

Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXIII- N° 29.971 - Montevideo, martes 26 de junio de 2018

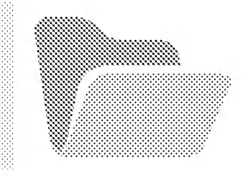
AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General.** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) -- **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Adquisiciones y Suministros** (adquisiciones@impo.com.uy) - **Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Expedición y Stock** (expedicion@impo.com.uy) - **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** REDDOA


IMPO DiarioOficial
113 años

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 20, 21 y 22 de junio y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS
1
Resolución 301/018

Desígnanse como delegado titular de la Junta Directiva del FONDES INACOOP al Sr. César Enrique Romero Sánchez y como alterno al Sr. Adán Enrique Martínez Rivero.

(3.529)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARRROLLO SOCIAL

Montevideo, 15 de Junio de 2018

VISTO: que la Ley Nº 19.337 de 20 de agosto de 2015 establece que una de las particiones del Fondo para el Desarrollo (FONDES) será administrada por el Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOP) y crea la Junta Directiva del FONDES INACOOP;

RESULTANDO: **I)** que la Junta Directiva del FONDES INACOOP se integra con los tres delegados del Poder Ejecutivo que integran el Directorio del Instituto Nacional del Cooperativismo, un delegado representante del sector cooperativo designado por el Poder Ejecutivo de una nómina de tres personas propuesta por la Confederación Uruguaya de Entidades Cooperativas (CUDECOOP) y un delegado representante de los trabajadores designado por el Poder Ejecutivo de una nómina de tres personas propuesta por el Plenario Intersindical de Trabajadores - Convención Nacional de Trabajadores (PIT-CNT) en acuerdo con la Asociación Nacional de Empresas Recuperadas por los Trabajadores (ANERT);

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo Número 968/015 de fecha 22 de octubre de 2015 se designaron los delegados del sector cooperativo y de los trabajadores;

III) que el mandato de dichos miembros en la Junta Directiva del FONDES INACOOP es de dos años, pudiendo ser reelectos por dos períodos más;

IV) Que por nota de fecha 12 de diciembre la CUDECOOP propone sus candidatos a integrar la Junta Directiva del FONDES INACOOP;

V) Que por nota de fecha 5 de febrero de 2018 el Plenario Intersindical de Trabajadores- Convención Nacional de Trabajadores (PIT- CNT) en acuerdo con la Asociación Nacional de Empresas Recuperadas por los Trabajadores (ANERT) propone en representación del sector de los trabajadores sus candidatos a integrar la Junta Directiva del FONDES INACOOP;

CONSIDERANDO: **I)** que conforme al artículo 14 de la Ley Nº 19.337 de 20 de agosto de 2015, compete al Poder Ejecutivo designar a los representantes de la CUDECOOP y del PIT- CNT;

II) que la CUDECOOP y el PIT- CNT, han presentado respectivamente las nóminas.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 4 del artículo 168 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
- Actuando en Consejo de Ministros -

RESUELVE:

1º.- Desígnanse como delegado titular de la Junta Directiva del FONDES INACOOP, en representación del sector cooperativo propuesto por la Confederación Uruguaya de Entidades Cooperativas (CUDECOOP), al Sr. César Enrique Romero Sánchez, C.I. 1.863.888-3 y como alterno al Sr. Adán Enrique Martínez Rivero, C.I. 1.923.631-1.

2º.- Desígnanse, como delegado titular de la Junta Directiva del FONDES INACOOP, en representación del sector de los trabajadores propuesto por el Plenario Intersindical de Trabajadores- Convención Nacional de Trabajadores (PIT- CNT), en acuerdo con la Asociación Nacional de Empresas Recuperadas por los Trabajadores (ANERT), al Sr. Carlos Aulet Verde, C.I. 1.590.804-7 y como alterno al Sr. Jorge González, C.I. 2.849.340-9.

3º.- Comuníquese, publíquese, etc.-

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI; JORGE MENÉNDEZ; MARÍA JULIA MUÑOZ; VÍCTOR ROSSI; CAROLINA COSSE; ERNESTO MURRO; JORGE QUIAN; ALBERTO CASTELAR; LILIAM KECHICHIAN; ENEIDA de LEÓN; MARINA ARISMENDI.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
2
Resolución 302/018

Desígnase Ministro interino de Relaciones Exteriores.

(3.533)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 15 de Junio de 2018

VISTO: que el señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Rodolfo Nin Novoa, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial;

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 17 de junio de 2018;

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Relaciones Exteriores, a partir del día 17 de junio de 2018 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, don Ariel Bergamino.

2º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020.

3

Resolución 303/018

Desígnase Ministro interino de Turismo.

(3.534)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 15 de Junio de 2018

VISTO: que la señora Ministra de Turismo, doña Liliam Kechichian, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial;

RESULTANDO: que la señora Ministra estará ausente del país a partir del día 18 de junio de 2018;

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Turismo, a partir del día 18 de junio de 2018 y mientras dure la ausencia de la titular de la Cartera, al señor Subsecretario don Benjamín Liberoff.

2º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020.

4

Resolución 304/018

Desígnase Ministro interino de Economía y Finanzas.

(3.535)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 15 de Junio de 2018

VISTO: que el señor Ministro de Economía y Finanzas, Cr. Danilo Astori, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial;

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 16 de junio de 2018;

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Economía y Finanzas, a partir del día 16 de junio de 2018 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Cr. Pablo Ferreri.

2º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

5

Resolución 293/018

Acéptase la renuncia presentada por la Cra. Carolina García Parodi a la función de Subdirectora Ejecutiva de la Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCA).

(3.526)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 15 de Junio de 2018

VISTO: la renuncia presentada ante el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", por la Cra. Carolina García Parodi, a la función de Subdirectora Ejecutiva de la Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCA).

RESULTANDO: **I)** que la citada funcionaria fue designada en dicha función por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de diciembre de 2007, a propuesta del Ministerio de Economía y Finanzas.

II) que la mencionada Secretaría de Estado no presenta objeciones a la renuncia presentada y propone su aceptación al Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: que corresponde expedirse sobre lo solicitado.

ATENTO: a lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 24 de la Ley Nº 19.149 de 24 de octubre de 2013,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Acéptase la renuncia presentada por la Cra. Carolina García Parodi a la función de Subdirectora Ejecutiva de la Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCA), a partir de la notificación de la presente Resolución.

2º.- Agradécense a la Cra. Carolina García Parodi los servicios prestados.

3º.- Comuníquese y pase al Departamento de Gestión de Personal de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI.



6

Resolución 294/018

Desígnase como Subdirector Ejecutivo de la Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCA) al Ec. Ignacio Luis Bafico Pérez.

(3.530)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 15 de Junio de 2018

VISTO: la Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCA), creada por el artículo 163 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 24 de la Ley Nº 19.149 de 24 de octubre de 2013, como órgano desconcentrado del Poder Ejecutivo.

RESULTANDO: **I)** que en el artículo 164 de la citada Ley se dispone que la gestión y administración del referido órgano estarán a cargo de un Director Ejecutivo y un Subdirector Ejecutivo, designados por el Poder Ejecutivo a propuesta del Ministerio de Economía y Finanzas.

II) que por Resolución de Poder Ejecutivo de 27 de diciembre de 2007, se designó a las Cras. Solange Nogués y Carolina García en calidad de Directora y Subdirectora Ejecutiva de la Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCA), respectivamente.

CONSIDERANDO: **I)** que la Cra. Carolina García presentó renuncia a la subdirección ejecutiva de la mencionada Unidad, por lo que corresponde efectivizar una nueva designación.

II) que el Ministerio de Economía y Finanzas propone la designación del Ec. Ignacio Luis Bafico Pérez como Subdirector Ejecutivo de la Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCA).

ATENTO: a lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 24 de la Ley Nº.19.149 de 24 de octubre de 2013,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase como Subdirector Ejecutivo de la Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCA) creada por el artículo 163 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 24 de la Ley Nº 19.149 de 24 de octubre de 2013 al Ec. Ignacio Luis Bafico Pérez, C.I. Nº 2.954.792-0.

3º.- Comuníquese y pase al Departamento de Gestión de Personal de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI.

7

Resolución 305/018

Autorízase la inscripción de Germán Bereau Corbo en el Registro de Despachantes de Aduana.

(3.527)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 8 de Mayo de 2018

VISTO: la gestión promovida por Germán Bereau Corbo, quien solicita ser inscripto en el Registro de Despachantes de Aduana.

RESULTANDO: **I)** que de los documentos agregados en autos surge que el gestionante ha acreditado el cumplimiento de todos los requisitos estipulados en el artículo 16 de la Ley Nº 19276 de 19 de setiembre de 2014.

II) que el Departamento de Escribanía de la Dirección Nacional de Aduanas, expresó su conformidad a la presente gestión.

CONSIDERANDO: **I)** que la presente gestión se encuentra amparada en lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Nº 19.276, de 19 de setiembre de 2014 y su Decreto Reglamentario Nº 96/015, de 20 de marzo de 2015.

II) que en cuanto a la garantía exigible, rige lo dispuesto por el artículo 10 del referido Decreto Nº 96/015.

III) que la habilitación será por un período inicial de doce años de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 16 numeral 3 de la Ley Nº 19276.

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo establecido en la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993 de 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º.- Autorízase la inscripción de Germán Bereau Corbo, titular de la cédula de identidad número 3.208.694-1 en el Registro de Despachantes de Aduana, para actuar ante la Dirección Nacional de Aduanas y todas las Administraciones del país, previa prestación de la garantía que dispone el artículo 10 del Decreto Nº 96/015 de 20 de marzo de 2015, la que deberá constituirse mediante depósito en el Banco de la República Oriental del Uruguay en Bonos del Tesoro y su monto deberá ajustarse a lo preceptuado por el Decreto citado.

2º.- Vuelvan estos obrados a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.
DANILO ASTORI.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

8

Decreto 157/018

Dispónese que los productos cuyos códigos Nomenclatura Común del Mercosur, que se detallan a continuación, requerirán para su despacho de importación las licencias emitidas por el MIEM.

(3.520*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 28 de Mayo de 2018

VISTO: la conveniencia de mejorar y racionalizar los controles que se realizan sobre productos químicos;

RESULTANDO: que existen una multiplicidad de regulaciones referidas a productos químicos cuyo objeto es asegurar que cumplan requisitos de inocuidad, identidad, calidad, seguridad y otros;

CONSIDERANDO: I) que es necesario establecer procedimientos que aseguren su cumplimiento con independencia de su carácter de productos nacionales o importados, tomando en cuenta el estricto cumplimiento del principio de trato nacional;

II) que el cumplimiento de los objetivos antedichos debe realizarse asegurando la máxima agilidad en la operativa de comercio exterior.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, lo establecido por artículo 3º del GATT, incorporado a la normativa legal por la Ley Nº 16.671 de 13 de diciembre de 1994, que aprueba los acuerdos firmados resultantes de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales, contenidos en el Acta Final suscrita en Marrakech, el 15 de abril de 1994;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Los productos cuyos códigos Nomenclatura Común del Mercosur se detallan en el anexo al presente decreto, que forma parte integrante del mismo, requerirán para su despacho de importación, la presentación de licencia emitida por la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería. Asimismo tratándose de productos peligrosos, el importador deberá acreditar que cuenta con las autorizaciones y habilitaciones legales que se exigen en el país a las empresas nacionales que fabrican, acopian, depositan, distribuyen y/o realizan operaciones de comercialización de dichos productos, cualquiera sea el volumen que se pretende ingresar al país, incluyendo los planes de contingencia que se requieren para el producto de que se trate.

Artículo 2º.- La Dirección Nacional de Industrias emitirá dicha licencia una vez que haya verificado que el importador ha acreditado el cumplimiento de todos los requisitos específicos para ese producto ante los organismos competentes. Cuando no se trate de productos peligrosos y no exista en el caso particular tales requisitos la licencia se expedirá inmediata y automáticamente.

Artículo 3º.- Se faculta al Ministerio de Industria, Energía y Minería a incluir o excluir, cuando las condiciones lo ameriten, elementos del listado anexo. Asimismo el mencionado Ministerio reglamentará los procedimientos para la emisión de las licencias de importación reguladas en el presente decreto.

Artículo 4º.- Lo dispuesto por el presente regirá a partir de transcurridos 180 días de su publicación.

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

LUCÍA TOPOLANSKY, Vicepresidente de la República en ejercicio de le Presidencia; CAROLINA COSSE; EDUARDO BONOMI; JORGE BASSO; ENEIDA de LEÓN.

ANEXO

Decreto Nº 410/016 de fecha 26 de Diciembre de 2016
Capítulo 25 - Partidas 2501, 2510, 2511, 2519, 2529, 2522, 2523 y 2528.
Capítulo 26 - Partidas desde la 2618 a la 2621.
Capítulo 27 - Partidas desde la 2712 a la 2715.
Capítulos 28 al 38 - Todas la Partidas.

Con sus respectivas descripciones del Anexo I2 de la Resolución S/N del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2016.

NCM	Descripción
2501.00.11.00	Sal marina
2501.00.19.00	Las demás
2501.00.20.00	Sal de mesa
2501.00.90.00	Los demás
2510.10.10.00	Fosfatos de calcio naturales
2510.10.90.00	Los demás
2510.20.10.00	Fosfatos de calcio naturales
2510.20.90.00	Los demás
2511.10.00.00	- Sulfato de bario natural (baritina)
2511.20.00.00	- Carbonato de bario natural (witherita)
2519.10.00.00	- Carbonato de magnesio natural (magnesita)
2519.90.10.00	Magnesia electrofundida
2519.90.90.00	Los demás
2522.10.00.00	- Cal viva
2522.20.00.00	- Cal apagada
2522.30.00.00	- Cal hidráulica
2523.10.00.00	- Cementos sin pulverizar o clínker
2523.21.00.00	- -Cemento blanco, incluso coloreado artificialmente
2523.29.10.00	Cemento normal
2523.29.90.00	Los demás
2523.30.00.00	- Cementos aluminosos
2523.90.00.00	- Los demás cementos hidráulicos
2528.00.00.00	**Boratos naturales y sus concentrados (incluso calcinados), excepto los boratos extraídos de las salmueras naturales; ácido bórico natural con un contenido de h3bo3 inferior o igual al 85%, calculado sobre producto seco**
2529.10.00.00	- Feldespato
2529.21.00.00	- - Con un contenido de fluoruro de calcio inferior o igual al 97% en peso
2529.22.00.00	- - Con un contenido de fluoruro de calcio superior al 97% en peso
2529.30.00.00	- Leucita; nefelina y nefelina sienita
2618.00.00.00	**Escorias granuladas (arena de escorias) de la siderurgia**
2619.00.00.00	**Escorias (excepto las granuladas), batiduras y demás desperdicios de la siderurgia**
2620.11.00.00	- -Matas de galvanización
2620.19.00.00	- -Los demás
2620.21.00.00	- -Lodos de gasolina con plomo y lodos de compuestos antidetonantes con plomo
2620.29.00.00	- -Los demás
2620.30.00.00	- Que contengan principalmente cobre
2620.40.00.00	- Que contengan principalmente aluminio
2620.60.00.00	- Que contengan arsénico, mercurio, talio o sus mezclas, de los tipos utilizados para la extracción de arsénico o de estos metales o para la elaboración de sus compuestos químicos
2620.91.00.00	- - Que contengan antimonio, berilio, cadmio, cromo o sus mezclas
2620.99.10.00	Que contengan principalmente titanio
2620.99.90.00	Los demás
2621.10.00.00	- Cenizas y residuos procedentes de la incineración de desechos y desperdicios municipales
2621.90.10.00	Cenizas de origen vegetal
2621.90.90.00	Las demás
2712.10.00.00	- Vaselina
2712.20.00.00	- Parafina con un contenido de aceite inferior al 0,75% en peso
2712.90.00.00	- Los demás
2713.11.00.00	- -Sin calcinar
2713.12.00.00	- -Calcinado
2713.20.00.00	- Betún de petróleo
2713.90.00.00	- Los demás residuos de los aceites de petróleo o de mineral bituminoso
2714.10.00.00	- Pizarras y arenas bituminosas
2714.90.00.00	- Los demás
2715.00.00.00	**Mezclas bituminosas a base de asfalto o de betún naturales, de betún de petróleo, de alquitrán mineral o de brea de alquitrán mineral (por ejemplo: mástiques bituminosos, «cut backs»)**
2801.10.00.00	- Cloro
2801.20.10.00	Sublimado
2801.20.90.00	Los demás
2801.30.00.00	- Flúor; bromo
2802.00.00.00	**Azufre sublimado o precipitado; azufre coloidal**
2803.00.11.00	Negro de acetileno
2803.00.19.00	Los demás
2803.00.90.00	Los demás
2804.10.00.00	- Hidrógeno
2804.21.00.00	- -Argón
2804.29.10.00	Helio líquido
2804.29.90.00	Los demás
2804.30.00.00	- Nitrógeno
2804.40.00.00	- Oxígeno
2804.50.00.00	- Boro; telurio
2804.61.00.00	- -Con un contenido de silicio superior o igual al 99,99% en peso
2804.69.00.00	- -Los demás
2804.70.10.00	Blanco
2804.70.20.00	Rojo o amorfo
2804.70.30.00	Negro
2804.80.00.00	- Arsénico
2804.90.00.00	- Selenio
2805.11.00.00	- -Sodio
2805.12.00.00	- -Calcio

2805.19.10.00	Estroncio
2805.19.20.00	Bario
2805.19.90.00	Los demás
2805.30.10.00	Aleación de cerio, con un contenido de hierro inferior o igual al 5% en peso («mischmetal»)
2805.30.90.00	Los demás
2805.40.00.00	- Mercurio
2806.10.10.00	En estado gaseoso o licuado
2806.10.20.00	En disolución acuosa
2806.20.00.00	- Ácido clorosulfúrico
2807.00.10.00	Ácido sulfúrico
2807.00.20.00	Oleum (ácido sulfúrico fumante)
2808.00.10.00	Ácido nítrico
2808.00.20.00	Ácidos sulfonítricos
2809.10.00.00	- Pentóxido de difósforo
2809.20.11.00	Con un contenido de hierro inferior a 750 ppm
2809.20.19.00	Los demás
2809.20.20.00	Ácidos metafosfóricos
2809.20.30.00	Ácido pirofosfórico
2809.20.90.00	Los demás
2810.00.10.00	Ácido ortobórico
2810.00.90.00	Los demás
2811.11.00.00	- -Fluoruro de hidrógeno (ácido fluorhídrico)
2811.12.00.00	- -Cianuro de hidrógeno (ácido cianhídrico)
2811.19.10.00	Ácido aminosulfónico (ácido sulfámico)
2811.19.20.00	Ácido fosfónico (ácido fosforoso)
2811.19.30.00	Ácido perclórico
2811.19.40.00	Fluoroácidos y demás compuestos de flúor
2811.19.90.00	Los demás
2811.21.00.00	- -Dióxido de carbono
2811.22.10.00	Obtenido por precipitación química
2811.22.20.00	Tipo aerogel
2811.22.30.00	Gel de sílice
2811.22.90.00	Los demás
2811.29.10.00	Dióxido de azufre
2811.29.90.00	Los demás
2812.11.00.00	- -Dicloruro de carbonilo (fosgeno)
2812.12.00.00	- -Oxicloruro de fósforo
2812.13.00.00	- -Tricloruro de fósforo
2812.14.00.00	- -Pentacloruro de fósforo
2812.15.00.00	- -Monocloruro de azufre
2812.16.00.00	- -Dicloruro de azufre
2812.17.00.00	- -Cloruro de tionilo
2812.19.11.00	Tricloruro de arsénico
2812.19.19.00	Los demás
2812.19.20.00	Oxicloruros
2812.90.00.00	- Los demás
2813.10.00.00	- Disulfuro de carbono
2813.90.10.00	Pentasulfuro de difósforo
2813.90.90.00	Los demás
2814.10.00.00	- Amoníaco anhidro
2814.20.00.00	- Amoníaco en disolución acuosa
2815.11.00.10	Calidad proanálisis, según norma american chemical society specifications (ACSS) 6ta ed
2815.11.00.90	Los demás
2815.12.00.00	- -En disolución acuosa (lejía de sosa o soda cáustica)
2815.20.00.00	- Hidróxido de potasio (potasa cáustica)
2815.30.00.00	- Peróxidos de sodio o de potasio
2816.10.10.00	Hidróxido
2816.10.20.00	Peróxido
2816.40.10.00	Hidróxido de bario
2816.40.90.00	Los demás
2817.00.10.00	Óxido de cinc (blanco de cinc)
2817.00.20.00	Peróxido de cinc
2818.10.10.00	Blanco, que pase a través de un tamiz con abertura de malla de 63 micrómetros en una proporción superior al 90% en peso
2818.10.90.00	Los demás
2818.20.10.00	Alúmina calcinada
2818.20.90.00	Los demás
2818.30.00.00	- Hidróxido de aluminio
2819.10.00.00	- Trióxido de cromo
2819.90.10.00	Óxidos
2819.90.20.00	Hidróxidos
2820.10.00.00	- Dióxido de manganeso
2820.90.10.00	Óxido manganoso
2820.90.20.00	Trióxido de dimanganeso (sesquióxido de manganeso)
2820.90.30.00	Tetraóxido de trimanganeso (óxido salino de manganeso)
2820.90.40.00	Heptaóxido de dimanganeso (anhídrido permangánico)
2821.10.11.00	Con un contenido de fe2o3 superior o igual al 85% en peso
2821.10.19.00	Los demás
2821.10.20.00	Óxido ferrosoférrico (óxido magnético de hierro) con un contenido de fe3o4 superior o igual al 93% en peso
2821.10.30.00	Hidróxidos de hierro
2821.10.90.00	Los demás
2821.20.00.00	- Tierras colorantes
2822.00.10.00	Tetraóxido de tricobalto (óxido salino de cobalto)
2822.00.90.00	Los demás
2823.00.10.00	Tipo anatasa
2823.00.90.00	Los demás
2824.10.00.00	- Monóxido de plomo (litargirio, masicote)
2824.90.10.00	Minio y minio anaranjado
2824.90.90.00	Los demás
2825.10.10.00	Hidrazina y sus sales inorgánicas
2825.10.20.00	Hidroxilamina y sus sales inorgánicas
2825.20.10.00	Óxido
2825.20.20.00	Hidróxido
2825.30.10.00	Pentóxido de divanadio
2825.30.90.00	Los demás
2825.40.10.00	Óxido niqueloso
2825.40.90.00	Los demás
2825.50.10.00	Óxido cúprico, con un contenido de CuO superior o igual al 98% en peso
2825.50.90.00	Los demás
2825.60.10.00	Óxidos de germanio
2825.60.20.00	Dióxido de circonio
2825.70.10.00	Trióxido de molibdeno
2825.70.90.00	Los demás
2825.80.10.00	Trióxido de antimonio
2825.80.90.00	Los demás
2825.90.10.00	Óxido de cadmio
2825.90.20.00	Trióxido de volframio (tungsteno)
2825.90.90.00	Los demás
2826.12.00.00	- -De aluminio
2826.19.10.00	Trifluoruro de cromo
2826.19.20.00	Fluoruro ácido de amonio
2826.19.90.00	Los demás
2826.30.00.00	- Hexafluoroaluminato de sodio (criolita sintética)
2826.90.10.00	Fluoroaluminato de potasio
2826.90.20.00	Fluorosilicatos de sodio o potasio
2826.90.90.00	Los demás
2827.10.00.00	- Cloruro de amonio
2827.20.10.00	Con un contenido de CaCI2 superior o igual al 98% en peso, en base seca
2827.20.90.00	Los demás
2827.31.10.00	Con un contenido de MgCI2 inferior al 98% en peso y de calcio (Ca) inferior o igual al 0,5% en peso
2827.31.90.00	Los demás
2827.32.00.00	- -De aluminio
2827.35.00.00	- -De níquel
2827.39.10.00	De cobre I (cloruro cuproso o monocloruro de cobre)
2827.39.20.00	De titanio
2827.39.40.00	De circonio
2827.39.50.00	De antimonio
2827.39.60.00	De litio
2827.39.70.00	De bismuto
2827.39.91.00	De cadmio
2827.39.92.00	De cesio
2827.39.93.00	De cromo
2827.39.94.00	De estroncio
2827.39.95.00	De manganeso
2827.39.96.00	De hierro
2827.39.97.00	De cobalto
2827.39.98.00	De cinc
2827.39.99.00	Los demás
2827.41.10.00	Oxicloruros
2827.41.20.00	Hidroxicloruros
2827.49.11.00	De bismuto
2827.49.12.00	De circonio
2827.49.19.00	Los demás
2827.49.21.00	De aluminio
2827.49.29.00	Los demás
2827.51.00.00	- -Bromuros de sodio o potasio
2827.59.00.00	- -Los demás
2827.60.11.00	De sodio
2827.60.12.00	De potasio

2827.60.19.00 Los demás
2827.60.21.00 De potasio
2827.60.29.00 Los demás
2828.10.00.00 - Hipoclorito de calcio comercial y demás hipocloritos de calcio
2828.90.11.00 De sodio
2828.90.19.00 Los demás
2828.90.20.00 Clorito de sodio
2828.90.90.00 Los demás
2829.11.00.00 - -De sodio
2829.19.10.00 De calcio
2829.19.20.00 De potasio
2829.19.90.00 Los demás
2829.90.11.00 De sodio
2829.90.12.00 De potasio
2829.90.19.00 Los demás
2829.90.21.00 De sodio
2829.90.22.00 De potasio
2829.90.29.00 Los demás
2829.90.31.00 De potasio
2829.90.32.00 De calcio
2829.90.39.00 Los demás
2829.90.40.00 Peryodatos
2829.90.50.00 Percloratos
2830.10.10.00 De disodio
2830.10.20.00 De monosodio (hidrogenosulfuro de sodio)
2830.90.11.00 De molibdeno IV (disulfuro de molibdeno)
2830.90.12.00 De bario
2830.90.13.00 De potasio
2830.90.14.00 De plomo
2830.90.15.00 De estroncio
2830.90.16.00 De cinc
2830.90.19.00 Los demás
2830.90.20.00 Polisulfuros
2831.10.11.00 Estabilizados
2831.10.19.00 Los demás
2831.10.21.00 Estabilizados con formaldehído
2831.10.29.00 Los demás
2831.90.10.00 Ditionito de cinc
2831.90.90.00 Los demás
2832.10.10.00 De disodio
2832.10.90.00 Los demás
2832.20.00.00 - Los demás sulfitos
2832.30.10.00 De amonio
2832.30.20.00 De sodio
2832.30.90.00 Los demás
2833.11.10.00 Anhidro
2833.11.90.00 Los demás
2833.19.00.00 - -Los demás
2833.21.00.00 - -De magnesio
2833.22.00.00 - -De aluminio
2833.24.00.00 - -De níquel
2833.25.10.00 Cuproso
2833.25.20.00 Cúprico
2833.27.10.00 Con un contenido de $BaSO_4$ superior o igual al 97,5% en peso
2833.27.90.00 Los demás
2833.29.10.00 De antimonio
2833.29.20.00 De litio
2833.29.30.00 De estroncio
2833.29.40.00 Sulfato ferroso
2833.29.50.00 Neutro de plomo
2833.29.60.00 De cromo
2833.29.70.00 De cinc
2833.29.90.00 Los demás
2833.30.00.00 - Alumbres
2833.40.10.00 De sodio
2833.40.20.00 De amonio
2833.40.90.00 Los demás
2834.10.10.00 De sodio
2834.10.90.00 Los demás
2834.21.10.00 Con un contenido de KNO_3 inferior o igual al 98% en peso
2834.21.90.00 Los demás
2834.29.10.00 De calcio, con un contenido de nitrógeno inferior o igual al 16% en peso
2834.29.30.00 De aluminio
2834.29.40.00 De litio
2834.29.90.00 Los demás
2835.10.11.00 De sodio
2835.10.19.00 Los demás
2835.10.21.00 Dibásico de plomo
2835.10.29.00 Los demás
2835.22.00.00 - -De monosodio o de disodio
2835.24.00.00 - -De potasio
2835.25.00.00 - -Hidrogenoortofosfato de calcio («fosfato dicálcico»)
2835.26.00.00 - -Los demás fosfatos de calcio
2835.29.10.00 De hierro
2835.29.20.00 De cobalto
2835.29.30.00 De cobre
2835.29.40.00 De cromo
2835.29.50.00 De estroncio
2835.29.60.00 De manganeso
2835.29.70.00 De triamonio
2835.29.80.00 De trisodio
2835.29.90.00 Los demás
2835.31.10.00 Grado alimenticio de acuerdo con lo establecido por la «food and agriculture organization» - organización mundial de la salud (FAO-OMS) o por el «food chemical codex» (FCC)
2835.31.90.00 Los demás
2835.39.10.00 Metafosfatos de sodio
2835.39.20.00 Pirofosfatos de sodio
2835.39.30.00 Pirofosfato de cinc
2835.39.90.00 Los demás
2836.20.10.00 Anhidro
2836.20.90.00 Los demás
2836.30.00.00 - Hidrogenocarbonato (bicarbonato) de sodio
2836.40.00.00 - Carbonatos de potasio
2836.50.00.00 - Carbonato de calcio
2836.60.10.00 Con un contenido de $BaCO_3$ superior o igual al 98% en peso
2836.60.90.00 Los demás
2836.91.00.00 - -Carbonatos de litio
2836.92.00.00 - -Carbonato de estroncio
2836.99.11.00 De magnesio, de densidad aparente inferior a 200 kg/m3
2836.99.12.00 De circonio
2836.99.13.00 De amonio comercial y demás carbonatos de amonio
2836.99.19.00 Los demás
2836.99.20.00 Peroxocarbonatos (percarbonatos)
2837.11.00.00 - -De sodio
2837.19.11.00 De potasio
2837.19.12.00 De cinc
2837.19.14.00 De cobre I (cianuro cuproso)
2837.19.15.00 De cobre II (cianuro cúprico)
2837.19.19.00 Los demás
2837.19.20.00 Oxicianuros
2837.20.11.00 De sodio
2837.20.12.00 De hierro II (ferrocianuro ferroso)
2837.20.19.00 Los demás
2837.20.21.00 De potasio
2837.20.22.00 De hierro II (ferricianuro ferroso)
2837.20.23.00 De hierro III (ferricianuro férrico)
2837.20.29.00 Los demás
2837.20.90.00 Los demás
2839.11.00.00 - -Metasilicatos
2839.19.00.00 - -Los demás
2839.90.10.00 De magnesio
2839.90.20.00 De aluminio
2839.90.30.00 De circonio
2839.90.40.00 De plomo
2839.90.50.00 De potasio
2839.90.90.00 Los demás
2840.11.00.00 - -Anhidro
2840.19.00.00 - -Los demás
2840.20.00.00 - Los demás boratos
2840.30.00.00 - Peroxoboratos (perboratos)
2841.30.00.00 - Dicromato de sodio
2841.50.11.00 Cromato de amonio; dicromato de amonio
2841.50.12.00 Cromato de potasio
2841.50.13.00 Cromato de sodio
2841.50.14.00 Dicromato de potasio
2841.50.15.00 Cromato de cinc
2841.50.16.00 Cromato de plomo
2841.50.19.00 Los demás
2841.50.20.00 Peroxocromatos
2841.61.00.00 - -Permanganato de potasio
2841.69.10.00 Manganitos

2841.69.20.00	Manganatos
2841.69.30.00	Permanganatos
2841.70.10.00	De amonio
2841.70.20.00	De sodio
2841.70.90.00	Los demás
2841.80.10.00	De amonio
2841.80.20.00	De plomo
2841.80.90.00	Los demás
2841.90.11.00	De plomo
2841.90.12.00	De bario o bismuto
2841.90.13.00	De calcio o estroncio
2841.90.14.00	De magnesio
2841.90.15.00	De lantano o neodimio
2841.90.19.00	Los demás
2841.90.21.00	Ferrito de bario
2841.90.22.00	Ferrito de estroncio
2841.90.29.00	Los demás
2841.90.30.00	Vanadatos
2841.90.41.00	De bario
2841.90.42.00	De bismuto
2841.90.43.00	De calcio
2841.90.49.00	Los demás
2841.90.50.00	Plumbatos
2841.90.60.00	Antimoniatos
2841.90.70.00	Cincatos
2841.90.81.00	De sodio
2841.90.82.00	De magnesio
2841.90.83.00	De bismuto
2841.90.89.00	Los demás
2841.90.90.00	Los demás
2842.10.10.00	Zeolitas de los tipos utilizados como intercambiadores de iones para el tratamiento de aguas
2842.10.90.00	Los demás
2842.90.00.00	- Las demás
2843.10.00.00	- Metal precioso en estado coloidal
2843.21.00.00	- -Nitrato de plata
2843.29.10.00	Vitelinato de plata
2843.29.90.00	Los demás
2843.30.10.00	Sulfuro de oro en dispersión de gelatina
2843.30.90.00	Los demás
2843.90.11.00	Presentados como medicamentos
2843.90.19.00	Los demás
2843.90.20.00	tricloruro de rutenio en disolución acuosa, con una concentración superior o igual al 17% pero inferior o igual al 27%, en peso
2843.90.30.00	ácido hexacloroirídico en disolución acuosa, con una concentración superior o igual a 17% pero inferior o igual al 27%, en peso
2843.90.90.00	Los demás
2844.10.00.00	- Uranio natural y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio natural o compuestos de uranio natural
2844.20.00.00	- Uranio enriquecido en U 235 y sus compuestos; plutonio y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio enriquecido en U 235, plutonio o compuestos de estos productos
2844.30.00.00	- Uranio empobrecido en U 235 y sus compuestos; torio y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio empobrecido en U 235, torio o compuestos de estos productos
2844.40.10.00	Molibdeno 99 absorbido en alúmina, apto para la obtención de tecnecio 99 (reactivo de diagnóstico para medicina nuclear)
2844.40.20.00	Cobalto 60
2844.40.30.00	Yodo 131
2844.40.90.00	Los demás
2844.50.00.00	- Elementos combustibles (cartuchos) agotados (irradiados) de reactores nucleares
2845.10.00.00	- Agua pesada (óxido de deuterio)
2845.90.00.00	- Los demás
2846.10.10.00	Óxido cérico
2846.10.90.00	Los demás
2846.90.10.00	Óxido de praseodimio
2846.90.20.00	Cloruros de los demás metales de las tierras raras
2846.90.30.00	Gadopentetato de dimeglumina
2846.90.90.00	Los demás

2847.00.00.00	**Peróxido de hidrógeno (agua oxigenada), incluso solidificado con urea**
2849.10.00.00	- De calcio
2849.20.00.00	- De silicio
2849.90.10.00	De boro
2849.90.20.00	De tantalio
2849.90.30.00	De volframio (tungsteno)
2849.90.90.00	Los demás
2850.00.10.00	Nitruro de boro
2850.00.20.00	Siliciuro de calcio
2850.00.90.00	Los demás
2852.10.11.00	Óxidos
2852.10.12.00	Cloruro de mercurio I (cloruro mercurioso)
2852.10.13.00	Cloruro de mercurio II (cloruro mercúrico) para uso fotográfico, dosificado o acondicionado para la venta al por menor, listo para su empleo
2852.10.14.00	Cloruro de mercurio II (cloruro mercúrico) presentado de otro modo
2852.10.19.00	Los demás
2852.10.21.00	Acetato de mercurio
2852.10.22.00	Timerosal
2852.10.23.00	Estearato de mercurio
2852.10.24.00	Lactato de mercurio
2852.10.25.00	Salicilato de mercurio
2852.10.29.00	Los demás
2852.90.00.00	- Los demás
2853.10.00.00	- Cloruro de cianógeno («chlorcyan»)
2853.90.11.00	De aluminio
2853.90.12.00	De magnesio
2853.90.13.00	De cobre (cuprofósforos), con un contenido de fósforo superior al 15% en peso
2853.90.19.00	Los demás
2853.90.20.00	Cianamida y sus derivados metálicos
2853.90.30.00	Sulfocloruros de fósforo
2853.90.90.00	Los demás
2901.10.00.00	- Saturados
2901.21.00.00	- -Etileno
2901.22.00.00	- -Propeno (propileno)
2901.23.00.00	- -Buteno (butileno) y sus isómeros
2901.24.10.00	Buta-1,3-dieno
2901.24.20.00	Isopreno
2901.29.00.00	- -Los demás
2902.11.00.00	- -Ciclohexano
2902.19.10.00	Limoneno
2902.19.90.00	Los demás
2902.20.00.00	- Benceno
2902.30.00.00	- Tolueno
2902.41.00.00	- -O-xileno
2902.42.00.00	- -M-xileno
2902.43.00.00	- -P-xileno
2902.44.00.00	- -Mezclas de isómeros del xileno
2902.50.00.00	- Estireno
2902.60.00.00	- Etilbenceno
2902.70.00.00	- Cumeno
2902.90.10.00	Difenilo (1,1'-bifenilo)
2902.90.20.00	Naftaleno
2902.90.30.00	Antraceno
2902.90.40.00	Alfa-metilestireno
2902.90.90.00	Los demás
2903.11.10.00	Clorometano (cloruro de metilo)
2903.11.20.00	Cloroetano (cloruro de etilo)
2903.12.00.00	- -Diclorometano (cloruro de metileno)
2903.13.00.00	- -Cloroformo (triclorometano)
2903.14.00.00	- -Tetracloruro de carbono
2903.15.00.00	- -Dicloruro de etileno (iso) (1,2-dicloroetano)
2903.19.10.00	1,1,1-tricloroetano (metilcloroformo)
2903.19.20.00	1,1,2-tricloroetano
2903.19.90.00	Los demás
2903.21.00.00	- -Cloruro de vinilo (cloroetileno)
2903.22.00.00	- -Tricloroetileno
2903.23.00.00	- -Tetracloroetileno (percloroetileno)
2903.29.00.10	hexaclorobutadieno
2903.29.00.90	los demás
2903.31.00.00	- -Dibromuro de etileno (iso) (1,2-dibromoetano)
2903.39.11.00	1,1,1,2-tetrafluoroetano
2903.39.12.00	1,1,3,3,3-pentafluoro-2-(trifluorometil)prop-1-eno
2903.39.19.00	Los demás
2903.39.21.00	Bromometano

2903.39.29.00	Los demás
2903.39.31.00	Yodoetano
2903.39.32.00	Yodoformo
2903.39.39.00	Los demás
2903.71.00.00	- -Clorodifluorometano
2903.72.00.00	- -Diclorotrifluoroetanos
2903.73.00.00	- -Diclorofluoroetanos
2903.74.00.00	- -Clorodifluoroetanos
2903.75.00.00	- -Dicloropentafluoropropanos
2903.76.00.00	- -Bromoclorodifluorometano, bromotrifluorometano y dibromotetrafluoroetanos
2903.77.11.00	Triclorofluorometano
2903.77.12.00	Diclorodifluorometano
2903.77.13.00	Clorotrifluorometano
2903.77.21.00	Triclorotrifluoroetanos
2903.77.22.00	Diclorotetrafluoroetanos y cloropentafluoroetano
2903.77.23.00	Pentaclorofluoroetano
2903.77.24.00	Tetraclorodifluoroetanos
2903.77.31.00	Heptaclorofluoropropanos
2903.77.32.00	Hexaclorodifluoropropanos
2903.77.33.00	Pentaclorotrifluoropropanos
2903.77.34.00	Tetraclorotetrafluoropropanos
2903.77.35.00	Tricloropentafluoropropanos
2903.77.36.00	Diclorohexafluoropropanos
2903.77.37.00	Cloroheptafluoropropanos
2903.77.90.00	Los demás
2903.78.00.00	- -Los demás derivados perhalogenados
2903.79.11.00	Clorofluoroetanos
2903.79.12.00	Clorotetrafluoroetanos
2903.79.19.00	Los demás
2903.79.20.00	Derivados del metano, etano o propano, halogenados únicamente con flúor y bromo
2903.79.31.00	Halotano
2903.79.39.00	Los demás
2903.79.90.00	Los demás
2903.81.10.00	Lindano
2903.81.90.10	alfa-hexaclorociclohexano
2903.81.90.20	beta-hexaclorociclohexano
2903.81.90.90	los demás
2903.82.10.00	Aldrina
2903.82.20.00	Clordano
2903.82.30.00	Heptacloro
2903.83.00.00	- -Mirex (iso)
2903.89.00.00	- -Los demás
2903.91.10.00	Clorobenceno
2903.91.20.00	*o- diclorobenceno*
2903.91.30.00	*p- diclorobenceno*
2903.92.10.00	Hexaclorobenceno
2903.92.20.00	DDT
2903.93.00.00	- -Pentaclorobenceno (iso)
2903.94.00.00	- -Hexabromobifenilos
2903.99.11.00	Cloruro de bencilo
2903.99.12.00	*p-clorotolueno*
2903.99.13.00	Cloruro de neófilo
2903.99.14.00	Triclorobencenos
2903.99.15.00	Cloronaftalenos
2903.99.16.00	Cloruro de bencilideno
2903.99.17.00	Cloruros de xililo
2903.99.18.00	Difenilos policlorados (PCB); terfenilos policlorados (PCT)
2903.99.19.00	Los demás
2903.99.21.00	Bromobenceno
2903.99.22.00	Bromuros de xililo
2903.99.23.00	Bromodifenilmetano
2903.99.24.00	Difenilos polibromados (PBB)
2903.99.29.00	Los demás
2903.99.31.00	4-cloro-alfa,alfa,alfa-trifluorotolueno
2903.99.39.00	Los demás
2903.99.90.00	Los demás
2904.10.11.00	Ácido metanosulfónico
2904.10.12.00	Metanosulfonato de plomo
2904.10.13.00	Metanosulfonato de estaño
2904.10.19.00	Los demás
2904.10.20.00	Ácido dodecilbencenosulfónico y sus sales
2904.10.30.00	Ácidos toluenosulfónicos; ácidos xilenosulfónicos; sales de estos ácidos
2904.10.40.00	Ácido etanosulfónico; ácido etilenosulfónico
2904.10.51.00	Naftalenosulfonatos de sodio
2904.10.52.00	Ácido beta-naftalenosulfónico
2904.10.53.00	Ácidos alquil- y dialquil-naftalenosulfónicos; sales de estos ácidos
2904.10.59.00	Los demás
2904.10.60.00	Ácido bencenosulfónico y sus sales
2904.10.90.00	Los demás
2904.20.10.00	Mononitrotoluenos (MNT)
2904.20.20.00	Nitropropanos
2904.20.30.00	Dinitrotoluenos
2904.20.41.00	2,4,6-trinitrotolueno (TNT)
2904.20.49.00	Los demás
2904.20.51.00	Nitrobenceno
2904.20.52.00	1,3,5-trinitrobenceno
2904.20.59.00	Los demás
2904.20.60.00	Derivados nitrados del xileno
2904.20.70.00	Mononitroetano; nitrometanos
2904.20.90.00	Los demás
2904.31.00.00	- -Ácido perfluorooctano sulfónico
2904.32.00.00	- -Perfluorooctano sulfonato de amonio
2904.33.00.00	- -Perfluorooctano sulfonato de litio
2904.34.00.00	- -Perfluorooctano sulfonato de potasio
2904.35.00.00	- -Las demás sales del ácido perfluorooctano sulfónico
2904.36.00.00	- -Fluoruro de perfluorooctano sulfonilo
2904.91.00.00	- -Tricloronitrometano (cloropicrina)
2904.99.11.00	1-cloro-4-nitrobenceno
2904.99.12.00	1-cloro-2,4-dinitrobenceno
2904.99.13.00	2-cloro-1,3-dinitrobenceno
2904.99.14.00	4-cloro-alfa,alfa,alfa-trifluoro-3,5-dinitrotolueno
2904.99.15.00	*o-nitroclorobenceno; m-nitroclorobenceno*
2904.99.16.00	1,2-dicloro-4-nitrobenceno
2904.99.19.00	Los demás
2904.99.21.00	Ácidos dinitroestilbenodisulfónicos
2904.99.29.00	Los demás
2904.99.30.00	Cloruro de p-toluensulfonilo (cloruro de tosilo)
2904.99.40.00	Cloruro de o-toluensulfonilo
2904.99.90.00	Los demás
2905.11.00.00	- -Metanol (alcohol metílico)
2905.12.10.00	Alcohol propílico
2905.12.20.00	Alcohol isopropílico
2905.13.00.00	- -Butan-1-ol (alcohol n-butílico)
2905.14.10.00	Alcohol isobutílico (2-metil-1-propanol)
2905.14.20.00	Alcohol sec-butílico (2-butanol)
2905.14.30.00	Alcohol ter-butílico (2-metil-2-propanol)
2905.16.00.00	- -Octanol (alcohol octílico) y sus isómeros
2905.17.10.00	Alcohol laurílico
2905.17.20.00	Alcohol cetílico
2905.17.30.00	alcohol estearílico
2905.19.11.00	*n-decanol*
2905.19.12.00	Isodecanol
2905.19.19.00	Los demás
2905.19.21.00	Etilato de magnesio
2905.19.22.00	Metilato de sodio
2905.19.23.00	Etilato de sodio
2905.19.29.00	Los demás
2905.19.91.00	4-metilpentan-2-ol
2905.19.92.00	Isononanol
2905.19.93.00	Isotridecanol
2905.19.94.00	Tetrahidrolinalol (3,7-dimetiloctan-3-ol)
2905.19.95.00	3,3-dimetilbutan-2-ol (alcohol pinacolílico)
2905.19.96.00	Pentanol (alcohol amílico) y sus isómeros
2905.19.99.00	Los demás
2905.22.10.00	Linalol
2905.22.20.00	Geraniol
2905.22.30.00	Dihidromircenol (2,6-dimetil-7-octen-2-ol)
2905.22.90.00	Los demás
2905.29.10.00	Alcohol alílico
2905.29.90.00	Los demás
2905.31.00.00	- -Etilenglicol (etanodiol)
2905.32.00.00	- -Propilenglicol (propano-1,2-diol)
2905.39.10.00	2-metil-2,4-pentanodiol (hexilenglicol)
2905.39.20.00	Trimetilenglicol (1,3-propanodiol)
2905.39.30.00	1,3-butilenglicol (1,3-butanodiol)
2905.39.90.00	Los demás
2905.41.00.00	- -2-etil-2-(hidroximetil)propano-1,3-diol (trimetilolpropano)
2905.42.00.00	- -Pentaeritritol (pentaeritrita)
2905.43.00.00	- -Manitol
2905.44.00.00	- -D-glucitol (sorbitol)
2905.45.00.00	- -Glicerol
2905.49.00.00	- -Los demás

2905.51.00.00	- -Etclorvinol (DCI)
2905.59.10.00	Hidrato de cloral
2905.59.90.00	Los demás
2906.11.00.00	- -Mentol
2906.12.00.00	- -Ciclohexanol, metilciclohexanoles y dimetilciclohexanoles
2906.13.00.00	- -Esteroles e inositoles
2906.19.10.00	Derivados del mentol
2906.19.20.00	Borneol; isoborneol
2906.19.30.00	Terpina y su hidrato
2906.19.40.00	Alcohol fenchílico (1,3,3-trimetil-2-norbornanol)
2906.19.50.00	Terpineoles
2906.19.90.00	Los demás
2906.21.00.00	- -Alcohol bencílico
2906.29.10.00	2-feniletanol
2906.29.20.00	Dicofol
2906.29.90.00	Los demás
2907.11.00.00	- -Fenol (hidroxibenceno) y sus sales
2907.12.00.00	- -Cresoles y sus sales
2907.13.00.00	- -Octilfenol, nonilfenol y sus isómeros; sales de estos productos
2907.15.10.00	Beta-naftol y sus sales
2907.15.90.00	Los demás
2907.19.10.00	2,6-di-ter-butil-p-cresol y sus sales
2907.19.20.00	*o-fenilfenol y sus sales*
2907.19.30.00	*p-ter-butilfenol y sus sales*
2907.19.40.00	Xilenoles y sus sales
2907.19.90.00	Los demás
2907.21.00.00	- -Resorcinol y sus sales
2907.22.00.00	- -Hidroquinona y sus sales
2907.23.00.00	- -4,4′-isopropilidendifenol (bisfenol a, difenilolpropano) y sus sales
2907.29.00.00	- -Los demás
2908.11.00.00	- -Pentaclorofenol (ISO)
2908.19.11.00	4-cloro-m-cresol y sus sales
2908.19.12.00	Diclorofenoles y sus sales
2908.19.13.00	*p-clorofenol*
2908.19.14.00	Triclorofenoles y sus sales
2908.19.15.00	Tetraclorofenoles y sus sales
2908.19.19.10	pentaclorofenato de sodio
2908.19.19.90	los demás
2908.19.21.00	2,4,6-tribromofenol
2908.19.29.00	Los demás
2908.19.90.00	Los demás
2908.91.00.00	- -Dinoseb (ISO) y sus sales
2908.92.00.00	- -4,6-dinitro-o-cresol (DNOC (ISO)) y sus sales
2908.99.12.00	*p-nitrofenol y sus sales*
2908.99.13.00	Ácido pícrico
2908.99.19.00	Los demás
2908.99.21.00	Disofenol
2908.99.29.00	Los demás
2908.99.30.00	Derivados sulfonados del fenol, sus sales y sus ésteres
2908.99.90.00	Los demás
2909.11.00.00	- -Éter dietílico (óxido de dietilo)
2909.19.10.00	Éter metil-ter-butílico (MTBE)
2909.19.90.00	Los demás
2909.20.00.00	- Éteres ciclánicos, ciclénicos, cicloterpénicos, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados
2909.30.11.00	Anetol
2909.30.12.00	Éter difenílico (éter fenílico)
2909.30.13.00	Éter dibencílico (éter bencílico)
2909.30.14.00	Éter feniletil-isoamílico
2909.30.19.00	Los demás
2909.30.21.00	Oxifluorfeno
2909.30.29.10	pentacloroanisol
2909.30.29.20	eteres tetra o pentabromodifenílicos
2909.30.29.30	eteres hexa, hepta u octabromodifinílicos
2909.30.29.90	los demás
2909.41.00.00	- -2,2′-oxidietanol (dietilenglicol)
2909.43.10.00	Del etilenglicol
2909.43.20.00	Del dietilenglicol
2909.44.11.00	Éter etílico
2909.44.12.00	Éter isobutílico
2909.44.13.00	Éter hexílico
2909.44.19.00	Los demás
2909.44.21.00	Éter etílico
2909.44.29.00	Los demás
2909.49.10.00	Guaifenesina
2909.49.21.00	Trietilenglicol

2909.49.22.00	Tetraetilenglicol
2909.49.23.00	Pentaetilenglicol y sus éteres
2909.49.24.00	Éter fenílico del etilenglicol
2909.49.29.00	Los demás
2909.49.31.00	Dipropilenglicol
2909.49.32.00	Éteres del mono-, di- y tripropilenglicol
2909.49.39.00	Los demás
2909.49.41.00	Éter etílico del butilenglicol
2909.49.49.00	Los demás
2909.49.50.00	Alcoholes fenoxibencílicos
2909.49.90.00	Los demás
2909.50.11.00	Triclosan
2909.50.12.00	Eugenol
2909.50.13.00	Isoeugenol
2909.50.19.00	Los demás
2909.50.90.00	Los demás
2909.60.11.00	De diisopropilbenceno
2909.60.12.00	De ter-butilo
2909.60.13.00	De p-mentano
2909.60.19.00	Los demás
2909.60.20.00	Peróxidos
2910.10.00.00	- Oxirano (óxido de etileno)
2910.20.00.00	- Metiloxirano (óxido de propileno)
2910.30.00.00	- 1-cloro-2,3-epoxipropano (epiclorhidrina)
2910.40.00.00	- Dieldrina (ISO, DCI)
2910.50.00.00	- Endrina (ISO)
2910.90.10.00	Óxido de estireno
2910.90.90.00	Los demás
2911.00.10.00	Dimetilacetal del 2-nitrobenzaldehído
2911.00.90.00	Los demás
2912.11.00.00	- -Metanal (formaldehído)
2912.12.00.00	- -Etanal (acetaldehído)
2912.19.11.00	Glioxal
2912.19.12.00	Glutaraldehído
2912.19.19.00	Los demás
2912.19.21.00	Citral
2912.19.22.00	Citronelal (3,7-dimetil-6-octenal)
2912.19.23.00	Bergamal (3,7-dimetil-2-metilen-6-octenal)
2912.19.29.00	Los demás
2912.19.91.00	Heptanal
2912.19.99.00	Los demás
2912.21.00.00	- -Benzaldehído (aldehído benzoico)
2912.29.10.00	Aldehído alfa-amilcinámico
2912.29.20.00	Aldehído alfa-hexilcinámico
2912.29.90.00	Los demás
2912.41.00.00	- -Vainillina (aldehído metilprotocatéquico)
2912.42.00.00	- -Etilvainillina (aldehído etilprotocatéquico)
2912.49.10.00	3-fenoxibenzaldehído
2912.49.20.00	3-hidroxibenzaldehído
2912.49.30.00	3,4,5-trimetoxibenzaldehído
2912.49.41.00	4-(4-hidroxi-4-metilpentil)-3-ciclohexen-1-carboxialdehído
2912.49.49.00	Los demás
2912.49.90.00	Los demás
2912.50.00.00	- Polímeros cíclicos de los aldehídos
2912.60.00.00	- Paraformaldehído
2913.00.10.00	Tricloroacetaldehído
2913.00.90.00	Los demás
2914.11.00.00	- -Acetona
2914.12.00.00	- -Butanona (metiletilcetona)
2914.13.00.00	- -4-metilpentan-2-ona (metilisobutilcetona)
2914.19.10.00	Forona
2914.19.21.00	Acetilacetona
2914.19.22.00	Acetonilacetona
2914.19.23.00	Diacetilo
2914.19.29.00	Las demás
2914.19.30.00	Metilhexilcetona
2914.19.40.00	Pseudoiononas
2914.19.50.00	Metilisopropilcetona
2914.19.90.00	Las demás
2914.22.10.00	Ciclohexanona
2914.22.20.00	Metilciclohexanonas
2914.23.10.00	Iononas
2914.23.20.00	Metiliononas
2914.29.10.00	Carvona
2914.29.20.00	*l-mentona*
2914.29.90.00	Las demás
2914.31.00.00	- -Fenilacetona (fenilpropan-2-ona)
2914.39.10.00	Acetofenona

2914.39.90.00 Las demás
2914.40.10.00 4-hidroxi-4-metilpentan-2-ona (diacetona alcohol)
2914.40.91.00 Benzoína
2914.40.99.00 Las demás
2914.50.10.00 Nabumetona
2914.50.20.00 1,8-dihidroxi-3-metil-9-antrona y su forma enólica (crisarobina o «chrysarobin»)
2914.50.90.00 Las demás
2914.61.00.00 - -Antraquinona
2914.62.00.00 - -Coenzima Q10 (ubidecarenona (DCI))
2914.69.10.00 Lapachol
2914.69.20.00 Menadiona
2914.69.90.00 Las demás
2914.71.00.00 - -Clordecona (ISO)
2914.79.11.00 1-cloro-5-hexanona
2914.79.19.00 Los demás
2914.79.21.00 Bisulfito sódico de menadiona
2914.79.22.00 Ácido 2-hidroxi-4-metoxibenzofenona-5-sulfónico (sulisobenzona)
2914.79.29.00 Los demás
2914.79.90.00 Los demás
2915.11.00.00 - -Ácido fórmico
2915.12.10.00 De sodio
2915.12.90.00 Las demás
2915.13.10.00 De geranilo
2915.13.90.00 Los demás
2915.21.00.10 Ácido acético de grado alimentario
2915.21.00.90 Los demás
2915.24.00.00 - -Anhídrido acético
2915.29.10.00 Acetato de sodio
2915.29.20.00 Acetatos de cobalto
2915.29.90.00 Las demás
2915.31.00.00 - -Acetato de etilo
2915.32.00.00 - -Acetato de vinilo
2915.33.00.00 - -Acetato de n-butilo
2915.36.00.00 - -Acetato de dinoseb (ISO)
2915.39.10.00 Acetato de linalilo
2915.39.21.00 Triacetina
2915.39.29.00 Los demás
2915.39.31.00 De n-propilo
2915.39.32.00 Acetato de 2-etoxietilo
2915.39.39.00 Los demás
2915.39.41.00 De decilo
2915.39.42.00 De hexenilo
2915.39.51.00 De bencestrol
2915.39.52.00 De dienoestrol
2915.39.53.00 De hexestrol
2915.39.54.00 De mestilbol
2915.39.55.00 De estilbestrol
2915.39.61.00 De tricloro-alfa-feniletilo
2915.39.62.00 De triclorometilfenilcarbinol
2915.39.63.00 Diacetato de etilenglicol (diacetato de etileno)
2915.39.91.00 De 2-ter-butilciclohexilo
2915.39.92.00 De bornilo
2915.39.93.00 De dimetilbencilcarbinilo
2915.39.94.00 Bis(p-acetoxifenil)ciclohexilidenmetano (ciclofenil)
2915.39.99.00 Los demás
2915.40.10.00 Ácido monocloroacético
2915.40.20.00 Monocloroacetato de sodio
2915.40.90.00 Los demás
2915.50.10.00 Ácido propiónico
2915.50.20.00 Sales
2915.50.30.00 Ésteres
2915.60.11.00 Ácidos butanoicos y sus sales
2915.60.12.00 Butanoato de etilo
2915.60.19.00 Los demás
2915.60.21.00 Ácido piválico
2915.60.29.00 Los demás
2915.70.11.00 Ácido palmítico
2915.70.19.00 Los demás
2915.70.20.00 Ácido esteárico
2915.70.31.00 De cinc
2915.70.39.00 Las demás
2915.70.40.00 Ésteres del ácido esteárico
2915.90.10.00 Cloruro de cloroacetilo
2915.90.21.00 Ácido 2-etilhexanoico (ácido 2-etilhexoico)
2915.90.22.00 2-etilhexanoato de estaño II
2915.90.23.00 Di(2-etilhexanoato) de trietilenglicol
2915.90.24.00 Cloruro de 2-etilhexanoilo
2915.90.29.00 Los demás
2915.90.31.00 Ácido mirístico
2915.90.32.00 Ácido caprílico
2915.90.33.00 Miristato de isopropilo
2915.90.39.00 Los demás
2915.90.41.00 Ácido láurico
2915.90.42.10 laurato de pentaclorofenilo
2915.90.42.90 los demás
2915.90.50.00 Peróxidos de ácidos
2915.90.60.00 Peroxiácidos
2915.90.90.00 Los demás
2916.11.10.00 Ácido acrílico
2916.11.20.00 Sales
2916.12.10.00 De metilo
2916.12.20.00 De etilo
2916.12.30.00 De butilo
2916.12.40.00 De 2-etilhexilo
2916.12.90.00 Los demás
2916.13.10.00 Ácido metacrílico
2916.13.20.00 Sales
2916.14.10.00 De metilo
2916.14.20.00 De etilo
2916.14.30.00 De n-butilo
2916.14.90.00 Los demás
2916.15.11.00 Oleato de manitol
2916.15.19.00 Los demás
2916.15.20.00 Ácido linoleico; ácido linolénico; sus sales y sus ésteres
2916.16.00.00 - -Binapacril (ISO)
2916.19.11.00 Sorbato de potasio
2916.19.19.00 Los demás
2916.19.21.00 Ácido undecilénico
2916.19.22.00 Undecilenato de metilo
2916.19.23.00 Undecilenato de cinc
2916.19.29.00 Los demás
2916.19.90.00 Los demás
2916.20.11.00 Ácido 3-(2,2-dibromovinil)-2,2-dimetilciclopropanocarboxílico
2916.20.12.00 Cloruro del ácido 3-(2,2-diclorovinil)-2,2-dimetilciclopropanocarboxílico (DVO)
2916.20.13.00 Aletrinas
2916.20.14.00 Permetrina
2916.20.15.00 Bifentrin
2916.20.19.00 Los demás
2916.20.90.00 Los demás
2916.31.10.00 Ácido benzoico
2916.31.21.00 De sodio
2916.31.22.00 De amonio
2916.31.29.00 Las demás
2916.31.31.00 De metilo
2916.31.32.00 De bencilo
2916.31.39.00 Los demás
2916.32.10.00 Peróxido de benzoilo
2916.32.20.00 Cloruro de benzoilo
2916.34.00.00 - -Ácido fenilacético y sus sales
2916.39.10.00 Cloruro de 4-cloro-alfa-(1-metiletil)bencenoacetilo
2916.39.20.00 Ibuprofeno
2916.39.30.00 Ácido 4-cloro-3-nitrobenzoico
2916.39.40.00 Perbenzoato de ter-butilo
2916.39.90.00 Los demás
2917.11.10.00 Ácido oxálico y sus sales
2917.11.20.00 Ésteres
2917.12.10.00 Ácido adípico
2917.12.20.00 Sales y ésteres
2917.13.10.00 Ácido azelaico, sus sales y sus ésteres
2917.13.21.00 Ácido sebácico
2917.13.22.00 Sebacato de dibutilo
2917.13.23.00 Sebacato de dioctilo
2917.13.29.00 Los demás
2917.14.00.00 - -Anhídrido maleico
2917.19.10.00 Dioctilsulfosuccinato de sodio
2917.19.21.00 Ácido maleico
2917.19.22.00 Sales y ésteres
2917.19.30.00 Ácido fumárico, sus sales y sus ésteres
2917.19.90.00 Los demás
2917.20.00.00 - Ácidos policarboxílicos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados

2917.32.00.00	- -Ortoftalatos de dioctilo
2917.33.00.00	- -Ortoftalatos de dinonilo o didecilo
2917.34.00.00	- -Los demás ésteres del ácido ortoftálico
2917.35.00.00	- -Anhídrido ftálico
2917.36.00.00	- -Ácido tereftálico y sus sales
2917.37.00.00	- -Tereftalato de dimetilo
2917.39.11.00	Ésteres
2917.39.19.00	Los demás
2917.39.20.00	Ácido ortoftálico y sus sales
2917.39.31.00	De dioctilo
2917.39.39.00	Los demás
2917.39.40.00	Sales y ésteres del ácido trimelítico (sales y ésteres del ácido 1,2,4- bencenotricarboxílico)
2917.39.50.00	Anhídrido trimelítico (ácido 1,3-dioxo-5-isobenzofurancarboxílico)
2917.39.90.00	Los demás
2918.11.00.00	- -Ácido láctico, sus sales y sus ésteres
2918.12.00.00	- -Ácido tartárico
2918.13.10.00	Sales
2918.13.20.00	Ésteres
2918.14.00.00	- -Ácido cítrico
2918.15.00.00	- -Sales y ésteres del ácido cítrico
2918.16.10.00	Gluconato de calcio
2918.16.90.00	Los demás
2918.17.00.00	- -Ácido 2,2-difenil-2-hidroxiacético (ácido bencílico)
2918.18.00.00	- -Clorobencilato (ISO)
2918.19.10.00	Bromopropilato
2918.19.21.00	Ursodiol (ácido ursodeoxicólico)
2918.19.22.00	Ácido quenodeoxicólico
2918.19.29.00	Los demás
2918.19.30.00	Ácido 12-hidroxiesteárico
2918.19.42.00	Sales
2918.19.43.00	Ésteres
2918.19.90.00	Los demás
2918.21.10.00	Ácido salicílico
2918.21.20.00	Sales
2918.22.11.00	Ácido o-acetilsalicílico
2918.22.12.00	o-Acetilsalicilato de aluminio
2918.22.19.00	Las demás
2918.22.20.00	Ésteres
2918.23.00.00	- -Los demás ésteres del ácido salicílico y sus sales
2918.29.10.00	Ácidos hidroxinaftoicos
2918.29.21.00	Ácido p-hidroxibenzoico
2918.29.22.00	Metilparabeno
2918.29.23.00	Propilparabeno
2918.29.29.00	Los demás
2918.29.30.00	Ácido gálico, sus sales y sus ésteres
2918.29.40.00	Tetrakis(3-(3,5-di-ter-butil-4-hidroxifenil)propionato) de pentaeritritilo
2918.29.50.00	3-(3,5-di-ter-butil-4-hidroxifenil)propionato de octadecilo
2918.29.90.00	Los demás
2918.30.10.00	Ketoprofeno
2918.30.20.00	Butirilacetato de metilo
2918.30.31.00	Ácido dehidrocólico
2918.30.32.00	Dehidrocolato de sodio
2918.30.33.00	Dehidrocolato de magnesio
2918.30.39.00	Las demás
2918.30.40.00	Acetilacetato de 2-nitrometilbencilideno
2918.30.90.00	Los demás
2918.91.00.00	- -2,4,5-T (ISO) (ácido 2,4,5-triclorofenoxiacético), sus sales y sus ésteres
2918.99.11.00	Ácido fenoxiacético, sus sales y sus ésteres
2918.99.12.00	Ácido 2,4-diclorofenoxiacético (2,4-D), sus sales y sus ésteres
2918.99.19.00	Los demás
2918.99.21.00	Ácidos diclorofenoxibutanoicos, sus sales y sus ésteres
2918.99.29.00	Los demás
2918.99.30.00	Acifluorfen sódico
2918.99.40.00	Naproxeno
2918.99.50.00	Ácido 3-(2-cloro-alfa,alfa,alfa-trifluoro-p- toliloxi)benzoico
2918.99.60.00	Diclofop-metilo
2918.99.91.00	Fenofibrato
2918.99.92.00	Ácidos metilclorofenoxiacéticos, sus sales y sus ésteres
2918.99.93.00	5-(2-cloro-4-trifluorometilfenoxi)-2-nitrobenzoato de 1'-(carboetoxi)etilo (lactofen)
2918.99.94.00	Ácido 4-(4-hidroxifenoxi)-3,5-diiodofenilacético
2918.99.99.00	Los demás
2919.10.00.00	- Fosfato de tris(2,3- dibromopropilo)
2919.90.10.00	De tributilo
2919.90.20.00	De tricresilo
2919.90.30.00	De trifenilo
2919.90.40.00	Diclorvós (DDVP)
2919.90.50.00	Lactofosfato de calcio
2919.90.60.00	Clorfenvinfós
2919.90.90.00	Los demás
2920.11.10.00	Paratión
2920.11.20.00	Paratión-metilo (metil paratión)
2920.19.10.00	Fenitrotión
2920.19.20.00	Cloruro de fosforotioato de dimetilo
2920.19.90.00	Los demás
2920.21.00.00	- -Fosfito de dimetilo
2920.22.00.00	- -Fosfito de dietilo
2920.23.00.00	- -Fosfito de trimetilo
2920.24.00.00	- -Fosfito de trietilo
2920.29.10.00	Fosfito de alquilo de C3 a C13 o de alquil-arilo
2920.29.20.00	Fosfito de difenilo
2920.29.30.00	Otros fosfitos, de arilo
2920.29.40.00	Fosetil AL
2920.29.50.00	Fosfito de tris(2,4-di-ter-butilfenilo)
2920.29.90.00	Los demás
2920.30.00.00	- Endosulfán (ISO)
2920.90.22.00	Propargite
2920.90.29.00	Los demás
2920.90.31.00	De propatilo
2920.90.32.00	Nitroglicerina
2920.90.33.00	Tetranitrato de pentaeritritol (PETN, nitropenta, pentrita)
2920.90.39.00	Los demás
2920.90.41.00	De alquilo de C6 a C22
2920.90.42.00	De monoalquildietilenglicol o de monoalquiltrietilenglicol
2920.90.49.00	Los demás
2920.90.51.00	De etilo
2920.90.59.00	Los demás
2920.90.90.00	Los demás
2921.11.11.00	Monometilamina
2921.11.12.00	Sales
2921.11.21.00	Dimetilamina
2921.11.22.00	2,4-diclorofenoxiacetato de dimetilamina
2921.11.23.00	Metilclorofenoxiacetato de dimetilamina
2921.11.29.00	Las demás
2921.11.31.00	Trimetilamina
2921.11.32.00	Clorhidrato de trimetilamina
2921.11.39.00	Las demás
2921.12.00.00	- -Clorhidrato de 2-cloroetil (N,N-dimetilamina)
2921.13.00.00	- -Clorhidrato de 2-cloroetil (N,N-dietilamina)
2921.14.00.00	- -Clorhidrato de 2-cloroetil (N,N-diisopropilamina)
2921.19.11.00	Monoetilamina y sus sales
2921.19.12.00	Trietilamina
2921.19.13.00	Bis(2-cloroetil)etilamina
2921.19.14.00	Triclormetina (DCI) (tris(2-cloroetil)amina)
2921.19.15.00	Dietilamina y sus sales, excepto etamsilato («ethamsylate»)
2921.19.19.00	Los demás
2921.19.21.00	Mono-n-propilamina y sus sales
2921.19.22.00	Di-n-propilamina y sus sales
2921.19.23.00	Monoisopropilamina y sus sales
2921.19.24.00	Diisopropilamina y sus sales
2921.19.29.00	Las demás
2921.19.31.00	Diisobutilamina y sus sales
2921.19.39.00	Las demás
2921.19.41.00	Metildialquilaminas
2921.19.49.00	Las demás
2921.19.91.00	Clormetina (DCI) (bis(2-cloroetil)metilamina)
2921.19.92.00	N,N-dialquil-2-cloroetilamina, con grupos alquilo de C1 a C3 y sus sales protonadas
2921.19.93.00	Mucato de isomethepteno
2921.19.99.00	Los demás
2921.21.00.00	- -Etilendiamina y sus sales
2921.22.00.00	- -Hexametilendiamina y sus sales
2921.29.10.00	Dietilentriamina y sus sales
2921.29.20.00	Trietilentetramina y sus sales
2921.29.90.00	Los demás
2921.30.11.00	Monociclohexilamina y sus sales
2921.30.12.00	Diciclohexilamina
2921.30.19.00	Las demás
2921.30.20.00	Propilhexedrina
2921.30.90.00	Los demás
2921.41.00.00	- -Anilina y sus sales

2921.42.11.00 Ácido sulfanílico y sus sales
2921.42.19.00 Los demás
2921.42.21.00 3,4-dicloroanilina y sus sales
2921.42.29.00 Las demás
2921.42.31.00 4-nitroanilina
2921.42.39.00 Las demás
2921.42.41.00 5-cloro-2-nitroanilina
2921.42.49.00 Las demás
2921.42.90.00 Los demás
2921.43.11.00 *o-toluidina*
2921.43.19.00 Las demás
2921.43.21.00 3-nitro-4-toluidina y sus sales
2921.43.22.00 Trifluralina
2921.43.23.00 4-cloro-2-toluidina
2921.43.29.00 Los demás
2921.44.10.00 Difenilamina y sus sales
2921.44.21.00 *n-octildifenilamina*
2921.44.22.00 *n-nonildifenilamina*
2921.44.29.00 Los demás
2921.45.00.00 - -1-naftilamina (alfa-naftilamina), 2-naftilamina (beta-naftilamina), y sus derivados; sales de estos productos
2921.46.10.00 Anfetamina y sus sales
2921.46.20.00 Benzfetamina y sus sales
2921.46.30.00 Dexanfetamina y sus sales
2921.46.40.00 Etilanfetamina y sus sales
2921.46.50.00 Fencanfamina y sus sales
2921.46.60.00 Fentermina y sus sales
2921.46.70.00 Lefetamina y sus sales
2921.46.80.00 Levanfetamina y sus sales
2921.46.90.00 Mefenorex y sus sales
2921.49.10.00 Clorhidrato de fenfluramina
2921.49.21.00 2,4-xilidina y sus sales
2921.49.22.00 Pendimetalina
2921.49.29.00 Los demás
2921.49.31.00 Sulfato de tranilcipromina
2921.49.39.00 Las demás
2921.49.90.00 Los demás
2921.51.11.00 *m-fenilendiamina y sus sales*
2921.51.12.00 Diaminotoluenos (toluilendiaminas)
2921.51.19.00 Los demás
2921.51.20.00 Derivados sulfonados de las fenilendiaminas y de sus derivados; sales de estos productos
2921.51.31.00 N,N′-di-sec-butil-p-fenilendiamina
2921.51.32.00 N-isopropil-N′-fenil-p-fenilendiamina
2921.51.33.00 N-(1,3-dimetilbutil)-N′-fenil-p-fenilendiamina
2921.51.34.00 N-(1,4-dimetilpentil)-N′-fenil-p-fenilendiamina
2921.51.35.00 N-fenil-p-fenilendiamina (4-aminodifenilamina) y sus sales
2921.51.39.00 Los demás
2921.51.90.00 Los demás
2921.59.11.00 3,3′-diclorobencidina
2921.59.19.00 Los demás
2921.59.21.00 4,4′-diaminodifenilmetano
2921.59.29.00 Los demás
2921.59.31.00 4,4′-diaminodifenilamina y sus sales
2921.59.32.00 Ácido 4,4′-diaminodifenilamino-2-sulfónico y sus sales
2921.59.39.00 Los demás
2921.59.90.00 Los demás
2922.11.00.00 - -Monoetanolamina y sus sales
2922.12.00.00 - -Dietanolamina y sus sales
2922.14.00.00 - -Dextropropoxifeno (DCI) y sus sales
2922.15.00.00 - -Trietanolamina
2922.16.00.00 - -Perfluorooctano sulfonato de dietanolamonio
2922.17.00.00 - -Metildietanolamina y etildietanolamina
2922.18.00.00 - -2-(N,N-diisopropilamino)etanol
2922.19.11.00 Monoisopropanolamina
2922.19.12.00 2,4-diclorofenoxiacetato de triisopropanolamina
2922.19.13.00 2,4-diclorofenoxiacetato de dimetilpropanolamina
2922.19.19.00 Los demás
2922.19.21.00 Citrato
2922.19.29.00 Las demás
2922.19.31.00 Clorhidrato
2922.19.39.00 Los demás
2922.19.41.00 Clorhidrato
2922.19.49.00 Los demás
2922.19.51.00 N,N-dimetil-2-aminoetanol y sus sales protonadas
2922.19.52.00 N,N-dietil-2-aminoetanol y sus sales protonadas
2922.19.59.00 Los demás
2922.19.71.00 Clorhidrato
2922.19.79.00 Las demás
2922.19.81.00 Tartrato
2922.19.89.00 Los demás
2922.19.91.00 1-p-nitrofenil-2-amino-1,3-propanodiol
2922.19.92.00 Fumarato de benciclano
2922.19.93.00 Clembuterol («clenbuterol») y su clorhidrato
2922.19.94.00 Mirtecaína
2922.19.95.00 Tamoxifeno y su citrato
2922.19.96.00 Propranolol y sus sales
2922.19.99.00 Los demás
2922.21.00.00 - -Ácidos aminohidroxinaftalensulfónicos y sus sales
2922.29.11.00 *p-aminofenol*
2922.29.19.00 Los demás
2922.29.20.00 Nitroanisidinas y sus sales
2922.29.90.00 Los demás
2922.31.11.00 Anfepramona
2922.31.12.00 Sales
2922.31.20.00 Metadona y sus sales
2922.31.30.00 Normetadona y sus sales
2922.39.10.00 Aminoantraquinonas y sus sales
2922.39.21.00 Clorhidrato
2922.39.29.00 Las demás
2922.39.90.00 Los demás
2922.41.10.00 Lisina
2922.41.90.00 Los demás
2922.42.10.00 Ácido glutámico
2922.42.20.00 Sales
2922.43.00.00 - -Ácido antranílico y sus sales
2922.44.10.00 Tilidina
2922.44.20.00 Sales
2922.49.10.00 Glicina y sus sales
2922.49.20.00 Ácido etilendiaminotetracético (EDTA) y sus sales
2922.49.31.00 Ácido iminodiacético
2922.49.32.00 Sales
2922.49.40.00 Ácido dietilentriaminopentacético y sus sales
2922.49.51.00 Alfa-fenilglicina
2922.49.52.00 Clorhidrato del cloruro de D(-)alfa-aminobencenoacetilo
2922.49.59.00 Los demás
2922.49.61.00 Diclofenac sódico
2922.49.62.00 Diclofenac potásico
2922.49.63.00 Diclofenac dietilamina
2922.49.64.00 Diclofenac
2922.49.69.00 Los demás
2922.49.90.00 Los demás
2922.50.11.00 Clorhidrato
2922.50.19.00 Las demás
2922.50.31.00 Levodopa
2922.50.32.00 Metildopa
2922.50.39.00 Los demás
2922.50.91.00 N-(1-(metoxicarbonil)propen-2-il)-alfa-amino-p-hidroxifenilacetato de sodio (NAPOH)
2922.50.99.00 Los demás
2923.10.00.00 - Colina y sus sales
2923.20.00.00 - Lecitinas y demás fosfoaminolípidos
2923.30.00.00 - Perfluorooctano sulfonato de tetraetilamonio
2923.40.00.00 - Perfluorooctano sulfonato de didecildimetilamonio
2923.90.10.00 Betaína y sus sales
2923.90.20.00 Derivados de la colina
2923.90.30.00 Cloruro de 3-cloro-2-hidroxipropiltrimetilamonio
2923.90.40.00 Halogenuros de alquil-trimetilamonio, con grupo alquilo de C6 a C22
2923.90.50.00 Halogenuros de dialquil-dimetilamonio o de alquil-bencil-dimetilamonio, con grupo alquilo de C6 a C22
2923.90.60.00 Halogenuros de pentametil-alquil-propilenodiamonio, con grupo alquilo de C6 a C22
2923.90.90.00 Los demás
2924.11.00.00 - -Meprobamato (DCI)
2924.12.10.00 Fluoroacetamida
2924.12.20.00 Fosfamidón
2924.12.30.00 Monocrotofós
2924.19.11.00 2-cloro-N-metilacetoacetamida
2924.19.19.00 Los demás
2924.19.21.00 N-metilformamida
2924.19.22.00 N,N-dimetilformamida
2924.19.29.00 Las demás
2924.19.31.00 Acrilamida
2924.19.32.00 Metacrilamidas

2924.19.39.00 Los demás
2924.19.42.00 Dicrotofós
2924.19.49.00 Los demás
2924.19.91.00 N,n'-dimetilurea
2924.19.92.00 Carisoprodol
2924.19.93.00 N,N'-(diestearoil)etilendiamina (N,N'-etilen-bis-estearamida)
2924.19.94.00 Dietanolamidas de ácidos grasos de C12 a C18
2924.19.99.00 Los demás
2924.21.11.00 Hexanitrocarbanilidas
2924.21.19.00 Los demás
2924.21.20.00 Diurón
2924.21.90.00 Los demás
2924.23.00.00 - -Ácido 2-acetamidobenzoico (ácido n-acetilantranílico) y sus sales
2924.24.00.00 - -Etinamato (DCI)
2924.25.00.00 - -Alaclor (ISO)
2924.29.11.00 Acetanilida
2924.29.12.00 4-aminoacetanilida
2924.29.13.00 Acetaminofeno (paracetamol)
2924.29.14.00 Lidocaína y su clorhidrato
2924.29.15.00 2,5-dimetoxiacetoanilida
2924.29.19.00 Los demás
2924.29.20.00 Anilidas de los ácidos hidroxinaftoicos y sus derivados; sales de estos productos
2924.29.31.00 Carbaril
2924.29.32.00 Propoxur
2924.29.39.00 Los demás
2924.29.41.00 Teclozán
2924.29.43.00 Atenolol; metolaclor
2924.29.44.00 Ácido ioxáglico
2924.29.45.00 Iodamida
2924.29.46.00 Cloruro del ácido p-acetamidobencenosulfónico
2924.29.47.00 Ácido ioxitalámico
2924.29.49.00 Los demás
2924.29.51.00 Bromoprida
2924.29.52.00 Metoclopramida y su clorhidrato
2924.29.59.00 Los demás
2924.29.61.00 Propanil
2924.29.62.00 Flutamida
2924.29.63.00 Prilocaína y su clorhidrato
2924.29.64.00 Iobitridol
2924.29.69.00 Los demás
2924.29.91.00 Aspartamo
2924.29.92.00 Diflubenzurón
2924.29.93.00 Metalaxil
2924.29.94.00 Triflumurón
2924.29.95.00 Buclosamida
2924.29.96.00 Benzoato de denatonio
2924.29.99.00 Los demás
2925.11.00.00 - -Sacarina y sus sales
2925.12.00.00 - -Glutetimida (DCI)
2925.19.10.00 Talidomida
2925.19.90.00 Los demás
2925.21.00.00 - -Clordimeformo (iso)
2925.29.11.00 Aspartato de l-arginina
2925.29.19.00 Las demás
2925.29.21.00 Guanidina
2925.29.22.00 N,N'-difenilguanidina
2925.29.23.00 Clorhexidina y sus sales
2925.29.29.00 Los demás
2925.29.30.00 Amitraz
2925.29.40.00 Isetionato de pentamidina
2925.29.50.00 N-(3,7-dimetil-7-hidroxioctiliden)antranilato de metilo
2925.29.90.00 Los demás
2926.10.00.00 - Acrilonitrilo
2926.20.00.00 - 1-cianoguanidina (diciandiamida)
2926.30.11.00 Fenproporex
2926.30.12.00 Sales
2926.30.20.00 Intermedio de la metadona
2926.40.00.00 - Alfa-fenilacetoacetonitrilo
2926.90.11.00 Verapamilo
2926.90.12.00 Clorhidrato
2926.90.19.00 Las demás
2926.90.21.00 Alcohol alfa-ciano-3-fenoxibencílico
2926.90.22.00 Ciflutrín
2926.90.23.00 Cipermetrina
2926.90.24.00 Deltametrina
2926.90.25.00 Fenvalerato
2926.90.26.00 Cialotrín («cyhalothrin»)
2926.90.29.00 Los demás
2926.90.30.00 Sales del intermedio de la metadona
2926.90.91.00 Adiponitrilo (1,4-dicianobutano)
2926.90.92.00 Cianhidrina de acetona (acetona cianhidrina)
2926.90.93.00 Closantel
2926.90.95.00 Clorotalonil
2926.90.96.00 Cianoacrilatos de etilo
2926.90.99.00 Los demás
2927.00.10.00 Compuestos diazoicos
2927.00.21.00 Azodicarbonamida
2927.00.29.00 Los demás
2927.00.30.00 Compuestos azoxi
2928.00.11.00 Metiletilacetoxima
2928.00.19.00 Los demás
2928.00.20.00 Carbidopa
2928.00.30.00 2-hidrazinoetanol
2928.00.41.00 Fenilhidrazina
2928.00.42.00 Derivados
2928.00.90.00 Los demás
2929.10.10.00 Diisocianato de difenilmetano
2929.10.21.00 Mezcla de isómeros
2929.10.29.00 Los demás
2929.10.30.00 Isocianato de 3,4-diclorofenilo
2929.10.90.00 Los demás
2929.90.11.00 De sodio
2929.90.12.00 De calcio
2929.90.19.00 Los demás
2929.90.21.00 Dihalogenuros de N,N-dialquilfosforoamidatos, con grupos alquilo de C1 a C3
2929.90.22.00 N,N-dialquilfosforoamidatos de dialquilo, con grupos alquilo de C1 a C3
2929.90.29.00 Los demás
2929.90.90.00 Los demás
2930.20.11.00 EPTC
2930.20.12.00 Cartap
2930.20.13.00 Tiobencarb (dietiltiocarbamato de S-4-clorobencilo)
2930.20.19.00 Los demás
2930.20.21.00 Ziram; dimetilditiocarbamato de sodio
2930.20.22.00 Dietilditiocarbamato de cinc
2930.20.23.00 Dibutilditiocarbamato de cinc
2930.20.24.00 Metam sodio
2930.20.29.00 Los demás
2930.30.11.00 De tetrametiltiourama
2930.30.12.00 Sulfiram
2930.30.19.00 Los demás
2930.30.21.00 Thiram
2930.30.22.00 Disulfiram
2930.30.29.00 Los demás
2930.30.90.00 Los demás
2930.40.10.00 DL-metionina, con un contenido de cenizas sulfatadas superior al 0,1% en peso
2930.40.90.00 Las demás
2930.60.00.00 - 2-(N,N-dietilamino)etanotiol
2930.70.00.00 - Sulfuro de bis(2-hidroxietilo) (tiodiglicol (DCI))
2930.80.10.00 Aldicarb
2930.80.20.00 Captafol
2930.80.30.00 Metamidofos
2930.90.11.00 Ácido tioglicólico y sus sales
2930.90.12.00 Cisteína
2930.90.13.00 N,N-dialquil-2-aminoetanotiol, con grupos alquilo de C1 a C3 y sus sales protonadas
2930.90.19.00 Los demás
2930.90.21.00 Tiourea
2930.90.22.00 Tiofanato-metilo
2930.90.23.00 4-metil-3-tiosemicarbazida
2930.90.29.00 Los demás
2930.90.31.00 2-(etiltio)etanol, con una concentración superior o igual al 98% en peso
2930.90.32.00 3-(metiltio)propanal
2930.90.33.00 Clorotioformiato de S-etilo
2930.90.34.00 Ácido 2-hidroxi-4-(metiltio)butanoico y su sal cálcica
2930.90.35.00 Metomil
2930.90.36.00 Carbocisteína
2930.90.37.00 4-sulfatoetilsulfonil-2,5-dimetoxianilina; 4-sulfatoetilsulfonil-2-metoxi-5-metilanilina; 4-sulfatoetilsulfonil-2-metoxianilina

2930.90.39.00	Los demás
2930.90.41.00	Fosforotioato de O,O-dietilo y de S-[2-(dietilamino)etilo] y sus sales alquiladas o protonadas
2930.90.42.00	Fosforotioato de O,O-dimetilo y de S-[2-(1-metilcarbamoiletiltio)etilo] (vamidotión)
2930.90.43.00	Fosforotioato de O-(4-bromo-2-clorofenilo) O-etilo y de S-propilo (profenofós)
2930.90.49.00	Los demás
2930.90.51.00	Forato
2930.90.52.00	Disulfotón
2930.90.53.00	Etión
2930.90.54.00	Dimetoato
2930.90.57.00	Fosforoditioato de O,O-dimetilo y de S-[2-(etiltio)etilo] (tiometón)
2930.90.59.00	Los demás
2930.90.61.00	Acefato
2930.90.69.00	Los demás
2930.90.71.00	Tiaprida
2930.90.72.00	Bicalutamida
2930.90.79.00	Las demás
2930.90.81.00	Sulfuro de 2-cloroetilo y clorometilo
2930.90.82.00	Sulfuro de bis(2-cloroetilo)
2930.90.83.00	Bis(2-cloroetiltio)metano
2930.90.84.00	1,2-bis(2-cloroetiltio)etano
2930.90.85.00	1,3-bis(2-cloroetiltio)-N-propano
2930.90.86.00	1,4-bis(2-cloroetiltio)-N-butano
2930.90.87.00	1,5-bis(2-cloroetiltio)-N-pentano
2930.90.88.00	Óxido de bis(2-cloroetiltiometilo)
2930.90.89.00	Óxido de bis(2-cloroetiltioetilo)
2930.90.91.00	Captán
2930.90.93.00	Metilen-bis-(tiocianato)
2930.90.94.00	Dimetiltiofosforoamida
2930.90.95.00	Etilditiofosfonato de O-etilo y de s-fenilo (fonofós)
2930.90.96.00	Hidrogenoalquil(de C1 a C3) fosfonotioatos de [S-2-(dialquil(de C1 a C3)amino)etilo]; sus ésteres de O-alquilo (de hasta C10, incluidos los cicloalquilos); sus sales alquiladas o protonadas
2930.90.97.00	Otros compuestos que contengan un átomo de fósforo unido a un grupo alquilo (de C1 a C3), sin otros átomos de carbono
2930.90.98.00	Ditiocarbonatos (xantatos y xantogenatos)
2930.90.99.00	Los demás
2931.10.00.00	- Tetrametilplomo y tetraetilplomo
2931.20.00.00	- Compuestos de tributilestaño
2931.31.00.00	- -Metilfosfonato de dimetilo
2931.32.00.00	- -Propilfosfonato de dimetilo
2931.33.00.00	- -Etilfosfonato de dietilo
2931.34.00.00	- -3-(trihidroxisilil)propil metilfosfonato de sodio
2931.35.00.00	- -2,4,6-trióxido de 2,4,6-tripropil-1,3,5,2,4,6-trioxatrifosfinano
2931.36.00.00	- -Metilfosfonato de (5-etil-2-metil-2-óxido-1,3,2-dioxafosfinan-5-il)metil metilo
2931.37.00.00	- -Metilfosfonato de bis[(5-etil-2-metil-2-óxido-1,3,2-dioxafosfinan-5-il)metilo]
2931.38.00.00	- -Sal del ácido metilfosfónico y de (aminoiminometil)urea (1 : 1)
2931.39.11.00	Etefón; difenilfosfonato(4,4'-bis[(dimetoxifosfinil)metil] difenilo)
2931.39.12.00	Glifosato y su sal de monoisopropilamina
2931.39.13.00	Etidronato disódico
2931.39.14.00	Triclorfón
2931.39.15.00	Glufosinato de amonio
2931.39.16.00	Hidrogenofosfonato de bis(2-etilhexilo)
2931.39.17.00	Ácido fosfonometiliminodiacético; ácido trimetilfosfónico
2931.39.18.00	Ácido clodrónico y su sal disódica; fotemustina
2931.39.91.00	Alquil(de C1 a C3) fosfonofluoridatos de O-alquilo (de hasta C10, incluidos los cicloalquilos)
2931.39.92.00	Metilfosfonocloridato de O-isopropilo
2931.39.93.00	Metilfosfonocloridato de O-pinacolilo
2931.39.94.00	Difluoruros de alquilfosfonilo, con grupo alquilo de C1 a C3
2931.39.95.00	Hidrogenoalquil(de C1 a C3) fosfonitos de [O-2-(dialquil(de C1 a C3)amino)etilo]; sus ésteres de O-alquilo (de hasta C10, incluidos los cicloalquilos); sus sales alquiladas o protonadas
2931.39.96.00	Otros compuestos que contengan un átomo de fósforo unido a un grupo alquilo (de C1 a C3), sin otros átomos de carbono
2931.39.97.00	N,N-dialquil(de C1 a C3) fosforoamidocianidatos de O-alquilo (de hasta C10, incluidos los cicloalquilos)
2931.39.99.00	Los demás
2931.90.21.00	Bis(trimetilsilil)urea
2931.90.29.00	Los demás
2931.90.41.00	Acetato de trifenilestaño
2931.90.42.00	Tetraoctilestaño
2931.90.43.00	Cihexatín
2931.90.44.00	Hidróxido de trifenilestaño
2931.90.45.00	Óxido de fembutatín (óxido de «fenbutatin»)
2931.90.46.00	Sales de dimetilestaño, dibutilestaño y dioctilestaño, de los ácidos carboxílicos o tioglicólicos y sus ésteres
2931.90.49.00	Los demás
2931.90.51.00	Ácido metilarsínico y sus sales
2931.90.52.00	2-clorovinil-dicloroarsina
2931.90.53.00	Bis(2-clorovinil)cloroarsina
2931.90.54.00	Tris(2-clorovinil)arsina
2931.90.59.00	Los demás
2931.90.61.00	Tricloruro de etilaluminio (sesquicloruro de etilaluminio)
2931.90.62.00	Cloruro de dietilaluminio
2931.90.69.00	Los demás
2931.90.90.00	Los demás
2932.11.00.00	- -Tetrahidrofurano
2932.12.00.00	- -2-furaldehído (furfural)
2932.13.10.00	Alcohol furfurílico
2932.13.20.00	Alcohol tetrahidrofurfurílico
2932.14.00.00	- -Sucralosa
2932.19.10.00	Ranitidina y sus sales
2932.19.20.00	Nafronil
2932.19.30.00	Nitrovín
2932.19.40.00	Bioresmetrina
2932.19.50.00	Diacetato de 5-nitrofurfurilideno (NFDA)
2932.19.90.00	Los demás
2932.20.00.00	- Lactonas
2932.91.00.00	- -Isosafrol
2932.92.00.00	- -1-(1,3-benzodioxol-5-il)propan-2-ona
2932.93.00.00	- -Piperonal
2932.94.00.00	- -Safrol
2932.95.00.00	- -Tetrahidrocannabinoles (todos los isómeros)
2932.99.11.00	Eucaliptol
2932.99.12.00	Quercetina
2932.99.13.00	Dinitrato de isosorbide
2932.99.14.00	Carbofurano
2932.99.91.00	Clorhidrato de amiodarona
2932.99.92.00	1,3,4,6,7,8-hexahidro-4,6,6,7,8,8-hexametilciclopenta-gamma-2-benzopirano
2932.99.93.00	Dibencilideno-sorbitol
2932.99.94.00	Carbosulfan ((dibutilaminotio)metilcarbamato de 2,3-dihidro-2,2-dimetilbenzofuran-7-ilo)
2932.99.99.00	Los demás
2933.11.11.00	Dipirona
2933.11.12.00	Magnopirol (dipirona magnésica)
2933.11.19.00	Los demás
2933.11.20.00	Metileno-bis(4-metilamino-1-fenil-2,3-dimetil)pirazolona
2933.11.90.00	Los demás
2933.19.11.00	Fenilbutazona cálcica
2933.19.19.00	Las demás
2933.19.90.00	Los demás
2933.21.10.00	Iprodiona
2933.21.21.00	Fenitoína y su sal sódica
2933.21.29.00	Las demás
2933.21.90.00	Los demás
2933.29.11.00	2-metil-5-nitroimidazol
2933.29.12.00	Metronidazol y sus sales
2933.29.13.00	Tinidazol
2933.29.19.00	Los demás
2933.29.21.00	Econazol y su nitrato
2933.29.22.00	Nitrato de miconazol
2933.29.23.00	Clorhidrato de clonidina
2933.29.24.00	Nitrato de isoconazol
2933.29.25.00	Clotrimazol
2933.29.29.00	Los demás
2933.29.30.00	Cimetidina y sus sales
2933.29.40.00	4-metil-5-hidroximetilimidazol y sus sales
2933.29.91.00	Imidazol
2933.29.92.00	Histidina y sus sales
2933.29.93.00	Ondansetrón y sus sales
2933.29.94.00	1-hidroxietil-2-undecanoilimidazolina

2933.29.95.00 1-hidroxietil-2-(8-heptadecenoil)imidazolina
2933.29.99.00 Los demás
2933.31.10.00 Piridina
2933.31.20.00 Sales
2933.32.00.00 - -Piperidina y sus sales
2933.33.11.00 Alfentanilo
2933.33.12.00 Anileridina
2933.33.19.00 Los demás
2933.33.21.00 Bezitramida
2933.33.22.00 Bromazepam
2933.33.29.00 Los demás
2933.33.30.00 Cetobemidona y sus sales
2933.33.41.00 Difenoxilato
2933.33.42.00 Clorhidrato de difenoxilato
2933.33.49.00 Los demás
2933.33.51.00 Difenoxina
2933.33.52.00 Dipipanona
2933.33.59.00 Los demás
2933.33.61.00 Fenciclidina
2933.33.62.00 Fenoperidina
2933.33.63.00 Fentanilo
2933.33.69.00 Los demás
2933.33.71.00 Metilfenidato
2933.33.72.00 Pentazocina
2933.33.79.00 Los demás
2933.33.81.00 Petidina
2933.33.82.00 Intermedio A de la petidina
2933.33.83.00 Pipradrol
2933.33.84.00 Clorhidrato de petidina
2933.33.89.00 Los demás
2933.33.91.00 Piritramida
2933.33.92.00 Propiram
2933.33.93.00 Trimeperidina
2933.33.99.00 Los demás
2933.39.12.00 Droperidol
2933.39.13.00 Ácido niflúmico
2933.39.14.00 Haloxifop (ácido (RS)-2-(4-(3-cloro-5-trifluorometil-2-piridiloxi)fenoxi)propiónico)
2933.39.15.00 Haloperidol
2933.39.19.00 Los demás
2933.39.21.00 Picloram
2933.39.22.00 Clorpirifós
2933.39.23.00 Malato ácido de cleboprida (malato de cleboprida)
2933.39.24.00 Clorhidrato de loperamida
2933.39.25.00 Ácido 2-(2-metil-3-cloroanilino)nicotínico y su sal de lisina
2933.39.29.00 Los demás
2933.39.31.00 Terfenadina
2933.39.32.00 Biperideno y sus sales
2933.39.33.00 Ácido isonicotínico
2933.39.34.00 5-etil-2,3-dicarboxipiridina (5-EPDC)
2933.39.35.00 Imazetapir (ácido (RS)-5-etil-2-(4-isopropil-4-metil-5-oxo-2-imidazolin-2-il)nicotínico)
2933.39.36.00 Quinuclidin-3-ol
2933.39.39.00 Los demás
2933.39.43.00 Nifedipina
2933.39.44.00 Nitrendipina
2933.39.45.00 Maleato de pirilamina
2933.39.46.00 Omeprazol
2933.39.47.00 Bencilato de 3-quinuclidinilo
2933.39.48.00 Nimodipina
2933.39.49.00 Los demás
2933.39.81.00 Clorhidrato de bencetimida
2933.39.82.00 Clorhidrato de mepivacaína
2933.39.83.00 Clorhidrato de bupivacaína
2933.39.84.00 Dicloruro de paraquat
2933.39.89.00 Los demás
2933.39.91.00 Clorhidrato de fenazopiridina
2933.39.92.00 Isoniazida
2933.39.93.00 3-cianopiridina
2933.39.94.00 4,4′-bipiridina
2933.39.99.00 Los demás
2933.41.10.00 Levorfanol
2933.41.20.00 Sales
2933.49.11.00 Ácido 2,3-quinolindicarboxílico
2933.49.12.00 Rosoxacín
2933.49.13.00 Imazaquín
2933.49.19.00 Los demás
2933.49.20.00 Oxamniquina
2933.49.30.00 Broxiquinolina
2933.49.40.00 Ésteres del levorfanol
2933.49.90.00 Los demás
2933.52.00.00 - -Malonilurea (ácido barbitúrico) y sus sales
2933.53.11.00 Alobarbital y sus sales
2933.53.12.00 Amobarbital y sus sales
2933.53.21.00 Barbital y sus sales
2933.53.22.00 Butalbital y sus sales
2933.53.23.00 Butobarbital y sus sales
2933.53.30.00 Ciclobarbital y sus sales
2933.53.40.00 Fenobarbital y sus sales
2933.53.50.00 Metilfenobarbital y sus sales
2933.53.60.00 Pentobarbital y sus sales
2933.53.71.00 Secbutabarbital y sus sales
2933.53.72.00 Secobarbital y sus sales
2933.53.80.00 Vinilbital y sus sales
2933.54.00.00 - -Los demás derivados de la malonilurea (ácido barbitúrico); sales de estos productos
2933.55.10.00 Loprazolam y sus sales
2933.55.20.00 Meclocualona y sus sales
2933.55.30.00 Metacualona y sus sales
2933.55.40.00 Zipeprol y sus sales
2933.59.11.00 Oxatomida
2933.59.12.00 Praziquantel
2933.59.13.00 Norfloxacina y su nicotinato
2933.59.14.00 Flunaricina y su diclorhidrato
2933.59.15.00 Enrofloxacina; sales de piperazina
2933.59.16.00 Clorhidrato de buspirona
2933.59.19.00 Los demás
2933.59.21.00 Bromacil
2933.59.22.00 Terbacil
2933.59.23.00 Fluorouracilo
2933.59.29.00 Los demás
2933.59.31.00 Propiltiouracilo
2933.59.32.00 Diazinón
2933.59.33.00 Pirazofós
2933.59.34.00 Azatioprina
2933.59.35.00 6-mercaptopurina
2933.59.39.00 Los demás
2933.59.41.00 Trimetoprim
2933.59.42.00 Aciclovir
2933.59.43.00 Tosilatos de dipiridamol
2933.59.44.00 Nicarbazina
2933.59.45.00 Bisulfito de menadiona dimetilpirimidinol
2933.59.49.00 Los demás
2933.59.91.00 Minoxidil
2933.59.92.00 2-aminopirimidina
2933.59.99.00 Los demás
2933.61.00.00 - -Melamina
2933.69.11.00 2,4,6-triclorotriazina (cloruro cianúrico)
2933.69.12.00 Mercaptodiclorotriazina
2933.69.13.00 Atrazina
2933.69.14.00 Simazina
2933.69.15.00 Cianazina
2933.69.16.00 Anilazina
2933.69.19.00 Los demás
2933.69.21.00 N,N,N-trihidroxietilhexahidrotriazina
2933.69.22.00 Hexazinona
2933.69.23.00 Metribuzin
2933.69.29.00 Los demás
2933.69.91.00 Ametrina
2933.69.92.00 Metenamina y sus sales
2933.69.99.00 Los demás
2933.71.00.00 - -6-hexanolactama (épsilon-caprolactama)
2933.72.10.00 Clobazam
2933.72.20.00 Metiprilona
2933.79.10.00 Piracetam
2933.79.90.00 Las demás
2933.91.11.00 Alprazolam
2933.91.12.00 Camazepam
2933.91.13.00 Clonazepam
2933.91.14.00 Clorazepato
2933.91.15.00 Clordiazepóxido
2933.91.19.00 Las demás
2933.91.21.00 Delorazepam
2933.91.22.00 Diazepam
2933.91.23.00 Estazolam
2933.91.29.00 Las demás

2933.91.31.00	Fludiazepam
2933.91.32.00	Flunitrazepam
2933.91.33.00	Flurazepam
2933.91.34.00	Halazepam
2933.91.39.00	Las demás
2933.91.41.00	Loflazepato de etilo
2933.91.42.00	Lorazepam
2933.91.43.00	Lormetazepam
2933.91.49.00	Las demás
2933.91.51.00	Mazindol
2933.91.52.00	Medazepam
2933.91.53.00	Midazolam y sus sales
2933.91.59.00	Las demás
2933.91.61.00	Nimetazepam
2933.91.62.00	Nitrazepam
2933.91.63.00	Nordazepam
2933.91.64.00	Oxazepam
2933.91.69.00	Las demás
2933.91.71.00	Pinazepam
2933.91.72.00	Pirovalerona
2933.91.73.00	Prazepam
2933.91.79.00	Las demás
2933.91.81.00	Temazepam
2933.91.82.00	Tetrazepam
2933.91.83.00	Triazolam
2933.91.89.00	Las demás
2933.92.00.00	- -Azinfos-metil (ISO)
2933.99.11.00	Pirazinamida
2933.99.12.00	Clorhidrato de amilorida
2933.99.13.00	Pindolol
2933.99.19.00	Los demás
2933.99.20.00	Cuya estructura contenga un ciclo diazepina (incluso hidrogenado)
2933.99.31.00	Dibenzoazepina (iminoestilbeno)
2933.99.32.00	Carbamazepina
2933.99.33.00	Clorhidrato de clomipramina
2933.99.34.00	Molinate (hexahidroazepin-1-carbotioato de S-etilo)
2933.99.35.00	Hexametilenimina
2933.99.39.00	Los demás
2933.99.41.00	Clemastina y sus derivados; sales de estos productos
2933.99.42.00	Amisulprida
2933.99.43.00	Sultoprida
2933.99.44.00	Alizaprida
2933.99.45.00	Buflomedil y sus derivados; sales de estos productos
2933.99.46.00	Maleato de enalapril
2933.99.47.00	Ketorolac trometamina
2933.99.49.00	Los demás
2933.99.51.00	Benomil
2933.99.52.00	Oxfendazol
2933.99.53.00	Albendazol y su sulfóxido
2933.99.54.00	Mebendazol
2933.99.55.00	Flubendazol
2933.99.56.00	Fembendazol
2933.99.59.00	Los demás
2933.99.61.00	Triadimenol
2933.99.62.00	Triadimefón
2933.99.63.00	Triazofós (fosforotioato de o,o-dietilo o-(1-fenil-1h-1,2,4-triazol-3-ilo))
2933.99.69.00	Los demás
2933.99.91.00	Azinfós etílico
2933.99.92.00	Ácido nalidíxico
2933.99.93.00	Clofazimina
2933.99.95.00	Metilsulfato de amezinio
2933.99.96.00	Hidrazida maleica y sus sales
2933.99.99.00	Los demás
2934.10.10.00	Fentiazac
2934.10.20.00	Clorhidrato de tiazolidina
2934.10.30.00	Tiabendazol
2934.10.90.00	Los demás
2934.20.10.00	2-mercaptobenzotiazol y sus sales
2934.20.20.00	2,2′-ditio-bis(benzotiazol) (disulfuro de benzotiazilo)
2934.20.31.00	2-(terbutilaminotio)benzotiazol (N-terbutil-benzotiazol-sulfenamida)
2934.20.32.00	2-(ciclohexilaminotio)benzotiazol (N-ciclohexil-benzotiazol-sulfenamida)
2934.20.33.00	2-(diciclohexilaminotio)benzotiazol (N,N-diciclohexil-benzotiazol-sulfenamida)
2934.20.34.00	2-(4-morfoliniltio)benzotiazol (N-oxidietilen-benzotiazol-sulfenamida)
2934.20.39.00	Las demás
2934.20.40.00	2-(tiocianometiltio)benzotiazol (TCMTB)
2934.20.90.00	Los demás
2934.30.10.00	Maleato de metotrimeprazina (maleato de levomepromazina)
2934.30.20.00	Enantato de flufenazina
2934.30.30.00	Prometazina
2934.30.90.00	Los demás
2934.91.11.00	Aminorex y sus sales
2934.91.12.00	Brotizolam y sus sales
2934.91.21.00	Clotiazepam
2934.91.22.00	Cloxazolam
2934.91.23.00	Dextromoramida
2934.91.29.00	Las demás
2934.91.31.00	Fendimetrazina y sus sales
2934.91.32.00	Fenmetrazina y sus sales
2934.91.33.00	Haloxazolam y sus sales
2934.91.41.00	Ketazolam
2934.91.42.00	Mesocarb
2934.91.49.00	Las demás
2934.91.50.00	Oxazolam y sus sales
2934.91.60.00	Pemolina y sus sales
2934.91.70.00	Sufentanil y sus sales
2934.99.11.00	Morfolina y sus sales
2934.99.12.00	Pirenoxina sódica (catalín sódico)
2934.99.13.00	Nimorazol
2934.99.14.00	Anhídrido isatoico (2H-3,1-benzoxazina-2,4-(1H)-diona)
2934.99.15.00	4,4′-ditiodimorfolina
2934.99.19.00	Los demás
2934.99.22.00	Zidovudina (AZT)
2934.99.23.00	Timidina
2934.99.24.00	Furazolidona
2934.99.25.00	Citarabina
2934.99.26.00	Oxadiazón
2934.99.27.00	Estavudina
2934.99.29.00	Los demás
2934.99.31.00	Ketoconazol
2934.99.32.00	Clorhidrato de prazosina
2934.99.33.00	Talniflumato
2934.99.34.00	Ácidos nucleicos y sus sales
2934.99.35.00	Propiconazol
2934.99.39.00	Los demás
2934.99.41.00	Tiofeno
2934.99.42.00	Ácido 6-aminopenicilánico
2934.99.43.00	Ácido 7-aminocefalosporánico
2934.99.44.00	Ácido 7-aminodesacetoxicefalosporánico
2934.99.45.00	Clormezanona
2934.99.46.00	9-(N-metil-4-piperidiniliden)tioxanteno
2934.99.49.00	Los demás
2934.99.51.00	Tebutiurón
2934.99.52.00	Tetramisol
2934.99.53.00	Levamisol y sus sales
2934.99.54.00	Tioconazol
2934.99.59.00	Los demás
2934.99.61.00	Clorhidrato de tizanidina
2934.99.69.00	Los demás
2934.99.91.00	Timolol
2934.99.92.00	Maleato ácido de timolol
2934.99.93.00	Lamivudina
2934.99.99.00	Los demás
2935.10.00.00	- N-metilperfluorooctano sulfonamida
2935.20.00.00	- N-etilperfluorooctano sulfonamida
2935.30.00.00	- N-etil-N-(2-hidroxietil) perfluorooctano sulfonamida
2935.40.00.00	- N-(2-hidroxietil)-N-metilperfluorooctano sulfonamida
2935.50.00.00	- Las demás perfluorooctano sulfonamidas
2935.90.11.00	Sulfadiazina y su sal sódica
2935.90.12.00	Clortalidona
2935.90.13.00	Sulpirida
2935.90.14.00	Veraliprida
2935.90.15.00	Sulfametazina (4,6-dimetil-2-sulfanilamidopirimidina) y su sal sódica
2935.90.19.00	Las demás
2935.90.21.00	Furosemida
2935.90.22.00	Ftalilsulfatiazol
2935.90.23.00	Piroxicam
2935.90.24.00	Tenoxicam

2935.90.25.00	Sulfametoxazol
2935.90.29.00	Las demás
2935.90.91.00	Cloramina-B y cloramina-T
2935.90.92.00	Gliburida
2935.90.93.00	Toluensulfonamidas
2935.90.94.00	Nimesulida
2935.90.95.00	Bumetanida
2935.90.96.00	Sulfaguanidina
2935.90.97.00	Sulfluramida
2935.90.99.00	Las demás
2936.21.11.00	Vitamina A1 alcohol (retinol)
2936.21.12.00	Acetato
2936.21.13.00	Palmitato
2936.21.19.00	Los demás
2936.21.90.00	Los demás
2936.22.10.00	Clorhidrato de vitamina B1 (clorhidrato de tiamina)
2936.22.20.00	Mononitrato de vitamina B1 (mononitrato de tiamina)
2936.22.90.00	Los demás
2936.23.10.00	Vitamina B2 (riboflavina)
2936.23.20.00	5′-fosfato sódico de vitamina B2 (5′-fosfato sódico de riboflavina)
2936.23.90.00	Los demás
2936.24.10.00	D-pantotenato de calcio
2936.24.90.00	Los demás
2936.25.10.00	Vitamina B6
2936.25.20.00	Clorhidrato de piridoxina
2936.25.90.00	Los demás
2936.26.10.00	Vitamina B12 (cianocobalamina)
2936.26.20.00	Cobamamida
2936.26.30.00	Hidroxocobalamina y sus sales
2936.26.90.00	Los demás
2936.27.10.00	Vitamina C (ácido L- o DL-ascórbico)
2936.27.20.00	Ascorbato de sodio
2936.27.90.00	Los demás
2936.28.11.00	D- o DL-alfa-tocoferol
2936.28.12.00	Acetato de D- o de DL-alfa-tocoferol
2936.28.19.00	Los demás
2936.28.90.00	Los demás
2936.29.11.00	Vitamina B9 (ácido fólico) y sus sales
2936.29.19.00	Los demás
2936.29.21.00	Vitamina D3 (colecalciferol)
2936.29.29.00	Los demás
2936.29.31.00	Vitamina H (biotina)
2936.29.39.00	Los demás
2936.29.40.00	Vitaminas K y sus derivados
2936.29.51.00	Ácido nicotínico
2936.29.52.00	Nicotinamida
2936.29.53.00	Nicotinato de sodio
2936.29.59.00	Los demás
2936.29.90.00	Los demás
2936.90.00.00	- Los demás, incluidos los concentrados naturales
2937.11.00.00	- -Somatotropina, sus derivados y análogos estructurales
2937.12.00.00	- -Insulina y sus sales
2937.19.10.00	ACTH (corticotropina)
2937.19.20.00	HCG (gonadotropina coriónica)
2937.19.30.00	PMSG (gonadotropina sérica)
2937.19.40.00	Menotropinas
2937.19.50.00	Oxitocina
2937.19.90.00	Los demás
2937.21.10.00	Cortisona
2937.21.20.00	Hidrocortisona
2937.21.30.00	Prednisona (dehidrocortisona)
2937.21.40.00	Prednisolona (dehidrohidrocortisona)
2937.22.10.00	Dexametasona y sus acetatos
2937.22.21.00	Acetónido de triamcinolona
2937.22.29.00	Los demás
2937.22.31.00	Valerato de diflucortolona
2937.22.39.00	Los demás
2937.22.90.00	Los demás
2937.23.10.00	Medroxiprogesterona y sus derivados
2937.23.21.00	L-norgestrel (levonorgestrel)
2937.23.22.00	DL-norgestrel
2937.23.29.00	Los demás
2937.23.31.00	Estriol y su succinato
2937.23.39.00	Los demás
2937.23.41.00	Hemisuccinato de estradiol
2937.23.42.00	Fempropionato de estradiol (17-(3-fenilpropionato) de estradiol)
2937.23.49.00	Los demás
2937.23.51.00	Alilestrenol
2937.23.59.00	Los demás
2937.23.60.00	Desogestrel
2937.23.70.00	Linestrenol
2937.23.91.00	Acetato de etinodiol
2937.23.92.00	Gestodene
2937.23.99.00	Los demás
2937.29.10.00	Metilprednisolona y sus derivados
2937.29.20.00	21-succinato sódico de hidrocortisona
2937.29.31.00	Acetato de ciproterona
2937.29.39.00	Los demás
2937.29.40.00	Mesterolona y sus derivados
2937.29.50.00	Espironolactona
2937.29.60.00	Daflazacorte
2937.29.90.00	Los demás
2937.50.00.00	- Prostaglandinas, tromboxanos y leucotrienos, sus derivados y análogos estructurales
2937.90.10.00	Tiratricol (triac) y su sal sódica
2937.90.30.00	Levotiroxina sódica
2937.90.40.00	Liotironina sódica
2937.90.90.00	Los demás
2938.10.00.00	- Rutósido (rutina) y sus derivados
2938.90.10.00	Deslanósido
2938.90.20.00	Esteviósido
2938.90.90.00	Los demás
2939.11.10.00	Concentrados de paja de adormidera
2939.11.21.00	Buprenorfina y sus sales
2939.11.22.00	Codeína y sus sales
2939.11.23.00	Dihidrocodeína y sus sales
2939.11.31.00	Etilmorfina y sus sales
2939.11.32.00	Etorfina y sus sales
2939.11.40.00	Folcodina y sus sales
2939.11.51.00	Heroína y sus sales
2939.11.52.00	Hidrocodona y sus sales
2939.11.53.00	Hidromorfona y sus sales
2939.11.61.00	Morfina
2939.11.62.00	Clorhidrato y sulfato de morfina
2939.11.69.00	Los demás
2939.11.70.00	Nicomorfina y sus sales
2939.11.81.00	Oxicodona y sus sales
2939.11.82.00	Oximorfona y sus sales
2939.11.91.00	Tebacona y sus sales
2939.11.92.00	Tebaína y sus sales
2939.19.00.00	- -Los demás
2939.20.00.00	- Alcaloides de la quina (chinchona) y sus derivados; sales de estos productos
2939.30.10.00	Cafeína
2939.30.20.00	Sales
2939.41.00.00	- -Efedrina y sus sales
2939.42.00.00	- -Seudoefedrina (DCI) y sus sales
2939.43.00.00	- -Catina (DCI) y sus sales
2939.44.00.00	- -Norefedrina y sus sales
2939.49.00.00	- -Las demás
2939.51.00.00	- -Fenetilina (DCI) y sus sales
2939.59.10.00	Teofilina
2939.59.20.00	Aminofilina
2939.59.90.00	Los demás
2939.61.00.00	- -Ergometrina (DCI) y sus sales
2939.62.00.00	- -Ergotamina (DCI) y sus sales
2939.63.00.00	- -Ácido lisérgico y sus sales
2939.69.11.00	Maleato de metilergometrina
2939.69.19.00	Los demás
2939.69.21.00	Mesilato de dihidroergotamina
2939.69.29.00	Los demás
2939.69.31.00	Mesilato de dihidroergocornina
2939.69.39.00	Los demás
2939.69.41.00	Mesilato de alfa-dihidroergocriptina
2939.69.42.00	Mesilato de beta-dihidroergocriptina
2939.69.49.00	Los demás
2939.69.51.00	Ergocristina
2939.69.52.00	Metansulfonato de dihidroergocristina
2939.69.59.00	Los demás
2939.69.90.00	Los demás
2939.71.11.00	Cocaína y sus sales
2939.71.12.00	Ecgonina y sus sales
2939.71.19.00	Los demás
2939.71.20.00	Levometanfetamina, sus sales, ésteres y demás derivados

2939.71.30.00	Metanfetamina, sus sales, ésteres y demás derivados
2939.71.40.00	Racemato de metanfetamina, sus sales, ésteres y demás derivados
2939.79.11.00	Bromuro de N-butilescopolamonio
2939.79.19.00	Los demás
2939.79.20.00	Teobromina y sus derivados; sales de estos productos
2939.79.31.00	Pilocarpina, su nitrato y su clorhidrato
2939.79.39.00	Los demás
2939.79.40.00	Tiocolchicósido
2939.79.90.00	Los demás
2939.80.00.00	- Los demás
2940.00.11.00	Galactosa
2940.00.12.00	Arabinosa
2940.00.13.00	Ramnosa
2940.00.19.00	Los demás
2940.00.21.00	Ácido lactobiónico
2940.00.22.00	Lactobionato de calcio
2940.00.23.00	Bromolactobionato de calcio
2940.00.29.00	Los demás
2940.00.92.00	Fructosa-1,6-difosfato de calcio o sodio
2940.00.93.00	Maltitol
2940.00.94.00	Lactogluconato de calcio
2940.00.99.00	Los demás
2941.10.10.00	Ampicilina y sus sales
2941.10.20.00	Amoxicilina y sus sales
2941.10.31.00	Penicilina V potásica
2941.10.39.00	Los demás
2941.10.41.00	Penicilina G potásica
2941.10.42.00	Penicilina G benzatínica
2941.10.43.00	Penicilina G procaínica
2941.10.49.00	Los demás
2941.10.90.00	Los demás
2941.20.10.00	Sulfatos
2941.20.90.00	Los demás
2941.30.10.00	Clorhidrato de tetraciclina
2941.30.20.00	Oxitetraciclina
2941.30.31.00	Minociclina
2941.30.32.00	Sales
2941.30.90.00	Los demás
2941.40.11.00	Cloranfenicol, su palmitato, su succinato y su hemisuccinato
2941.40.19.00	Los demás
2941.40.20.00	Tianfenicol y sus ésteres
2941.40.90.00	Los demás
2941.50.10.00	Claritromicina
2941.50.20.00	Eritromicina y sus sales
2941.50.90.00	Los demás
2941.90.11.00	Rifamicina S
2941.90.12.00	Rifampicina (rifamicina AMP)
2941.90.13.00	Rifamicina SV sódica
2941.90.19.00	Los demás
2941.90.21.00	Clorhidrato de lincomicina
2941.90.22.00	Fosfato de clindamicina
2941.90.29.00	Los demás
2941.90.31.00	Ceftriaxona y sus sales
2941.90.32.00	Cefoperazona y sus sales, cefazolina sódica
2941.90.33.00	Cefaclor y cefalexina monohidratados, cefalotina sódica
2941.90.34.00	Cefadroxil y sus sales
2941.90.35.00	Cefotaxima sódica
2941.90.36.00	Cefoxitina y sus sales
2941.90.37.00	Cefalosporina C
2941.90.39.00	Los demás
2941.90.41.00	Sulfato de neomicina
2941.90.42.00	Embonato de gentamicina (pamoato de gentamicina)
2941.90.43.00	Sulfato de gentamicina
2941.90.49.00	Los demás
2941.90.51.00	Embonato de espiramicina (pamoato de espiramicina)
2941.90.59.00	Los demás
2941.90.61.00	Nistatina y sus sales
2941.90.62.00	Anfotericina b y sus sales
2941.90.69.00	Los demás
2941.90.71.00	Monensina sódica
2941.90.72.00	Narasina
2941.90.73.00	Avilamicinas
2941.90.79.00	Los demás
2941.90.81.00	Polimixinas y sus sales
2941.90.82.00	Sulfato de colistina
2941.90.83.00	Virginiamicinas y sus sales
2941.90.89.00	Los demás
2941.90.91.00	Griseofulvina y sus sales
2941.90.92.00	Fumarato de tiamulina
2941.90.99.00	Los demás
2942.00.00.00	**Los demás compuestos orgánicos**
3001.20.10.00	De hígado
3001.20.90.00	Los demás
3001.90.10.00	Heparina y sus sales
3001.90.20.00	Trozos de pericardio de origen bovino o porcino
3001.90.31.00	Hígados
3001.90.39.00	Los demás
3001.90.90.00	Los demás
3002.11.00.00	- -Kit para el diagnóstico de la malaria (paludismo)
3002.12.11.00	Antiofídicos y otros antivenenosos
3002.12.12.00	Antitetánico
3002.12.13.00	Anticatarral
3002.12.14.00	Antipiógeno
3002.12.15.00	Antidiftérico
3002.12.16.00	Polivalentes
3002.12.19.00	Los demás
3002.12.21.00	Inmunoglobulina anti-RH
3002.12.22.00	Otras inmunoglobulinas séricas
3002.12.23.00	Concentrado de factor VIII
3002.12.24.00	Seroalbúmina, en forma de gel, para preparación de reactivos de diagnóstico
3002.12.29.00	Los demás
3002.12.31.00	Seroalbúmina, excepto la humana
3002.12.32.00	Plasmina (fibrinolisina)
3002.12.33.00	Uroquinasa
3002.12.34.00	Inmunoglobulina y clorhidrato de histamina, asociados
3002.12.35.00	Inmunoglobulina G, liofilizada o en solución
3002.12.36.00	Seroalbúmina humana
3002.12.39.00	Los demás
3002.13.00.00	- -Productos inmunológicos sin mezclar, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor
3002.14.10.00	Anticuerpos monoclonales en solución tampón, conteniendo albúmina bovina
3002.14.90.00	Los demás
3002.15.10.00	Interferón beta; peg interferón alfa-2-a
3002.15.20.00	Basiliximab (DCI); bevacizumab (DCI); daclizumab (DCI); etanercept (DCI); gemtuzumab ozogamicin (DCI); oprelvekin (DCI); rituximab (DCI); trastuzumab (DCI)
3002.15.90.00	Los demás
3002.19.00.00	- -Los demás
3002.20.11.00	Contra la gripe
3002.20.12.00	Contra la poliomielitis
3002.20.13.00	Contra la hepatitis b
3002.20.14.00	Contra el sarampión
3002.20.15.00	Contra la meningitis
3002.20.16.00	Contra la rubeola, sarampión y paperas
3002.20.17.00	Otras triples
3002.20.18.00	Anticatarral y antipiógena
3002.20.19.00	Las demás
3002.20.21.00	Contra la gripe
3002.20.22.00	Contra la poliomielitis
3002.20.23.00	Contra la hepatitis B
3002.20.24.00	Contra el sarampión
3002.20.25.00	Contra la meningitis
3002.20.26.00	Contra la rubeola, sarampión y paperas
3002.20.27.00	Otras triples
3002.20.28.00	Anticatarral y antipiógena
3002.20.29.00	Las demás
3002.30.10.00	Contra la rabia
3002.30.20.00	Contra la coccidiosis
3002.30.30.00	Contra la queratoconjuntivitis
3002.30.40.00	Contra el distemper
3002.30.50.00	Contra la leptospirosis
3002.30.60.00	Contra la fiebre aftosa
3002.30.70.00	Contra las siguientes enfermedades: de newcastle, a virus vivo o virus inactivado; de gumboro, a virus vivo o virus inactivado; bronquitis, a virus vivo o virus inactivado; difteroviruela, a virus vivo; síndrome de caída de puesta (EDS); salmonelosis aviar, elaboradas con cepa 9R; cólera de las aves, inactivadas
3002.30.80.00	Vacunas combinadas contra las enfermedades citadas en el ítem 3002.30.70
3002.30.90.10	Contra la clostridiosis

3002.30.90.20	Contra carbunclo bacteriano
3002.30.90.30	Combinada contra carbunclo bacteriano y contra carbunclo sintomático
3002.30.90.90	Las demás
3002.90.10.00	Reactivos de origen microbiano para diagnóstico
3002.90.20.00	Antitoxinas de origen microbiano
3002.90.30.00	Tuberculinas
3002.90.91.00	Para sanidad animal
3002.90.92.00	Para sanidad humana
3002.90.93.00	Saxitoxina
3002.90.94.00	Ricina
3002.90.99.10	Sangre animal preparada para usos terapéuticos, profilácticos o de diagnóstico
3002.90.99.90	Los demás
3003.10.11.00	Ampicilina o sus sales
3003.10.12.00	Amoxicilina o sus sales
3003.10.13.00	Penicilina G benzatínica
3003.10.14.00	Penicilina G potásica
3003.10.15.00	Penicilina G procaínica
3003.10.19.00	Los demás
3003.10.20.00	Que contengan estreptomicinas o derivados de estos productos
3003.20.11.00	Cloranfenicol, su palmitato, su succinato o su hemisuccinato
3003.20.19.00	Los demás
3003.20.21.00	Eritromicina o sus sales
3003.20.29.00	Los demás
3003.20.31.00	Rifamicina SV sódica
3003.20.32.00	Rifampicina
3003.20.39.00	Los demás
3003.20.41.00	Clorhidrato de lincomicina
3003.20.49.00	Los demás
3003.20.51.00	Cefalotina sódica
3003.20.52.00	Cefaclor o cefalexina monohidratados
3003.20.59.00	Los demás
3003.20.61.00	Sulfato de gentamicina
3003.20.62.00	Daunorubicina
3003.20.63.00	Idarubicina; pirarubicina
3003.20.69.00	Los demás
3003.20.71.00	Vancomicina
3003.20.72.00	Actinomicinas
3003.20.73.00	Ciclosporina A
3003.20.79.00	Los demás
3003.20.91.00	Mitomicina
3003.20.92.00	Fumarato de tiamulina
3003.20.93.00	Bleomicinas o sus sales
3003.20.94.00	Imipenem
3003.20.95.00	Anfotericina B en liposomas
3003.20.99.00	Los demás
3003.31.00.00	- -Que contengan insulina
3003.39.11.00	Somatotropina
3003.39.12.00	Gonadotropina coriónica (HCG)
3003.39.13.00	Menotropinas
3003.39.14.00	Corticotropina (ACTH)
3003.39.15.00	Gonadotropina sérica (PMSG)
3003.39.16.00	Somatostatina o sus sales
3003.39.17.00	Buserelina o su acetato
3003.39.18.00	Triptorelina o sus sales
3003.39.19.00	Leuprolide o su acetato
3003.39.21.00	LH-RH (gonadorelina)
3003.39.22.00	Oxitocina
3003.39.23.00	Sales de insulina
3003.39.24.00	Timosinas
3003.39.25.00	Octreotida
3003.39.26.00	Goserelina o su acetato
3003.39.27.00	Nafarelina o su acetato
3003.39.29.00	Los demás
3003.39.31.00	Hemisuccinato de estradiol
3003.39.32.00	Fempropionato de estradiol
3003.39.33.00	Estriol o su succinato
3003.39.34.00	Alilestrenol
3003.39.35.00	Linestrenol
3003.39.36.00	Acetato de megestrol; formestano; fulvestrant
3003.39.37.00	Desogestrel
3003.39.39.00	Los demás
3003.39.81.00	Levotiroxina sódica
3003.39.82.00	Liotironina sódica
3003.39.91.00	Sal sódica o éster metílico del ácido 9,11,15-trihidroxi-16-(3-clorofenoxi)prosta-5,13-dien-1-oico (derivado de la prostaglandina F2-alfa)
3003.39.92.00	Tiratricol (triac) o su sal sódica
3003.39.94.00	Espironolactona
3003.39.95.00	Exemestano
3003.39.99.00	Los demás
3003.41.00.00	- -Que contengan efedrina o sus sales
3003.42.00.00	- -Que contengan seudoefedrina (DCI) o sus sales
3003.43.00.00	- -Que contengan norefedrina o sus sales
3003.49.10.00	Vimblastina; vincristina; derivados de estos productos; topotecan o su clorhidrato
3003.49.20.00	Pilocarpina, su nitrato o su clorhidrato
3003.49.30.00	Metansulfonato de dihidroergocristina
3003.49.40.00	Codeína o sus sales
3003.49.50.00	Granisetrón; tropisetrón o su clorhidrato
3003.49.90.00	Los demás
3003.60.00.00	- Los demás, que contengan los principios activos contra la malaria (paludismo) descritos en la nota 2 de subpartida del presente capítulo
3003.90.11.00	Folinato de calcio (leucovorina)
3003.90.12.00	Nicotinamida
3003.90.13.00	Hidroxocobalamina o sus sales; cianocobalamina
3003.90.14.00	Vitamina A1 (retinol) o sus derivados, excepto el ácido retinoico
3003.90.15.00	D-pantotenato de calcio; vitamina D3 (colecalciferol)
3003.90.16.00	Ésteres de las vitaminas A y D3, en concentración superior o igual a 1.500.000 UI/g de vitamina a y superior o igual a 50.000 UI/g de vitamina D3
3003.90.17.00	Ácido retinoico (tretinoína)
3003.90.19.00	Los demás
3003.90.21.00	Estreptoquinasa
3003.90.22.00	L-asparaginasa
3003.90.23.00	Deoxirribonucleasa
3003.90.29.00	Los demás
3003.90.31.00	Permetrina; nitrato de propatilo; benzoato de bencilo; dioctilsulfosuccinato de sodio
3003.90.32.00	Ácido cólico; ácido deoxicólico; sal magnésica del ácido dehidrocólico
3003.90.33.00	Ácido glucónico, sus sales o sus ésteres
3003.90.34.00	Ácido o-acetilsalicílico; o-acetilsalicilato de aluminio; salicilato de metilo; diclorvós
3003.90.35.00	Lactofosfato de calcio
3003.90.36.00	Ácido láctico, sus sales o sus ésteres; ácido 4-(4-hidroxifenoxi)-3,5-diiodofenilacético
3003.90.37.00	Ácido fumárico, sus sales o sus ésteres
3003.90.38.00	Etretinato; fosfestrol o sus sales de di o tetrasodio
3003.90.39.00	Los demás
3003.90.41.00	Sulfato de tranilcipromina; dietilpropión
3003.90.42.00	Clorhidrato de ketamina
3003.90.43.00	Clembuterol o su clorhidrato
3003.90.44.00	Tamoxifeno o su citrato
3003.90.45.00	Levodopa; alfa-metildopa
3003.90.46.00	Clorhidrato de fenilefrina; mirtecaína; propranolol o sus sales
3003.90.47.00	Diclofenac sódico; diclofenac potásico; diclofenac dietilamina
3003.90.48.00	Clorambucil; clormetina (DCI) o su clorhidrato; melfalano; toremifene o su citrato
3003.90.49.00	Los demás
3003.90.51.00	Metoclopramida o su clorhidrato; closantel
3003.90.52.00	Atenolol; prilocaína o su clorhidrato; talidomida
3003.90.53.00	Lidocaína o su clorhidrato; flutamida
3003.90.54.00	Femproporex
3003.90.55.00	Paracetamol; bromoprida
3003.90.56.00	Amitraz; cipermetrina
3003.90.57.00	Clorhexidina o sus sales; isetionato de pentamidina
3003.90.58.00	Aminoglutetimida; carmustina; deferoxamina (desferrioxamina B) o sus sales, derivados de estos productos; lomustina
3003.90.59.00	Los demás
3003.90.61.00	Quercetina
3003.90.62.00	Tiaprida
3003.90.63.00	Etidronato disódico
3003.90.64.00	Clorhidrato de amiodarona
3003.90.65.00	Nitrovin; moxidectina

3003.90.66.00	Ácido clodrónico o su sal disódica; estreptozocina; fotemustina
3003.90.67.00	Carbocisteína; sulfiram
3003.90.69.00	Los demás
3003.90.71.00	Terfenadina; talniflumato; malato ácido de cleboprida; econazol o su nitrato; nitrato de isoconazol; flubendazol; clorhidrato de mepivacaína; trimetoprim; clorhidrato de bupivacaína
3003.90.72.00	Clorhidrato de loperamida; fembendazol; ketorolac trometamina; nifedipina; nimodipina; nitrendipina
3003.90.73.00	Albendazol o su sulfóxido; mebendazol; 6-mercaptopurina; metilsulfato de amezinio; oxfendazol; praziquantel
3003.90.74.00	Alprazolam; bromazepam; clordiazepóxido; clorhidrato de petidina; diazepam; droperidol; mazindol; triazolam
3003.90.75.00	Benzetimida o su clorhidrato; fenitoína o su sal sódica; isoniazida; pirazinamida
3003.90.76.00	Ácido 2-(2-metil-3-cloroanilino)nicotínico o su sal de lisina; metronidazol o sus sales; nitrato de miconazol
3003.90.77.00	Enrofloxacina; maleato de enalapril; maleato de pirilamina; nicarbazina; norfloxacina; sales de piperazina
3003.90.78.00	Altretamina; bortezomib; clorhidrato de erlotinib; dacarbacina; disoproxilfumarato de tenofovir; enfuvirtida; fluspirileno; letrozol; lopinavir; mesilato de imatinib; nelfinavir o su mesilato; nevirapine; pemetrexed; saquinavir; sulfato de abacavir; sulfato de atazanavir; sulfato de indinavir; temozolomida; tioguanina; tiopental sódico; trietilentiofosforamida; trimetrexato; uracil y tegafur; verteporfin
3003.90.79.00	Los demás
3003.90.81.00	Levamisol o sus sales; tetramisol
3003.90.82.00	Sulfadiazina o su sal sódica; sulfametoxazol
3003.90.83.10	Piroxicam
3003.90.83.90	Los demás
3003.90.84.00	Ftalilsulfatiazol; inosina
3003.90.85.00	Enantato de flufenazina; prometazina; gliburida; rutósido; deslanósido
3003.90.86.00	Clortalidona; furosemida
3003.90.87.00	Clorhidrato de tizanidina; furazolidona; ketoconazol
3003.90.88.00	Amprenavir; aprepitanto; delavirdina o su mesilato; efavirenz; emtricitabina; etopósido; everolimus; fosamprenavir cálcico; fosfato de fludarabina; gemcitabina o su clorhidrato; raltitrexida; ritonavir; sirolimus; tacrolimus; temsirolimus; tenipósido
3003.90.89.00	Los demás
3003.90.91.00	Extracto de polen
3003.90.92.00	Crisarobina; disofenol
3003.90.93.00	Diclofenac resinato
3003.90.94.00	Silimarina
3003.90.95.00	Busulfano; dexormaplatino; dietilestilbestrol o su dipropionato; enloplatino; iproplatino; lobaplatino; miboplatino; miltefosina; mitotano; ormaplatino; procarbazina o su clorhidrato; propofol; sebriplatino; zeniplatino
3003.90.96.00	Complejo hierro dextrano
3003.90.99.10	Antiparasitarios usados en medicina veterinaria, que no contengan productos de las subpartidas nos 3003903 a 3003908
3003.90.99.90	Los demás
3004.10.11.10	De uso veterinario registrados en el M.G.A.P
3004.10.11.90	Los demás
3004.10.12.00	Amoxicilina o sus sales
3004.10.13.10	De uso veterinario registrados en el M.G.A.P
3004.10.13.90	Los demás
3004.10.14.10	De uso veterinario registrados en el M.G.A.P
3004.10.14.90	Los demás
3004.10.15.10	De uso veterinario registrados en el M.G.A.P
3004.10.15.90	Los demás
3004.10.19.10	De uso veterinario registrados en el M.G.A.P
3004.10.19.90	Los demás
3004.10.20.00	Que contengan estreptomicinas o derivados de estos productos
3004.20.11.00	Cloranfenicol, su palmitato, su succinato o su hemisuccinato
3004.20.19.00	Los demás
3004.20.21.00	Eritromicina o sus sales
3004.20.29.00	Los demás
3004.20.31.00	Rifamicina SV sódica
3004.20.32.00	Rifampicina
3004.20.39.00	Los demás
3004.20.41.00	Clorhidrato de lincomicina
3004.20.49.00	Los demás
3004.20.51.00	Cefalotina sódica
3004.20.52.00	Cefaclor o cefalexina monohidratados
3004.20.59.00	Los demás
3004.20.61.00	Sulfato de gentamicina
3004.20.62.00	Daunorubicina
3004.20.63.00	Idarubicina; pirarubicina
3004.20.69.00	Los demás
3004.20.71.00	Vancomicina
3004.20.72.00	Actinomicinas
3004.20.73.00	Ciclosporina A
3004.20.79.00	Los demás
3004.20.91.00	Mitomicina
3004.20.92.00	Fumarato de tiamulina
3004.20.93.00	Bleomicinas o sus sales
3004.20.94.00	Imipenem
3004.20.95.00	Anfotericina B en liposomas
3004.20.99.10	De uso veterinario registrados en el M.G.A.P
3004.20.99.90	Los demás
3004.31.00.00	- -Que contengan insulina
3004.32.10.00	Hormonas corticosteroides
3004.32.20.00	Espironolactona
3004.32.90.00	Los demás
3004.39.11.00	Somatotropina
3004.39.12.00	Gonadotropina coriónica (HCG)
3004.39.13.00	Menotropinas
3004.39.14.00	Corticotropina (ACTH)
3004.39.15.00	Gonadotropina sérica (PMSG)
3004.39.16.00	Somatostatina o sus sales
3004.39.17.00	Buserelina o su acetato
3004.39.18.00	Triptorelina o sus sales
3004.39.19.00	Leuprolide o su acetato
3004.39.21.00	LH-RH (gonadorelina)
3004.39.22.00	Oxitocina
3004.39.23.00	Sales de insulina
3004.39.24.00	Timosinas
3004.39.25.00	Calcitonina
3004.39.26.00	Octreotida
3004.39.27.00	Goserelina o su acetato
3004.39.28.00	Nafarelina o su acetato
3004.39.29.00	Los demás
3004.39.31.00	Hemisuccinato de estradiol
3004.39.32.00	Fempropionato de estradiol
3004.39.33.00	Estriol o su succinato
3004.39.34.00	Alilestrenol
3004.39.35.00	Linestrenol
3004.39.36.00	Acetato de megestrol; formestano; fulvestrant
3004.39.37.00	Desogestrel
3004.39.39.00	Los demás
3004.39.81.00	Levotiroxina sódica
3004.39.82.00	Liotironina sódica
3004.39.91.00	Sal sódica o éster metílico del ácido 9,11,15-trihidroxi-16-(3-clorofenoxi) prosta-5,13-dien-1-oico (derivado de la prostaglandina F2-alfa)
3004.39.92.00	Tiratricol (triac) o su sal sódica
3004.39.94.00	Exemestano
3004.39.99.00	Los demás
3004.41.00.00	- -Que contengan efedrina o sus sales
3004.42.00.00	- -Que contengan seudoefedrina (DCI) o sus sales
3004.43.00.00	- -Que contengan norefedrina o sus sales
3004.49.10.00	Vimblastina; vincristina; derivados de estos productos; topotecan o su clorhidrato
3004.49.20.00	Pilocarpina, su nitrato o su clorhidrato
3004.49.30.00	Metansulfonato de dihidroergocristina
3004.49.40.00	Codeína o sus sales
3004.49.50.00	Granisetrón; tropisetrón o su clorhidrato
3004.49.90.00	Los demás
3004.50.10.00	Folinato de calcio (leucovorina)
3004.50.20.00	Nicotinamida
3004.50.30.00	Hidroxocobalamina o sus sales; cianocobalamina
3004.50.40.00	Vitamina A1 (retinol) o sus derivados, excepto el ácido retinoico
3004.50.50.00	D-pantotenato de calcio; vitamina D3 (colecalciferol)

3004.50.60.00	Ácido retinoico (tretinoína)
3004.50.90.00	Los demás
3004.60.00.00	- Los demás, que contengan los principios activos contra la malaria (paludismo) descritos en la nota 2 de subpartida del presente capítulo
3004.90.11.00	Estreptoquinasa
3004.90.12.00	L-asparaginasa
3004.90.13.00	Deoxirribonucleasa
3004.90.19.00	Los demás
3004.90.21.00	Permetrina; nitrato de propatilo; benzoato de bencilo; dioctilsulfosuccinato de sodio
3004.90.22.00	Ácido cólico; ácido deoxicólico; sal magnésica del ácido dehidrocólico
3004.90.23.00	Ácido glucónico, sus sales o sus ésteres
3004.90.24.00	Ácido o-acetilsalicílico; o-acetilsalicilato de aluminio; salicilato de metilo; diclorvós
3004.90.25.00	Lactofosfato de calcio
3004.90.26.00	Ácido láctico, sus sales o sus ésteres; ácido 4-(4-hidroxifenoxi)-3,5-diiodofenilacético; ácido fumárico, sus sales o sus ésteres
3004.90.27.00	Nitroglicerina, de administración por vía transdérmica
3004.90.28.00	Etretinato; fosfestrol o sus sales de di o tetrasodio
3004.90.29.00	Los demás
3004.90.31.00	Sulfato de tranilcipromina; dietilpropión
3004.90.32.00	Clorhidrato de ketamina
3004.90.33.00	Clembuterol o su clorhidrato
3004.90.34.00	Tamoxifeno o su citrato
3004.90.35.00	Levodopa; alfa-metildopa
3004.90.36.00	Clorhidrato de fenilefrina; mirtecaína; propanolol o sus sales
3004.90.37.00	Diclofenac sódico; diclofenac potásico; diclofenac dietilamina
3004.90.38.00	Clorambucil; clormetina (DCI) o su clorhidrato; melfalano; toremifene o su citrato
3004.90.39.00	Los demás
3004.90.41.00	Metoclopramida o su clorhidrato; closantel
3004.90.42.00	Atenolol; prilocaína o su clorhidrato; talidomida
3004.90.43.00	Lidocaína o su clorhidrato; flutamida
3004.90.44.00	Femproporex
3004.90.45.00	Paracetamol; bromoprida
3004.90.46.10	De uso veterinario registrados en el M.G.A.P
3004.90.46.90	Los demás
3004.90.47.00	Clorhexidina o sus sales; isetionato de pentamidina
3004.90.48.00	Aminoglutetimida; carmustina; deferoxamina (desferrioxamina B) o sus sales, derivados de estos productos; lomustina
3004.90.49.10	De uso veterinario registrados en el M.G.A.P
3004.90.49.90	Los demás
3004.90.51.00	Quercetina
3004.90.52.00	Tiaprida
3004.90.53.00	Etidronato disódico
3004.90.54.00	Clorhidrato de amiodarona
3004.90.55.00	Nitrovin; moxidectina
3004.90.57.00	Carbocisteína; sulfiram
3004.90.58.00	Ácido clodrónico o su sal disódica; estreptozocina; fotemustina
3004.90.59.10	De uso veterinario registrados en el M.G.A.P
3004.90.59.90	Los demás
3004.90.61.00	Terfenadina; talniflumato; malato ácido de cleboprida; econazol o su nitrato; nitrato de isoconazol; flubendazol; clorhidrato de mepivacaína; trimetoprim; clorhidrato de bupivacaína
3004.90.62.00	Clorhidrato de loperamida; fembendazol; ketorolac trometamina; nifedipina; nimodipina; nitrendipina
3004.90.63.00	Albendazol o su sulfóxido; mebendazol; 6-mercaptopurina; metilsulfato de amezinio; oxfendazol; praziquantel
3004.90.64.00	Alprazolam; bromazepam; clordiazepóxido; clorhidrato de petidina; diazepam; droperidol; mazindol; triazolam
3004.90.65.00	Benzetimida o su clorhidrato; fenitoína o su sal sódica; isoniazida; pirazinamida
3004.90.66.00	Ácido 2-(2-metil-3-cloroanilino)nicotínico o su sal de lisina; metronidazol o sus sales; azatioprina; nitrato de miconazol
3004.90.67.00	Enrofloxacina; maleato de enalapril; maleato de pirilamina; nicarbazina; norfloxacina; sales de piperazina
3004.90.68.00	Altretamina; bortezomib; clorhidrato de erlotinib; dacarbazina; disoproxilfumarato de tenofovir; enfuvirtida; fluspirileno; letrozol; lopinavir; mesilato de imatinib; nelfinavir o su mesilato; nevirapine; pemetrexed; saquinavir; sulfato de abacavir; sulfato de atazanavir; sulfato de indinavir; temozolomida; tioguanina; tiopental sódico; trietilentiofosforamida; trimetrexato; uracil y tegafur; verteporfin
3004.90.69.10	De uso veterinario registrados en el M.G.A.P
3004.90.69.90	Los demás
3004.90.71.00	Levamisol o sus sales; tetramisol
3004.90.72.00	Sulfadiazina o su sal sódica; sulfametoxazol
3004.90.73.10	Piroxicam
3004.90.73.90	Los demás
3004.90.74.00	Ftalilsulfatiazol; inosina
3004.90.75.00	Enantato de flufenazina; prometazina; gliburida; rutósido; deslanósido
3004.90.76.00	Clortalidona; furosemida
3004.90.77.00	Clorhidrato de tizanidina; furazolidona; ketoconazol
3004.90.78.00	Amprenavir; aprepitanto; delavirdina o su mesilato; efavirenz; emtricitabina; etopósido; everolimus; fosamprenavir cálcico; fosfato de fludarabina; gemcitabina o su clorhidrato; raltitrexida; ritonavir; sirolimus; tracrolimus; temsirolimus, tenipósido
3004.90.79.00	Los demás
3004.90.91.00	Extracto de polen
3004.90.92.00	Crisarobina; disofenol
3004.90.93.00	Diclofenac resinato
3004.90.94.00	Silimarina
3004.90.95.00	Busulfano; dexormaplatino; dietilestilbestrol o su dipropionato; enloplatino; iproplatino; lobaplatino; miboplatino; miltefosina; mitotano; ormaplatino; procarbazina o su clorhidrato; propofol; sebriplatino; zeniplatino
3004.90.96.00	Complejo hierro dextrano
3004.90.99.10	De uso veterinario registrados en el M.G.A.P
3004.90.99.90	Los demás
3005.10.10.00	Impregnados o recubiertos de sustancias farmacéuticas
3005.10.20.00	Apósitos quirúrgicos que permitan la observación directa de heridas
3005.10.30.00	Apósitos impermeables aplicables sobre mucosas
3005.10.40.00	Apósitos con obturador, aptos para colostomía (conos obturadores)
3005.10.50.00	Apósitos con dispositivo de cierre, aptos para cerrar heridas
3005.10.90.00	Los demás
3005.90.11.00	De ácido poliglicólico
3005.90.12.00	De copolímeros de ácido glicólico y ácido láctico
3005.90.19.00	Los demás
3005.90.20.00	Campos quirúrgicos de telas sin tejer
3005.90.90.10	Algodón hidrófilo
3005.90.90.90	Los demás
3006.10.10.00	Ligaduras de polidioxanona
3006.10.20.00	Ligaduras de acero inoxidable
3006.10.90.00	Los demás
3006.20.00.00	- Reactivos para la determinación de los grupos o de los factores sanguíneos
3006.30.11.00	A base de iohexol
3006.30.12.00	A base de iocarmato de dimeglumina o de gadoterato de meglumina
3006.30.13.00	A base de iopamidol
3006.30.15.00	A base de dióxido de circonio y sulfato de gentamicina
3006.30.16.00	A base de diatrizoato de sodio o de meglumina
3006.30.17.00	A base de ioversol o iopromida
3006.30.18.00	A base de iotalamato de sodio, de iotalamato de meglumina o de sus mezclas
3006.30.19.00	Las demás
3006.30.21.00	A base de somatoliberina
3006.30.29.00	Los demás
3006.40.11.00	Cementos
3006.40.12.00	Demás productos para obturación dental
3006.40.20.00	Cementos para la refección de los huesos
3006.50.00.00	- Botiquines equipados para primeros auxilios
3006.60.00.00	- Preparaciones químicas anticonceptivas a base de hormonas, de otros productos de la partida 29.37 o de espermicidas

3006.70.00.00	- Preparaciones en forma de gel, concebidas para ser utilizadas en medicina humana o veterinaria como lubricante para ciertas partes del cuerpo en operaciones quirúrgicas o exámenes médicos o como nexo entre el cuerpo y los instrumentos médicos
3006.91.10.00	Bolsas con forma para colostomía, ileostomía y urostomía
3006.91.90.00	Los demás
3006.92.00.00	- -Desechos farmacéuticos
3101.00.00.00	**Abonos de origen animal o vegetal, incluso mezclados entre sí o tratados químicamente; abonos procedentes de la mezcla o del tratamiento químico de productos de origen animal o vegetal**
3102.10.10.00	Con un contenido de nitrógeno, calculado sobre producto anhidro seco, superior al 45% en peso
3102.10.90.00	Las demás
3102.21.00.00	- -Sulfato de amonio
3102.29.10.00	Sulfonitrato de amonio
3102.29.90.00	Las demás
3102.30.00.00	- Nitrato de amonio, incluso en disolución acuosa
3102.40.00.00	- Mezclas de nitrato de amonio con carbonato de calcio u otras materias inorgánicas sin poder fertilizante
3102.50.11.00	Con un contenido de nitrógeno inferior o igual al 16,3% en peso
3102.50.19.00	Los demás
3102.50.90.00	Los demás
3102.60.00.00	- Sales dobles y mezclas entre sí de nitrato de calcio y nitrato de amonio
3102.80.00.00	- Mezclas de urea con nitrato de amonio en disolución acuosa o amoniacal
3102.90.00.00	- Los demás, incluidas las mezclas no comprendidas en las subpartidas precedentes
3103.11.00.10	Granulados
3103.11.00.90	Los demás
3103.19.00.10	Granulados
3103.19.00.90	Los demás
3103.90.11.00	Con un contenido de pentóxido de difósforo (P205) inferior o igual al 46% en peso
3103.90.19.00	Los demás
3103.90.90.10	Fosfatos naturales de la partida 2510, tostados, calcinados, tratados térmicamente más de lo necesario
3103.90.90.20	Escorias de defosforación
3103.90.90.90	Los demás
3104.20.10.00	Con un contenido de óxido de potasio (K2O) inferior o igual al 60% en peso
3104.20.90.00	Los demás
3104.30.10.00	Con un contenido de óxido de potasio (K2O) inferior o igual al 52% en peso
3104.30.90.00	Los demás
3104.90.10.00	Sulfato doble de potasio y magnesio, con un contenido de óxido de potasio (K2O) superior al 30% en peso
3104.90.90.00	Los demás
3105.10.00.00	- Productos de este capítulo en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 kg
3105.20.00.00	- Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio
3105.30.10.00	Con un contenido de arsénico (AS) superior o igual a 6 mg/kg
3105.30.90.00	Los demás
3105.40.00.00	- Dihidrogenoortofosfato de amonio (fosfato monoamónico), incluso mezclado con hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico)
3105.51.00.00	- -Que contengan nitratos y fosfatos
3105.59.00.00	- -Los demás
3105.60.00.00	- Abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: fósforo y potasio
3105.90.11.00	Con un contenido de nitrógeno inferior o igual al 15% en peso y de óxido de potasio (K2O) inferior o igual al 15% en peso
3105.90.19.00	Los demás
3105.90.90.00	Los demás
3201.10.00.00	- Extracto de quebracho
3201.20.00.00	- Extracto de mimosa (acacia)
3201.90.11.00	De gambir
3201.90.12.00	De roble o castaño
3201.90.19.00	Los demás
3201.90.20.00	Taninos
3201.90.90.00	Los demás
3202.10.00.00	- Productos curtientes orgánicos sintéticos
3202.90.11.00	A base de sales de cromo
3202.90.12.00	A base de sales de titanio
3202.90.13.00	A base de sales de circonio
3202.90.19.00	Los demás
3202.90.21.00	A base de compuestos de cromo
3202.90.29.00	Las demás
3202.90.30.00	Preparaciones enzimáticas para precurtido
3203.00.11.00	Hemateína
3203.00.12.00	Fisetina
3203.00.13.00	Morina
3203.00.19.00	Las demás
3203.00.21.00	Carmín de cochinilla
3203.00.29.00	Las demás
3203.00.30.00	Preparaciones a que se refiere la nota 3 de este capítulo, a base de materias colorantes de origen vegetal o animal
3204.11.00.10	En polvo o polvo cristalino
3204.11.00.20	En dispersiones concentradas (en placas, en trozos y similares)
3204.11.00.90	Los demás
3204.12.10.00	Colorantes ácidos, incluso metalizados, y preparaciones a base de estos colorantes
3204.12.20.00	Colorantes para mordientes y preparaciones a base de estos colorantes
3204.13.00.00	- -Colorantes básicos y preparaciones a base de estos colorantes
3204.14.00.00	- -Colorantes directos y preparaciones a base de estos colorantes
3204.15.10.00	«índigo blue» según colour index 73000
3204.15.20.00	Dibenzantrona
3204.15.30.00	12,12-dimetoxidibenzantrona
3204.15.90.00	Los demás
3204.16.00.00	- -Colorantes reactivos y preparaciones a base de estos colorantes
3204.17.00.10	En polvo o polvo cristalino
3204.17.00.20	En dispersiones concentradas (en placas, en trozos y similares)
3204.17.00.90	Los demás
3204.19.11.00	Carotenoides
3204.19.12.00	Preparaciones que contengan beta-caroteno, ésteres metílico o etílico del ácido 8'-apo-beta-carotenoico o cantaxantina, con aceites vegetales, almidón, gelatina, sacarosa o dextrina, aptas para colorear alimentos
3204.19.13.00	Otras preparaciones aptas para colorear alimentos
3204.19.19.00	Las demás
3204.19.20.00	Colorantes solubles en disolventes (colorantes solventes)
3204.19.30.00	Colorantes azoicos
3204.19.90.00	Las demás
3204.20.11.00	Derivados del ácido 4,4-bis-(1,3,5)triazinil-6-aminoestilbeno-2,2-disulfónico
3204.20.19.00	Los demás
3204.20.90.00	Los demás
3204.90.00.00	- Los demás
3205.00.00.00	**Lacas colorantes; preparaciones a que se refiere la nota 3 de este capítulo a base de lacas colorantes**
3206.11.10.00	pigmentos tipo rutilo
3206.11.20.00	Los demás pigmentos
3206.11.30.00	Preparaciones
3206.19.10.00	Pigmento constituido por mica revestida con película de dióxido de titanio
3206.19.90.00	Los demás
3206.20.00.00	- Pigmentos y preparaciones a base de compuestos de cromo
3206.41.00.00	- -Ultramar y sus preparaciones
3206.42.10.00	Litopón
3206.42.90.00	Los demás
3206.49.10.00	Pigmentos y preparaciones a base de compuestos de cadmio
3206.49.20.00	Pigmentos y preparaciones a base de hexacianoferratos (ferrocianuros o ferricianuros)
3206.49.90.00	Las demás
3206.50.11.00	Halofosfatos de calcio o estroncio
3206.50.19.00	Los demás
3206.50.21.00	Halofosfatos de calcio o estroncio
3206.50.29.00	Los demás
3207.10.10.00	A base de circonio o de sus sales
3207.10.90.00	Los demás

3207.20.10.00	Engobes
3207.20.91.00	Con un contenido de plata superior o igual al 25% en peso o de bismuto superior o igual al 40% en peso, de los tipos utilizados en la fabricación de circuitos impresos
3207.20.99.00	Las demás
3207.30.00.00	- Abrillantadores (lustres) líquidos y preparaciones similares
3207.40.10.00	Frita de vidrio
3207.40.90.00	Los demás
3208.10.10.00	Pinturas
3208.10.20.10	Aislantes de la electricidad para aplicar sobre alambres unifilares
3208.10.20.90	Los demás
3208.10.30.00	Disoluciones definidas en la nota 4 de este Capítulo
3208.20.11.00	A base de polímeros acrílicos, presentados en surtidos definidos en la nota 3 de la sección VI, de los tipos utilizados para la fabricación de circuitos impresos
3208.20.19.00	Las demás
3208.20.20.00	Barnices
3208.20.30.00	Disoluciones definidas en la nota 4 de este capítulo
3208.90.10.00	Pinturas
3208.90.21.00	A base de derivados de la celulosa
3208.90.29.00	Los demás
3208.90.31.00	De siliconas
3208.90.39.00	Las demás
3209.10.10.00	Pinturas
3209.10.20.00	Barnices
3209.90.11.00	A base de politetrafluoroetileno
3209.90.19.00	Las demás
3209.90.20.00	Barnices
3210.00.10.00	Pinturas
3210.00.20.00	Barnices
3210.00.30.00	Pigmentos al agua preparados de los tipos utilizados para el acabado del cuero
3211.00.00.00	**Secativos preparados**
3212.10.00.00	- Hojas para el marcado a fuego
3212.90.10.00	Aluminio en polvo o en escamillas, empastado con disolventes del tipo hidrocarburos, con un contenido de aluminio superior o igual al 60% en peso
3212.90.90.00	Los demás
3213.10.00.00	- Colores en surtidos
3213.90.00.00	- Los demás
3214.10.10.10	Mástiques a base de materias plásticas artificiales
3214.10.10.90	Los demás
3214.10.20.00	Plastes (enduidos) utilizados en pintura
3214.90.00.00	- Los demás
3215.11.00.00	- -Negras
3215.19.00.00	- -Las demás
3215.90.00.00	- Las demás
3301.12.10.00	De «petit grain»
3301.12.90.00	Los demás
3301.13.00.00	- -De limón
3301.19.10.00	De lima
3301.19.90.00	Los demás
3301.24.00.00	- -De menta piperita (mentha piperita)
3301.25.10.00	De menta japonesa (mentha arvensis)
3301.25.20.00	De «mentha spearmint» (mentha viridis L)
3301.25.90.00	Las demás
3301.29.11.00	De citronela
3301.29.12.00	De cedro
3301.29.13.00	De palo santo (bulnesia sarmientoi)
3301.29.14.00	De lemongrás
3301.29.15.00	De palo de rosa
3301.29.16.00	De palma rosa
3301.29.17.00	De coriandro
3301.29.18.00	De cabreúva
3301.29.19.00	De eucalipto
3301.29.21.00	De lavanda (espliego) o lavandín
3301.29.22.00	De espicanardo (vetiver)
3301.29.90.00	Los demás
3301.30.00.00	- Resinoides
3301.90.10.00	Disoluciones concentradas de aceites esenciales en grasas, aceites fijos, ceras o materias análogas, obtenidas por enflorado o maceración
3301.90.20.00	Subproductos terpénicos residuales de la desterpenación de los aceites esenciales
3301.90.30.00	Destilados acuosos aromáticos y disoluciones acuosas de aceites esenciales
3301.90.40.00	Oleorresinas de extracción
3302.10.00.00	- De los tipos utilizados en las industrias alimentarias o de bebidas
3302.90.11.00	Vetiverol
3302.90.19.00	Las demás
3302.90.90.00	Las demás
3303.00.10.00	Perfumes (extractos)
3303.00.20.00	Aguas de tocador
3304.10.00.00	- Preparaciones para el maquillaje de los labios
3304.20.10.00	Sombras, delineadores, lápices para cejas y máscaras para pestañas («rimmel»)
3304.20.90.00	Las demás
3304.30.00.00	- Preparaciones para manicuras o pedicuros
3304.91.00.00	- -Polvos, incluidos los compactos
3304.99.10.00	Cremas de belleza y cremas nutritivas; lociones tónicas
3304.99.90.00	Las demás
3305.10.00.00	- Champúes
3305.20.00.00	- Preparaciones para ondulación o desrizado permanentes
3305.30.00.00	- Lacas para el cabello
3305.90.00.00	- Las demás
3306.10.00.00	- Dentífricos
3306.20.00.00	- Hilo utilizado para limpieza de los espacios interdentales (hilo dental)
3306.90.00.00	- Los demás
3307.10.00.00	- Preparaciones para afeitar o para antes o después del afeitado
3307.20.10.00	Líquidos
3307.20.90.00	Los demás
3307.30.00.00	- Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño
3307.41.00.00	- -«agarbatti» y demás preparaciones odoríferas que actúan por combustión
3307.49.00.10	Desodorantes de locales
3307.49.00.90	Las demás
3307.90.00.00	- Los demás
3401.11.10.00	Jabones medicinales
3401.11.90.00	Los demás
3401.19.00.11	Domésticos
3401.19.00.19	Los demás
3401.19.00.90	Los demás
3401.20.10.00	De tocador
3401.20.90.10	Domésticos
3401.20.90.90	Los demás
3401.30.00.00	- Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquidos o en crema, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón
3402.11.10.00	Dibutilnaftalensulfato de sodio
3402.11.20.00	N-metil-N-oleoiltaurato de sodio
3402.11.30.00	Alquilsulfonato de sodio, secundario
3402.11.40.00	Mezcla de ácidos alquilbencenosulfónicos
3402.11.90.00	Los demás
3402.12.10.00	Acetato de oleilamina
3402.12.90.00	Los demás
3402.13.00.00	- -No iónicos
3402.19.00.00	- -Los demás
3402.20.00.10	Preparaciones para lavar (detergentes)
3402.20.00.90	Las demás
3402.90.11.00	Conteniendo exclusivamente productos no iónicos
3402.90.19.00	Las demás
3402.90.21.00	Soluciones o emulsiones hidroalcohólicas de (1-perfluoroalquil-2-acetoxi)propil betaína
3402.90.22.00	A base de nonanoiloxibencenosulfonato de sodio
3402.90.23.00	Soluciones o emulsiones hidroalcohólicas de sulfonatos de perfluoroalquiltrimetilamonio y de perfluoroalquilacrilamida
3402.90.29.10	Preparaciones tensoactivas auxiliares para pieles, cueros y peletería
3402.90.29.90	Las demás
3402.90.31.00	A base de nonilfenol etoxilado
3402.90.39.00	Las demás
3402.90.90.00	Las demás
3403.11.10.00	Para el tratamiento de materias textiles
3403.11.20.00	Para el tratamiento de cueros y pieles
3403.11.90.00	Las demás
3403.19.00.00	- -Las demás
3403.91.10.00	Para el tratamiento de materias textiles
3403.91.20.00	Para el tratamiento de cueros y pieles
3403.91.90.00	Las demás

3403.99.00.00	- -Las demás
3404.20.10.00	Ceras artificiales
3404.20.20.00	Ceras preparadas
3404.90.11.00	De polietileno, emulsionables
3404.90.12.00	Otras, de polietileno
3404.90.13.00	De polipropilenglicoles
3404.90.14.00	De dímero de alquilceteno con dos grupos alternados n-alquilo de C12, C14 y C16, en gránulos
3404.90.19.00	Las demás
3404.90.21.00	A base de vaselina y alcoholes de lanolina (eucerina anhidra)
3404.90.22.00	A base de hidroxiestearil cetil éter
3404.90.29.10	Denominadas en las notas 5B o C de este capítulo
3404.90.29.20	De lignito modificado químicamente
3404.90.29.90	Las demás
3405.10.00.00	- Betunes, cremas y preparaciones similares para el calzado o para cueros y pieles
3405.20.00.00	- Encáusticos y preparaciones similares para la conservación de muebles de madera, parqués u otras manufacturas de madera
3405.30.00.00	- Abrillantadores (lustres) y preparaciones similares para carrocerías, excepto las preparaciones para lustrar metal
3405.40.00.00	- Pastas, polvos y demás preparaciones para fregar
3405.90.00.10	Ceras preparadas para pisos y baldosas, incluso con propiedades protectoras (excepto las comprendidas en la subpartida 3405.20)
3405.90.00.20	Lustres para metales
3405.90.00.90	Los demás
3406.00.00.00	Velas, cirios y artículos similares
3407.00.10.00	Pastas para modelar
3407.00.20.00	Preparaciones llamadas «ceras para odontología» o «compuestos para impresión dental»
3407.00.90.00	Las demás
3501.10.00.10	Calidad alimentaria
3501.10.00.90	Las demás
3501.90.11.00	Caseinato de sodio
3501.90.19.10	Caseinato de calcio
3501.90.19.20	Caseinato de potasio
3501.90.19.90	Los demás
3501.90.20.00	Colas de caseína
3502.11.00.00	- -Seca
3502.19.00.00	- -Las demás
3502.20.00.00	- Lactoalbúmina, incluidos los concentrados de dos o más proteínas del lactosuero
3502.90.10.00	Seroalbúmina
3502.90.90.00	Los demás
3503.00.11.00	De oseína, de pureza superior o igual al 99,98% en peso
3503.00.12.00	De oseína, de pureza inferior al 99,98% en peso
3503.00.19.00	Los demás
3503.00.90.10	Ictiocola
3503.00.90.20	Cola de huesos, de pieles, de nervios y de tendones
3503.00.90.90	Las demás
3504.00.11.00	Peptonas y peptonatos
3504.00.19.00	Los demás
3504.00.20.00	Proteínas de soja en polvo, con un contenido de proteínas superior o igual al 90% en peso, en base seca
3504.00.30.00	Proteínas de papa (patata) en polvo, con un contenido de proteínas superior o igual al 80% en peso, en base seca
3504.00.90.00	Los demás
3505.10.00.00	- Dextrina y demás almidones y féculas modificados
3505.20.00.00	- Colas
3506.10.10.00	A base de cianoacrilatos
3506.10.90.00	Los demás
3506.91.10.00	A base de caucho
3506.91.20.10	Sintéticos, aminados o fenólicos
3506.91.20.90	Los demás
3506.91.90.10	Sintéticos, aminados o fenólicos
3506.91.90.91	Adhesivos de fraguado térmico para pegar caucho u otros elastómeros con metal
3506.91.90.92	Adhesivos presentados exclusivamente en estado sólido con características de termofundibles
3506.91.90.99	Los demás
3506.99.00.00	- -Los demás
3507.10.00.00	- Cuajo y sus concentrados
3507.90.11.00	Alfa amilasa (aspergillus oryzae)
3507.90.19.00	Los demás
3507.90.21.00	Fibrinucleasas
3507.90.22.00	Bromelina
3507.90.23.00	Estreptoquinasa
3507.90.24.00	Estreptodornasa
3507.90.25.00	Mezcla de estreptoquinasa y estreptodornasa
3507.90.26.00	Papaína
3507.90.29.00	Los demás
3507.90.31.00	Lisozima y su clorhidrato
3507.90.32.00	L-asparaginasa
3507.90.39.00	Los demás
3507.90.41.00	A base de celulasas
3507.90.42.00	A base de transglutaminasa
3507.90.49.00	Las demás
3601.00.00.00	**Pólvora**
3602.00.00.00	**Explosivos preparados, excepto la pólvora**
3603.00.10.00	mechas de seguridad
3603.00.20.00	cordones detonantes
3603.00.30.00	cebos fulminantes
3603.00.40.00	cápsulas fulminantes
3603.00.50.00	inflamadores
3603.00.60.00	detonadores eléctricos
3604.10.00.00	Artículos para fuegos artificiales
3604.90.10.00	Cohetes y cartuchos antigranizo y similares
3604.90.90.00	Los demás
3605.00.00.00	**Fósforos (cerillas), excepto los artículos de pirotecnia de la partida 36.04**
3606.10.00.00	- Combustibles líquidos y gases combustibles licuados en recipientes de los tipos utilizados para cargar o recargar encendedores o mecheros, de capacidad inferior o igual a 300 cm3
3606.90.00.00	- Los demás
3701.10.10.00	Sensibilizadas en una cara
3701.10.21.00	Aptas para uso odontológico
3701.10.29.00	Las demás
3701.20.10.00	Para fotografía en colores (policroma)
3701.20.20.00	Para fotografía monocromática
3701.30.10.00	Para fotografía en colores (policroma)
3701.30.21.00	De aluminio
3701.30.22.00	De poliéster
3701.30.29.00	Las demás
3701.30.31.00	De aluminio
3701.30.39.00	Las demás
3701.30.40.00	Películas para las artes gráficas
3701.30.50.00	Películas heliográficas, de poliéster
3701.30.90.00	Las demás
3701.91.00.00	- -Para fotografía en colores (policroma)
3701.99.00.00	- -Las demás
3702.10.10.00	Sensibilizadas en una cara
3702.10.20.00	Sensibilizadas en ambas caras
3702.31.00.00	- -Para fotografía en colores (policroma)
3702.32.00.00	- -Las demás, con emulsión de halogenuros de plata
3702.39.00.00	- -Las demás
3702.41.00.00	- -De anchura superior a 610 mm y longitud superior a 200 m, para fotografía en colores (policroma)
3702.42.10.00	Para las artes gráficas
3702.42.90.00	Las demás
3702.43.10.00	Para las artes gráficas
3702.43.20.00	Heliográficas, de poliéster
3702.43.90.00	Las demás
3702.44.10.00	Para fotografía en colores (policroma)
3702.44.21.00	Para las artes gráficas
3702.44.22.00	Fotopolimerizables, sensibilizadas a base de compuestos acrílicos, de los tipos utilizados para la fabricación de circuitos impresos
3702.44.29.00	Las demás
3702.52.00.00	- -De anchura inferior o igual a 16 mm
3702.53.00.00	- -De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m, para diapositivas
3702.54.11.00	En cargadores («filmpacks»)
3702.54.12.00	De 12 exposiciones (0,5 m de longitud), de 24 exposiciones (1,0 m de longitud) o de 36 exposiciones (1,5 m de longitud)
3702.54.19.00	Las demás
3702.54.91.00	En cargadores («filmpacks»)
3702.54.99.00	Las demás
3702.55.10.00	De 35 mm de anchura
3702.55.90.00	Las demás
3702.56.00.00	- -De anchura superior a 35 mm

3702.96.00.00	- -De anchura inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m
3702.97.00.00	- -De anchura inferior o igual a 35 mm y longitud superior a 30 m
3702.98.00.00	- -De anchura superior a 35 mm
3703.10.10.00	Para fotografía en colores (policroma)
3703.10.21.00	Papel heliográfico
3703.10.29.00	Los demás
3703.20.00.00	- Los demás, para fotografía en colores (policroma)
3703.90.10.00	Papel para fotocomposición
3703.90.90.00	Los demás
3704.00.00.00	**Placas, películas, papel, cartón y textiles, fotográficos, impresionados pero sin revelar**
3705.00.10.00	Fotomáscaras sobre vidrio plano, positivas, aptas para la grabación en pastilla de silicio (chips) para fabricación de microestructuras electrónicas
3705.00.90.00	Las demás
3706.10.00.00	- De anchura superior o igual a 35 mm
3706.90.00.00	- Las demás
3707.10.00.00	- Emulsiones para sensibilizar superficies
3707.90.10.00	Fijadores
3707.90.21.00	A base de negro de humo o de un colorante y resinas termoplásticas, para reproducción de documentos por sistemas electrostáticos
3707.90.29.00	Los demás
3707.90.30.00	Compuestos diazoicos fotosensibles para la preparación de emulsiones
3707.90.90.00	Los demás
3801.10.00.00	- Grafito artificial
3801.20.10.00	Suspensión semicoloidal en aceites minerales
3801.20.90.00	Los demás
3801.30.10.00	Pastas carbonosas para electrodos
3801.30.90.00	Las demás
3801.90.00.00	- Las demás
3802.10.00.00	- Carbón activado
3802.90.10.00	Harinas silíceas fósiles
3802.90.20.00	Bentonita
3802.90.30.00	Atapulgita
3802.90.40.00	Otras arcillas y tierras
3802.90.50.00	Bauxita
3802.90.90.00	Los demás
3803.00.10.00	En bruto
3803.00.90.00	Los demás
3804.00.11.00	Al sulfito
3804.00.12.00	A la sosa o al sulfato
3804.00.20.00	Lignosulfonatos
3805.10.00.00	- Esencias de trementina, de madera de pino o de pasta celulósica al sulfato (sulfato de trementina)
3805.90.10.00	Aceite de pino
3805.90.90.00	Los demás
3806.10.00.00	- Colofonias y ácidos resínicos
3806.20.00.00	- Sales de colofonias, de ácidos resínicos o de derivados de colofonias o de ácidos resínicos, excepto las sales de aductos de colofonias
3806.30.00.00	- Gomas éster
3806.90.11.00	Colofonias oxidadas, hidrogenadas, desproporcionadas (deshidrogenadas), polimerizadas o modificadas con ácidos fumárico o maleico o con anhídrido maleico
3806.90.12.00	Abietatos de metilo o bencilo; hidroabietato de metilo
3806.90.19.00	Los demás
3806.90.90.00	Los demás
3807.00.00.00	**Alquitranes de madera; aceites de alquitrán de madera; creosota de madera; metileno (nafta de madera); pez vegetal; pez de cervecería y preparaciones similares a base de colofonia, de ácidos resínicos o de pez vegetal**
3808.52.00.00	- -DDT (ISO) (clofenotano (DCI)), acondicionado en envases con un contenido en peso neto inferior o igual a 300 g
3808.59.10.00	Presentados en formas o envases exclusivamente de uso directo en aplicaciones domisanitarias
3808.59.21.00	A base de metamidofos (ISO) o monocrotofós (ISO)
3808.59.22.00	A base de endosulfán (ISO)
3808.59.23.00	A base de alaclor (ISO)
3808.59.29.10	a base de 1,2,3,4,5,6 hexaclorociclohexano (HCH (ISO)), incluido el lindano (ISO, DCI)
3808.59.29.90	los demás
3808.61.00.00	- -Acondicionados en envases con un contenido en peso neto inferior o igual a 300 g
3808.62.10.00	A base de alfa-cipermetrina (ISO)
3808.62.90.00	Los demás
3808.69.10.00	A base de alfa-cipermetrina (ISO)
3808.69.90.00	Los demás
3808.91.11.00	Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano
3808.91.19.00	Los demás
3808.91.20.00	Presentados de otro modo, que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano
3808.91.91.00	A base de acefato o de bacillus thuringiensis
3808.91.92.00	A base de cipermetrinas o permetrina
3808.91.93.00	A base de dicrotofós
3808.91.94.00	A base de disulfotón
3808.91.95.00	A base de fosfuro de aluminio
3808.91.96.00	A base de diclorvós o triclorfón
3808.91.97.00	A base de aceite mineral o tiometón
3808.91.98.00	A base de sulfluramida
3808.91.99.10	A base de compuestos fosforados, halogenados o azufrados
3808.91.99.90	Los demás
3808.92.11.00	Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano
3808.92.19.00	Los demás
3808.92.20.00	Presentados de otro modo, que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano
3808.92.91.00	A base de hidróxido de cobre, oxicloruro de cobre u óxido cuproso
3808.92.92.00	A base de azufre o ziram
3808.92.93.00	A base de mancozeb o maneb
3808.92.94.00	A base de sulfiram
3808.92.95.10	A base de compuestos de cobre
3808.92.95.90	Los demás
3808.92.96.00	A base de thiram
3808.92.97.00	A base de propiconazol
3808.92.99.10	A base de etilenbisditiocarbamatos incluso de cobre (excepto a base de mancozeb o de maneb)
3808.92.99.90	Los demás
3808.93.11.00	Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano
3808.93.19.00	Los demás
3808.93.21.00	Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano
3808.93.22.00	Los demás, a base de ácido 2,4-diclorofenoxiacético (2,4-D), ácido 4-(2,4-diclorofenoxi)butírico (2,4-DB), ácido (4-cloro-2-metil)fenoxiacético (MCPA) o de derivados de 2,4-d ó 2,4-DB
3808.93.23.00	Los demás, a base de ametrina, atrazina o diurón
3808.93.24.00	Los demás, a base de glifosato o de sus sales, imazaquín o lactofén
3808.93.25.00	Los demás, a base de dicloruro de paraquat, propanil o simazina
3808.93.26.00	Los demás, a base de trifluralina
3808.93.27.00	Los demás, a base de imazetapir
3808.93.28.00	Los demás, a base de hexazinona
3808.93.29.00	Los demás
3808.93.31.00	Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano
3808.93.32.00	Los demás, presentados en formas o envases exclusivamente de uso directo en aplicaciones domisanitarias
3808.93.33.00	Los demás
3808.93.41.00	Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano
3808.93.49.00	Los demás
3808.93.51.00	Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano
3808.93.52.00	Los demás, a base de hidrazida maleica
3808.93.59.00	Los demás
3808.94.11.00	Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano
3808.94.19.00	Los demás
3808.94.21.00	Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano
3808.94.22.00	Los demás, a base de 2-(tiocianometiltio)benzotiazol
3808.94.29.00	Los demás
3808.99.11.00	Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano
3808.99.19.00	Los demás

3808.99.20.00	Presentados de otro modo, que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano
3808.99.91.00	Acaricidas a base de amitraz, clorfenvinfós o propargite
3808.99.92.00	Acaricidas a base de cihexatín o de óxido de fembutatín (óxido de «fenbutatin»)
3808.99.93.00	Otros acaricidas
3808.99.94.00	Nematicidas a base de metam sodio
3808.99.95.00	Otros nematicidas
3808.99.96.00	Raticidas
3808.99.99.00	Los demás
3809.10.10.00	De los tipos utilizados en la industria textil
3809.10.90.00	Los demás
3809.91.10.00	Aprestos
3809.91.20.00	Mordientes
3809.91.30.00	Productos ignífugos
3809.91.41.00	A base de parafina o derivados de ácidos grasos
3809.91.49.00	Los demás
3809.91.90.00	Los demás
3809.92.11.00	A base de parafina o derivados de ácidos grasos
3809.92.19.00	Los demás
3809.92.90.00	Los demás
3809.93.11.00	A base de parafina o derivados de ácidos grasos
3809.93.19.00	Los demás
3809.93.90.10	Aprestos preparados
3809.93.90.20	Preparaciones mordientes
3809.93.90.90	Los demás
3810.10.10.00	Preparaciones para el decapado de metal
3810.10.20.00	Pastas y polvos de soldar
3810.90.00.00	- Los demás
3811.11.00.00	- -A base de compuestos de plomo
3811.19.00.00	- -Las demás
3811.21.10.00	Mejoradores de índice de viscosidad
3811.21.20.00	Antidesgaste, anticorrosivos o antioxidantes, que contengan dialquilditiofosfato de cinc o diarilditiofosfato de cinc
3811.21.30.00	Dispersantes sin cenizas
3811.21.40.00	Detergentes metálicos
3811.21.50.00	Otras preparaciones que contengan por lo menos uno de los productos comprendidos en los ítem 3811.21.10, 3811.21.20, 3811.21.30 ó 3811.21.40
3811.21.90.00	Los demás
3811.29.10.00	Dispersantes sin cenizas
3811.29.20.00	Detergentes metálicos
3811.29.90.00	Los demás
3811.90.10.00	Dispersantes sin cenizas, para aceites de petróleo combustibles
3811.90.90.00	Los demás
3812.10.00.00	- Aceleradores de vulcanización preparados
3812.20.00.00	- Plastificantes compuestos para caucho o plástico
3812.31.00.00	- -Mezclas de oligómeros de 2,2,4-trimetil-1,2-dihidroquinoleína (TMQ)
3812.39.11.00	Que contengan derivados n-sustituidos de la p-fenilendiamina
3812.39.12.00	Que contengan fosfitos de alquilo, arilo o alquilarilo
3812.39.19.00	Los demás
3812.39.21.00	Que contengan derivados N-sustituidos de la p-fenilendiamina
3812.39.29.00	Los demás
3813.00.10.00	Que contengan bromoclorodifluorometano, bromotrifluorometano o dibromotetrafluoroetanos
3813.00.20.00	Que contengan hidrobromofluorocarburos (HBFC) del metano, del etano o del propano
3813.00.30.00	Que contengan hidroclorofluorocarburos (HCFC) del metano, del etano o del propano
3813.00.40.00	Que contengan bromoclorometano
3813.00.90.00	Los demás
3814.00.10.00	Que contengan clorofluorocarburos (CFC) del metano, del etano o del propano, incluso los que contengan hidroclorofluorocarburos (HCFC)
3814.00.20.00	Que contengan hidroclorofluorocarburos (HCFC) del metano, del etano o del propano, pero que no contengan clorofluorocarburos (CFC)
3814.00.30.00	Que contengan tetracloruro de carbono, bromoclorometano ó 1,1,1-tricloroetano (metilcloroformo)
3814.00.90.00	Los demás
3815.11.00.00	- -Con níquel o sus compuestos como sustancia activa
3815.12.10.00	En colmena cerámica o metálica para conversión catalítica de gases de escape de vehículos
3815.12.20.00	Con tamaño de partícula inferior a 500 micrómetros
3815.12.90.00	Los demás
3815.19.00.00	- -Los demás
3815.90.10.00	Para craqueo de petróleo
3815.90.91.00	Con isoprenilaluminio (IPRA) como sustancia activa
3815.90.92.00	Con óxido de cinc como sustancia activa
3815.90.93.00	Con óxidos de tierras raras como sustancia activa
3815.90.99.00	Los demás
3816.00.11.00	A base de magnesita calcinada
3816.00.12.00	A base de silimanita
3816.00.19.00	Los demás
3816.00.21.00	Con grafito y un contenido de corindón superior o igual al 50% en peso
3816.00.29.00	Las demás
3816.00.90.00	Los demás
3817.00.10.00	Mezclas de alquilbencenos
3817.00.20.00	Mezclas de alquilnaftalenos
3818.00.10.00	De silicio
3818.00.90.00	Los demás
3819.00.00.00	**Líquidos para frenos hidráulicos y demás líquidos preparados para transmisiones hidráulicas, sin aceites de petróleo ni de mineral bituminoso o con un contenido inferior al 70% en peso de dichos aceites**
3820.00.00.00	**Preparaciones anticongelantes y líquidos preparados para descongelar**
3821.00.00.00	**Medios de cultivo preparados para el desarrollo o mantenimiento de microorganismos (incluidos los virus y organismos similares) o de células vegetales, humanas o animales**
3822.00.10.00	Reactivos para la determinación de componentes de la sangre u orina sobre soporte de papel, en rollos, sin soporte adicional hidrófobo, no aptos para su uso directo
3822.00.90.00	Los demás
3823.11.00.00	- -Ácido esteárico
3823.12.00.00	- -Ácido oleico
3823.13.00.00	- -Ácidos grasos de «tall oil»
3823.19	-- Los demás
3823.19.10.00	Äcido caprílico
3823.19.90.00	Los demás
3823.70.10.00	Estearílico
3823.70.20.00	Laurílico
3823.70.30.00	Otras mezclas de alcoholes primarios alifáticos
3823.70.90.00	Los demás
3824.10.00.00	- Preparaciones aglutinantes para moldes o núcleos de fundición
3824.30.00.00	- Carburos metálicos sin aglomerar mezclados entre sí o con aglutinantes metálicos
3824.40.00.00	- Aditivos preparados para cementos, morteros u hormigones
3824.50.00.00	- Morteros y hormigones, no refractarios
3824.60.00.00	- Sorbitol, excepto el de la subpartida 2905.44
3824.71.10.00	Que contengan triclorotrifluoroetanos
3824.71.90.00	Las demás
3824.72.00.00	- -Que contengan bromoclorodifluorometano, bromotrifluorometano o dibromotetrafluoroetanos
3824.73.00.00	- -Que contengan hidrobromofluorocarburos (HBFC)
3824.74.10.00	Que contengan clorodifluorometano y pentafluoroetano
3824.74.20.00	Que contengan clorodifluorometano y clorotetrafluoroetano
3824.74.90.00	Las demás
3824.75.00.00	- -Que contengan tetracloruro de carbono
3824.76.00.00	- -Que contengan 1,1,1-tricloroetano (metilcloroformo)
3824.77.00.00	- -Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano
3824.78.10.00	Que contengan tetrafluoroetano y pentafluroetano
3824.78.90.00	Las demás
3824.79.00.00	- -Las demás
3824.81.10.00	Mezcla de óxido de propileno con un contenido de óxido de etileno inferior o igual al 30% en peso
3824.81.90.00	Los demás
3824.82.00.10	que contengan éteres tetra o pentabromodifenilicos
3824.82.00.20	que contengan éteres hexa, hepta u octabromodifenílicos
3824.82.00.90	los demás
3824.83.00.00	- -Que contengan fosfato de tris(2,3-dibromopropilo)

3824.84.00.00	- -Que contengan aldrina (ISO), canfecloro (ISO) (toxafeno), clordano (ISO), clordecona (ISO), ddt (ISO) (clofenotano (DCI), 1,1,1-tricloro-2,2-bis(p-clorofenil)etano), dieldrina (ISO, DCI), endosulfán (ISO), endrina (ISO), heptacloro (ISO) o mirex (ISO)
3824.85.00.00	- -Que contengan 1,2,3,4,5,6-hexaclorociclohexano (HCH (ISO)), incluido el lindano (ISO, DCI)
3824.86.00.00	- -Que contengan pentaclorobenceno (ISO) o hexaclorobenceno (iso)
3824.87.00.00	- -Que contengan ácido perfluorooctano sulfónico o sus sales, perfluorooctano sulfonamidas o fluoruro de perfluorooctano sulfonilo
3824.88.00.00	- -Que contengan éteres tetra-, penta-, hexa-, hepta- u octabromodifenílicos
3824.91.00.00	- -Mezclas y preparaciones constituidas esencialmente de metilfosfonato de (5-etil-2-metil-2-óxido-1,3,2-dioxafosfinan-5-il)metil metilo y metilfosfonato de bis[(5-etil-2-metil-2-óxido-1,3,2-dioxafosfinan-5-il)metilo]
3824.99.11.00	Salinomicina micelial
3824.99.12.00	Con un contenido de cianocobalamina inferior o igual al 55% en peso
3824.99.13.00	De la fabricación de primicina amónica
3824.99.14.00	Senduramicina sódica, de la fabricación de senduramicina
3824.99.15.00	Maduramicina amónica, en solución alcohólica, de la fabricación de maduramicina
3824.99.19.00	Los demás
3824.99.21.00	Ácidos grasos dimerizados; preparaciones que contengan ácidos grasos dimerizados
3824.99.22.00	Preparaciones que contengan estearoilbenzoilmetano y palmitoilbenzoilmetano; preparaciones que contengan caprilato y caprato de propilenglicol
3824.99.23.00	Preparaciones que contengan triglicéridos de los ácidos caprílico y cáprico
3824.99.24.00	Ésteres de alcoholes grasos de C12 a C20 del ácido metacrílico y sus mezclas; ésteres de ácidos monocarboxílicos de C10 ramificados con glicerol
3824.99.25.00	Mezclas de ésteres dimetílicos de los ácidos adípico, glutárico y succínico; mezclas de ácidos dibásicos de C11 y C12; ácidos nafténicos, sus sales insolubles en agua y sus ésteres
3824.99.29.00	Los demás
3824.99.31.00	Que contengan isocianatos de hexametileno u otros isocianatos
3824.99.32.00	Que contengan aminas grasas de C8 a C22
3824.99.33.00	Que contengan polietilenaminas y dietilentriaminas, aptas para la coagulación de látex
3824.99.34.00	Otras, que contengan polietilenaminas
3824.99.35.00	Mezclas de mono-, di- y triisopropanolaminas
3824.99.36.00	Reticulantes para siliconas
3824.99.39.00	Las demás
3824.99.41.00	Preparaciones desincrustantes, anticorrosivas o antioxidantes
3824.99.42.00	Mezcla eutéctica de difenilo y óxido de difenilo
3824.99.43.00	A base de trimetil-3,9-dietildecano
3824.99.49.00	Los demás
3824.99.51.00	Antiespumantes que contengan fosfato de tributilo en solución de alcohol isopropílico
3824.99.52.00	Mezclas de polietilenglicoles
3824.99.53.00	Polipropilenglicol líquido
3824.99.54.00	Retardantes de llama que contengan mezclas de fosfatos de trifenilo isopropilados
3824.99.59.00	Los demás
3824.99.71.00	Cal sodada; carbonato de calcio hidrófugo
3824.99.72.00	Preparaciones a base de sílice en suspensión coloidal; nitruro de boro de estructura cristalina cúbica, compactado con sustrato de carburo de volframio (tungsteno)
3824.99.73.00	Preparación a base de carburo de volframio (tungsteno) con níquel como aglomerante; bromuro de hidrógeno en solución
3824.99.74.00	Preparaciones a base de hidróxido de níquel o cadmio, de óxido de cadmio u óxido ferroso férrico, aptas para la fabricación de acumuladores alcalinos
3824.99.75.00	Preparaciones utilizadas en la elaboración de medios de cultivo; intercambiadores de iones para el tratamiento de aguas; preparaciones a base de zeolitas artificiales
3824.99.76.00	Compuestos absorbentes a base de metal para perfeccionar el vacío en los tubos o válvulas eléctricas
3824.99.77.00	Abonos foliares que contengan cinc o manganeso
3824.99.78.00	Preparaciones a base de óxido de aluminio y óxido de circonio, con un contenido de óxido de circonio superior o igual al 20% en peso; preparación de óxido de aluminio con óxido de lantano
3824.99.79.00	Los demás
3824.99.81.00	Preparaciones a base de anhídrido poliisobutenilsuccínico, en aceite mineral
3824.99.82.00	Halquinol; tetraclorohidroxiglicina de aluminio y zirconio
3824.99.83.00	Triisocianato de tiofosfato de fenilo o de trifenilmetano, en solución de cloruro de metileno o de acetato de etilo; preparaciones a base de tetraacetiletilendiamina (taed), en gránulos
3824.99.85.00	Metilato de sodio en metanol
3824.99.86.00	Maneb; mancozeb; cloruro de benzalconio
3824.99.87.00	Dispersión acuosa de microcápsulas de poliuretano o de melamina-formaldehído que contienen un precursor de colorante en disolvente orgánico
3824.99.88.00	Mezclas constituidas esencialmente por los compuestos siguientes: alquilfosfonofluoridatos de o-alquilo (de hasta C10, incluidos los cicloalquilos), N,N-dialquilfosforoamidocianidatos de O-alquilo (de hasta C10, incluidos los cicloalquilos), hidrogenoalquilfosfonotioatos de [S-2-(dialquilamino)etilo], sus ésteres de o-alquilo (de hasta C10, incluidos los cicloalquilos) o sus sales alquiladas o protonadas, difluoruros de alquilfosfonilo, hidrogenoalquilfosfonitos de [O-2-(dialquilamino) etilo], sus ésteres de O-alquilo (de hasta C10, incluidos los cicloalquilos) o sus sales alquiladas o protonadas, dihalogenuros de N,N- dialquilfosforoamídicos de dialquilo, N,N- dialquil-2-cloroetilaminas o sus sales protonadas, N,N-diaquil-2-aminoetanoles o sus sales protonadas, N,N-dialquilaminoetano-2-tioles o sus sales protonadas o por compuestos que contengan un átomo de fósforo unido a un grupo alquilo, sin otros átomos de carbono, (grupos alquilo de C1 a C3, excepto en los casos expresamente indicados)
3824.99.89.00	Los demás
3825.10.00.10	que contengan sustancias mencionadas en la nota 1 de subpartida
3825.10.00.20	que contengan sustancias mencionadas en la nota 3 de subpartida
3825.10.00.90	los demás
3825.20.00.10	que contengan sustancias mencionadas en la nota 1 de subpartida
3825.20.00.20	que contengan sustancias mencionadas en la nota 3 de subpartida
3825.20.00.90	los demás
3825.30.00.00	- Desechos clínicos
3825.41.00.10	que contengan sustancias mencionadas en la nota 1 de subpartida
3825.41.00.20	que contengan sustancias mencionadas en la nota 3 de subpartida
3825.41.00.90	los demás
3825.49.00.10	que contengan sustancias mencionadas en la nota 1 de subpartida
3825.49.00.20	que contengan sustancias mencionadas en la nota 3 de subpartida
3825.49.00.90	los demás
3825.50.00.10	que contengan sustancias mencionadas en la nota 1 de subpartida
3825.50.00.20	que contengan sustancias mencionadas en la nota 3 de subpartida
3825.50.00.90	los demás
3825.61.00.00	- -Que contengan principalmente componentes orgánicos
3825.69.00.00	- -Los demás
3825.90.00.10	que contengan sustancias mencionadas en la nota 1 de subpartida
3825.90.00.20	que contengan sustancias mencionadas en la nota 3 de subpartida
3825.90.00.90	los demás
3826.00.00.00	**Biodiésel y sus mezclas, sin aceites de petróleo o de mineral bituminoso o con un contenido inferior al 70% en peso de estos aceites**

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
9
Decreto 182/018

Inclúyense por el período que se especifica a partir del 1º de mayo de 2018 en la excepción prevista en el inc. 1º del Art. 105 de la Ley Especial Nº 7 de 23 de diciembre de 1983, a los funcionarios que se determinan de la Dirección Nacional de Topografía del MTOP.

(3.528*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 15 de Junio de 2018

VISTO: lo dispuesto por el Artículo 105 de la Ley Especial Nº 7 de 23 de diciembre de 1983.

RESULTANDO: I) Que el Artículo 105 de la Ley Especial Nº 7 precitada establece que la retribución por todo concepto, cualquiera sea su financiación, con la única excepción de los beneficios sociales y el sueldo anual complementario de los funcionarios públicos de los Incisos 1 al 26, no podrá superar el noventa por ciento de la retribución del Subjerarca de la respectiva Unidad Ejecutora o Jerarca en caso de que no existiera aquel.

II) Que por la misma norma se exceptúan aquellas situaciones que autorice el Poder Ejecutivo en acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas, por razones debidamente fundadas.

CONSIDERANDO: I) Que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas está abocada a la realización de las expropiaciones necesarias para la construcción del trazado por el cual debería transitar el ferrocarril central de Montevideo a Paso de los Toros y viceversa.

II) Que la tarea reseñada precedentemente significa una multiplicación de tareas no inferior a diez veces más del número de expropiaciones que normalmente efectúa la Dirección Nacional de Topografía.

III) Que para poder efectivizar la tarea planificada es indispensable e imprescindible una dedicación extraordinaria por parte de todos los funcionarios destinados a las tareas de expropiaciones.

IV) Que dicha dedicación extraordinaria deberá llevarse a cabo sin desmedro del cúmulo de los cometidos habituales que desarrollan los mismos en la Dirección Nacional de Topografía del referido Ministerio.

V) Que dichos funcionarios deberán ser compensados conforme a su involucramiento en las tareas extraordinarias reseñadas con un monto adicional que no superará los $ 20.000 (pesos veinte mil) nominales mensuales, a valores de 2018.

VI) Las erogaciones por los conceptos citados serán con cargo a la Ley Nº 19.355 del 19 de diciembre del 2015, Inciso 10, Unidad Ejecutora 006, Programa 362, Proyecto 858, Objeto del Gasto 042.510, Financiación 1.1, contándose con crédito presupuestal para hacer frente a las mismas.

VII) Que dichas erogaciones no superarán un total anual de $ 4:000.000 (cuatro millones de pesos uruguayos) en el ejercicio 2018, ni los $ 2:000.000 (dos millones de pesos uruguayos) en el ejercicio 2019.

VIII) Que asimismo, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto por el Artículo 21 de la Ley Nº 17.556 de 18 de setiembre de 2002 el que establece: que ninguna persona física que preste servicios personales para el Estado, cualquiera sea la naturaleza del vínculo y su financiación, podrá percibir ingresos mensuales permanentes, por todo concepto, por el desempeño conjunto de sus actividades, superiores al 60% de la retribución total sujeta a montepío, del Presidente de la República.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Artículo 105 de la Ley Especial Nº 7 de 23 de diciembre de 1983, Artículo 21 de la Ley Nº 17.556 de 18 de setiembre de 2002 y Artículo 66 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Inclúyese, por un período de 12 (doce) meses a partir del 1º de mayo de 2018 en la excepción prevista en el Inciso 1º del Artículo 105 de la Ley Especial Nº 7 de 23 de diciembre de 1983, sin perjuicio del tope establecido por el Artículo 21 de la Ley Nº 17.556 de 18 de setiembre de 2002 a los funcionarios que prestan servicios en la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas cuyos nombres y cédulas se indican a continuación:

Nombre:	C.I. Nº:
María Ines García Mones	1942292-4
María Eugenia González Sorondo	3181269-8
Mariela Patricia Bentancur Beltrand	3908324-7
Sandra María Decarlini Souto	1984307-9
Claudia Mariela Figueroa Labanca	1729205-4
Sergio Pablo Acosta y Lara Peluffo	1681510-0
Sandra Marina Cassou Etcheverry	1995070-9
Gianella Margot Torres Vidal	3725216-1
Rafael Ramón Roda Valdes García	1685889-7
Ignacio Milton Rivero Caetano	1961923-0
Luis Eduardo D'Alessandro Peluffo	1747209-6
Susana Jourdan Ricca	1669359-4
Evelyn Suárez Cure	1933673-3
Raquel Teresita Ciganda Cavallo	1521332-5
Agustín José Pintos Artigas	1378238-6

Artículo 2º.- Publíquese y comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina Nacional del Servicio Civil, a la Contaduría General de la Nación y demás oficinas del caso. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; VÍCTOR ROSSI; DANILO ASTORI.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
10
Resolución 299/018

Apruébase el proyecto de modificación del estatuto del Seguro de Enfermedad de Medicina Personalizada (SEMP).

(3.531*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 15 de Junio de 2018

VISTO: la solicitud de modificación del estatuto del **Seguro de Enfermedad de Medicina Personalizada (SEMP);**

RESULTANDO: que la referida Caja de Auxilio presentó de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley Nº 18.731 de 7 de enero de 2011 y del Decreto Nº 221/011 de 27 de junio de 2011, los siguientes recaudos: a) proyecto de estatuto del Seguro Convencional de Enfermedad de Medicina Personalizada (SEMP) adaptado a la nueva normativa, b) estudio técnico que demuestra la viabilidad financiera de la referida caja de auxilio, c) convenio colectivo de fecha 20 de junio de 2012 celebrado entre la empresa SIAM S.A. y la organización de los trabajadores de SIAM S.A., conforme a lo dispuesto por las disposiciones de la ley Nº 18.566 de 11 de setiembre de 2009;

CONSIDERANDO: **I)** que con fechas 16 de enero de 2013 y 15 de noviembre de 2016 la Asesoría Letrada de la Dirección Nacional de Seguridad Social (DINASS) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social realizó observaciones, las que fueron subsanadas con fecha 23 de noviembre de 2017;

II) que las actuaciones fueron remitidas al Ministerio de Economía y Finanzas con la finalidad de realizar el estudio de viabilidad financiera de conformidad con lo previsto en el artículo 31 del Decreto Nº 221/11 de 27 de junio de 2011;

III) que realizado el estudio antes mencionado, los Asesores del Ministerio de Economía y Finanzas realizaron un informe de fecha 14 de enero de 2015 estableciendo la viabilidad financiera de la caja de auxilio;

IV) que con posterioridad y de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 18.731 de 7 de enero de 2011 las actuaciones fueron remitidas al Banco de Previsión Social quien realizó observaciones, las cuales fueron subsanadas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a las previsiones de los artículos 17 y 23 de la Ley Nº 18.731 de 7 de enero de 2011, así como de los artículos 30 a 34 del Decreto Nº 221/011 de 27 de junio de 2011;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

1º.- APRUÉBASE el proyecto de modificación del estatuto del **Seguro de Enfermedad de Medicina Personalizada (SEMP)**, el cual se adjunta como Anexo a esta Resolución y que es parte integrante de la misma.

2º.- REGÍSTRESE ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y publíquese el nuevo estatuto y la presente Resolución en el Diario Oficial.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; ERNESTO MURRO.

S.E.M.P.

ACTA

ESTATUTO Y CONVENIO COLECTIVO

En Montevideo, el 20 de junio de 2012, comparecen, por una parte: SIAM S.A. (en adelante SIAM), número de RUC 21 316753 0016 y número de BPS 3574836 debidamente representada por los Dres. Mariana Varela y Solveig Bentancourt, por otra parte: Oscar Durán y Celia Cantera en representación la organización de los trabajadores de SIAM, de conformidad con lo establecido por el art. 23 de la Ley 18.731 de 7 de enero de 2011 acuerdan modificar en su totalidad el Estatuto del Seguro Convencional de Enfermedad o Caja de Auxilio (S.E.M.P.) para el personal dependiente de SIAM a los efectos de adaptarlo a las normas vigentes, así como también celebrar un Convenio Colectivo, que se regirá por las disposiciones legales en vigencia, y las siguientes estipulaciones:

CAPÍTULO I

Organización y Administración

Artículo 1º (Institución). El "Seguro de Enfermedad de los trabajadores de MP" (S.E.M.P.) es una institución de fines sociales, sin finalidad de lucro, creada por Convenio Colectivo de fecha 4 de marzo de 1999 y aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 889/999 de fecha 6 octubre de 1999, que se regirá por las disposiciones del Decreto Ley 14.407 de 22 de julio de 1975, la Ley 18.731 de 7 de enero de 2011, y demás disposiciones legales y reglamentarias que sean aplicables y por lo previsto en este estatuto.

A los fines de su identificación, podrá utilizar la sigla S.E.M.P.

Artículo 2º (Domicilio y Sede Central). S.E.M.P. tiene su domicilio y Sede Central en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias o dependencias dentro del territorio nacional en el lugar y con la jurisdicción que sus autoridades determinen por razones de conveniencia u oportunidad.

Artículo 3º (Objeto). El "Seguro de Enfermedad de los trabajadores de MP" (S.E.M.P.), con los alcances que determine el Consejo Directivo de conformidad a las disposiciones del presente estatuto y dentro de las posibilidades financieras del Seguro, tiene por objeto:

A) Otorgar a los afiliados y eventualmente a sus familiares, personas a cargo y derechohabientes los servicios, ayudas y prestaciones sociales complementarias o asistenciales que no brinde el Seguro Nacional de Salud y/o;

B) Servir al personal comprendido en su afiliación, subsidios por enfermedad o complementos de los subsidios por enfermedad que brinden los institutos de seguridad social para cubrir esa contingencia y/o;

C) Otorgar a los afiliados y eventualmente a sus familiares, personas a cargo y derechohabientes, toda otra prestación que S.E.M.P. se encontraba brindando al día de entrada en vigencia de la ley Nº 18.731.

Consejo Directivo.

Artículo 4º (Consejo Directivo). La dirección y administración de S.E.M.P. será ejercida por un Consejo Directivo paritario.

El Consejo Directivo estará integrado por dos miembros designados por la empresa y dos miembros elegidos por los trabajadores afiliados al Seguro.

Para ser miembro del Consejo Directivo se requerirá:

1. Tener 25 años de edad
2. Para los representantes de los trabajadores se requerirá, además, que el 50% (cincuenta por ciento) de los mismos haya tenido una actividad continua en la empresa en los últimos dos años.

Conjuntamente con los titulares se designarán/elegirán igual número de suplentes, los que se incorporarán al Consejo, previa convocatoria en casos de licencia o cualquier otro impedimento temporario o definitivo del titular. Los suplentes actuarán por el régimen ordinal.

Los miembros electivos del Consejo Directivo durarán dos años en sus cargos, pudiendo ser nuevamente elegidos por períodos sucesivos; continuarán en funciones aún después de vencido su período, mientras no tomen posesión quienes lo sustituyan. No obstante, cesarán en sus cargos, tanto los miembros electivos como los patronales, si se desvincularen o fueren desvinculados de la empresa.

Si por motivos de enfermedad, renuncia, fallecimiento o cualquier otra causa, el orden de los trabajadores quedara sin representación en el Consejo Directivo, los representantes designados por la empresa en dicho órgano deberán integrar la Comisión Electoral a que refiere el artículo 11 y convocar a elecciones en un plazo máximo de 30 días a los efectos de recomponer la representación de los trabajadores. Los representantes designados por la empresa quedarán automáticamente investidos para asumir en forma provisoria la representación de la institución con todas las facultades previstas en los artículos 5º y 6º pero limitadas a actos que resulten urgentes y/o impostergables, hasta tanto se llenen las vacantes con los nuevos integrantes.

Artículo 5º (Cargos del Consejo Directivo). En su primera sesión de cada ejercicio anual, el Consejo Directivo deberá designar de su seno un Presidente y un Vicepresidente (que corresponderán al mismo orden), y un Secretario y un Prosecretario (que corresponderán al mismo orden). Anualmente rotarán entre los órdenes patronal y de los trabajadores la designación en los cargos.

En el primer ejercicio anual, la presidencia y vicepresidencia corresponderán al orden patronal; en los siguientes, deberá producirse la rotación alternativa entre los dos órdenes.

Corresponde al Presidente o, en su caso, al Vicepresidente:

1. Convocar y presidir las reuniones del Consejo.
2. Actuar como representante legal de la institución conjuntamente con el Secretario o Prosecretario, en su caso, en el otorgamiento y firma de actas, actos y contratos.
3. Firmar conjuntamente con el Secretario o el Prosecretario, los cheques y demás órdenes externas o internas de pago, así como los recibos de cobros o de depósito y los certificados mencionados en el artículo 6º, letra j) de este estatuto, sin perjuicio de la facultad del Consejo Directivo de otorgar poderes especiales a tales efectos de conformidad con lo establecido por el artículo 6º letra b.

4. Ejercer la dirección superior de los servicios administrativos del Seguro, de acuerdo a las directivas del Consejo.

Corresponde al Secretario o, en su caso, al Prosecretario:

1. Llevar las actas de las reuniones del Consejo Directivo y documentar y comunicar todas las resoluciones de las autoridades de la Institución, sin perjuicio de los cometidos que en estos aspectos se determinen en los servicios administrativos, conforme al artículo 6 letra c) de este estatuto.
2. Actuar conjuntamente con el Presidente o Vicepresidente en su caso, en el otorgamiento y firma de actas, actos y contratos;
3. Firmar conjuntamente con el Presidente o Vicepresidente, en su caso, los cheques y demás órdenes externas o internas de pago, así como los recibos de cobros o de depósitos y los certificados mencionados en el artículo 6º, letra j) de este estatuto, sin perjuicio de la facultad del Consejo Directivo de otorgar poderes especiales a tales efectos de conformidad con lo establecido por el artículo 6º letra b.

Artículo 6º (Atribuciones del Consejo Directivo). Corresponden al Consejo Directivo, dirigir y administrar la institución, pudiendo en consecuencia realizar todos los actos jurídicos y adoptar todas las decisiones que tengan por objeto cumplir sus fines sociales.

A título meramente enunciativo, se mencionan algunas de las facultades comprendidas en su competencia:

a) Resolver y ejecutar toda clase de actos de administración destinados o requeridos a los efectos del cumplimiento de los fines sociales y de la prestación de los servicios que constituyen el objeto de la Institución.

b) Ejercer la representación de S.E.M.P. en sus relaciones externas, para actuar en trámites, peticiones, recursos y todo género de gestiones ante autoridades públicas, instituciones bancarias y similares, y para el otorgamiento de actos y contratos de cualquier clase vinculados con su objeto

La representación será ejercida conjuntamente por el Presidente y el Secretario.

En caso de ausencia de uno de ellos o de ambos y mediando razones de urgencia, el Vicepresidente asumirá el cargo de Presidente y el Prosecretario el cargo de Secretario, solamente por el lapso de ausencia de los titulares y ejerciendo en tal caso válidamente la representación social.

También podrá, a esos efectos, designar mandatarios generales o especiales.

c) Dictar las disposiciones reglamentarias necesarias o convenientes para la ejecución del presente estatuto y el cumplimiento de sus fines sociales, inclusive en lo referente a los empleados de su dependencia.

d) Dictar todas las normas complementarias o ampliatorias de este estatuto y de las disposiciones a las cuales se remite, en lo relativo a la determinación y extensión de las prestaciones asistenciales o económicas que brinda el Seguro; o para la prestación de nuevos beneficios y servicios sociales de este estatuto;

e) Adquirir, arrendar, ceder, enajenar bienes muebles e inmuebles y en general, celebrar toda clase de contratos referentes a bienes y servicios de cualquier clase que a su criterio sean requeridos por el cumplimiento del objeto de la Institución. Para adquirir o enajenar bienes inmuebles, se requerirá el voto conforme unánime del Consejo Directivo y la previa opinión de la Comisión Fiscal, la cual dispondrá de un plazo de diez días hábiles para pronunciarse, vencido el cual sin emitir dictamen, se considerará que no formula objeción.
Gravar con derechos reales bienes muebles e inmuebles y constituir prendas sin desplazamiento con el voto conforme unánime del Consejo Directivo y la previa opinión de la Comisión Fiscal, la cual dispondrá de un plazo de diez días hábiles para pronunciarse, vencido el cual sin emitir dictamen, se considerará que no formula objeción.

f) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio financiero anual, formular el presupuesto para cada ejercicio y preparar los correspondientes balances, estados de ejecución presupuestal y rendición de cuentas.

El Consejo Directivo deberá vigilar rigurosamente el estado financiero de S.E.M.P., dando cuenta inmediata de cualquier perspectiva de quebranto en el mismo al sector empresarial y al personal, sin perjuicio de adoptar las medidas que dentro de sus atribuciones estatutarias considere necesarias o convenientes. Velará, asimismo, por la constitución de las reservas financieras adecuadas y su colocación en condiciones de rentabilidad, liquidez, seguridad y valorización

g) Solicitar y utilizar créditos, abrir y clausurar cuentas corrientes, sea con instituciones bancarias o cualquier otro sujeto de derecho civil o comercial.

h) Fiscalizar los descuentos efectuados y los aportes realizados por la empresa y determinar los procedimientos respectivos, autorizar convenios con la empresa para la liquidación y pago de los subsidios y otras prestaciones asistenciales a los afiliados y demás beneficiarios.

Resolver las asistencias, ayudas o prestaciones extraordinarias que en casos excepcionales acuerde con el voto unánime de sus integrantes.

Considerar los reclamos de los beneficiarios o de la empresa y resolver en su caso el recurso de revocación de acuerdo a lo previsto en el art. 19 de la Ley 18.731.

i) Suspender total o parcialmente el goce de las prestaciones a los afiliados y otros beneficiarios, que incurran en las causales que den mérito para ello, y aplicar las sanciones estatutarias o reglamentarias en los casos en que hubiera motivo, previas las comprobaciones que estimara necesarias para el debido esclarecimiento de los hechos. No autorizará un pago en caso de que se haya podído comprobar el incumplimiento por parte del asegurado de sus obligaciones legales y/o estatutarias.

j) Expedir los certificados a que se refiere el artículo 49 de la ley 14.407.

k) Resolver la contratación de servicios personales.

ñ) Reglamentar todos los detalles de los actos eleccionarios, integrando a tales efectos una Comisión Electoral que fiscalizará las elecciones y realizará el escrutinio.

o) Efectuar al Banco de Previsión Social el aporte previsto en el artículo 27 de la Ley Nº 18.731 con la gradualidad prevista en dicha norma.

p) Decidir con el voto conforme de la mayoría absoluta de sus miembros la contratación de la única institución o seguro de asistencia médica que cubrirá a todos los afiliados a S.E.M.P. en los beneficios objeto del Seguro. Asimismo, en casos

excepcionales y por la unanimidad de votos de sus miembros podrá disponer la contratación de más instituciones o seguros de asistencia médica, pudiendo por igual número de votos rescindir dicha contratación una vez que hubiesen cesado las circunstancias excepcionales que determinaron su contratación con las mismas.

Artículo 7º. (Funcionamiento del Consejo Directivo). Se reunirá válidamente con la presencia de por lo menos un miembro elegido por la empresa y uno elegido por los afiliados; si no se lograra ese quórum en dos sesiones ordinarias consecutivas, se convocará a los suplentes.

El Consejo Directivo establecerá un régimen de reuniones ordinarias y extraordinarias, debiendo tener las ordinarias la frecuencia adecuada para su correcto funcionamiento. La confección del orden del día, fijación del procedimiento de deliberación, así como la forma de presentación y calificación de las mociones, y la forma de votar y todas las demás disposiciones necesarias o convenientes para regular su funcionamiento, serán establecidas en un Reglamento Interno de Sesiones que dictará el Consejo.

Los votos serán emitidos y computados personalmente, la decisión resultará del voto conforme de la mitad más uno de los miembros presentes, salvo en los casos en que este estatuto o normas legales o reglamentarias aplicables exijan mayorías especiales, o así lo determine el Reglamento Interno del Consejo.

Comisión Fiscal.

Artículo 8. (Integración). La Comisión Fiscal estará integrada por dos miembros, uno designado por la empresa y uno elegido por los trabajadores afiliados al Seguro, con sus respectivos suplentes, estando sujetos en cuanto a nombramiento, condiciones, duración, sistema de suplentes y funcionamiento a lo establecido para los miembros del Consejo Directivo, en cuanto resultara aplicable y considerando las funciones del órgano.

Artículo 9. (Funciones de la Comisión Fiscal)

Su competencia será:

a) Ejercer el control de las actividades realizadas por el Consejo Directivo, pudiendo efectuar pedidos de informes de éste y disponer inspecciones de cualquier tipo en el Seguro.

b) Inspeccionar en cualquier momento los registros contables, así como el respaldo documental respectivo.

c) Revisar el Balance Anual, que será devuelto al Consejo Directivo dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la presentación del mismo, emitiendo su opinión al respecto. Transcurrido dicho plazo sin que la Comisión Fiscal se hubiere pronunciado al respecto, se tendrá por aprobado el Balance a todos sus efectos.

d) Asesorar al Consejo Directivo cuando éste lo requiera o cuando la Comisión lo entendiera conveniente.

e) Emitir opinión en el caso previsto en los literales e) y f) del artículo 6º del presente estatuto.

f) Comunicar al Banco de Previsión Social las irregularidades que detectare y que el Consejo Directivo no haya corregido una vez que le fueran señaladas por esta Comisión, o de inmediato, aquéllas cuya magnitud lo requieren.

g) Reglamentar su funcionamiento.

Elección de los representantes de los trabajadores

Artículo 10. (Elección de representantes). A efectos de la elección de los representantes de los trabajadores para el Consejo Directivo y la Comisión Fiscal, serán electores todos los trabajadores de SIAM que a la fecha de la elección, tengan como mínimo seis meses de antigüedad en relación de dependencia.

El voto será secreto aplicándose, en caso de pluralidad de listas, el sistema de representación proporcional.

No podrán desempeñarse simultáneamente por una misma persona cargos en más de un Órgano.

En caso de acefalia de la representación de los trabajadores en el Consejo Directivo y/o en la Comisión Fiscal, se aplicará dentro de cada órgano la solución prevista en el inciso final del artículo 4 de este estatuto.

Artículo 11. (Comisión Electoral). Cuando corresponda realizar actos eleccionarios de los representantes de los trabajadores para los órganos de la institución, el Consejo Directivo integrará una Comisión Electoral que estará integrada por dos miembros representantes de la empresa y dos miembros representantes de los trabajadores afiliados al Seguro.

La Comisión Electoral, tendrá como cometido fiscalizar el acto eleccionario, así como la realización del escrutinio y determinación de sus resultados, proclamando a los candidatos triunfantes.

Carácter Honorario

Artículo 12. (Cargos honorarios)
Todos los cargos de los órganos de la Institución son honorarios, no percibiendo ningún miembro de los mismos remuneración alguna con fondos del Seguro, ya sea directa o indirectamente.

CAPITULO II

Recursos Financieros

Artículo 13. (Fondos Sociales). La financiación de los gastos totales operativos y de prestaciones que S.E.M.P. toma a su cargo, será efectuada con un Fondo Social que estará constituido por:

a) Las reservas acumuladas en el Fondo Social constituido por las aportaciones a cargo de la empresa y de tos trabajadores de SIAM.

b) Las aportaciones a cargo de los trabajadores de SIAM que conforme a lo previsto en el artículo 24 de la Ley Nº 18.731 corresponde se viertan al Seguro Convencional, de acuerdo al sistema de gradualidad y durante el período establecido en dicha norma.

c) Las aportaciones adicionales a cargo de la empresa y de los trabajadores de SIAM afiliados a que refiere el artículo 18 de la Ley Nº 18.731, que se asumirán por partes iguales.

Las tasas de los aportes antes indicados serán para ambas partes como mínimo del 0,5 % (un medio por ciento) y en caso de ser necesario aumentarán automáticamente para mantener el Fondo de Reserva Especial que se establece en el artículo siguiente, con un tope máximo que no podrá superar para ninguna de las partes el 3% (tres por ciento) sobre las retribuciones de los trabajadores.

Sin perjuicio de ello, el Consejo Directivo, podrá fijar con el voto conforme de la mayoría absoluta de sus integrantes un mayor aporte porcentual para ambas partes en función de las necesidades financieras del Seguro para cumplir sus fines, previa aprobación por los trabajadores beneficiarios del Seguro por una mayoría de dos tercios, de conformidad con lo previsto en el inciso 2º del art. 18 de la Ley 18.731. En la misma situación y por igual mayoría, el Consejo Directivo, podrá optar por reducir el nivel de las prestaciones aún para quienes las estén percibiendo, si resultare ello necesario para mantener el equilibrio financiero del Seguro. Esta última resolución requerirá contar con la opinión previa de la Comisión Fiscal.

Las aportaciones a cargo de la empresa, no podrán ser menores al 50% cincuenta por ciento) del total aportado.

d) Todas las demás contribuciones o donaciones que, con carácter voluntario, se reciban con destino a dicho Fondo.

e) Todos los bienes y aportaciones que S.E.M.P. adquiera o perciba de acuerdo con las reglas de derecho común o lo dispongan las leyes vigentes en la materia.

Artículo 14. (Fondo de Reserva Especial). Se crea un Fondo de Reserva Especial que deberá mantenerse y que será equivalente a 4 (cuatro) meses del total de egresos operativos y de prestaciones que S.E.M.P. toma a su cargo de acuerdo al presente Estatuto, considerando los datos que surgen del último balance anual auditado.

El valor de dichos egresos deberá ser reajustado mensualmente en función de la variación del IPC y revisado trimestralmente de acuerdo al estado de ejecución presupuestal mencionado.

El Fondo de Reserva Especial deberá constituirse con disponibilidades, colocaciones bancarias y financieras de corto plazo y de rápida liquidación que permitan en el contexto operacional afrontar eventuales desajustes en el flujo de caja.

Para el caso de que los niveles del Fondo de Reserva Especial se encuentren por debajo del mínimo establecido en el inciso primero de este artículo, las tasas de aportación se ajustarán en forma automática para ambas partes por igual, a los efectos de recomponer los niveles mínimos de reserva establecidos, con los límites y condiciones establecidas en el literal d) del artículo anterior.

El Consejo Directivo, con el voto conforme de la mayoría absoluta de sus integrantes podrá establecer un nivel de reserva mayor al establecido en el inciso primero de este artículo para el Fondo de Reserva Especial.

Artículo 15. (Pago y retención de los aportes). Las aportaciones a que se refiere los literales b) y c) del artículo 13 tienen carácter obligatorio. Para su determinación y pago se aplicarán en lo pertinente las normas legales y reglamentarias relativas a materia gravada, plazos, recargos y demás, que rijan la liquidación y pago de los aportes al Banco de Previsión Social (B.P.S.).

La empresa deberá efectuar el descuento de las aportaciones a cargo de los afiliados sobre todas las remuneraciones gravadas que pague a su personal afiliado, debiendo depositar los importes retenidos conjuntamente con los correspondientes a la aportación patronal, dentro de los plazos reglamentarios y en la forma que indicare el Consejo Directivo.

CAPITULO III

Afiliación

Artículo 16. (Afiliación). Quedarán afiliados de pleno derecho al presente seguro convencional de enfermedad todos los trabajadores que presten servicios para SIAM en relación de subordinación, cualquiera sea la forma de su remuneración.

A los efectos de este Estatuto, se reputa adquirida la condición expresada, por la inscripción en la planilla de trabajo de la empresa (SIAM) y en la fecha que conste en dicha inscripción, salvo prueba en contrario.

No están comprendidos en el seguro, las personas que presten servicios profesionales en régimen de arrendamiento de servicios, aún cuando tengan regularidad, por no existir en tal situación relación de subordinación.

La afiliación impone al titular las obligaciones y le inviste con los derechos que resultan de este Estatuto y las reglamentaciones que se dicten, sujetos al cumplimiento de los plazos y demás requisitos que se determinan en sus disposiciones o en las normas legales y reglamentarias a las que el mismo se remite, durante los plazos y sujetos a las limitaciones que de ella resulten.

La calidad de afiliado al S.E.M.P. se perderá por el cese de la relación laboral, sea cual sea el motivo de éste, por lo cual dicha situación determina simultáneamente la exclusión del titular a partir de la fecha de su cese y la pérdida definitiva de sus derechos a las prestaciones y beneficios.

En caso de que el trabajador se reintegre a la empresa, adquirirá los derechos a las prestaciones y beneficios, como si tal reingreso fuese el inicio de la relación laboral.

CAPITULO III

Prestaciones

Artículo 17. (Prestaciones). Las prestaciones que sirva S.E.M.P. serán las previstas en el artículo 23 de la Ley Nº 18.731 sujetas a lo que determine el Consejo Directivo en cuanto a su otorgamiento, monto, iniciación y duración, así como los requisitos para su percepción, por mayoría absoluta de sus miembros y de acuerdo a las posibilidades financieras del Seguro.

Así S.E.M.P. podrá servir:

a) Prestaciones que no brinde el Seguro Nacional de Salud;

b) Subsidios totales o parciales del costo de copagos para el acceso a prestaciones de asistencia médica en general, estudios para clínicos y/o medicamentos;

c) Subsidios económicos por enfermedad y/o complementos de subsidios económicos por enfermedad que brinden los institutos de seguridad social, con carácter sustitutivo del salario, para los trabajadores afiliados que, por razón de enfermedad debidamente comprobada, se encuentren impedidos de prestar las tareas propias de su empleo en la empresa.

d) Toda otra prestación que el S.E.M.P. se encontraba brindando a sus afiliados al día de entrada en vigencia de la de la ley Nº 18.731

A efectos de optimizar costos y beneficios para los afiliados, las prestaciones que no brinde el Seguro Nacional de Salud y que otorgue S.E.M.P. se realizarán por intermedio de la contratación con una única institución o seguro de asistencia médica. No obstante, en casos excepcionales y atendiendo a circunstancias especiales, se podrá contratar otras instituciones o seguros de asistencia médica por unanimidad de los miembros de la Consejo Directivo.

Además de las prestaciones a que refiere este artículo, el Consejo Directivo por mayoría absoluta de sus integrantes, cuando así lo permitan las condiciones financieras del Seguro, podrá establecer otras prestaciones generales o individuales extraordinarias.

Estas prestaciones generales podrán ser suspendidas o suprimidas, aún para quienes ya las estén percibiendo, si la continuidad resulta inconveniente para la adecuada administración financiera del Seguro, lo que será evaluado por el Consejo Directivo en cualquier momento, pudiendo ser suspendidas o suprimidas por igual mayoría.

La creación, supresión o suspensión de las prestaciones referidas en el inciso precedente, deberán contar con la opinión previa de la Comisión Fiscal.

Los trabajadores afiliados a S.E.M.P., que se encuentren amparados al régimen del seguro por desempleo, tendrán derecho exclusivamente durante el período que la ley acuerda el goce del subsidio a percibir solamente las prestaciones asistenciales que proporcione el Seguro; debiendo verter al fondo de S.E.M.P. el aporte correspondiente al trabajador, en la forma y condiciones que determinen las leyes y/o reglamentación que apruebe el Consejo Directivo.

Artículo 18. (Subsidios). En caso de que S.E.M.P. otorgue subsidios económicos por enfermedad y/o complementos de subsidios económicos por enfermedad que brinden los institutos de seguridad social con carácter sustitutivo del salario, con el pago del subsidio el trabajador percibirá conjuntamente la doceava parte del mismo en concepto de aguinaldo.

La empresa está obligada a considerar únicamente como justificadas las inasistencias por causa de enfermedad, debidamente certificadas por los servicios autorizados y conforme a los mecanismos previstos en la normativa legal y reglamentaria aplicable.

La certificación de enfermedad aprobada por el Seguro (Consejo

Directivo), exime al trabajador de prestar servicio en la empresa mientras subsista el impedimento derivado de la enfermedad. Correlativamente la empresa no debe salarios durante igual período.

No se admitirán certificaciones retroactivas.

Artículo 19. (Infracciones). Perderán total o parcialmente los derechos a percibir complementos de subsidios basados en enfermedad, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera corresponderles e independientemente de lo que disponga el BPS, los afiliados a quienes el Consejo Directivo considere incursos en las siguientes infracciones:

A) No cumplir las prescripciones médicas o no someterse a los reconocimientos y exámenes médicos que se consideren necesarios; así como simular, provocar o mantener intencionalmente la inhabilitación para el trabajo por causa de enfermedad o accidente;

B) Contraer enfermedad o sufrir accidentes como consecuencia de trabajos remunerados o inconvenientes para su recuperación mientras están en goce de licencia por enfermedad; así como usar medicamentos inconvenientes por propia determinación;

C) Haberse inhabilitado para el trabajo por inferioridad física a consecuencia de actos penalmente ilícitos, o a causa o en ocasión de embriaguez o del uso de estupefacientes; o a consecuencia de participar en competencias o actividades deportivas sin la debida autorización del Seguro.

D) Someterse a operaciones de cirugía estética sin consentimiento de las autoridades del Seguro, así como también, cuando contraigan enfermedades que se deriven de estas operaciones, salvo en los casos en que sean como consecuencia directa de accidentes. Lo precedente no es aplicable para la cirugía reparadora.

E) Interrumpir voluntariamente su embarazo, salvo que medie indicación médica y justificación legal.

F) Ausentarse del lugar de su domicilio sin autorización del Seguro, mientras perciban el complemento del subsidio o gocen de licencia por enfermedad.

G) Falsificar o de cualquier forma adulterar los certificados que habiliten la certificación médica.

H) No habrá lugar a la percepción del complemento del subsidio basado en enfermedad en los casos en que el trabajador esté en goce licencia anual o cumpliendo una sanción disciplinaria y mientras duren las mismas.

I) Realicen actividades honorarias o remuneradas por cuenta propia o de terceros encontrándose subsidiados o con enfermedad justificada;

J) No permitan las inspecciones médicas domiciliarias que el Consejo Directivo del S.E.M.P. disponga o la institución que le preste servicios médicos.

CAPITULO IV

Disposiciones Generales

Artículo 20. (Vía de Recurso). Contra las decisiones ilegales o anti estatutarias dictadas por el Consejo Directivo, procederá el recurso de revocación, el que deberá interponerse dentro del plazo de diez días siguientes y corridos al de la notificación de la decisión al interesado.

El recurso de revocación deberá ser resuelto dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al de la interposición del mismo. Vencido el plazo antedicho sin resolución expresa, se entenderá rechazado el recurso en cuestión, quedando abierta la vía judicial ordinaria.

Artículo 21. (Continuidad de las Afiliación). Declarase la continuidad de la afiliación de los actuales trabajadores de SIAM; en consecuencia el Seguro reconocerá las respectivas antigüedades a todos los efectos de las prestaciones y beneficios servidos.

Artículo 22. (Nuevas incorporaciones). Declarase la posibilidad de incorporación futura a S.E.M.P. de otras instituciones de asistencia médica, odontológica o similares que cumplan actividades incluidas en el Grupo 15 y de su personal.

Para la incorporación de nuevas empresas y sus respectivos personales al régimen de S.E.M.P., regirán las siguientes condiciones:

a) Deberá suscribirse un Convenio Colectivo entre la empresa y su personal, en las condiciones determinadas en el artículo 41 de la Ley 14.407 en la redacción dada por el artículo 17 de la Ley 18.731, aceptando los términos del presente estatuto en su totalidad, así como sus reglamentaciones;

b) Será necesaria la conformidad del Consejo Directivo de S.E.M.P. por unanimidad de sus integrantes;

c) La efectividad de la incorporación quedará condicionada a la aprobación del acuerdo referido en el literal a), por parte del Poder Ejecutivo;

d) La empresa incorporada y su personal harán uso de su derecho a participar de la elección de autoridades de S.E.M.P. a partir del siguiente período de elecciones.

Artículo 23. (Carnet de Salud). Será de aplicación a los afiliados de S.E.M.P. lo establecido en el artículo 12 de la Ley 14.407.

Artículo 24. (Nivel de Prestaciones). El nivel de las prestaciones estará sujeto a lo que permitan los recursos financieros del Seguro y de acuerdo con la reglamentación que se dicte por el Consejo Directivo.

Artículo 25. (Interpretación e Integración). El Consejo Directivo está facultado para interpretar este estatuto con carácter obligatorio a los fines de su aplicación, así como para integrar sus disposiciones acudiendo, por su orden, a las disposiciones análogas del estatuto, a las normas de la Ley 14.407, sus modificativas y concordantes y sus respectivas reglamentaciones, a los principios generales de Derecho y a las opiniones más autorizadas.

En caso de que disposiciones legales de carácter imperativo establezcan prestaciones o beneficios vinculado al servicio social objeto del Seguro, o impongan variantes obligatorias a las vigentes, las mismas se considerarán automáticamente incorporadas al presente estatuto y serán recogidas en reglamentaciones que al efecto dictará el Consejo Directivo de acuerdo con el artículo 6º letras c y d, de este Estatuto.

Artículo 26. (Obligatoriedad). El presente Estatuto será obligatorio para la empresa firmante y para las empresas que se incorporen en el futuro a S.E.M.P. y para todos los trabajadores dependientes de dichas empresas, actuales y futuros.

Artículo 27. (Reforma). Para la reforma de este estatuto, se seguirá el procedimiento siguiente:

1) Se deberá proponer un proyecto debidamente articulado, o el texto sustitutivo de las disposiciones que se propone reformar. Pueden proponer reformas los miembros del Consejo Directivo, la empresa o el 10% (diez por ciento) de los trabajadores comprendidos en el Seguro;
2) El Consejo Directivo deberá someter el proyecto a la aprobación de la empresa o empresas incorporadas a S.E.M.P., fijándose un término prudencial para expedirse;
3) Si el proyecto fuera aprobado por la o las empresas incorporadas a S.E.M.P. en el momento de su presentación, será sometido a referéndum del Cuerpo Electoral de afiliados en el cual se votará por la afirmativa o por la negativa; el proyecto se considerará aprobado con el voto afirmativo de la mayoría simple de votos emitidos;
4) Previamente a su vigencia, el proyecto de reforma del Estatuto deberá ser presentado y aprobado por el Poder Ejecutivo.

Disposiciones transitorias

A) (Continuidad de autoridades) Las actuales autoridades de S.E.M.P. continuarán actuando hasta tanto sea homologado por el Poder Ejecutivo este estatuto y se designen los integrantes de los órganos que en él se prevén.

B) (Tramitación de la reforma) Quedan autorizados los Dres. Daniel Tellechea, Adrián Gutiérrez, Paula Algorta, Francisco Cobas, José Miguel Ordiozola, Lorena Aversano, Clarisa Rodriguez, Mariana Barúa, Valeria Seines y los procuradores Pablo Meneses, Camila Rognone e Ignacio Sanguinetti indistintamente, para comparecer ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Ministerio de Economía y Finanzas, el Banco de Previsión Social y el Poder Ejecutivo solicitando la aprobación de la presente modificación estatutaria, así como para salvar toda observación que pueda formularse como condicionante a dicha aprobación, allanarse a observaciones formuladas, proponer textos sustitutivos y realizar todas las gestiones y modificaciones de este Estatuto, necesarias para obtener su homologación.

Y para constancia, a los efectos del cumplimiento de los trámites pertinentes para la aprobación de este Convenio Colectivo y Estatuto, en el lugar y fecha indicados se suscribe el presente como constancia de la conformidad, en 4 vías originales.

11

Resolución 300/018

Apruébase el proyecto de modificación del Estatuto de la Caja de Auxilio o Seguro Convencional de los Funcionarios de AEBU (CAFAEBU).

(3.532*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 15 de Junio de 2018

VISTO: la solicitud de modificación del Estatuto de la **Caja de Auxilio o Seguro Convencional de los Funcionarios de AEBU (CAFAEBU)**;

RESULTANDO: que la referida Caja de Auxilio presentó de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley Nº 18.731 de 7 de enero de 2011 y del Decreto Nº 221/011 de 27 de junio de 2011, los siguientes recaudos: a) proyecto de estatuto de la Caja de Auxilio o Seguro Convencional de los Funcionarios de AEBU (CAFAEBU), b) estudio técnico que demuestra la viabilidad financiera de la referida caja de auxilio, c) convenio colectivo de fecha 4 de enero de 2012 celebrado entre la Asociación de Bancarios del Uruguay (AEBU) y el Consejo Directivo Autónomo de los Funcionarios de AEBU, conforme a lo dispuesto por las disposiciones de la ley Nº 18.566 de 11 de setiembre de 2009;

CONSIDERANDO: **I)** que con fecha 6 de noviembre de 2012 la Asesoría Letrada de la Dirección Nacional de Seguridad Social (DINASS) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social realizó observaciones, las que fueron subsanadas con fecha 14 de junio de 2013;

II) que las actuaciones fueron remitidas al Ministerio de Economía y Finanzas con la finalidad de realizar el estudio de viabilidad financiera de conformidad con lo previsto en el artículo 31 del Decreto Nº 221/11 de 27 de junio de 2011;

III) que realizado el estudio antes mencionado, los Asesores del Ministerio de Economía y Finanzas confeccionaron informe con fecha 16 de agosto de 2016, realizando observaciones, las cuales fueron subsanadas con fecha 18 de octubre de 2016

IV) que con posterioridad y de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 18.731 de 7 de enero de 2011 las actuaciones fueron remitidas al Banco de Previsión Social, Organismo que según informe de 24 de octubre de 2017, no realizó observaciones.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a las previsiones de los artículos 17 y 23 de la Ley Nº 18.731 de 7 de enero de 2011, así como de los artículos 30 a 34 del Decreto Nº 221/011 de 27 de junio de 2011;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

1º.- APRUÉBASE el proyecto de modificación del Estatuto de la **Caja de Auxilio o Seguro Convencional de los Funcionarios de AEBU (CAFAEBU)** el cual se adjunta como Anexo a esta Resolución y que es parte integrante de la misma.

2º.- REGÍSTRESE ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y publíquese el nuevo estatuto y la presente Resolución en el Diario Oficial.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; ERNESTO MURRO.

ESTATUTOS DE LA CAJA DE AUXILIOS O SEGURO CONVENCIONAL DE LOS FUNCIONARIOS DE AEBU (CAFAEBU)
CAPÍTULO I - ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 1º.- La Caja de Auxilios o Seguro Convencional de los Funcionarios de AEBU (CAFAEBU) es una institución sin fines de lucro, que tendrá como objeto el servicio de prestaciones sanitarias que no brinde el Seguro Nacional de Salud, así como la cobertura del subsidio por enfermedad, de acuerdo a las previsiones del Decreto-Ley Nº 14.407 de 22 de julio de 1975, y el Capítulo III de la Ley Nº 18.731 de 7 de enero de 2011, en los términos y condiciones que se establecen en el presente Estatuto.

Artículo 2º.- CAFAEBU tendrá domicilio en la ciudad de Montevideo.

Artículo 3º.- Estarán obligatoriamente afiliados a CAFAEBU los trabajadores en actividad dependientes de la Asociación de Bancarios del Uruguay (AEBU). Los jubilados podrán afiliarse voluntariamente, en los casos previstos en el presente Estatuto.

Artículo 4º.- CAFAEBU será dirigida y administrada por un Consejo Directivo Honorario, integrando por cuatro miembros: dos designados por AEBU y dos electos por los funcionarios de AEBU en actividad, mediante voto secreto, según la reglamentación que dictará el Consejo Directivo.

En todos los casos se designarán conjuntamente con los titulares, igual número de suplentes respectivos, los que se incorporarán al Consejo en caso de licencia o cualquier otro impedimento temporario o definitivo de los titulares.

Artículo 5º.- Los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo durarán dos años en sus cargos. En todos los casos continuarán en sus funciones después de vencido su mandato hasta que tomen posesión de sus cargos quienes los sustituyan.

Artículo 6º.- El Consejo Directivo distribuirá entre sus miembros los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero y Vocal. Los cargos de Presidente y Secretario rotarán anualmente entre los miembros designados por AEBU y los representantes de los afiliados.

La representación de CAFAEBU será ejercida por el Presidente actuando conjuntamente con el Secretario.

Artículo 7º.- Al Consejo Directivo competen en general las facultades de dirección y administración, y en especial las siguientes:

a) Administrar CAFAEBU con las máximas facultades legales y disponer todos los actos necesarios para el cumplimiento de sus fines sociales y la preservación de la viabilidad financiera de la Caja, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso final del artículo 15 del presente Estatuto;

b) Dictar las normas y reglamentos necesarios para el cumplimiento de sus fines;

c) Proyectar y aprobar el presupuesto de CAFAEBU;

d) Otorgar poderes generales o especiales;

e) Adquirir, gravar, ceder y enajenar bienes muebles o inmuebles e incluso gravarlos a favor de instituciones bancarias;
f) Abrir cuentas corrientes, realizar depósitos y en general realizar toda clase de operaciones bancarias;
g) Nombrar empleados, ejercer todos los poderes de dirección del empleador y despedirlos;
h) Celebrar convenios con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, para el cumplimiento de sus fines;
i) Disponer el pago de las prestaciones y ayudas que correspondan, previas las verificaciones y constataciones que se establecieren y sin perjuicio de las delegaciones que se autoricen;
j) Suspender total o parcialmente el goce de las prestaciones a los afiliados u otros beneficiarios que violen las disposiciones estatutarias o reglamentarias que regulan su otorgamiento, previa averiguación documentada de los hechos y cumplimiento de las reglas del debido proceso;
k) Disponer y aprobar anualmente la memoria y los balances correspondientes, estados de ejecución presupuestal y rendiciones de cuentas y fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio financiero anual;
l) Ejercer todos los actos necesarios para la defensa del patrimonio de CAFAEBU;
m) Expedir los certificados de situación que requieran los organismos públicos, institutos de previsión o profesionales que posean interés legítimo;
n) En general, realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 8º.- El Consejo Directivo adoptará sus resoluciones por mayoría absoluta de sus miembros.

Artículo 9º.- La confección del orden del día, la fijación del régimen de sesiones, el procedimiento de sus deliberaciones, la forma de presentación y calificación de las mociones y todas las demás disposiciones necesarias para regular el funcionamiento del Consejo Directivo, serán establecidas en el reglamento interno que dictará el propio Consejo.

Artículo 10º.- Los afiliados podrán presentar peticiones al Consejo Directivo, que deberán ser resueltas en el plazo máximo de treinta días, vencido el cual se entenderá aceptada la petición, en cuanto no contradiga el presente Estatuto o su reglamentación.

Artículo 11º.- Contra las decisiones ilegales o antiestatutarias dictadas por el Consejo Directivo, procederá el recurso de revocación, que deberá interponerse dentro del plazo de diez días siguientes al de la notificación de la decisión al interesado, o desde la denegatoria ficta.
El recurso de revocación deberá ser resuelto dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al de la interposición del mismo. Vencido dicho plazo sin resolución expresa, se entenderá rechazado el recurso, quedando abierta la vía judicial ordinaria (artículo 19 de la Ley Nº 18.731 de 7 de enero de 2011).

Artículo 12º.- Al Presidente o quien haga sus veces corresponde:
a) Convocar y presidir las reuniones;
b) Representar a CAFAEBU en la forma y condiciones establecidas en el presente Estatuto;
c) Firmar conjuntamente con el Secretario los actos y contratos y demás órdenes internas. Por reglamento interno se establecerán las atribuciones y delegaciones entre los miembros del Consejo Directivo o a terceros, en cuanto a las firmas de cheques, órdenes de pago y recibos de cobro o depósitos;
d) Resolver, dentro del ámbito del Consejo Directivo, en los casos urgentes, graves e imprevistos, dando cuenta al Consejo Directivo en su sesión más próxima y estándose en definitiva a lo que éste resuelva.

Artículo 13º.- Al Secretario corresponde:
a) Llevar las actas del Consejo Directivo y documentar las resoluciones de la Caja, así como ordenar y poner a buen recaudo la documentación de la Caja;
b) Actuar conjuntamente con el Presidente en los casos previstos en el presente Estatuto o por reglamento interno.

Artículo 14º.- Al Tesorero corresponde:
a) Recibir y custodiar los fondos, valores y demás bienes pertenecientes o confiados a la Caja de los cuales será responsable;
b) Disponer el pago de las órdenes autorizadas;
c) Formular los balances y estados contables y la documentación requerida por el Estatuto;
d) Mantener al día los registros contables y la documentación de CAFAEBU.

CAPÍTULO II - RECURSOS FINANCIEROS

Artículo 15º.- El fondo de CAFAEBU se integrará con los siguientes recursos:
a) Los fondos existentes a la fecha de esta modificación estatutaria;
b) Una aportación mensual de los afiliados, equivalente al 1 % (uno por ciento) de su remuneración nominal gravada por las contribuciones especiales de seguridad social;
c) Una aportación mensual de AEBU, equivalente al 2% (dos por ciento) de la suma de las remuneraciones nominales que abona a sus dependientes, gravadas por las contribuciones especiales de seguridad social que se hará efectiva al quinto día hábil de cada mes;
d) Los intereses devengados por la colocación de los fondos (reservas, excedentes, etc.);
e) Los aportes que se reciban por concepto de donaciones, legados, contribuciones especiales;
f) Los recursos que AEBU suministre para el pago total o parcial de prestaciones, en virtud de acuerdos con su personal.
El fondo se contabilizará y administrará con total independencia de la administración de AEBU y de las partes otorgantes, sin perjuicio de las potestades del Consejo Directivo y de su Presidente, Secretario y Tesorero.

Artículo 16º.- El Consejo Directivo podrá disponer aportes complementarios, si fueren necesarios para mantener el equilibrio económico-financiero de CAFAEBU. El aporte adicional a cargo de los funcionarios no podrá exceder el 2% (dos por ciento), y deberá ser igual o inferior al aporte adicional de AEBU.

CAPÍTULO III - BENEFICIARIOS

Artículo 17º.- Son beneficiarios de las prestaciones de CAFAEBU:
a) el afiliado;
b) el cónyuge, concubino o concubina del afiliado;
c) los hijos del afiliado y los hijos del cónyuge, concubino o concubina del afiliado que integren un mismo núcleo familiar con el afiliado, menores de 18 arios de edad, o mayores de 18 hasta el cumplimiento de los 22 años cuando cursaren estudios secundarios, técnicos o universitarios;
d) los hijos del afiliado y los hijos del cónyuge, concubino o concubina del afiliado que integren un mismo núcleo familiar con el afiliado, mayores de 18 arios de edad, cuando se encontraran incapacitados de desarrollar una actividad laboral.
e) el trabajador jubilado, en forma opcional, y en cuanto no recibiere cobertura similar a cargo de AEBU por convenio colectivo o individual.
A los efectos de este Estatuto, se entiende por concubino o concubina la persona que conviviere en forma permanente con el afiliado, y mantenga una relación afectiva, de índole sexual, exclusiva, singular y estable, con una antigüedad de un año a la fecha de solicitud del beneficio.

CAPÍTULO IV - PRESTACIONES

Artículo 18º.- CAFAEBU servirá las siguientes prestaciones:
a) Cobertura de gastos de asistencia médica, psicológica, odontológica, de rehabilitación, y en general, todos aquellos gastos necesarios para prevenir la enfermedad o restablecer la salud, en cuanto no estén cubiertos por el prestador de salud de elección del beneficiario, en los términos y condiciones establecidos en el presente Estatuto y la reglamentación que dicte el Consejo Directivo;
b) Subsidio por enfermedad, en cuanto no estuviere cubierto por AEBU.
Artículo 19º.- La cobertura de los gastos referidos en el literal a) del artículo 18º, incluirá, como mínimo, las siguientes prestaciones:
a) pago de la cuota del prestador integral de servicios de salud de elección, hasta el valor máximo que fijará el Consejo Directivo, en el caso de los beneficiarios que no tengan derecho a la cobertura del Seguro Nacional de Salud;

b) reintegro de los copagos (tickets, órdenes, exámenes, etc.) a cargo de los beneficiarios, hasta el valor máximo que fijará el Consejo Directivo;

c) reintegro de los gastos de estudios, exámenes, medicamentos, consultas y análisis médicos no cubiertos por el prestador de salud, previa autorización del Consejo Directivo, que fijará el valor máximo a reintegrar por reglamentación interna;

d) en el caso exclusivo del afiliado, reintegro de gastos de lentes, audífonos, prótesis, ortesis, bastones, muletas, andadores, arrendamiento de sillas de ruedas, fajas, férulas, plantares, collar cervical, corsé, pelucas, prendas de compresión, respiradores, y demás ayudas y elementos necesarios para restablecer la visión, la audición, la marcha, la postura, la motricidad o la estética, incluyendo todos aquellos comprendidos en la canasta de prestaciones orto-protésicas del Banco de Previsión Social, en cuanto no estén cubiertos por el prestador de salud del afiliado o el Fondo Nacional de Recursos, hasta el valor máximo que fijará el Consejo Directivo;

e) asistencia odontológica, hasta el valor máximo periódico por núcleo familiar que fijará el Consejo Directivo;

f) asistencia psicológica o psiquiátrica no cubierta por el prestador de salud de elección del beneficiario, hasta el valor máximo periódico por núcleo familiar que fijará el Consejo Directivo;

g) tratamientos de rehabilitación no cubiertos por el prestador de salud de elección del beneficiario, hasta el valor máximo periódico por núcleo familiar que fijará el Consejo Directivo;

h) gastos de asistencia psicopedagógica, reeducación psicomotriz y fonoaudiología, no cubiertos por el prestador de salud de elección del beneficiario, hasta el valor máximo periódico por núcleo familiar que fijará el Consejo Directivo;

i) exclusivamente en el caso del afiliado, emergencia médica contratada colectivamente por CAFAEBU, en cuanto no esté cubierta por el prestador de salud de elección del beneficiario;

j) vacunas indicadas por el médico tratante, de efectividad oficialmente reconocida pero no suministradas por el Ministerio de Salud Pública o el prestador de salud de elección del beneficiario, hasta el valor máximo periódico por núcleo familiar que fije el Consejo Directivo;

k) exclusivamente en el caso del afiliado, traslados en ambulancia dentro del territorio nacional.

En el caso de los beneficiarios que opten por un seguro integral, CAFAEBU continuará abonando la diferencia entre el valor de la máxima cuota mutual y la cuota salud (cápita) correspondiente al beneficiario según sexo y edad.

Las siguientes prestaciones se otorgarán siempre que así lo disponga el Consejo Directivo, existiendo excedente disponible en el ejercicio anterior y luego de las adecuadas reservas:

l) exclusivamente en el caso del afiliado, gastos de terapias alternativas científicamente reconocidas, hasta el valor máximo que fijará el Consejo Directivo, salvo en el caso de homeopatía, en que el beneficio comprenderá también a los hijos;

m) gastos de cuidados paliativos o terapias del dolor, hasta el valor máximo periódico por núcleo familiar que fijará el Consejo Directivo;

n) exclusivamente en el caso del afiliado, consultas y tratamiento oncológico, quirúrgico, o de alta complejidad en el exterior, mediante el pago directo o la contratación de un seguro colectivo, y en las condiciones que se acuerden en la póliza;

ñ) talleres de prevención y hábitos saludables (no incluye riesgos del trabajo) que organizará CAFAEBU para los afiliados.

Artículo 20°.- El subsidio por enfermedad cubrirá el 100 % (cien por ciento) de la remuneración mensual del funcionario. Se abonará por CAFAEBU una vez vencido el período máximo asumido por AEBU, y hasta un máximo de dos años.

CAPÍTULO V - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 21°.- El Consejo Directivo está facultado para interpretar este Estatuto a los fines de su aplicación, recurriendo si fuere necesario a los principios generales de derecho y especiales del Derecho de la Seguridad Social.

Artículo 22°.- El presente Estatuto podrá ser reformado por convenio colectivo entre las partes otorgantes. La reforma regirá una vez homologado el convenio por el Poder Ejecutivo, y efectuado el registro y la publicación.

ÓRGANOS DE CONTRALOR
TRIBUNAL DE CUENTAS - TC

12

Resolución 1.891/018

Dispónese la racionalización de todo lo relativo a los trámites de expedientes sobre trasposiciones de rubros, adecuaciones presupuestales e incrementos de partidas no limitativas y otros que se detallan, que se remiten a consideración de este Tribunal.

(3.525*R)

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION ADOPTADA POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN SESION DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2018 (E. E. Nº 2018-17-1-0002541, Ent. Iniciada)

VISTO: la situación relacionada con los trámites de los expedientes relativos a trasposiciones de rubros, reiteraciones de gastos y otros asuntos que se remiten a consideración de este Tribunal;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 228 de la Constitución de la República establece que la función de control de toda la gestión relativa a la Hacienda Pública será de cargo del Tribunal de Cuentas;

2) que, a efectos de una gestión más eficiente de este Cuerpo y de abreviar los trámites referidos por parte de los organismos, se entiende necesario racionalizar la presentación de los mismos;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Las resoluciones que adopten los organismos referentes a trasposiciones de rubros, adecuaciones presupuestales e incrementos de partidas no limitativas, así como la información adjunta a las mismas que corresponda, deberán comunicarse a este Tribunal exclusivamente en la instancia anual de remisión de los balances de ejecución presupuestal, incluyéndolas en un anexo.
2) Las resoluciones relativas a reiteraciones de gastos deben ser remitidas por el Contador Delegado o Auditor, en forma trimestral, en una única oportunidad, salvo los casos de organismos en los que los Contadores Delegados actúan por regiones (ASSE y ANTEL) o el de la Universidad de la República por facultades, en los que se admitirá una comunicación de gastos reiterados por período y por región o facultad;
   En el caso de los gastos enviados tanto por las Intendencias como por los Municipios se computará una entrada trimestral para ambos.
3) Las intervenciones que les fueran cometidas a los Contadores Delegados o Auditores, realizadas en el semestre anterior, serán comunicadas a este Tribunal al 30 de junio y 31 de diciembre de cada año, dejando constancia de los extremos verificados. La nota de remisión al Tribunal debe hacer referencia al número de expediente por el cual se le indicó el cometido;
4) Las rendiciones de cuentas no aprobadas de partidas a rendir deber ser comunicadas a este Tribunal a través de los contadores delegados al 31 de marzo, 30 de junio, 30 de setiembre y 31 de diciembre de cada año.
5) Toda la información deberá ser remitida en formato electrónico firmada digitalmente o, ante su imposibilidad, impresa y debidamente firmada.
6) Se mantienen vigentes las resoluciones de fechas 22/06/2005, 19/11/2008, 20/10/2010, referentes a comunicación de intervenciones sobre cometidos, gastos reiterados y trasposiciones, en todo lo que no se oponga a la presente;
7) Esta resolución entrará en vigencia a partir del 01/07/2018; y
8) Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner, Secretaria General.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
CENTRO DE GESTIÓN DE MOVILIDAD
13
Resolución 37/018

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(3.518)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 14 de junio de 2018

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización, y/o inspectores de tránsito.

RESULTANDO:
I) Que el cuerpo inspectivo constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta;
II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;
CONSIDERANDO:
I) Lo dispuesto en el artículo D. 723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD RESUELVE

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
AAA 2579	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 5707	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 6347	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAA 6715	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 9506	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAA 7340	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 2924	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 3968	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
AAB 4163	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 5786	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAB 5801	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 5899	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 1002	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 4005	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 8558	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 9669	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 4288	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 7038	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAC 7421	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 4061	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 5303	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 8931	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 9886	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 1029	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 4506	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 8814	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD 9515	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 2310	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD 4506	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD 5879	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 2877	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAE 5421	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 6123	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 8898	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 4007	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 8799	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 1894	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 1914	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF 4495	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 4884	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF 6652	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF 7457	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 7780	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF 8314	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 8599	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 9612	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF 2129	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 2638	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF 4157	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 5257	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 5257	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
aaf 9018	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 9715	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 2765	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 6000	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG 6701	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 8020	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG 9823	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG 9878	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 4808	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 4872	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
aag 6023	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 6157	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 6437	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
aag 8880	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 9756	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 1640	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 2446	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAH 3051	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 4623	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 4733	ART. 1/111/C: ESTACIONAR EN CRUCE PEATONAL	0,99
AAH 6349	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 7423	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 7706	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 1872	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 3752	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
AAH 3752	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
AAH 4636	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 6978	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 7569	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 8040	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 8156	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 8291	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 8502	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 9939	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 4475	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 7867	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 9935	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 3731	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 3836	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 4185	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 6423	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAI 6423	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 8373	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
aai 8927	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 1399	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 2360	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 3991	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 4374	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 5344	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 6494	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 6776	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 6932	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ3307	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ3393	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ6803	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ7078	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ7462	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ7831	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ8843	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 1253	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 1926	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 2954	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 4478	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 5437	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 7404	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 7754	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 8622	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 8884	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK1013	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK1390	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK2029	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK3785	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK4293	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK5486	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK6559	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK7987	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK9014	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2550	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2898	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAL2211	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL2881	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL3139	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
aan 1154	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAN 1506	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 1875	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
AAN 4141	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 5494	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 5971	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 6457	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 7132	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 7690	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 8678	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 8843	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 8843	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 8955	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN1818	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN2790	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN3314	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN3586	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN6833	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN6881	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN7630	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 1717	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 2770	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 3650	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 3872	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 4141	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 4805	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 4862	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 4925	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 6618	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 6618	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 8197	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 8888	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO2196	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO4414	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO5277	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
aao8575	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO9126	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO9492	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 1035	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 2812	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 3568	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 3814	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4569	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 5483	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 5598	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAP 6781	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 6891	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 8385	ART. 1/12/15A: ALCOHOLEMIA	15
AAP 9353	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
aap1079	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP3143	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP5199	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP6284	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP6721	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP6989	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP7218	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP9144	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 1347	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 1802	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
AAQ 1802	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
AAQ 3555	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3898	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5683	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 6067	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 6778	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 7010	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 7189	ART. 1/12/15A: ALCOHOLEMIA	15
AAQ 8416	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
AAQ 9172	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 9200	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 9220	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 9993	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ1461	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ1501	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ2217	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
aaq3209	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ3555	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ4500	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ5992	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ6033	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ6256	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ7122	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ8150	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ8527	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ9379	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ9389	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ9981	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 2509	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2

AAR 3245	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR 3579	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 3706	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 4444	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 5612	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 6319	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 7133	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR 7499	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 7769	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 7971	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 8958	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR 9596	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR1124	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR2623	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR3717	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR4757	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR4931	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR5061	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR5582	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR7875	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR8083	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR8158	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR8770	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR9199	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR9759	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS 1065	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAS 1297	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS 1359	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS 1359	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS 1359	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS 1359	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS 1766	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS 2837	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS 3824	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS 4451	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS 4737	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS 4772	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS 4975	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS 5102	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS 5277	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAS 6277	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAS1359	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS3403	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS3901	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS3954	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS4292	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ADI 1609	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ADI 1836	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AOF1628	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
APX 518	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQN968	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQU 486	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQU486	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQY 151	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARD 081	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARE1230	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARI 717	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARI 717	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARJ 900	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARL 076	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARO 427	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARO 679	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARQ 734	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARQ 937	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ART 846	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARU 787	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

ARU613	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARV 437	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARV131	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARW 981	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASA 668	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASB 352	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASG 188	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASH 449	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASI 553	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASK 467	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASO 779	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASO 891	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASQ 312	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASS 077	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AST 233	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASV 123	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASV 906	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASX 132	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASY 041	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASY 870	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASZ545	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATA 464	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATB 366	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 1350	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1628	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 1807	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 1841	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1999	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 955	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC1424	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC1540	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC1988	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATD 062	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATD 081	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATF 041	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATK 165	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATK 975	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATL 931	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATL 981	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATL984	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATM 2223	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
atm 3628	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
ATM 5238	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATM 5297	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATM 946	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
atm5085	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATM6639	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATN555	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATP 162	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATP 162	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATP 3562	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATP 3562	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATP 3562	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATP 3585	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATQ 414	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATQ 605	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATS 174	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATT 649	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
ATT 927	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATV 670	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATW 504	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATX 1500	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATX 1535	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATY 969	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUA 079	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AUC 533	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUD648	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUF 604	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUI 275	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUI 982	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUJ 124	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
AUK 477	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUK 477	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUK 660	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUL 515	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUM 118	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUM 163	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUM 330	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUP 162	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUR 000	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUR 311	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUR 497	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUR 688	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUR 688	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUS 898	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUT 241	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUU 496	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUV 827	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUV 858	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUW 430	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUW430	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUY 276	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUZ 683	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUZ683	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVG 199	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVG 199	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVG 199	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVG 743	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 7495	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 2251	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 2305	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 3719	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 3783	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 4332	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 5655	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 7065	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 7166	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 7360	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 8165	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 8278	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 9304	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 9433	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH8418	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 4832	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 1959	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 2115	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 5237	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVI 6293	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 7534	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI4401	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI6072	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVJ 1562	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVJ 2756	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVJ 2802	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVJ 3995	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 005181	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
b 118477	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
B 122943	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 125655	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 130257	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 131835	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

B 131947	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 133041	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 136793	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 137664	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 137711	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 138426	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 138839	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 142243	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 143666	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 143666	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 145513	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 145955	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 146018	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 147331	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 147338	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 207215	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 207395	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 209410	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 501995	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 521463	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 522958	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 526350	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 531150	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 539274	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 542241	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 545458	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 546766	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 547495	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 548253	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 549808	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 551643	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 552512	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 553902	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 554185	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 554194	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 554599	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 556536	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 556921	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 557429	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 557827	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 558471	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 558904	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 559773	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 561716	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 562183	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 562631	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 564246	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 565177	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 566008	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 566463	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 566626	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 566781	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 567703	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 567799	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570254	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 571258	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 573018	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 573994	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 574203	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 574801	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 574895	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 575458	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 57608	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 578450	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 579156	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 579218	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

B 579242	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 579315	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 57976	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 579794	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 580602	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58133	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 581508	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 582437	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 583097	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 583160	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583574	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583973	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 584192	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 584332	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58455	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585025	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585287	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585769	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585855	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585969	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 58617	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 586273	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586289	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586429	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586766	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 588307	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 588307	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 588968	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 589072	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 589289	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 58945	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 589627	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 589995	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 590245	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 59086	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 59311	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 59448	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 59454	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 59519	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 600440	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 709880	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 712153	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 714880	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 714926	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B016909	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B207075	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B211373	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B304987	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B526350	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B542701	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
b549184	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B552654	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B552665	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B555314	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B556850	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B570354	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B571358	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B580106	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B584389	ART. 1/12/15A: ALCOHOLEMIA	15
B585188	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B587082	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B588307	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B589336	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B59202	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B59495	ART. 1/12/15A: ALCOHOLEMIA	15
B59495	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
B804207	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BBO 114	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BBO 114	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BBO 114	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BBT 179	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCC1967	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCF 861	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BCJ 734	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCT 041	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCT 041	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BDE 930	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BDH 282	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BDR 001	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BDW 545	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BEL 725	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BEL 725	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BEU 565	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BTP1356	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CAA 4270	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 4800	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 7929	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA2255	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA6213	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CAA7200	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
caa8624	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAB 2425	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
cab1149	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAI 193	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAJ 2952	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAJ1100	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA 1605	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA 3751	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CCA 4787	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CCA 7163	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA2902	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA5971	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA7163	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA8636	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA9867	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCB 4430	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CCB 6974	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCB 8679	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
CCB 8679	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
CCB3645	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CRE1051	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CTU 1078	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
DAA 0499	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAA 2374	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
DAA 7172	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAA 8993	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
daa5334	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAA7787	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAB 2427	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAB 3435	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAB 4348	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DRE 0033	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DRI0442	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EAS 101	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EIM0286	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EMA 3044	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA8678	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 2095	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 6197	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB6467	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

EMB7526	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EPI 588	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EPL 0891	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ERB 0030	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ERB 3235	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ERB 3533	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ETU 5178	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FRA 1176	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FRA 6143	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB 2201	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB 6912	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB 7061	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRD 3513	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FRD 5997	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRD8101	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FUR 694	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FZR 216	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAA 2207	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
GAA 8151	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
GAB 1647	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
GAB 5085	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAQ 330	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAQ 330	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAU 384	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAZ342	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GBA 4221	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HAA 2221	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HAA 3785	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAA 3826	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAK 038	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAM 1014	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBH 316	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBI154	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HKT 425	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAB 1094	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAC 1055	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAC 8880	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAC1055	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAC2555	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAC9933	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD 3164	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD 8704	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD3014	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD5333	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE 5454	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE1242	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAE3529	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE6411	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ITP3815	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 0829	ART. 1/12/15A: ALCOHOLEMIA	15
JFB 2752	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 2752	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 3441	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
jfb3252	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
jfb3252	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB5671	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 6514	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 8524	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO7078	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KCA 1051	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA4854	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA5010	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDM 886	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 2051	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 6921	ART. 1/12/15A: ALCOHOLEMIA	15
KMB 9045	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

KNF 994	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KPA 1540	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
KPA1893	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 1900	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 5232	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA1202	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA1880	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA1880	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA3488	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA7076	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 1732	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 4090	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 4706	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 4706	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 5842	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB 6681	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 9259	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB2465	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB2486	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB2632	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB3762	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB8742	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAC 3910	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAC 3913	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 3913	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 5724	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAC2450	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC2450	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC2891	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC3688	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC3967	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC4019	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC6374	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAI 425	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 5114	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAL 5665	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA6084	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LBA7736	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 4278	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
LCA 5587	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 7776	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 8043	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 9073	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCA1300	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA3358	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA9022	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCB 1085	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA 3101	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA 4052	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 5431	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 6563	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 9509	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA1615	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA4658	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA5229	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA9126	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDB 1827	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 2452	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 3194	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB1349	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDB2955	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LEA 3974	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LEA 6164	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LEA3028	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFA1132	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LFA1192	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

LFA3595	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFA4873	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LGA 2520	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LGA 4735	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LGA 5066	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LGA 5457	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LGA3514	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LGE779	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LHA 1524	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 1616	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 2196	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 2621	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LHA 6173	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 6234	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
LHA 7321	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 8100	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 8100	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LHA3211	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA3497	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LHA6325	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA7321	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA7321	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA7435	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA8130	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LMA 1991	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LMA1800	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LMB 464	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LNA 1953	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LNA 1953	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LPA 1439	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LPA 146	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LPA 146	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LPA 2119	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LTP 5788	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LTP 5788	ART. 1/112: EST MOTOR ENCENDIDO	0,59
LTU 1013	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAA 6917	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA4045	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
maa7124	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA7530	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA9527	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAB 6119	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
mab2485	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
mab4678	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB8414	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 1392	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 1639	ART. 1/12/15A: ALCOHOLEMIA	15
MAC 1639	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
MAC 4001	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAC5818	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC9598	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAD 2953	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 9964	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD8880	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD9610	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 1750	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 2828	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 6130	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 6884	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 6904	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 8667	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 9373	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 9639	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE1406	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE2109	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE3258	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE8529	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE8616	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 2061	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF1497	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF2099	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF3235	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF5404	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF6946	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
maf7214	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF7242	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
maf7295	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF7700	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 2568	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 2795	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 3787	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 7288	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 8469	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 9662	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG1682	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG3058	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG4561	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG5217	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG8147	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAH 1256	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAH 1366	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAH1269	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAH1440	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1459	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1498	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAL 1940	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 2087	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 2504	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBA 324	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBF 446	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBH375	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBS 086	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBS 086	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MTC1234	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MTP 3177	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MTP 4464	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAD 4519	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAF6124	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAH 8585	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAI 9284	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAI 9471	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAI 9801	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAJ1120	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAK 2374	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAK 2680	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAK2972	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAN 5176	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAN 5734	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAO6355	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAP 675	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAP 7299	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAP7309	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAQ 8663	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAR 9794	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAS 1419	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAS 1682	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAT 2790	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAT2580	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAV 4636	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

NAV4180	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAX6781	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NCA 9032	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NCA9885	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NTP 3070	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NTP 4383	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAA1213	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 2549	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 3299	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
OAB 4310	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 6169	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
oab 8699	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
OAB2855	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB5942	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB7445	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB8110	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB9726	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 1490	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 1558	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 2155	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 3553	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 4086	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 6092	ART. 1/12/15A: ALCOHOLEMIA	15
OAC 9015	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAC1068	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC1901	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC8377	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBE 407	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBE 407	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBF 820	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OTP 2557	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OTX 1039	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAA 2883	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAA 5304	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAB 2064	ART. 1/12/15A: ALCOHOLEMIA	15
PAB 4786	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 8897	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB6365	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB6988	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAB7494	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PRA0036	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PRA0048	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PZA 1281	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
PZA 1281	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
QAA 4762	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAA 4762	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAA 8075	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAA2462	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 6313	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
QAB 8864	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB5612	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB5924	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
qab7095	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB7800	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAC 1534	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD 1373	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAD 4314	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD 5695	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
QAD 7174	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD 7681	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAD1210	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAH 258	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAY 518	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAY 518	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QBB 234	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QBB234	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QBC 111	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QBF 226	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QPJ1003	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAA 5795	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB 7905	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
RAB 7905	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
RAC 8952	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAC8477	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAC8477	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAD 1806	ART. 1/12/15A: ALCOHOLEMIA	15
RAD 2593	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAD 914	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAD1144	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAD1603	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAD1703	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBA 7226	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RFA1488	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAE 996	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAG 1301	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAG 4683	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAG 6902	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAG7960	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAG8102	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAJ 8840	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAJ9267	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAK4620	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAN 5556	ART. 1/116: EST. 48 HS ININTERRUMPIDAS	0,59
SAR 7026	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAS2621	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAX 2593	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAX 5700	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
SAX 5700	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
SAX3278	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAY6778	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBE3408	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 3766	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBP 4401	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 5862	ART. 1/12/15A: ALCOHOLEMIA	15
SBW6980	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 2320	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 7858	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ5930	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCL 6246	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCL 7474	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCL 7547	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
scl7703	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHV 071	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIS 197	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKN 313	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKN 822	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKN 836	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKO 053	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKO 341	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKO 425	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKP 707	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SOF3903	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
sof4625	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.-
PABLO INTHAMOUSSU, Director General, Departamento de Movilidad.

14

Resolución 38/018

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(3.519)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 14 de junio de 2018

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización, y/o inspectores de tránsito.

RESULTANDO:
I) Que el cuerpo inspectivo constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta;
II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;
CONSIDERANDO:
I) Lo dispuesto en el artículo D. 723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD RESUELVE

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
AAA 2665	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAA 2778	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAA 5675	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
AAA 7188	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAA 8626	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
AAA 8830	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA2893	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 1999	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAB 3693	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 5280	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
AAB 6455	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 7226	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 7672	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
AAB 8142	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAB 9809	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAB8565	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC 1372	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 3796	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 3954	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
AAC 4305	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 4493	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAC 4544	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAC 6644	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 6775	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
AAC 7164	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC4182	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC7076	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC9131	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 4761	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD 4767	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 5365	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD1780	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD4217	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAD4217	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
AAD4893	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD6661	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD8441	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAE 2289	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAE 4118	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAE 4173	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAE 4396	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAE 5068	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAE 6673	ART. 1/116: EST. 48 HS ININTERRUMPIDAS	0,59
AAE 7315	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AAE 7827	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAE 9470	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAE4588	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAE4734	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE9470	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE9755	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF 3336	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAF 7199	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAF 7457	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 7896	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF 9363	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 9507	ART. 1/111/C: ESTACIONAR EN CRUCE PEATONAL	0,99
AAF3072	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF3285	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF8390	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 3734	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 4453	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 5040	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
aag 6799	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
aag 6799	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
AAG 8899	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG1302	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG1773	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAG1773	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
AAG4192	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG4761	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAG6703	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG6703	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG8678	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG9511	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 1297	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAH 2728	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAH 3339	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 4589	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2

aah 4749	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAH 4780	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 6475	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAH 6918	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAH 7311	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 8034	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 9166	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
aah 9462	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
AAH 9856	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAH 9936	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 1337	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 1714	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAI 2908	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 3598	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
AAI 3882	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 5854	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 6072	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
AAI 6099	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
AAI 8223	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 8415	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 8487	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAI 8522	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI2636	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI3501	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI3692	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI3967	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI3967	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI4518	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 3101	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
aaj 3892	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
aaj 3892	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 6340	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 6468	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAJ 6545	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 7283	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAJ 7791	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAJ 7915	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 9489	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ2866	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ3991	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ4400	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ4622	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ4849	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ6746	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ7804	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ7840	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ8769	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 1925	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
AAK 2432	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 4067	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 4081	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 5190	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 5773	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 6874	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 6874	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
aak 7182	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
AAK 8268	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK1344	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAK1499	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK1595	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK1831	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK2862	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK4021	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK4464	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK4735	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK5206	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK5263	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK7731	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAK7731	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
AAK9837	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK9901	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAL 3160	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 1180	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 3115	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 5677	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 7617	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAN 7989	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAN 8311	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAN5341	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN6116	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN7694	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 1641	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 2272	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 2584	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAO 2622	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAO 2996	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 3690	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
AAO 4414	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 4762	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAO 4895	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAO 5406	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAO 5760	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAO 5962	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 6547	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 6618	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 7378	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 7977	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAO 8996	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 9056	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 9245	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 9408	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO1426	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO3489	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO6523	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO7209	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO9690	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 1677	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
aap 1848	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48

AAP 2262	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 2930	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 3906	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 4836	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
AAP 5608	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 5665	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 7005	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
AAP 7555	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAP 7925	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAP 8561	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9258	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP1114	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP4221	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP4293	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP4929	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP5439	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP6555	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAP6821	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP7078	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 1007	ART. 1/19: LICENCIA VENCIDA	0,99
AAQ 1577	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 2311	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 2973	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAQ 5422	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 6423	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 6891	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 7736	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAQ 7979	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 8212	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
AAQ 8703	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 8916	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ1151	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ1628	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ3260	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ3555	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ5238	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ5422	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ6389	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ8110	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ8110	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ8402	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ9031	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ9946	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR 1573	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 1995	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 2316	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 2610	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 2709	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAR 2920	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 4072	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
AAR 5225	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 5466	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR 6376	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR 6840	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 7037	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 7582	ART. 1/19: LICENCIA VENCIDA	0,99
AAR 8083	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 8382	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR 8541	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR1332	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR1788	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR2405	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR3438	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR4459	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR4681	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR5705	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR8386	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR9232	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS 1355	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS 1806	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAS 1919	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS 2745	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS 3157	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAS 3824	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS 4241	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
AAS 4420	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS1946	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS3695	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS4890	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS5344	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ABQ 579	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ADI 1421	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ADI 1540	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ADI 1816	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ADI 1816	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
APN 797	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
APP593	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
APR 061	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
APR 857	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
APX 817	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
APX663	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
APZ 595	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQL 397	ART. 1/8/2: LICENCIA NO HABILITADA	2,47
AQQ 173	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQW 130	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARE 938	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARH 238	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
ARI 717	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARK 485	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARL 076	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARL 076	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARO 607	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
ARO 607	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARO 607	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
ARU 532	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARY 925	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARY141	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASB 302	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASC 300	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASC 950	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASE 504	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
ASE 504	ART. 01/2: DESOB A DISPOSICION	1,48
ASG 000	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASI 854	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASM 449	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASP 166	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASQ 308	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AST 640	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AST 640	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AST 862	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
ASW 301	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASY 242	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
ASY 242	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47

ATB 938	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 1183	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1351	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1389	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 1429	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1559	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1623	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 1703	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1725	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 2008	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC1795	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATD 477	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
ATD 477	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
ATE 025	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATE 395	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATE 395	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATE395	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATI 797	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATJ 739	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATL 686	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATL 984	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
ATM 2598	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATM 4133	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATM 4750	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
ATM 4838	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATM 6181	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATM 6690	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
ATM628	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATO 499	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
ATP 4440	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATQ 287	ART. 1/8/2: LICENCIA NO HABILITADA	2,47
ATQ 605	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATQ 605	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATV 136	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATV 561	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATY 962	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATZ 113	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATZ 172	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUA 448	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUA 773	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUA 919	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AUA079	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUD 665	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
AUE 218	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AUE 218	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
AUF 737	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUF800	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUH 869	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUI 894	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUL313	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUM 163	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUQ 023	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUR 688	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUT 669	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AUT623	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUU 029	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AUX 381	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUX 516	ART. 1/19: LICENCIA VENCIDA	0,99
AUX 706	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUY 442	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUZ 683	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVB 321	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AVB 321	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
AVH 2762	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
AVH 481	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 7649	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AVH 8748	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH4432	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH8109	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 1088	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 2004	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVI 2152	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 2156	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AVI 2156	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
AVI 2520	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
AVI 2642	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 2642	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 2803	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 2803	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 4660	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 4937	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 5189	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 5249	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 5405	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 6033	ART. 1/72: ADELANTA CON RIESGO	0,59
AVI 6033	ART. 1/8/2: LICENCIA NO HABILITADA	2,47
AVI 6068	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 7620	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVI 8776	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI3367	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVJ 1882	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVJ 2059	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVJ 2059	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 056645	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 101723	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 109897	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 117642	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 125526	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 129140	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B 132861	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 136319	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 137262	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 137423	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 139011	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 141707	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 143386	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 143760	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 146689	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 148291	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 207395	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 208442	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 211770	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
b 304728	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B 401289	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 502163	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 510599	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 519915	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 524685	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 526800	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 529028	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 529028	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 533507	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 534682	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B 534682	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
B 534965	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 541586	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 542145	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 542703	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

B 545458	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 546488	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 548195	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 548195	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 548207	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
B 548868	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 551983	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 552067	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 552067	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 552711	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 553045	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B 554169	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 555853	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 557516	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 557797	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 557827	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 557966	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
b 558 793	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 558626	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 558997	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 559066	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 559617	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 560382	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 561237	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 562393	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 562631	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 563284	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 563698	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 564125	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 564132	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 564775	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 565807	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 567400	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 567596	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
B 569198	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
B 569739	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 569879	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
B 569879	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 569879	ART. 1/128: SIN LUCES REGLAM ENCENDIDAS	1,48
B 569985	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570 866	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 570038	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570294	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570689	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570866	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 571012	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 571409	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 571821	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 572116	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 57329	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 573480	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 574173	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
B 574173	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
B 575339	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 57677	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 576996	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 577434	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 577666	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 578145	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 578371	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 580227	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 580341	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 580416	ART. 01/3: DESOB A SEÑALIZACIÓN	1,48
B 581388	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 582099	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 582344	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 582465	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 582574	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583933	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 583973	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 584494	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 584942	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 58576	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 586356	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586544	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587170	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587841	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 588193	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 588605	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 588709	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 589099	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 589224	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 590500	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 590500	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 59261	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 59261	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 59422	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 600953	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 700409	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 706986	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
B 707410	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 710 325	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 711298	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 712684	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 714596	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 714655	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 804222	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 805008	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 805083	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 805234	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 805593	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 9123	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B120431	ART. 1/98: GIRO EN LUGAR PROHIBIDO	0,59
B127797	ART. 01/2: DESOB A DISPOSICION	1,48
B129354	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B142855	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B543200	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
B543774	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B546596	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
B550429	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B552285	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
B553951	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
B557126	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
B558196	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B561616	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
B562001	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B565680	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
B565680	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
B567724	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2

B572335	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
B57531	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B575663	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
B576167	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B579235	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
B581428	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B582232	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
b582437	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B58467	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
b586056	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
b586056	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
B589791	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B59313	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B600657	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B709800	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
B712527	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B712782	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
B712782	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
B712782	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
B713861	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
BBK 403	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BBT179	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCB 427	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BCC 1945	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCE 758	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCE 758	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCR 393	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BDA 852	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BDG 758	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BDL 809	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BDR001	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BDU 067	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BDU 271	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BDU 271	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BDW545	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BEE 651	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BEE 690	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
BEE 690	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
BEE 690	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BEG 615	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BEV 028	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BTU1027	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 5024	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 6232	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 7299	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CAA6873	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA7163	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA7311	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA8244	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CAB2038	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAB2669	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAJ 1100	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAL 1147	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA6496	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA6850	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
CCB 4197	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCB 9232	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
ccb 9365	ART. 1/8/2: LICENCIA NO HABILITADA	2,47
CCB 9673	ART. 1/111/C: ESTACIONAR EN CRUCE PEATONAL	0,99
CCB9995	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
DAA 7104	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAA 7104	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAA 9587	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAA5979	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
DAB 2686	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
DAB 3072	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAB 4140	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAB4024	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAN 726	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
DAS 684	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
DAX790	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DME0 059	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
DRI 0377	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EAY 631	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA5531	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA9331	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 2295	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 4239	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 4859	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EMB 6660	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 7532	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB3259	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
EMB3259	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
EMB4410	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB5910	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB8237	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EPL 0565	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ERB 3176	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FAC 531	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FAK 3767	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FDR 314	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
FRA 7805	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
FRA1111	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRA7468	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
FRA7468	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
FRB 6991	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB5941	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRC 1718	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FRD 2089	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRD1495	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRD1969	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FRD2314	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FVR 720	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAA 3048	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAB 3356	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
GAZ 790	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GBA 4339	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
GBA 5650	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GCA 1406	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HAA 2384	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HAY 813	ART. 1/89/A: NO DA PREF AL CAMBIAR SENTIDO	0,99
HBH992	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HKS 166	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HOM317	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAB 2364	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

IAB 6148	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAB 7158	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAB2719	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAC7753	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAD 2746	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAD 3014	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD 7799	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAD 8298	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
IAD1171	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE 3120	ART. 1/12/15A: ALCOHOLEMIA	15
IAE 3887	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE7489	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IBZ 271	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
IBZ 271	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
IBZ 271	ART. 1/140/2B: ESCAPE LIBRE O RUIDOSO	0,99
ICJ 895	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
ICL 338	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ICT7006	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 3694	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JFB 3700	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
JFB 5430	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 5539	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
jfb 8155	ART. 1/110/B: TICKET VENCIDO	1
JFB 8220	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 8646	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB6429	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
JFB8346	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JYO 2547	ART. 1/111/C: ESTACIONAR EN CRUCE PEATONAL	0,99
JYO 2547	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
JYO 4428	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JYO 8524	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO6024	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KAL 1836	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KAL1836	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KCA3426	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
KDA 6449	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA 8658	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA5172	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
KMA 8543	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KMA 8897	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMA 9433	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KMB 1786	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
KMB 2020	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 3174	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
KMB 7742	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
KMB 8448	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KME 1029	ART. 1/111/L: EST JUNTO A CANTERO CENTRAL	3
KMU769	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
KNA 461	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
KNF 994	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 7922	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 7942	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAA2282	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA3804	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LAA8739	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB 2136	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 2677	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB 3899	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 4859	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
LAB 6086	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
LAB 6409	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 7391	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB 7464	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LAB 8247	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB1464	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB1755	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB2790	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB3913	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB5712	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAC 2283	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LAC 2790	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 4996	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAC 5266	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAC2450	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC4417	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAC6001	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 5835	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 6236	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 6866	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA 4959	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LCA 2055	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 5062	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
LCA 5322	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCA 9083	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCB 1590	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCB 2528	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCB1642	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCB2330	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCB2828	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCB2996	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 4083	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
LDA 5679	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA 5843	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LDA 6414	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 6432	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 6432	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 7777	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 8317	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 9217	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
lda 9493	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LDA 9899	ART. 01/3: DESOB A SEÑALIZACIÓN	1,48
LDA3154	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA5259	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA8909	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
LDA9184	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 1840	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 2522	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LDB 3233	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 3956	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LDB1617	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDB2872	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB3872	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LEA 2865	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LFA 3444	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

LFA2240	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
lfc 165	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
lfc 165	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
LHA 1224	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LHA 3141	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LHA 5827	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LHA 6270	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LHA 6449	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LHA 7801	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LHA 7801	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
LHA1524	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA4597	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA7321	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA7375	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LJA 2604	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
LKA 2214	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LKA2368	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LMA 1080	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LMA 2707	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LMA1093	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LMA1935	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LNA2011	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 2180	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 5945	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAA3598	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
MAA4917	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAA8805	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 7984	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
MAB3547	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAB4522	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
MAB4522	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
MAB6436	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAB9393	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAC 3513	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAC 7458	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC2665	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAC3019	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAC3193	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAC4531	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAC4706	ART. 1/111/L: EST JUNTO A CANTERO CENTRAL	3
MAC7230	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC8317	ART. 1/111/H: EST PARADA TAXI O BUS	0,99
MAC8317	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
MAC9523	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
MAC9523	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
MAC9523	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
MAD 3484	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAD 3728	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 4161	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 7326	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAD6279	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD7643	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAD9006	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD9006	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 2030	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 2072	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 2178	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 2193	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 2948	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAE 6387	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 6884	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 8007	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAE 8007	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
MAE7831	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE8037	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAE8037	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
MAE8037	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
MAF 1778	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAF 4520	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAF 7044	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 7684	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 9280	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 9402	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAF4381	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 3689	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
MAG 4056	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 5747	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 5758	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 6167	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAG 9555	ART. 1/88: NO RESPETA SEÑAS DE FUNC TRAN	5
MAG1400	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG3401	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG3581	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAG5198	ART. 1/88: NO RESPETA SEÑAS DE FUNC TRAN	5
MAL 2129	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
MAL 2291	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
MAL 2454	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL1570	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL1640	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL2228	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAP 766	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAQ 289	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAZ 301	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
MAZ 301	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
MBE 039	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBE 287	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
MBE 622	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
MBG 394	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBK 676	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBO 895	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
MBO 895	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
MBO 895	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBO 895	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBS 086	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBZ 523	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MCB 5702	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MCB 5744	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MCB 5744	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MCB 7060	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MTC 1223	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

NAB 2646	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAB 2676	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
NAB 2676	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
NAB 2676	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
NAB2621	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAC 3882	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAC 3921	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
NAF 483	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
NAF 483	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
NAF 483	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
NAG 7789	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAG7047	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAI 821	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
NAI 821	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
NAJ 1026	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
NAJ 1912	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAJ1956	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAM 302	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAM 4310	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAM 4994	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAN 5105	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
NAO6197	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
NAP 766	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAQ 8835	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
NAS 1676	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAT 2662	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAT2662	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAU 3310	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAV 4574	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAV 4983	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
NAY 7613	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAY7840	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
naz 8653	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
NAZ8370	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NCB 1030	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NTP 4610	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAA 2113	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
OAA 7749	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 1397	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 3364	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAB 3966	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
OAB 5529	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAB 5793	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAB 6508	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
OAB 7551	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
OAB 8536	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 9442	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB2293	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB3082	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
OAB7533	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 1439	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAC 1698	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 2858	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 3042	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAC 4086	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 6711	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAC 8336	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 9598	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC2431	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC5914	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAC6312	ART. 1/108/2A: ESTACIONAMIENTO A CONTRAMANO	4
OAC9912	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBF 859	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
OBI 794	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBJ231	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBO 925	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OPJ 1035	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAA 8815	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
PAA 7157	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAA6654	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAA8099	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAB 7206	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB1872	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAB2882	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB3420	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB6668	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAS 751	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAS 751	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
PTP1029	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PVC 295	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PZA 1212	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAA4161	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
QAB 2917	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
QAB 7615	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAD 1065	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
QAD 5685	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAD 7230	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD7221	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAD7230	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAL 1392	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAY 518	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QBD 680	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QBI 3779	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAA 3505	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
RAA 6407	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
RAA 6407	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
RAA 7045	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAA 7045	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAA 7470	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAA 8993	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
rab 4485	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
RAB 4828	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
RAB2076	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAC 4870	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAC 5501	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAC 9537	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
RAC4283	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAC9084	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAD4427	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAD4600	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAI 051	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBA 6006	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RBA7585	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
RCF 064	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8

RCF 064	ART. 1/65: CIRCULA EN SENTIDO CONTRARIO	0,99
RCF 064	ART. 1/5/A: USO INDEBIDO ACERA	4
RCM 843	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
RCP 494	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SAB 8694	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAB5744	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAB7064	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAB8694	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAC 7243	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAC 8104	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAC 8297	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
SAC 8297	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SAC 8297	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
SAC 8297	ART. 1/140/1I: USO INDEBIDO DE BOCINA	1,24
SAC 8754	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
SAC 9441	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAC 9937	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAD 8063	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAD5556	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAE 5152	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAE 5486	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAE 5486	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
SAE 8135	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAE5785	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAE7318	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAE8498	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
SAE8498	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
SAE9543	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAF 1901	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAF 4660	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAG 5467	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAG5793	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAG7258	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAH 8847	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAH 9862	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAH2898	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAI 5085	ART. 1/111/H: EST PARADA TAXI O BUS	0,99
SAI 5307	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAI1853	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAI3233	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAI7017	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAJ 1900	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
SAJ 4323	ART. 1/95: GIRO SIN PRECAUCIONES	0,59
SAJ 5832	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAJ 8742	ART. 1/8/2: LICENCIA NO HABILITADA	2,47
SAJ 9041	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAJ 9812	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAJ9410	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAK 2367	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
sak 3659	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAK 7644	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
SAK 9779	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAK8493	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAL 8586	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAL 9069	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAL 9216	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAL 9449	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAL 9803	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAL8683	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAL9218	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAL9357	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAL9756	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAL9846	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAL9927	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAL9991	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAM 1671	ART. 1/142: NO PRESENTAR VEHIC. A INSP	2,47
SAM 1671	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
SAN 1743	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAN 1826	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAN 5763	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAN 8363	ART. 1/88: NO RESPETA SEÑAS DE FUNC TRAN	5
SAO 2547	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAO 5279	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
SAO5442	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAP 5425	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
SAP3795	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAP3795	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
SAQ 5683	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAQ 7747	ART. 1/116: EST. 48 HS ININTERRUMPIDAS	0,59
SAQ4640	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAQ7202	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAR 3241	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAR 8652	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAR 9641	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAR7234	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAS 1305	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SAS 7320	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
SAS 8943	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
SAU 2271	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAU 2987	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
sau 5632	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
SAU 8312	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
SAU 8312	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
SAV 2106	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
SAV 7147	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAW 3730	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAW 4530	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAW 9390	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SAW 9515	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAX 5615	ART. 1/108/2A: ESTACIONAMIENTO A CONTRAMANO	4
SAX 6969	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAY 2148	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAY 2148	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SAY 2148	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
SAY 9105	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SAY 9105	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
SAY 9105	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
SAY8978	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAZ 3507	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAZ3390	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SAZ7379	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAZ8459	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SB K 1328	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
SBA 3300	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBA 6236	ART. 1/19: LICENCIA VENCIDA	0,99
SBA8238	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
sbb 6030	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBC 1744	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SBC 5319	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBC 6960	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBC 9229	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBC 9852	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBC 9970	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBC5911	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBC6979	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBC8173	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBD 6076	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBD 9346	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBD2646	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBD7469	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBE 4001	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBE 4625	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SBE 4625	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
sbe 5741	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
SBE 9539	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBE 9780	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBE8507	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBF 2802	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
sbf 3366	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBF 4467	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBF 5578	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBF3052	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG 2408	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG 3141	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SBG 3163	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
SBG 9001	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG2160	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG6271	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG7400	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBH 4446	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
SBH 5287	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBH 7651	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBH 7651	ART. 1/108/2A: ESTACIONAMIENTO A CONTRAMANO	4
SBH2827	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBH3236	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBH7029	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBI 1930	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBI 2093	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBI 2740	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBI 5289	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBI 5321	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBI 6206	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBI 7541	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
SBI 7566	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBI 7895	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBI 7912	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
SBI1476	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBI4079	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBI7789	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBJ 9586	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBJ 1191	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
SBJ 2137	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 2861	ART. 1/108/2A: ESTACIONAMIENTO A CONTRAMANO	4
SBJ 3545	ART. 01/2: DESOB A DISPOSICION	1,48
SBJ 4531	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 5438	ART. 1/108/2A: ESTACIONAMIENTO A CONTRAMANO	4
SBJ 5471	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBJ 5817	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBJ 5840	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 5840	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 8173	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 8283	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBJ 9252	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBJ 9252	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
SBJ1814	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ1814	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBJ2440	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ5425	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ6511	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 1684	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBK 3270	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBK 5953	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
SBK 8293	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBK 9425	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBK2266	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK2677	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBK2677	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
SBK2985	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK5623	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK5916	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK7812	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK9192	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
SBL 1885	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBL 3260	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL 3469	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBL 4121	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL 4302	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
SBL 4998	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
SBL 9916	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBL4429	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBL5075	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBL6312	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 1922	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 1924	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBM 2068	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBM 2427	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 2475	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 2937	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 3100	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 3646	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
sbm 3735	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBM 4530	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 5078	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBM 5919	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBM 8269	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

SBM2570	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBM4402	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM4448	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM6726	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBM9485	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
SBN 4740	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
SBN 5543	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 580	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
SBN 580	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
SBN 580	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBN 6442	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 6522	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBN 7286	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 8340	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 9238	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN1661	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBN5566	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN6980	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBN8500	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBO 1909	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
sbo 3343	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
SBO 3432	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 3587	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBO 4375	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 5256	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 8783	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBO 9190	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBO1476	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO1650	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBO5204	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO6030	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 2968	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBP 3351	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 4157	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBP 4157	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBP 4448	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 4898	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
SBP 4898	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SBP 4898	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
SBP 4938	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBP 5017	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
SBP 5995	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
SBP 6223	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 6763	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 7021	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBP 9721	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBP3158	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP3171	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP3171	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP4971	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP5512	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 1508	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 1574	ART. 01/2: DESOB A DISPOSICION	1,48
sbq 1924	ART. 1/68: CIRCULAR POR IZQUIERDA	0,99
SBQ 2032	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 2314	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBQ 2423	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 2607	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 3891	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBQ 4683	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 6270	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 6789	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 6866	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 7786	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
SBQ 9362	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
SBQ 9961	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBQ1294	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
SBQ1294	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
SBQ2539	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBQ4799	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBQ6040	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ8526	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 1823	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 1864	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBR 3794	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBR 4565	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBR 5523	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 8574	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
SBR 9220	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 9483	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR1341	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR4003	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR4876	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR5368	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR6025	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
sbr6335	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR8175	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBR8853	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBS 1365	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 2503	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBS 2819	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBS 3322	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
SBS 3701	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 3790	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBS 3868	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBS 4554	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 4955	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 5122	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBS 5658	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 6810	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 7280	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBS 7838	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 9933	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBS 9933	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
SBS1814	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS2010	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS2916	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS2947	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBS3753	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS4631	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS5406	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBS8384	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBS8560	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS9813	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBT 1527	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

SBT 1532	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
SBT 2039	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBT 2227	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 3289	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 3313	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBT 4161	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBT 4786	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 7665	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 8180	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 8539	ART. 01/2: DESOB A DISPOSICION	1,48
SBT 8833	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBT 9086	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBT 9138	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 9942	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT1286	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBT1366	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT1645	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
SBT1645	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
SBT3187	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBT4619	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBT7298	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT7782	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT9282	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT9545	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBU 1432	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 1482	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
SBU 1647	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 3501	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBU 4078	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 4701	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
SBU 4750	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
SBU 8468	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU2209	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBU2209	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
SBU4524	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBU5105	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU6506	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBU7302	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBU7302	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
SBU7532	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU7897	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU8264	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU8514	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU8908	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBU8998	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 1101	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBV 1180	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
SBV 1180	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
SBV 1718	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBV 1988	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 3571	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBV 3952	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBV 4858	ART. 1/111/C: ESTACIONAR EN CRUCE PEATONAL	0,99
SBV 4878	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBV 5341	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 5939	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 6272	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 6416	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBV 6973	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
SBV 7021	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 7862	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBV 8775	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBV 8889	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBV 9010	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBV 9117	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV2372	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV2873	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV4747	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBV5394	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV8455	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV8801	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 4067	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBW 4424	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 5238	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBW 6220	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBW 6504	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 7241	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBW 7482	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBW 8744	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
SBW3074	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW3737	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBW5436	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW6506	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW7744	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBW7747	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBW9705	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBX 2745	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBX 4233	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBX 4553	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBX 5347	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SBX2033	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBX5167	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBX6293	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBX7921	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBY 1079	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBY 1639	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBY 2409	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBY 2657	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBY 3933	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBY 4065	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBY2372	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBY2833	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 5782	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBZ 1137	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
SBZ 2043	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
SBZ 2484	ART. 01/3: DESOB A SEÑALIZACIÓN	1,48
SBZ 2997	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 3277	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBZ 4983	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 5785	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 6493	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBZ 7862	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 8070	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBZ 8335	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBZ 8863	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBZ 9745	ART. 1/12/15A: ALCOHOLEMIA	15
SBZ1329	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SBZ1880	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ2091	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ2926	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ5884	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ8070	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ8113	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBZ9290	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ9642	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SC G 6433	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 2673	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 2673	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 4144	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 4259	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
SCA 4385	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
SCA 5173	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 6513	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
SCA 6991	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 7304	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 8001	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA1376	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA2224	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
SCA2557	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCA4194	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCA4974	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCA8045	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
SCA8045	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
SCA8590	ART. 1/116: EST. 48 HS ININTERRUMPIDAS	0,59
SCA9898	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 1126	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 1350	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCB 1482	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
scb 2428	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
SCB 3027	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 4942	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
SCB 5211	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCB 5361	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
scb 6337	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
scb 6337	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCB 7901	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCB 8149	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
scb 9560	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SCB1159	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCB4248	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB4601	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCB4638	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB5106	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB5653	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCB6575	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
SCB6575	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
SCB8549	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCB8634	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB8787	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
scb9006	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCD 3843	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCD 4453	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCE 1153	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCE 1553	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 1922	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 2343	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 2829	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 2832	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 2943	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCE 3396	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 4614	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 5559	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 5914	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCE 6771	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCE 8310	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 9034	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCE 9336	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 9336	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCE1592	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE1815	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE3477	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE4708	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE5998	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE6279	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE6521	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE6521	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCE7426	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE7526	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCE9026	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE9273	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE9534	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 1141	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 2442	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCF 3023	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCF 3775	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
SCF 4207	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
scf 5549	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 5859	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCF 7276	ART. 1/98: GIRO EN LUGAR PROHIBIDO	0,59
SCF 8754	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
SCF 9132	ART. 1/89/A: NO DA PREF AL CAMBIAR SENTIDO	0,99
SCF 9987	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF1799	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCF2192	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF3371	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCF3406	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCF3406	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
SCF4262	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCF5088	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF5199	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
SCF5199	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
SCF7977	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCF8788	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCF8805	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 1139	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCG 2243	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCG 2327	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
SCG 2327	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
SCG 3409	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 368	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 4033	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCG 413	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
SCG 413	ART. 01/2: DESOB A DISPOSICION	1,48
SCG 5285	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCG 5418	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 5762	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SCG 6379	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCG 6419	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 6627	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCG 6886	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCG 7275	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCG 8362	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 8785	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCG 9112	ART. 1/98: GIRO EN LUGAR PROHIBIDO	0,59
SCG 9977	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG1151	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCG1835	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCG1836	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCG2796	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCG4782	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG5669	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG5731	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCG6646	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG8650	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 1351	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 1656	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 2046	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 289	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 4215	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCH 5351	ART. 1/108/2A: ESTACIONAMIENTO A CONTRAMANO	4
SCH 6359	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 6439	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 6716	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 6970	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 7686	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCH 7923	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCH 8190	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 8205	ART. 01/2: DESOB A DISPOSICION	1,48
SCH 9159	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH2078	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCH2622	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH2713	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
SCH2713	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
SCH2977	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCH6988	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH7670	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH7871	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH9337	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH9361	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCH9471	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCI 1695	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCI 2294	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 2834	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCI 3142	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
sci 3232	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
SCI 3555	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCI 4124	ART. 01/2: DESOB A DISPOSICION	1,48
SCI 4860	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCI 7585	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 8129	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCI 8257	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCI 9264	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCI1924	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI3257	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI4494	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI5855	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI9211	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI9352	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ 1958	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCJ 2015	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ 2491	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ 3588	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCJ 4628	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ 4828	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ 7576	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ 7717	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCJ 7975	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCJ 7975	ART. 1/65: CIRCULA EN SENTIDO CONTRARIO	0,99
SCJ 8541	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCJ 8871	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
SCJ 8871	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
SCJ 9492	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ 9527	ART. 1/111/B: ESTACIONAR EN ANGULO DE 2 VIAS	0,99
SCJ 9928	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ1557	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ1734	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ1829	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ1862	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCJ1862	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
SCJ2994	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ3016	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ3055	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCJ4686	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCJ5219	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCJ6543	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
scj8007	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCK 1420	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCK 2830	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCK 3696	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCK 3924	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCK 3924	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCK 4263	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCK 5033	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCK 5073	ART. 01/2: DESOB A DISPOSICION	1,48
SCK 5379	ART. 1/111/C: ESTACIONAR EN CRUCE PEATONAL	0,99
SCK 5796	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCK 6522	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCK 6843	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
SCK 8006	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCK 8032	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCK 9450	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCK2376	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCK2809	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCK3384	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCK3596	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCK3602	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCK4506	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCK5145	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCK7346	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCK8009	ART. 1/111/C: ESTACIONAR EN CRUCE PEATONAL	0,99
SCK8009	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3

SCK8502	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCK8644	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCK8644	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
SCK9049	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCK9090	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCL 1098	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCL 1267	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCL 2029	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCL 2275	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCL 2391	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCL 3949	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCL 4539	ART. 1/88: NO RESPETA SEÑAS DE FUNC TRAN	5
SCL 4746	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCL 5310	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCL 6302	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCL 6875	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCL 7217	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCL 7319	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCL1101	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCL1105	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCL1580	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCL1924	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCL2986	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCL3570	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCL4071	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCL4115	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCL4873	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
SCL4873	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
SCL6690	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCL7072	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCL7383	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCL7442	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCS972	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCT 480	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SDA 820	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SDC 956	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SDF 557	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SDI 4200	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SDI 4390	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SDP 768	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SDT 757	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SDT 757	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
SDW 991	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SDW 991	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
sef 357	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SEJ 994	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SEM 143	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
SEM 143	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
SEN 402	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SEN 965	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SEQ624	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SEU 371	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SEU 371	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
SEU 371	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
SEY 568	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SEY 568	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
SEY 568	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
SEY 730	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SEY 898	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
SFG 485	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFJ 23	ART. 1/19: LICENCIA VENCIDA	0,99
SFJ 23	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99

SFJ 296	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
SFJ 296	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
SFJ 296	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SFJ 548	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SFJ 548	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
SFJ 786	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFK 385	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SFK 748	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFO 557	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SFQ 658	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SFQ 923	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFR 111	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFR 605	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SFR 605	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
SFT 498	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFT 972	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
SFT 972	ART. 1/8/2: LICENCIA NO HABILITADA	2,47
SFV 519	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SFW 176	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SFW 580	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
sfw 882	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
sfw 882	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
SFW113	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFX 662	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SFZ 635	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SGB 932	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SGB 945	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGC 295	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGC 64	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGC 64	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGG 632	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGH 228	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SGM 303	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGO 622	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGP 587	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
SGQ 859	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGR 491	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGR114	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGT 127	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGT 182	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGT 182	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGZ 319	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHA 142	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SHA 285	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHC 448	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHC 796	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
SHD 932	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHE 752	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SHF 571	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHG 068	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHH 560	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHH 650	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
SHI 281	ART. 1/19: LICENCIA VENCIDA	0,99
SHI 281	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
SHI 281	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
SHI 534	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHJ 287	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SHJ 287	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
SHJ 287	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
SHJ 320	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHJ 686	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHJ 686	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHJ686	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SHN 415	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SHQ129	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHT 528	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHT 564	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
SHT 564	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
SHU 741	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHV 106	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SHW 341	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHW 796	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHX 553	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHY 319	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHY 835	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SHY 835	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
SHY931	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHY931	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHZ 734	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIA 424	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SIA 619	ART. 1/88: NO RESPETA SEÑAS DE FUNC TRAN	5
SIA 782	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIA 782	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIA919	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIC 990	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIE 855	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIF 195	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIG 428	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
SIG 931	ART. 01/2: DESOB A DISPOSICION	1,48
SIG 931	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SIG 931	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
SIH 028	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SII 592	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SII 707	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SII 931	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
SII 931	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
SIJ 170	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SIL 129	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIN 592	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIO 788	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIP 300	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIP 543	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SIP 719	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
SIQ 980	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIR 303	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIS 347	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
SIU 157	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SIU 157	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
SIU970	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIV 806	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIX 206	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIX 511	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIY 362	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIY 591	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIZ 065	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIZ 982	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJA 131	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJA 431	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJA 431	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SJB 253	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
SJC 148	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
SJC960	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJE 027	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
SJF 789	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJG 006	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJG 281	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJG 705	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJG643	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJH 068	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJH 114	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJH 159	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJH 343	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJH 526	ART. 1/8/2: LICENCIA NO HABILITADA	2,47
SJH 526	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
SJH 526	ART. 1/111/B: ESTACIONAR EN ANGULO DE 2 VIAS	0,99
SJI 212	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJJ 519	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SJJ 519	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
SJK 127	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJK 951	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJL 393	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJM 844	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJN 286	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJN 465	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJO 911	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SJQ 880	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJR 138	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
SJR 355	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJS 987	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJT 180	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SJT 180	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
SJT 323	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJT 679	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
sjt 827	ART. 1/19: LICENCIA VENCIDA	0,99
SJU 222	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJU 443	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJU 474	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJV 399	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJV 886	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SJV 886	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
SJV 892	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJV 922	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJW 038	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJW 254	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJW 270	ART. 1/8/2: LICENCIA NO HABILITADA	2,47
SJW 345	ART. 1/96: SALE O INGRESA DE GARAJE IZQ	0,59
SJX 040	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJY 211	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJY 211	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJY 917	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJZ 127	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
SJZ 127	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMENTARIA	1,48
SJZ 411	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJZ 426	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKA 111	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKA 645	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKA 836	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKA 870	ART. 1/8/2: LICENCIA NO HABILITADA	2,47
SKA 947	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKA111	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKB 117	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKB 356	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKB 357	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKB 370	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKB 539	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKB 851	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKB 851	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKB 851	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SKB 905	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKC 014	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SKC 056	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SKC 673	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SKC 945	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SKC 964	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKC760	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKD 093	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKD 473	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKE 207	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKE 645	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKE383	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKF 037	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKF 051	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKF 080	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKF 202	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKF 273	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKF 898	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKF 945	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKF 997	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
skg 623	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SKG 628	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKG 728	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKG 862	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SKG 872	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKG 896	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKH 369	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKH 483	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKH 850	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKI 432	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKI 567	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKI 865	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKI 974	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKI039	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKI685	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKJ 018	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKJ 212	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKJ 258	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKJ 729	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SKJ 729	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
SKJ571	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKK 198	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SKK 450	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKK 830	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKK496	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKL 076	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKL 076	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKL 235	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKL 421	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKL 682	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SKL 952	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKM 258	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKN 082	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKN 684	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
SKN 779	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKN 791	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKN 819	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKN 956	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
SKN343	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
SKN561	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48

SKO 275	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKO 363	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKO 533	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKO 547	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SLQ0341	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
sme3359	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
SOF 6939	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SOI 1785	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SOI 1791	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SRE 0410	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SRE0317	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SRE22	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 1316	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STC 1411	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 1444	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 1475	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 1716	ART. 4/65/3: NO ARRIMA CORDON	1,48
STC 2003	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 2003	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 2009	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 2009	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 2011	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 2028	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 2102	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 2102	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 2116	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 2156	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 2372	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 2379	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 2425	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 2524	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 2548	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 2640	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 2649	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STC 2939	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 2949	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 2953	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 3005	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 3016	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 3103	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 9119	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 9119	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC1433	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC8013	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STI 32	ART. 1/111/N: ESTACIONAMIENTO NOCTURNO	1,48
stp 5161	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
stp 5161	ART. 1/88: NO RESPETA SEÑAS DE FUNC TRAN	5
STP 5208	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STP 6036	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STP1984	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STP4765	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STU 0128	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STU 1513	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STU 59	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STU 845	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 0030	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 0073	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 0145	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 0156	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0180	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 0251	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 0333	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

STX 0380	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0416	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0472	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 0489	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0500	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 0539	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0719	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
stx 0729	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
STX 0743	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 0743	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 0969	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 0971	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 0994	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 1280	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 1428	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 5230	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5230	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5285	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5368	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 5453	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
stx 5835	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
stx 5835	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
STX 5896	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6205	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
STX 6205	ART. 01/2: DESOB A DISPOSICION	1,48
STX 6246	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 6292	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 6303	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 6424	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7233	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7589	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7770	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 8108	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 8150	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 8150	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 9061	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
STX0277	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX0462	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX0701	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
STX0769	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX0810	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX1092	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX5102	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX6505	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX6616	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX7104	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX7204	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX7347	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX7431	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX9014	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX9077	ART. 1/111/L: EST JUNTO A CANTERO CENTRAL	3
STX9077	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
SVE 893	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.-
PABLO INTHAMOUSSU, Director General, Departamento de Movilidad.

15

Notificación 95/018

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(3.521)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto por Expediente 2018-3503-98-000121, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
A AP9691	14/06/2018 10:08	CNO MALDONADO y ROSARIO	RIM 6050000511	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 1486	13/06/2018 17:37	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300010690	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAA 2077	08/06/2018 16:10	AV 8 DE OCTUBRE y SMIDEL	SA 0788825	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAA 3598	11/06/2018 17:28	COLONIA y EJIDO	SA 816140	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAA 7383	13/06/2018 15:22	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6080009111	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 7604	17/06/2018 15:56	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440008659	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 7644	17/06/2018 13:42	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6020009007	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 9513	09/06/2018 11:00	AV AGRACIADA y AV CARLOS MARIA RAMIREZ	SA 816132	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAA4046	17/06/2018 08:58	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 4630011707	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAA6229	09/06/2018 17:41	JOSE LLUPES y BERNARDO DE GUZMAN	RIM 6350000620	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA7286	14/06/2018 15:09	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020008970	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAA7617	15/06/2018 22:28	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6480012247	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAA7762	13/06/2018 14:28	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300010665	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA9244	16/06/2018 20:49	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 4630011583	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAB 1406	09/06/2018 10:30	COLONIA y EJIDO	SA 814536	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAB 1754	12/06/2018 15:25	AV 8 DE OCTUBRE y AGUSTIN ABREU	SA 0788068	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAB 4888	11/06/2018 09:10	PIERRE FOSSEY y AV MILLAN	SA 813970	ART. 1/116: EST. 48 HS ININTERRUMPIDA S	0,59
AAB 6059	03/05/2018 17:15	BV ESPAÑA y DR PABLO DE MARIA	SA 0797876	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
AAB 6059	03/05/2018 17:15	BV ESPAÑA y DR PABLO DE MARIA	SA 0797876	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
AAB 9205	07/06/2018 09:24	FRANCISCO DE CALDAS y AV ITALIA	SA 0789460	ART. 1/116: EST. 48 HS ININTERRUMPIDA S	0,59
AAB 9307	11/06/2018 16:29	AV AGRACIADA y MARIANO SAGASTA	SA 832088	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAC 3056	08/06/2018 16:02	GOES y DR DUVIMIOSO TERRA	SA 832079	ART. 1/19: LICENCIA VENCIDA	0,99
AAC 3056	08/06/2018 16:02	GOES y DR DUVIMIOSO TERRA	SA 832079	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAC 3596	17/06/2018 00:41	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5550010217	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC 3774	07/06/2018 19:54	PALMAR y BV ARTIGAS	SA 0789601	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAC 4233	12/06/2018 15:30	AV 8 DE OCTUBRE y CARLOS CROCKER	SA 0788069	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAC 6709	14/06/2018 23:59	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6570003753	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC 7714	06/06/2018 15:17	AV AGRACIADA y MARIANO SAGASTA	SA 0758146	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAC 8052	16/06/2018 03:13	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480012224	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 8957	17/06/2018 22:13	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 4630011749	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 9077	14/06/2018 06:34	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300010694	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 9077	14/06/2018 06:31	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6080009138	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC4465	17/06/2018 19:04	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6200005029	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC4632	14/06/2018 01:17	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6430008049	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC9468	17/06/2018 22:41	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5060006083	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD 1434	16/06/2018 14:28	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 4630011533	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 5598	15/06/2018 08:29	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 5030008760	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 9473	11/06/2018 09:35	CNO CORRALES y LABARDEN	SA 0768274	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
AAD 9764	15/06/2018 22:48	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480012277	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD8882	15/06/2018 00:20	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6480012231	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 2334	10/06/2018 15:35	AV LUIS BATLLE B y LA BARRA	SA 0789663	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMEN TARIA	1,48
AAE 3686	10/06/2018 15:40	AV LUIS BATLLE B y LA BALSA	SA 0789664	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
AAE 4897	09/06/2018 10:25	AGRM GERMAN BARBATO y COLONIA	SA 814535	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAE 6457	15/06/2018 08:42	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530010578	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 6951	15/06/2018 18:20	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6480012267	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAE 8250	17/06/2018 14:14	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530010639	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 8898	15/06/2018 19:09	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 5030008815	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE3617	14/06/2018 11:18	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300010714	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE8349	09/06/2018 15:44	JOSE LLUPES y BERNARDO DE GUZMAN	RIM 6840000912	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 1467	17/06/2018 13:48	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6020009009	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 1582	17/06/2018 08:11	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 4630011632	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 2673	09/06/2018 09:45	COLONIA y FLORIDA	SA 816130	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAF 4624	17/06/2018 14:48	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 6480012286	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 5097	11/06/2018 18:25	BV ARTIGAS y AV JOAQUIN SUAREZ	SA 0789579	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AAF 5953	15/06/2018 23:46	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480012194	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 9606	16/06/2018 12:09	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 4630011484	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 2808	12/06/2018 06:57	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 6570003728	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG 4735	17/06/2018 20:36	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220008041	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAG 4872	14/06/2018 05:23	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6080009137	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 7477	13/06/2018 22:58	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6430008036	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG 8198	16/06/2018 19:31	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5030008847	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 9933	14/06/2018 00:45	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6020008974	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG1656	17/06/2018 17:07	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6200005024	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG4636	12/06/2018 13:28	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5300010668	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG4699	16/06/2018 15:45	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630011561	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG4957	12/06/2018 13:26	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6430008023	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG6703	15/06/2018 20:04	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030008752	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG7216	16/06/2018 23:56	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 4630011564	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG8020	16/06/2018 09:29	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 4630011437	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG9515	15/06/2018 10:56	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030008740	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 3042	16/06/2018 12:06	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 4630011483	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 3134	11/06/2018 20:33	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530010506	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 3690	14/06/2018 00:11	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6810002065	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 4603	13/06/2018 05:08	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6080009070	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 6732	14/06/2018 11:56	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6020008990	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 6896	13/06/2018 08:47	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6430008066	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH1878	17/06/2018 21:47	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5060006082	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH1972	12/06/2018 09:34	CNO MALDONADO y MARBELLA	RIM 6170001237	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH2449	16/06/2018 14:43	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 4630011541	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH3044	17/06/2018 09:32	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630011686	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 1076	12/06/2018 11:17	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440008618	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 2546	11/06/2018 21:22	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 4630011345	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 3846	16/06/2018 10:38	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 4630011427	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 8962	15/06/2018 10:56	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030008739	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 9623	12/06/2018 19:08	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5530008634	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 9732	19/05/2018 17:28	L A DE HERRERA y BV ARTIGAS	SA 825896	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAI 9732	19/05/2018 17:28	L A DE HERRERA y BV ARTIGAS	SA 825896	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
AAI 9732	19/05/2018 17:28	L A DE HERRERA y BV ARTIGAS	SA 825896	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
AAI 9942	11/06/2018 15:40	AV 8 DE OCTUBRE y AGUSTIN ABREU	SA 815023	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAI2748	16/06/2018 07:51	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630011386	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI3836	16/06/2018 13:36	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 4630011519	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI4789	09/06/2018 17:32	JOSE LLUPES y BERNARDO DE GUZMAN	RIM 6350000612	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI7442	15/06/2018 20:35	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480012151	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI7741	16/06/2018 06:11	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480012195	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI8504	17/06/2018 22:46	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220008047	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI9556	16/06/2018 19:22	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5030008844	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 2295	17/06/2018 13:05	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6020008996	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 2592	13/06/2018 22:17	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6570003733	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 5530	12/06/2018 18:52	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020008915	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 6411	15/06/2018 18:48	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530010595	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 6545	16/06/2018 10:10	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 4630011443	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 6545	16/06/2018 20:59	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 4630011618	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 7463	03/06/2018 01:50	AV DR AMERICO RICALDONI y AV ITALIA	SA 0788217	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
AAJ 7463	03/06/2018 01:50	AV DR AMERICO RICALDONI y AV ITALIA	SA 0788217	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
AAJ 7465	15/06/2018 17:54	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5030008802	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 8598	15/06/2018 16:43	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 4630011366	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 8712	12/06/2018 04:10	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 5680009094	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

AAJ 9645	11/06/2018 07:56	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 5220007975	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ3960	16/06/2018 09:52	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 4630011381	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ6065	16/06/2018 13:10	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630011490	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ6227	16/06/2018 22:17	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 4630011593	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ9403	13/06/2018 09:20	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550010199	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ9702	16/06/2018 12:18	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 4630011487	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 1430	15/06/2018 09:08	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300010725	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 2305	12/06/2018 15:30	BV JUAN BENITO BLANCO y ECHEVARRIARZA	SA 0788195	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAK 2347	14/06/2018 08:08	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6810002070	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 3110	10/06/2018 15:30	AV LUIS BATLLE B y LA BARRA	SA 0789333	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
AAK 3341	16/06/2018 09:23	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 4630011440	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 3610	15/06/2018 08:44	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530010579	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 4125	11/06/2018 09:10	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 5220007976	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 5654	12/06/2018 06:47	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6530010509	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 7077	09/06/2018 01:50	DR PABLO DE MARIA y CANELONES	SA 832104	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
AAK2114	16/06/2018 21:08	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 4630011575	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK2700	14/06/2018 09:47	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020008956	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK3780	14/06/2018 16:33	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6480012234	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK5256	12/06/2018 20:28	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550010188	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK6508	16/06/2018 13:40	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 4630011512	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK8020	15/06/2018 13:57	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480012182	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK8123	13/06/2018 12:20	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020008942	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK9244	17/06/2018 03:11	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550010238	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL2925	17/06/2018 15:11	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440008694	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL3198	17/06/2018 20:41	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 4630011765	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 1238	12/06/2018 09:44	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6530010516	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 1270	09/06/2018 10:08	AV.GRAL. FLORES y BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ	SA 0789702	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
AAN 2544	10/06/2018 17:30	AV LUIS BATLLE B y TAMANDUA	SA 0792419	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
AAN 6466	12/06/2018 11:04	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530010521	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 6499	12/06/2018 08:55	CNO PICHINCHA y CNO CARRASCO	SA 0790654	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 8648	14/06/2018 06:34	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6570003735	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 9794	15/06/2018 22:40	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530010607	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN7092	12/06/2018 10:45	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020008903	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN7444	15/06/2018 09:30	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030008729	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 1357	11/06/2018 15:20	AV MILLAN y RBLA COSTANERA FRANCISCO LAVALLEJA	SA 0758046	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAO 1464	12/06/2018 11:39	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6530010523	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 1534	16/06/2018 20:14	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 4630011611	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 1895	16/06/2018 13:22	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 4630011496	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 2198	15/06/2018 15:40	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6530010622	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 3134	12/06/2018 14:04	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440008628	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 3373	16/06/2018 18:26	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5030008833	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 3583	11/06/2018 11:01	YAGUARON y COLONIA	SA 0789711	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
AAO 3583	11/06/2018 11:01	YAGUARON y COLONIA	SA 0789711	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
AAO 5143	11/06/2018 11:45	JUAN CARLOS GOMEZ y PIEDRAS	SA 832138	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAO 5565	12/06/2018 11:02	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440008616	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 5893	06/06/2018 15:10	AV AGRACIADA y AV CARLOS MARIA RAMIREZ	SA 0758122	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAO 6483	14/06/2018 13:19	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530010556	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 6618	17/06/2018 12:17	AV ITALIA y LIDO	CGM 6430008118	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 6749	12/06/2018 00:16	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6480012110	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAO 7694	16/06/2018 15:00	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630011545	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 8290	16/06/2018 11:50	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 4630011475	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 8751	15/06/2018 10:08	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530010582	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 8866	15/06/2018 22:22	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 4630011368	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 8996	13/06/2018 15:15	MERCEDES y EJIDO	SA 0790095	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
AAO 9106	13/06/2018 09:16	AV ITALIA y LIDO	CGM 6080009067	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 9714	12/06/2018 13:36	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680009102	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO1679	12/06/2018 11:05	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6430008013	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO1693	14/06/2018 10:55	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6810002081	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO2670	12/06/2018 21:05	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5530008628	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO3235	16/06/2018 08:37	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630011389	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO4944	17/06/2018 20:50	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 4630011764	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO6820	13/06/2018 17:23	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300010689	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO7328	15/06/2018 08:56	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030008726	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO9109	17/06/2018 15:11	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220008027	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO9165	15/06/2018 14:24	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480012184	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 1016	09/06/2018 07:55	BV ARTIGAS y AV 8 DE OCTUBRE	SA 0794443	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 1766	10/06/2018 01:00	BV ESPAÑA y DR PABLO DE MARIA	SA 814029	ART. 1/19: LICENCIA VENCIDA	0,99
AAP 2998	12/06/2018 16:25	AV GRAL EUGENIO GARZON y BESNES E IRIGOYEN	SA 0758234	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAP 3452	14/06/2018 15:05	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6810002046	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 3973	16/06/2018 19:53	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 4630011610	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 5478	11/06/2018 13:40	WILSON FERREIRA ALDUNATE y SAN JOSE	SA 0789084	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
AAP 6469	07/06/2018 19:25	AV 8 DE OCTUBRE y L A DE HERRERA	SA 0789441	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAP 6656	10/06/2018 00:10	BV ESPAÑA y DR PABLO DE MARIA	SA 815375	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AAP 6962	15/06/2018 08:41	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6530010610	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 7111	12/06/2018 20:47	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5680009105	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 7561	11/06/2018 21:45	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5530008620	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 7957	12/06/2018 14:16	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440008629	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP1139	15/06/2018 09:04	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480012132	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP1655	16/06/2018 15:38	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630011558	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP1712	17/06/2018 19:35	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440008661	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP2681	17/06/2018 16:28	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 4630011732	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP2845	16/06/2018 16:30	HIPOLITO YRIGOYEN y MYOR JUAN A DOBRICH	RIM 6840000973	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP2885	15/06/2018 19:46	AV ITALIA y LIDO	CGM 6480012159	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP3455	16/06/2018 10:41	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 4630011453	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP3511	13/06/2018 09:32	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550010201	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP3532	17/06/2018 11:10	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 4630011724	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP3808	14/06/2018 11:59	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6430008056	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP3858	16/06/2018 02:31	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030008750	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP4132	17/06/2018 10:56	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 4630011699	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP4137	18/06/2018 00:10	AV ITALIA y LIDO	CGM 5060006086	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP4816	15/06/2018 16:29	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 4630011365	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP4898	15/06/2018 18:25	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6480012197	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP6460	16/06/2018 01:26	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5030008754	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP7017	12/06/2018 14:18	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550010170	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP7091	14/06/2018 14:02	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6430008062	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP7795	17/06/2018 20:31	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6480012313	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

AAP7957	11/06/2018 23:48	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630011356	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP7957	12/06/2018 14:12	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6430008028	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP8095	17/06/2018 09:59	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630011695	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP8483	15/06/2018 13:23	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480012142	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP9304	16/06/2018 12:27	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 4630011491	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 1187	12/06/2018 15:04	CANELONES y BV ARTIGAS	SA 815989	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAQ 3556	13/06/2018 16:11	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6080009116	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5756	11/06/2018 20:59	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630011361	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 6193	15/06/2018 14:14	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480012144	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 6273	15/06/2018 08:53	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5030008788	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 6631	16/06/2018 19:43	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5030008865	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 8887	15/06/2018 12:40	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 5030008765	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 9550	12/06/2018 10:33	CERRO LARGO y DR JAVIER BARRIOS AMORIN	SA 0789087	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAQ3923	15/06/2018 18:27	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5030008803	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ4439	14/06/2018 13:20	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030008712	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ4660	16/06/2018 07:55	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6480012254	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ5833	13/06/2018 11:47	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020008938	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ7932	12/06/2018 14:08	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550010164	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ9269	15/06/2018 09:21	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480012133	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ9738	12/06/2018 08:59	CNO MALDONADO y MARBELLA	RIM 6170001233	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 1347	12/06/2018 11:12	AV BRASIL y JUAN BENITO BLANCO	SA 816047	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAR 1372	14/06/2018 09:02	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 6430008097	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR 3089	16/06/2018 17:30	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030008821	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 3090	13/06/2018 09:13	AV ITALIA y PTE BERRO	SA 0790481	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AAR 4384	11/06/2018 19:06	AV ITALIA y LIDO	CGM 4630011350	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 5341	13/06/2018 13:46	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300010664	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 5949	09/06/2018 10:20	AV.GRAL. FLORES y BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ	SA 0783937	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
AAR 6856	14/06/2018 10:46	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680009125	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 7523	12/06/2018 15:17	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550010176	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 8265	17/06/2018 12:12	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550010254	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 8384	15/06/2018 13:33	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 5030008764	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 8600	13/06/2018 16:25	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080009122	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 9373	13/06/2018 12:23	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6080009098	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 9445	12/06/2018 20:19	AV ITALIA y LIDO	CGM 6080009066	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 9737	17/06/2018 08:29	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 4630011672	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR2034	12/06/2018 19:55	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550010185	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR2405	12/06/2018 04:32	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6020008914	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR4296	12/06/2018 14:16	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550010169	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR4603	14/06/2018 19:20	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5030008774	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR5054	15/06/2018 21:13	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6480012168	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR5480	16/06/2018 09:03	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 4630011373	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR6076	16/06/2018 10:56	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630011412	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR7494	14/06/2018 22:25	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300010721	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR8032	15/06/2018 13:38	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480012143	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR8118	14/06/2018 11:05	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020008959	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR8152	15/06/2018 09:34	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5030008789	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR8621	12/06/2018 10:32	CNO MALDONADO y MARBELLA	RIM 6170001241	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAR8887	12/06/2018 09:21	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550010152	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR8892	17/06/2018 21:46	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220008046	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS 2205	07/06/2018 16:13	COLON y RBLA 25 DE AGOSTO DE 1825	SA 0790325	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
AAS 2483	14/06/2018 10:24	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6570003737	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAS 3901	12/06/2018 21:25	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440008635	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS 3954	12/06/2018 00:16	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5200009428	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS 5184	26/05/2018 00:15	AV ITALIA y AV DR MANUEL ALBO	SA 815129	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AAS 6277	16/06/2018 23:04	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 4630011620	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS 6513	16/06/2018 20:44	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 4630011562	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAS 6587	14/06/2018 08:01	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6810002069	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAS1565	12/06/2018 14:32	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530008623	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAS2522	14/06/2018 23:32	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030008713	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS3214	17/06/2018 07:52	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 4630011640	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS3605	16/06/2018 09:48	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 4630011446	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS3837	15/06/2018 19:26	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480012269	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAS4731	12/06/2018 16:49	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550010181	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAS4740	15/06/2018 15:24	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480012186	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ABQ 579	16/06/2018 18:36	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 4630011565	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ADI 1404	11/06/2018 15:31	MORALES y PROF DR JULIO A BAUZA	SA 0804973	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
ADI1493	12/06/2018 09:45	CNO MALDONADO y MARBELLA	RIM 6170001238	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ADI1608	16/06/2018 07:13	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630011385	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AME 1195	16/06/2018 08:04	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530010609	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AME1109	15/06/2018 10:15	AV ITALIA y LIDO	CGM 5060006075	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
APN 691	14/06/2018 16:43	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530010566	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
APS 541	17/06/2018 19:59	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6480012310	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
APU 686	13/06/2018 13:47	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 6080009100	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQQ 099	30/05/2018 15:35	CALDERON DE LA BARCA y AV GRAL EUGENIO GARZON	SA 0758127	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQR 914	14/06/2018 19:10	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5030008770	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQS 265	12/06/2018 10:20	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5440008604	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQS 265	07/06/2018 16:18	AV MILLAN y MAZANGANO	SA 0756400	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
AQS 265	07/06/2018 16:18	AV MILLAN y MAZANGANO	SA 0756400	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARC 020	16/06/2018 15:04	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 4630011550	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARI 717	12/06/2018 07:36	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6530010511	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARM 550	22/05/2018 10:12	COLONIA y EJIDO	SA 0788752	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
ARM 550	22/05/2018 10:12	COLONIA y EJIDO	SA 0788752	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
ARM 550	22/05/2018 10:12	COLONIA y EJIDO	SA 0788752	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
ARR 089	16/06/2018 14:35	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 4630011537	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ART 774	16/06/2018 03:23	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6480012251	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ART 774	17/06/2018 03:48	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 4630011706	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ART 774	17/06/2018 03:01	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 4630011703	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARZ 646	15/06/2018 16:42	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 6530010603	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASE 665	12/06/2018 22:56	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020008928	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASH 284	13/06/2018 16:21	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6080009120	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASI 530	13/06/2018 17:14	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300010688	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASK 942	15/06/2018 17:33	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5030008799	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASL 700	13/06/2018 08:07	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5680009106	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASO 779	15/06/2018 07:14	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530010577	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASR 278	11/06/2018 16:15	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO CARLOS A LOPEZ	SA 655388	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASS 129	13/06/2018 18:26	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020008949	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AST 543	12/06/2018 16:25	YAGUARON y COLONIA	SA 0790678	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8

AST 543	10/06/2018 00:30	BV ESPAÑA y DR PABLO DE MARIA	SA 0789854	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
ASU 874	17/06/2018 11:40	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 4630011727	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASV 466	17/06/2018 13:58	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6020009013	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASW 301	12/06/2018 22:04	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020008916	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASW 301	12/06/2018 22:04	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5680009110	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASW 301	16/06/2018 00:33	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6530010602	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASX 346	11/06/2018 10:15	MERCEDES y ARENAL GRANDE	SA 0790801	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
ASX 983	14/06/2018 12:38	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6530010551	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASZ 015	10/06/2018 00:11	BV ESPAÑA y DR PABLO DE MARIA	SA 0789852	ART. 1/19: LICENCIA VENCIDA	0,99
ATC 1037	13/06/2018 15:33	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5530008632	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 1658	26/05/2018 15:03	AV ITALIA y AV MCAL FRANCISCO SOLANO LOPEZ	SA 814693	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
ATC 1750	14/06/2018 06:08	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480012113	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1762	15/06/2018 00:42	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6570003754	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1881	18/06/2018 09:36	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6530010646	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1882	15/06/2018 08:28	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6810002057	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1883	13/06/2018 06:24	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5300010680	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC1401	12/06/2018 00:53	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6200005003	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATD 415	16/06/2018 15:27	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 4630011557	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATG 272	16/06/2018 02:11	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6530010631	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATH 328	17/06/2018 19:28	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 4630011758	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATJ 215	10/06/2018 00:43	BV ESPAÑA y DR PABLO DE MARIA	SA 0789855	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
ATM 1458	16/06/2018 03:35	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 4630011467	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATM 6947	12/06/2018 09:28	AV 8 DE OCTUBRE y GDOR VIGODET	SA 816042	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
ATM 6994	08/06/2018 07:58	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	SA 825799	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
ATN119	11/06/2018 19:28	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 4630011353	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATO 775	16/06/2018 22:18	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 4630011619	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATP 1970	12/06/2018 08:47	AV ITALIA y AVELINO MIRANDA	SA 0792425	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
ATQ 605	11/06/2018 23:58	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 4630011332	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATS 240	05/06/2018 09:35	CAMPISTEGUY y PEDERNAL	SA 689466	ART. 1/81: MARCHA ATRAS INNECESARIA	0,3
ATS 240	05/06/2018 09:35	CAMPISTEGUY y PEDERNAL	SA 689466	ART. 1/65: CIRCULA EN SENTIDO CONTRARIO	0,99
ATU1190	15/06/2018 01:46	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5030008786	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATV 991	17/06/2018 01:28	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 4630011700	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATW 509	09/06/2018 10:06	AV LEZICA y ITURBE	SA 0804824	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
ATW 941	14/06/2018 16:08	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6480012209	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUA 126	16/06/2018 11:47	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 4630011478	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUA 763	26/05/2018 01:25	AV DR AMERICO RICALDONI y AV ITALIA	SA 0768521	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AUA 763	26/05/2018 01:25	AV DR AMERICO RICALDONI y AV ITALIA	SA 0768521	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
AUA 763	26/05/2018 01:25	AV DR AMERICO RICALDONI y AV ITALIA	SA 0768521	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
AUB 714	13/06/2018 13:47	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6020008925	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUE 774	08/06/2018 13:00	AV AGRACIADA y SAN QUINTIN	SA 0758039	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
AUF 193	14/06/2018 22:12	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6480012240	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUF 193	15/06/2018 18:55	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5030008804	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUH 004	14/06/2018 02:01	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 5220008020	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUI 894	17/06/2018 09:28	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 4630011649	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUK 049	16/06/2018 11:51	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 4630011480	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUK 099	13/06/2018 15:28	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300010667	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUK 765	16/06/2018 23:55	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 4630011573	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUK 765	16/06/2018 23:55	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 4630011608	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUN002	12/06/2018 09:34	CNO MALDONADO y MARBELLA	RIM 6170001236	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUO 257	13/06/2018 15:48	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6080009114	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AUP 207	16/06/2018 19:50	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 4630011590	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUP 207	15/06/2018 10:56	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6480012166	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUR 871	15/06/2018 08:54	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530010580	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUR 871	16/06/2018 15:04	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 4630011551	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUS 573	10/06/2018 02:30	AV RIVERA y JUAN D JACKSON	SA 815041	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
AUU 855	15/06/2018 12:20	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6480012205	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUX197	18/06/2018 00:20	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5060006087	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 4387	12/06/2018 19:23	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5220007999	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 5655	13/06/2018 16:32	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530008639	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 8003	14/06/2018 20:02	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530010569	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 8672	15/06/2018 15:53	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480012187	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 8672	15/06/2018 15:41	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6530010623	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 2338	12/06/2018 14:27	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6530010529	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVI 2427	11/06/2018 10:13	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 5220007977	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVI 2932	15/06/2018 16:22	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480012127	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVI 3611	13/06/2018 20:21	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6430008039	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 5066	13/06/2018 10:52	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440008642	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 5547	08/06/2018 16:15	AV AGRACIADA y MARIANO SAGASTA	SA 0758042	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
AVI 5547	08/06/2018 16:15	AV AGRACIADA y MARIANO SAGASTA	SA 0758042	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVI 5905	17/06/2018 09:53	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 4630011680	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 7197	16/06/2018 13:25	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 4630011514	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 9058	13/06/2018 21:26	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6430008089	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 9194	16/06/2018 13:22	AV ITALIA y LIDO	CGM 4630011513	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI3371	12/06/2018 11:18	CNO MALDONADO y MARBELLA	RIM 6170001243	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI9386	12/06/2018 10:31	CNO MALDONADO y MARBELLA	RIM 6170001240	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVJ 1372	17/06/2018 16:57	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6480012295	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVJ 1466	17/06/2018 07:56	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 4630011631	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVJ 2280	12/06/2018 15:50	AV AGRACIADA y AV CARLOS MARIA RAMIREZ	SA 0756458	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
AVJ 3003	16/06/2018 14:42	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 4630011540	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 101723	11/06/2018 08:33	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6200005006	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 105724	17/06/2018 14:01	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020009016	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 118189	12/06/2018 09:20	MARCO BRUTO y R REP DEL PERU	SA 0789086	ART. 1/19: LICENCIA VENCIDA	0,99
B 121807	17/06/2018 07:37	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550010213	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 123109	17/06/2018 00:15	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 4630011635	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 123905	15/06/2018 23:00	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480012278	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 126167	15/06/2018 01:40	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6480012201	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 126167	13/06/2018 23:58	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680009121	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 126167	13/06/2018 23:44	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6430008111	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 127390	13/06/2018 13:35	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6020008924	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 127532	15/06/2018 11:30	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030008742	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 132970	17/06/2018 13:13	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6020009000	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 134187	14/06/2018 01:23	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020008952	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 136874	12/06/2018 09:33	BV ARTIGAS y ING EDUARDO GARCIA DE ZUÑIGA	SA 0790805	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
B 138283	16/06/2018 13:52	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 4630011509	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 139544	14/06/2018 20:04	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030008718	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 140208	12/06/2018 10:24	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6530010517	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 140491	17/06/2018 08:27	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 4630011644	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 140940	14/06/2018 13:03	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6020008975	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 141397	16/06/2018 10:01	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 4630011438	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 142872	12/06/2018 15:53	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020008912	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 145159	08/06/2018 16:31	SOLANO GARCIA y JOSE ELLAURI	SA 815627	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2

B 147605	14/06/2018 10:19	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6430008052	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 149190	14/06/2018 16:47	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6430008064	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 149334	15/06/2018 15:53	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6480012126	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 149358	11/06/2018 19:58	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 4630011321	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 208424	13/06/2018 20:08	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6430008085	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 209898	13/06/2018 20:43	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6570003732	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 211957	17/06/2018 22:27	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440008663	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 304413	09/06/2018 10:45	SAN JOSE y EJIDO	SA 0790939	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B 401168	09/06/2018 20:24	ESTRELLA DEL NORTE y DACA	SA 814110	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
B 503602	13/06/2018 13:15	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5300010671	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 507110	12/06/2018 17:42	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020008907	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 511724	08/06/2018 16:08	YAGUARON y AV DE LAS LEYES	SA 0790838	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
B 511724	08/06/2018 16:08	YAGUARON y AV DE LAS LEYES	SA 0790838	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
B 517599	14/06/2018 21:29	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6570003750	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 527668	16/06/2018 18:14	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 4630011569	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 529028	13/06/2018 10:45	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5220008009	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 530302	13/06/2018 10:03	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5300010685	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 537644	11/06/2018 13:24	SAN JOSE y PARAGUAY	SA 0790941	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B 540860	13/06/2018 00:42	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5300010669	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 540860	16/06/2018 09:12	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630011396	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 541038	14/06/2018 22:19	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6570003752	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 543725	13/06/2018 16:17	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 6080009118	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 545127	12/06/2018 15:55	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550010179	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 546995	14/06/2018 18:46	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5030008771	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 547156	15/06/2018 15:29	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530010593	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 550685	16/06/2018 09:01	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630011393	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 551086	13/06/2018 10:47	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6080009094	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 551258	16/06/2018 16:19	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6810002086	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 551867	15/06/2018 09:53	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480012134	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 552067	14/06/2018 09:54	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 6530010542	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 552751	12/06/2018 09:22	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 5220007984	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 556023	17/06/2018 07:02	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550010241	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 556039	16/06/2018 19:39	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 4630011589	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 557775	13/06/2018 09:30	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550010200	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 559631	13/06/2018 15:22	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300010677	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 560004	22/05/2018 12:05	MIGUELETE y DR JOAQUIN REQUENA	SA 814633	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
B 560695	14/06/2018 02:08	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6080009134	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 561585	13/06/2018 23:19	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680009113	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 562103	11/06/2018 10:05	BV ARTIGAS y CARLOS SOLE	SA 0768275	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
B 562239	13/06/2018 08:31	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5220008004	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 562332	16/06/2018 19:22	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5030008862	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 563043	14/06/2018 02:11	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6080009135	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 564703	12/06/2018 09:40	AV BRASIL y JOSE ELLAURI	SA 815590	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
B 565710	15/06/2018 08:54	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030008725	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

B 566480	13/06/2018 15:31	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6080009113	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 566621	15/06/2018 10:42	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480012214	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 566930	12/06/2018 08:46	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6530010514	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 567510	17/06/2018 15:25	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220008031	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 567517	13/06/2018 14:08	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 6080009102	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 567767	16/06/2018 09:52	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630011401	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 567772	15/06/2018 16:27	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480012190	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 568312	17/06/2018 07:54	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 4630011660	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 569164	12/06/2018 11:03	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6530010520	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 569258	17/06/2018 08:19	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550010227	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570207	13/06/2018 11:43	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550010207	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570642	12/06/2018 16:21	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5270005906	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 571037	14/06/2018 04:03	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6080009136	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 571187	14/06/2018 14:49	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6530010563	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 571600	17/06/2018 14:08	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530010636	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 573037	17/06/2018 10:17	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630011692	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 573779	17/06/2018 15:06	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220008026	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 573805	16/06/2018 16:08	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6810002088	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 573994	12/06/2018 16:39	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 5220007987	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 574334	17/06/2018 09:25	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 4630011648	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 574910	17/06/2018 13:10	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020008999	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 575258	14/06/2018 21:30	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530010571	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 575746	14/06/2018 20:45	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6020008981	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 576341	17/06/2018 09:00	AV ITALIA y LIDO	CGM 4630011677	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 577162	14/06/2018 13:53	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6430008061	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 577850	15/06/2018 20:44	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030008747	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 57839	13/06/2018 10:00	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6430008069	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 579039	16/06/2018 15:54	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6810002091	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 579039	16/06/2018 15:05	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 4630011552	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 579156	14/06/2018 12:56	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530010553	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 579566	12/06/2018 08:59	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6430008003	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 580118	12/06/2018 20:05	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020008909	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 580188	16/06/2018 16:41	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5030008854	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 580829	12/06/2018 10:22	DR HECTOR MIRANDA y BV ARTIGAS	SA 832112	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B 58114	17/06/2018 13:56	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020009010	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 581383	13/06/2018 11:41	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5220008012	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 581572	12/06/2018 18:21	AV 18 DE JULIO y MINAS	SA 815993	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B 582056	08/06/2018 15:18	25 DE MAYO y PRIMERO DE MAYO	SA 0790090	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B 582514	15/06/2018 15:52	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030008743	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 582944	14/06/2018 17:34	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480012128	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58385	14/06/2018 19:47	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5030008776	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 584483	16/06/2018 10:42	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630011407	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 584607	16/06/2018 15:03	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630011546	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58471	17/06/2018 10:28	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630011691	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

B 58495	16/06/2018 08:19	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 4630011431	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585025	13/06/2018 12:55	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6080009056	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585176	17/06/2018 12:40	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6430008122	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585855	18/06/2018 05:05	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440008664	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585938	16/06/2018 17:50	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030008823	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587720	16/06/2018 10:20	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630011404	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587929	14/06/2018 22:22	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530010572	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 588138	17/06/2018 15:05	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5530008643	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 588716	12/06/2018 14:44	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440008633	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 588818	16/06/2018 11:03	AV ITALIA y LIDO	CGM 4630011454	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 588914	17/06/2018 16:30	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220008033	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 589253	16/06/2018 00:58	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480012223	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 589446	14/06/2018 15:48	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300010718	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 589890	13/06/2018 14:29	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6080009103	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 589995	12/06/2018 18:47	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5300010679	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 590091	13/06/2018 10:44	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6430008072	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 591391	17/06/2018 19:47	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440008682	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 600788	12/06/2018 17:47	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5220007997	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 706906	11/06/2018 16:10	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5530008613	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 706986	17/06/2018 17:52	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440008677	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 706986	17/06/2018 21:56	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440008700	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 708055	16/06/2018 13:17	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 4630011495	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 710466	12/06/2018 20:31	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550010189	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 710466	13/06/2018 00:08	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440008638	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 711282	07/06/2018 10:22	AV ITALIA y MORALES	SA 812741	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
B 711282	07/06/2018 10:22	AV ITALIA y MORALES	SA 812741	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
B 711789	17/06/2018 00:49	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6430008116	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 712101	15/06/2018 23:04	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6480012279	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 712331	14/06/2018 20:03	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6020008980	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 713145	26/05/2018 11:10	AV.GRAL. FLORES y L A DE HERRERA	SA 0790835	ART. 1/98: GIRO EN LUGAR PROHIBIDO	0,59
B 713160	16/06/2018 19:50	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630011595	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 713990	18/06/2018 06:06	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440008693	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 714250	17/06/2018 09:18	AV ITALIA y LIDO	CGM 4630011678	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 714454	12/06/2018 14:19	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550010171	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 714891	16/06/2018 11:35	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 4630011462	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 714961	14/06/2018 10:55	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300010712	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 802181	16/06/2018 19:27	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630011594	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 802788	14/06/2018 10:37	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300010710	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 804384	11/06/2018 11:20	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5530008614	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 805483	12/06/2018 11:12	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440008617	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 805551	12/06/2018 10:38	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6430008011	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B124897	12/06/2018 10:55	BENITO NARDONE y BV ARTIGAS	SA 815592	ART. 1/116: EST. 48 HS ININTERRUMPIDA S	0,59
B125790	12/06/2018 15:53	AV 8 DE OCTUBRE y PASCUAL PALADINO	SA 0790882	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B126420	10/06/2018 17:35	AV LUIS BATLLE B y TAMANDUA	SA 0792420	ART. 01/2: DESOB A DISPOSICION	1,48
B126420	10/06/2018 17:35	AV LUIS BATLLE B y TAMANDUA	SA 0792420	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
B126420	10/06/2018 17:35	AV LUIS BATLLE B y TAMANDUA	SA 0792420	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B133510	08/06/2018 18:03	AV MILLAN y EDUARDO PONDAL	SA 0758166	ART. 1/90: NO DA PREFERENCIA A PEATONES	0,99
B137345	08/06/2018 16:00	AV RIVERA y BRIG GRAL DIEGO LAMAS	SA 0790293	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2

B140940	14/06/2018 17:08	AV MILLAN y ALBERTO GOMEZ RUANO	RIM 6840000950	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B142309	14/06/2018 07:10	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 5060006077	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B147277	20/04/2018 16:06	AV AGRACIADA y AV CARLOS MARIA RAMIREZ	SA 0756327	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B149266	12/06/2018 18:10	JORGE CANNING y MORALES	SA 815617	ART. 1/5/A: USO INDEBIDO ACERA	4
B149266	12/06/2018 18:10	JORGE CANNING y MORALES	SA 815617	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B501287	09/06/2018 17:05	JOSE LLUPES y BERNARDO DE GUZMAN	RIM 6350000598	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B527788	07/06/2018 17:05	CANELONES y FLORIDA	SA 832126	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B527788	07/06/2018 17:05	CANELONES y FLORIDA	SA 832126	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
B529402	09/06/2018 17:48	JOSE LLUPES y BERNARDO DE GUZMAN	RIM 6350000625	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B543702	10/06/2018 18:19	FELIX BUXAREO y BV JUAN BENITO BLANCO	SA 0758209	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
B543702	10/06/2018 18:19	FELIX BUXAREO y BV JUAN BENITO BLANCO	SA 0758209	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
B551136	13/06/2018 15:17	MERCEDES y AGRM GERMAN BARBATO	SA 0797007	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B555584	09/06/2018 10:07	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV.GRAL. FLORES	SA 0789284	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
B555584	09/06/2018 10:07	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV.GRAL. FLORES	SA 0789284	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B559547	11/06/2018 15:30	AV 8 DE OCTUBRE y AV CENTENARIO	SA 815021	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B559820	09/06/2018 16:35	JOSE LLUPES y BERNARDO DE GUZMAN	RIM 6840000935	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B569890	10/06/2018 01:32	BV ESPAÑA y DR PABLO DE MARIA	SA 0789860	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
B571001	06/06/2018 16:46	MORALES y AV ITALIA	SA 0788064	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B572302	11/06/2018 13:35	JULIO HERRERA Y OBES y SAN JOSE	SA 0789083	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
B580188	09/06/2018 16:21	JOSE LLUPES y BERNARDO DE GUZMAN	RIM 6840000927	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B58077	10/06/2018 02:00	RIACHUELO y PARVA DOMUS	SA 815630	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
B58077	10/06/2018 02:00	RIACHUELO y PARVA DOMUS	SA 815630	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
B581170	06/06/2018 15:00	MORALES y PROF DR JULIO A BAUZA	SA 0788060	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B581354	11/06/2018 15:40	AV MILLAN y AV DE LAS INSTRUCCIONES	SA 0758047	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B583611	11/06/2018 15:05	AV MILLAN y CNO MOLINOS DE RAFFO	SA 0758045	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B584135	12/06/2018 15:30	AV 8 DE OCTUBRE y CARLOS CROCKER	SA 0790881	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
B584135	12/06/2018 15:30	AV 8 DE OCTUBRE y CARLOS CROCKER	SA 0790881	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
B584135	12/06/2018 15:30	AV 8 DE OCTUBRE y CARLOS CROCKER	SA 0790881	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
B587831	11/06/2018 16:30	26 DE MARZO y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	SA 816170	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
B591425	17/06/2018 17:48	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220008036	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B59202	09/06/2018 00:51	BV ESPAÑA y DR PABLO DE MARIA	SA 832230	ART. 1/128: SIN LUCES REGLAM ENCENDIDAS	1,48
B709684	09/06/2018 17:07	JOSE LLUPES y BERNARDO DE GUZMAN	RIM 6350000599	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BAL0599	15/06/2018 09:36	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030008730	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BAW 892	15/06/2018 16:18	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 4630011364	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BAW892	14/06/2018 14:19	AV ITALIA y LIDO	CGM 5060006072	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BBS 464	12/06/2018 16:27	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5270005907	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BCK 744	10/06/2018 01:11	BV ESPAÑA y DR PABLO DE MARIA	SA 0789858	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
BDL 891	09/06/2018 10:03	AV.GRAL. FLORES y BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ	SA 0789283	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99

BDO 216	13/06/2018 11:02	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 5530008637	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BDV 351	08/06/2018 14:55	COLOMBIA y CUAREIM	SA 815608	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
BDV 351	08/06/2018 14:55	COLOMBIA y CUAREIM	SA 815608	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
BDV 351	08/06/2018 14:55	COLOMBIA y CUAREIM	SA 815608	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
BDW 475	16/06/2018 17:31	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5030008836	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BEI 825	10/06/2018 16:03	AV LUIS BATLLE B y LA BARRA	SA 0789336	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
BES 040	15/06/2018 20:15	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 6480012258	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BEV 028	17/06/2018 23:10	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 4630011750	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BEV 028	12/06/2018 22:17	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020008917	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BEV 278	14/06/2018 06:21	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6080009141	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BEV 278	12/06/2018 20:53	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 6080009091	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 1858	13/06/2018 08:29	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6430008065	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CAA 5833	13/06/2018 13:30	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080009075	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 8244	13/06/2018 07:18	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6080009072	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 8602	14/06/2018 20:04	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6480012236	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA1992	11/06/2018 18:11	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 4630011328	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CAA6131	15/06/2018 16:52	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480012149	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA7482	17/06/2018 10:54	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630011698	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA8440	12/06/2018 14:40	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550010175	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAB1500	12/06/2018 13:35	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550010162	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAB2014	12/06/2018 15:17	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550010177	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA 4507	03/05/2018 16:40	BV ESPAÑA y DR PABLO DE MARIA	SA 0788080	ART. 01/2: DESOB A DISPOSICION	1,48
CCA 4507	03/05/2018 16:40	BV ESPAÑA y DR PABLO DE MARIA	SA 0788080	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
CCA 6544	12/06/2018 18:10	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5440008651	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA 8172	15/06/2018 08:52	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 5030008762	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA2853	09/06/2018 16:43	JOSE LLUPES y BERNARDO DE GUZMAN	RIM 6840000937	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA7808	13/06/2018 17:00	COLON y WASHINGTON	SA 0790097	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
CCA8194	15/06/2018 21:31	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6480012169	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCB 6361	15/06/2018 10:45	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480012216	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCB 7252	11/06/2018 18:40	BV ESPAÑA y FRANCISCO AGUILAR	SA 0789503	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
CCB4398	11/06/2018 09:03	AV MILLAN y ALBERTO GOMEZ RUANO	RIM 6840000942	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCB9329	08/06/2018 10:45	JORGE CANNING y MORALES	SA 815662	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
CCB9329	08/06/2018 10:45	JORGE CANNING y MORALES	SA 815662	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
CCB9329	08/06/2018 10:45	JORGE CANNING y MORALES	SA 815662	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
DAA 7787	11/06/2018 14:00	AV ITALIA y AV DR MANUEL ALBO	SA 683593	ART. 01/3: DESOB A SEÑALIZACIÓN	1,48
DAA 9726	13/06/2018 02:06	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550010192	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAG 501	13/06/2018 10:21	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6430008070	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
DAL 643	16/06/2018 00:30	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5030008806	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DRI 0342	11/06/2018 19:28	MAGALLANES y AV 18 DE JULIO	SA 815635	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
DSC0331	15/06/2018 11:48	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480012219	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DVE 1116	17/06/2018 09:32	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550010231	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DVE1119	15/06/2018 23:08	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030008749	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EAW 892	14/06/2018 14:09	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6530010561	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EBA 132	16/06/2018 14:30	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 4630011535	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EBA 860	12/06/2018 13:14	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430008030	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EBF 0930	08/06/2018 15:10	AV DR AMERICO RICALDONI y JORGE CANNING	SA 0790328	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
EMA 0994	16/06/2018 20:51	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630011598	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA7571	17/06/2018 07:42	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 4630011653	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

EMB 4791	12/06/2018 08:20	AV ITALIA y MAGARIÑOS CERVANTES	SA 0790804	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
EMB 6827	16/06/2018 10:57	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630011413	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB1598	11/06/2018 18:51	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6200005009	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB3716	15/06/2018 20:37	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480012192	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB6070	09/06/2018 20:58	AV COLOMBES y FRANCISCO DE CALDAS	SA 814111	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
EMB6070	09/06/2018 20:58	AV COLOMBES y FRANCISCO DE CALDAS	SA 814111	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
EMB7406	14/06/2018 23:19	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6480012242	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB7993	17/06/2018 04:35	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550010239	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EOF 0001	12/06/2018 14:16	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440008630	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EOF 0001	12/06/2018 14:13	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6430008029	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ERB2877	16/06/2018 14:58	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630011543	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ETP 2396	14/06/2018 13:04	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6810002073	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ETU 0600	17/06/2018 11:49	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 5550010250	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ETU 5109	15/06/2018 08:16	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6570003763	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FAC 603	16/06/2018 04:32	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6480012252	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FRB5141	12/06/2018 09:23	AV ITALIA y AVELINO MIRANDA	SA 0763997	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
FRB8150	09/06/2018 10:16	JUAN BENITO BLANCO y JOSE VAZQUEZ LEDESMA	SA 0789531	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
FRB8988	17/06/2018 15:37	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440008696	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRD 3170	13/06/2018 08:31	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5220008003	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRD 6015	13/06/2018 10:27	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440008641	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FTR 683	14/06/2018 22:59	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6480012200	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAA 5274	14/06/2018 17:02	AV MILLAN y ALBERTO GOMEZ RUANO	RIM 3850000835	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAB 2404	15/06/2018 07:40	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6570003756	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
GAK 649	11/06/2018 22:08	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 4630011360	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAQ 211	08/06/2018 17:06	AV URUGUAY y EJIDO	SA 0790839	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
GAQ 211	08/06/2018 17:06	AV URUGUAY y EJIDO	SA 0790839	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
GAW 212	16/06/2018 13:41	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 4630011521	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAX 909	14/06/2018 20:23	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5030008779	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GBA 5408	16/06/2018 15:55	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6810002092	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GCA 1543	11/06/2018 14:55	DR JUAN C PATRON y JUSTICIA	SA 832085	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
HAA 3188	12/06/2018 15:53	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 5680009107	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HAA 3785	14/06/2018 17:58	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530010567	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAA3579	16/06/2018 06:16	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030008751	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAA4399	08/06/2018 22:29	GUAYAQUI y JUAN BENITO BLANCO	SA 815535	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
HAA4399	08/06/2018 22:29	GUAYAQUI y JUAN BENITO BLANCO	SA 815535	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
HAY 084	09/06/2018 13:00	LARRAVIDE y JOANICO	SA 816158	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
HAY 084	09/06/2018 13:00	LARRAVIDE y JOANICO	SA 816158	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
HAY 084	09/06/2018 13:00	LARRAVIDE y JOANICO	SA 816158	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
HBA417	15/06/2018 21:32	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480012275	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HBD208	16/06/2018 20:38	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 4630011567	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HBF 864	14/06/2018 11:12	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530010545	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HIA6754	11/06/2018 14:54	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	SA 0789576	ART. 1/168: OMISION DE LLEVAR POSAPIES	0,59
HMZ 169	26/05/2018 14:46	BV ARTIGAS y RBLA DR BALTASAR BRUM	SA 0797181	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRICULA	0,99
IAA2792	17/06/2018 16:06	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6200005020	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAA4664	13/06/2018 10:17	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5220008006	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAA6296	17/06/2018 09:46	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 4630011650	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAC 6890	13/06/2018 19:30	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6810002061	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

IAC 7790	07/06/2018 18:15	ACEVEDO DIAZ y DR SALVADOR FERRER SERRA	SA 0789440	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
IAC 9245	17/06/2018 17:13	AV ITALIA y LIDO	CGM 4630011740	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAC4846	09/06/2018 16:33	JOSE LLUPES y BERNARDO DE GUZMAN	RIM 6840000933	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAC9140	12/06/2018 16:11	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5300010678	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD 3014	17/06/2018 16:48	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220008034	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD 5757	15/06/2018 11:28	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480012138	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD 8704	12/06/2018 10:33	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440008615	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD2417	12/06/2018 08:06	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6430007999	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD9137	17/06/2018 17:49	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440008699	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE 3648	11/06/2018 11:01	AV ITALIA y AV DR AMERICO RICALDONI	SA 815988	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
IAE 5454	13/06/2018 07:00	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440008640	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE2584	13/06/2018 11:50	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550010209	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE5820	13/06/2018 10:44	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020008936	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ICE744	17/06/2018 15:23	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6480012291	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ICM 580	17/06/2018 14:34	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6530010643	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ICM 580	17/06/2018 15:03	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6480012288	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ITP 1315	12/06/2018 11:39	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6530010522	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JFB 5096	13/06/2018 13:33	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6080009058	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 5976	11/06/2018 15:24	AV MILLAN y RBLA COSTANERA FRANCISCO LAVALLEJA	SA 0758213	ART. 8/19: BASURA EN LA VIA PUBLICA	2,47
JFB 5976	11/06/2018 15:22	AV MILLAN y RBLA COSTANERA FRANCISCO LAVALLEJA	SA 0758212	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
JFB 6211	11/06/2018 15:12	AV MILLAN y EDUARDO PONDAL	SA 0758211	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
JFB3795	16/06/2018 10:15	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 4630011374	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 4964	12/06/2018 16:55	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5680009103	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JYO 7873	12/06/2018 16:04	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440008634	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 8524	17/06/2018 00:13	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6430008113	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO3519	14/06/2018 20:21	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6480012229	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO5983	17/06/2018 12:41	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6430008123	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO8283	16/06/2018 08:58	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 4630011434	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KAL 1771	14/06/2018 00:02	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6080009133	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KCA 2290	11/06/2018 20:43	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 4630011334	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KDA 6014	15/06/2018 14:48	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 5030008768	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA 6266	12/06/2018 18:17	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530008624	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KDA 7756	09/06/2018 11:39	NUEVA PALMIRA y JUSTICIA	SA 815542	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
KDA 7756	09/06/2018 11:39	NUEVA PALMIRA y JUSTICIA	SA 815542	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
KDA5053	12/06/2018 09:32	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550010153	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA7952	16/06/2018 21:45	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 4630011613	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA8288	08/06/2018 09:50	PTE BERRO y AV 8 DE OCTUBRE	SA 0788948	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
KMA 1847	14/06/2018 17:20	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6570003746	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KMA5846	16/06/2018 14:36	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 4630011539	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 4563	16/06/2018 13:25	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 4630011515	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 5412	14/06/2018 03:27	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6810002066	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KMB 6945	08/06/2018 16:00	AV AGRACIADA y EMILIO ROMERO	SA 0758204	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
KMB1134	15/06/2018 09:47	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030008731	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB4563	16/06/2018 12:48	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 4630011492	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB5871	11/06/2018 11:35	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 5220007978	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KMB6906	16/06/2018 22:38	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 4630011607	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB7073	17/06/2018 08:27	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 4630011643	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

KMB8579	17/06/2018 11:28	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 4630011713	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KPA 1001	12/06/2018 07:33	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6530010510	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KRA 2611	16/06/2018 15:08	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630011548	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 1849	14/06/2018 13:33	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6430008060	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 7164	14/06/2018 14:28	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300010717	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 9668	12/06/2018 15:37	BV 26 DE MARZO y DR LUIS BONAVITA	SA 0790977	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
LAA1339	13/06/2018 23:20	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6430008047	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA1437	14/06/2018 17:18	AV MILLAN y ALBERTO GOMEZ RUANO	RIM 6840000954	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA7921	09/06/2018 07:12	LEYENDA PATRIA y DR JUAN A APOLANT	SA 816153	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LAA7921	09/06/2018 07:12	LEYENDA PATRIA y DR JUAN A APOLANT	SA 816153	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
LAA9995	13/06/2018 11:42	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550010206	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 1335	17/06/2018 13:04	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6020008995	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB 1464	15/06/2018 00:44	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480012263	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 2456	12/06/2018 15:46	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 5220007986	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 4960	14/06/2018 11:59	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300010715	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 5047	08/06/2018 10:37	AVELINO MIRANDA y AV ITALIA	SA 0789330	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LAB 5423	13/06/2018 06:46	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440008639	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 5582	14/06/2018 19:59	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 5030008761	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB1464	15/06/2018 09:30	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030008728	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB2136	16/06/2018 17:19	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030008820	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB3695	09/06/2018 16:49	JOSE LLUPES y BERNARDO DE GUZMAN	RIM 6350000587	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB5368	14/06/2018 16:54	AV MILLAN y ALBERTO GOMEZ RUANO	RIM 3850000833	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB6321	17/06/2018 11:30	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 4630011712	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB7617	17/06/2018 02:12	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550010236	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 2504	16/06/2018 10:49	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630011409	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 5140	16/06/2018 05:46	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 4630011468	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAC1514	15/06/2018 15:32	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480012146	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC5530	15/06/2018 08:52	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6480012163	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC6670	17/06/2018 02:33	AV ITALIA y LIDO	CGM 4630011669	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 2749	07/06/2018 10:45	AV ITALIA y MORALES	SA 0763993	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
LAL 2767	17/06/2018 09:20	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 4630011666	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 6148	14/06/2018 07:30	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6080009139	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL2749	17/06/2018 07:07	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550010242	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL6913	15/06/2018 10:16	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030008735	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL6913	11/06/2018 18:49	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630011348	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA6523	13/06/2018 12:03	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430008033	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA9266	17/06/2018 13:45	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6020009008	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 6059	16/06/2018 10:54	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 4630011473	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCA 6914	15/06/2018 10:23	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6810002058	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCA 7113	14/06/2018 15:16	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030008719	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 7812	14/06/2018 09:54	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300010708	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 8874	17/06/2018 11:11	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 4630011723	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA1907	12/06/2018 18:46	MERCEDES y RIO BRANCO	SA 0790983	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LCA4536	17/06/2018 20:00	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6480012311	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

LCA6457	13/06/2018 15:00	RECONQUISTA y PEREZ CASTELLANO	SA 0797006	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LCB 1449	06/06/2018 14:53	AV GRAL EUGENIO GARZON y CARVE	SA 0758145	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LCB 2030	15/06/2018 20:40	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530010599	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCB 2665	16/06/2018 00:12	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6480012198	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCB1896	15/06/2018 09:55	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480012135	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 1198	15/06/2018 13:58	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530010589	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 2840	15/06/2018 00:12	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530010573	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 3597	14/06/2018 20:21	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530010570	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 4573	07/06/2018 16:15	RBLA 25 DE AGOSTO DE 1825 y COLON	SA 0790323	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
LDA 4984	14/06/2018 20:54	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 6430008108	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 6260	14/06/2018 05:26	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6810002068	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA 6702	12/06/2018 14:36	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550010173	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 6929	08/06/2018 07:50	AV ITALIA y PTE LORENZO BATLLE	SA 815339	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LDA 6929	08/06/2018 07:50	AV ITALIA y PTE LORENZO BATLLE	SA 815339	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
LDA 7725	17/06/2018 06:15	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550010226	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 9217	12/06/2018 13:52	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6430008026	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA1416	15/06/2018 08:29	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030008720	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA4484	14/06/2018 04:48	AV ITALIA y LIDO	CGM 5060006070	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA5809	09/06/2018 16:27	JOSE LLUPES y BERNARDO DE GUZMAN	RIM 6840000930	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA8349	16/06/2018 16:05	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030008819	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA8646	16/06/2018 10:29	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630011406	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 1884	12/06/2018 06:38	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6530010508	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 2140	22/05/2018 14:50	AV 8 DE OCTUBRE y PERNAS	SA 814485	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LDB 3221	12/06/2018 06:44	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 5680009095	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDB 4063	12/06/2018 13:37	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550010163	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 4743	17/06/2018 19:29	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440008680	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 4793	26/05/2018 12:04	DR JAVIER BARRIOS AMORIN y COLONIA	SA 814690	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LDB 4819	17/06/2018 15:56	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 4630011751	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB1244	15/06/2018 11:45	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480012174	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB2275	17/06/2018 20:38	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220008042	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB3751	13/06/2018 17:20	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6430008041	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB4445	07/06/2018 21:55	EDIL HUGO PRATO y JUAN PAULLIER	SA 0800172	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
LDB4445	07/06/2018 21:55	EDIL HUGO PRATO y JUAN PAULLIER	SA 0800172	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
LEA 6275	12/06/2018 13:04	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6530010528	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFA 4693	15/06/2018 15:37	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6530010621	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LGA 2830	09/06/2018 09:30	JOSE VAZQUEZ LEDESMA y MARTIN LUTHER KING	SA 0788097	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LHA 1592	15/06/2018 19:35	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6480012272	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LHA 4752	17/06/2018 10:09	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 4630011668	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 4956	15/06/2018 09:05	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6530010612	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 5197	13/06/2018 14:49	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 6080009106	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 7321	15/06/2018 08:48	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6530010611	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA1285	15/06/2018 11:58	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6810002050	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LHA2124	14/06/2018 14:24	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020008968	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA2171	16/06/2018 19:29	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5030008845	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA2854	14/06/2018 09:26	CNO MALDONADO y ROSARIO	RIM 6050000506	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA3946	15/06/2018 11:05	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480012137	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA4387	14/06/2018 12:21	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6430008058	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA8146	13/06/2018 20:09	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6430008045	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LJA 1991	12/06/2018 08:11	BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	SA 0792423	ART. 1/98: GIRO EN LUGAR PROHIBIDO	0,59

LJA 3122	08/06/2018 16:30	JOAQUIN NUÑEZ y LUIS DE LA TORRE	SA 0789155	ART. 1/111/B: ESTACIONAR EN ANGULO DE 2 VIAS	0,99
LJA3575	17/06/2018 06:51	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 4630011663	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LJB 174	12/06/2018 00:34	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680009099	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LKA 1477	11/06/2018 18:25	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 4630011317	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LKA 2257	17/06/2018 22:53	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 4630011757	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LKA 2628	13/06/2018 19:06	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6430008079	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LMA 1852	13/06/2018 12:18	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020008941	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LMA 2236	16/06/2018 08:09	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 4630011415	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LMA2288	07/06/2018 18:26	COLONIA y EJIDO	SA 815125	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
LMA2288	07/06/2018 18:26	COLONIA y EJIDO	SA 815125	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
LNA1472	16/06/2018 16:03	HIPOLITO YRIGOYEN y MYOR JUAN A DOBRICH	RIM 6840000964	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LTP 2494	26/05/2018 12:17	BLANDENGUES y PORONGOS	SA 0790836	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
MAA 2180	13/06/2018 13:06	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080009074	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 3124	08/06/2018 11:42	COLONIA y AGRM GERMAN BARBATO	SA 816197	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
MAA3156	06/06/2018 17:35	AV MILLAN y CNO MOLINOS DE RAFFO	SA 0758181	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAA6221	08/06/2018 16:43	AV MILLAN y EDUARDO PONDAL	SA 0758164	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAA9836	16/06/2018 11:51	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630011481	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 1352	13/06/2018 09:13	AV ITALIA y PTE BERRO	SA 0807290	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAB 3540	11/06/2018 18:50	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 4630011330	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAB 3540	12/06/2018 18:38	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 5680009109	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAB 8714	14/06/2018 16:48	AV MILLAN y ALBERTO GOMEZ RUANO	RIM 3850000832	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB3472	09/06/2018 17:50	JOSE LLUPES y BERNARDO DE GUZMAN	RIM 6350000626	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB8830	17/06/2018 00:26	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430008115	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAC 2303	10/06/2018 17:40	AV LUIS BATLLE B y TAMANDUA	SA 0789672	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
MAC 2303	10/06/2018 17:40	AV LUIS BATLLE B y TAMANDUA	SA 0789672	ART. 1/39: MATRICULA NO ORIGINAL	0,99
MAC 3445	11/06/2018 13:34	JULIO HERRERA Y OBES y SAN JOSE	SA 0790944	ART. 1/110/A: EST. SIN ABONAR TARIFA	2
MAC 6860	17/06/2018 22:36	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5530008649	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAC 7311	17/06/2018 02:01	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550010225	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 9243	07/06/2018 16:14	RBLA 25 DE AGOSTO DE 1825 y COLON	SA 0790324	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
MAC3618	17/06/2018 00:50	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430008117	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC4464	08/06/2018 15:42	MARIANO SAGASTA y AV AGRACIADA	SA 0758202	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAC4680	11/06/2018 09:33	AV MILLAN y ALBERTO GOMEZ RUANO	RIM 6840000944	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC6754	14/06/2018 17:15	AV MILLAN y ALBERTO GOMEZ RUANO	RIM 6840000952	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC7311	17/06/2018 01:59	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550010235	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC9275	14/06/2018 17:07	AV MILLAN y ALBERTO GOMEZ RUANO	RIM 6840000949	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 3141	10/06/2018 15:47	AV LUIS BATLLE B y LA BARRA	SA 0789334	ART. 1/148/3: SIN CINTURON DE SEG	1,48
MAD 6187	14/06/2018 11:49	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530010548	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 7864	17/06/2018 06:21	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 4630011637	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 9635	15/06/2018 14:06	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 6430008104	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAD3211	08/06/2018 16:06	AV AGRACIADA y MARIANO SAGASTA	SA 0758205	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAD4818	09/05/2018 05:37	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6200004804	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAD5671	15/06/2018 08:51	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030008724	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD8439	17/06/2018 10:33	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 4630011689	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 2177	13/06/2018 15:02	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080009082	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 4476	12/06/2018 09:08	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440008609	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

MAE 4476	12/06/2018 09:05	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6430008004	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 5689	16/06/2018 02:53	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 4630011422	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 5791	17/06/2018 01:15	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5550010218	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 7279	12/06/2018 12:49	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440008623	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 9542	13/06/2018 12:40	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5440008652	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE2735	16/06/2018 06:54	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5030008810	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE3011	16/06/2018 12:54	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 4630011501	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE6678	12/06/2018 17:16	GRAL JOSE ESTEBAN BRITO DEL PINO y CHARRUA	SA 0790980	ART. 1/5/C: EST. SOBRE ACERA	4
MAF 2860	11/06/2018 18:10	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 4630011340	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 3725	13/06/2018 15:16	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6570003729	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 5958	12/06/2018 16:20	AV 18 DE JULIO y CARLOS ROXLO	SA 832454	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAF 6026	16/06/2018 08:28	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630011388	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF3395	17/06/2018 09:46	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550010247	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF4145	12/06/2018 10:31	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6430008009	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF4535	13/06/2018 15:26	JORGE CANNING y AV DR AMERICO RICALDONI	SA 0790846	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAF8183	11/06/2018 08:41	CANELONES y PARAGUAY	SA 0790798	ART. 1/111/A: ESTACIONAR EN DOBLE FILA	5
MAG 1706	16/06/2018 08:41	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 4630011465	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 5928	17/06/2018 20:28	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 4630011762	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG1074	14/06/2018 23:48	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5030008785	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG1659	15/06/2018 13:28	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480012221	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG3103	14/06/2018 17:22	AV MILLAN y ALBERTO GOMEZ RUANO	RIM 6840000956	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG3917	14/06/2018 10:34	CNO MALDONADO y ROSARIO	RIM 6050000513	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG5024	12/06/2018 14:19	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430008031	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG5905	09/06/2018 18:37	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	SA 814107	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
MAG5905	09/06/2018 18:37	R REP DEL PERU y BASILIO PEREYRA DE LA LUZ	SA 814107	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
MAG8029	09/06/2018 15:59	JOSE LLUPES y BERNARDO DE GUZMAN	RIM 6840000917	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG8886	17/06/2018 17:37	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6480012298	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAH 1341	12/06/2018 11:17	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6430008014	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAH 2124	14/06/2018 09:58	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6530010543	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAH1256	16/06/2018 16:21	HIPOLITO YRIGOYEN y MYOR JUAN A DOBRICH	RIM 6840000968	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 2156	14/06/2018 10:20	DR JOAQUIN REQUENA y SAN SALVADOR	SA 832289	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MAL1935	09/06/2018 17:36	JOSE LLUPES y BERNARDO DE GUZMAN	RIM 6350000616	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAO 003	16/06/2018 00:01	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 6480012260	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAZ 234	13/06/2018 10:51	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6080009095	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBC 242	16/06/2018 08:06	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 4630011469	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBG 970	10/06/2018 16:56	AV LUIS BATLLE B y TAMANDUA	SA 0789340	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
MBG 970	10/06/2018 16:56	AV LUIS BATLLE B y TAMANDUA	SA 0789340	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
MBG 970	10/06/2018 16:56	AV LUIS BATLLE B y TAMANDUA	SA 0789340	ART. 1/34: SIN PLACAS DE MATRÍCULA	0,99
MBG866	10/06/2018 02:08	BV ESPAÑA y DR PABLO DE MARIA	SA 832231	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
MBJ024	11/06/2018 16:45	AV AGRACIADA y MARIANO SAGASTA	SA 0758231	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
MBN 156	10/06/2018 17:15	AV LUIS BATLLE B y TAMANDUA	SA 0789342	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
MBN 156	10/06/2018 17:15	AV LUIS BATLLE B y TAMANDUA	SA 0789342	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
MBS 935	15/06/2018 11:59	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5030008792	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBT 446	16/06/2018 21:22	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 4630011612	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBU 088	08/06/2018 16:00	AV GRAL EUGENIO GARZON y CNO COLMAN	SA 0758124	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMEN TARIA	1,48

MBU 088	08/06/2018 16:00	AV GRAL EUGENIO GARZON y CNO COLMAN	SA 0758124	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBY 495	15/06/2018 10:34	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6480012203	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MCA 791	14/06/2018 16:23	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530010564	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MCB 4904	17/06/2018 20:04	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 4630011760	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MCB 5718	10/06/2018 15:52	AV LUIS BATLLE B y LA BARRA	SA 0789335	ART. 1/141: NO LLEVA LIC O DIV	0,99
MCB 5796	14/06/2018 22:07	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6810002054	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MCB 7311	10/06/2018 17:40	TAMANDUA y AV LUIS BATLLE B	SA 0789345	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
MCB4910	09/06/2018 17:17	JOSE LLUPES y BERNARDO DE GUZMAN	RIM 6350000605	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MOF1344	14/06/2018 08:38	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6430008037	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MTC 1098	12/06/2018 23:56	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530008631	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MTC1145	09/06/2018 16:32	JOSE LLUPES y BERNARDO DE GUZMAN	RIM 6840000932	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MTP1145	13/06/2018 04:30	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5220008015	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAF6050	11/06/2018 09:57	AV MILLAN y ALBERTO GOMEZ RUANO	RIM 6840000945	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAG 7989	14/06/2018 11:39	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680009117	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAI 9088	17/06/2018 20:45	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 6480012314	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAJ 1744	07/06/2018 19:33	AV 8 DE OCTUBRE y AGUSTIN ABREU	SA 0789442	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
NAK2255	17/06/2018 19:21	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440008679	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAK2664	14/06/2018 08:59	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030008709	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAM 4140	13/06/2018 16:56	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6570003731	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAM 4951	13/06/2018 19:14	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 5220008021	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAO 6553	09/06/2018 15:27	RBLA WILSON y AV SARMIENTO	SA 0804971	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAP 7935	13/06/2018 09:13	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550010198	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAQ 8202	12/06/2018 09:10	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440008610	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAR9378	16/06/2018 10:25	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630011405	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAR9613	11/06/2018 19:35	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6200005011	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAS 1895	12/06/2018 14:32	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440008632	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAS1623	16/06/2018 16:23	HIPOLITO YRIGOYEN y MYOR JUAN A DOBRICH	RIM 6840000969	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAT 2272	17/06/2018 18:40	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5530008648	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAT 2694	11/06/2018 09:59	L A DE HERRERA y AV JOSE PEDRO VARELA	SA 0763996	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAT 2694	11/06/2018 09:59	L A DE HERRERA y AV JOSE PEDRO VARELA	SA 0763996	ART. 01/3: DESOB A SEÑALIZACIÓN	1,48
NAU 3107	12/06/2018 12:17	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440008621	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAU3209	15/06/2018 10:07	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030008734	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAU3310	15/06/2018 09:45	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6480012164	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAV 4775	09/06/2018 09:50	GALICIA y YI	SA 814533	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
NAV 4975	12/06/2018 12:58	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 6530010526	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAW5816	16/06/2018 20:49	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630011597	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAX 6253	12/06/2018 10:20	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440008647	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAX 6655	14/06/2018 18:20	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6020008978	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAZ 8064	13/06/2018 11:50	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6430008094	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAZ 8077	18/04/2018 16:38	CNEL BRANDZEN y JUAN PAULLIER	SA 819990	ART. 1/111/I: EST EN ENTRADA GARAJE	0,99
NAZ8074	17/06/2018 13:29	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020009002	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NCB 1782	13/06/2018 11:06	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5220008010	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAA 2229	16/06/2018 17:35	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 5030008853	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAA 2875	11/06/2018 17:51	AV JOSE PEDRO VARELA y BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ	SA 0790676	ART. 1/8/1: CONDUCE SIN LICENCIA	8
OAA 2875	11/06/2018 17:51	AV JOSE PEDRO VARELA y BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ	SA 0790676	ART. 1/140/1B: CONDICIONES ANTIRREGLAMEN TARIA	1,48

OAA 4884	15/06/2018 09:16	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 6570003770	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAA2841	09/06/2018 16:09	JOSE LLUPES y BERNARDO DE GUZMAN	RIM 6840000923	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAA3379	16/06/2018 16:10	HIPOLITO YRIGOYEN y MYOR JUAN A DOBRICH	RIM 6840000966	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAA5824	09/06/2018 17:47	JOSE LLUPES y BERNARDO DE GUZMAN	RIM 6350000624	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 1700	13/06/2018 08:59	AV ITALIA y MORALES	SA 0790480	ART. 1/108/2A: ESTACIONAMIEN TO A CONTRAMANO	4
OAB 5517	15/06/2018 09:00	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6810002055	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAB 5562	16/06/2018 14:01	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 4630011523	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 7199	13/06/2018 16:43	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6080009124	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 7536	12/06/2018 14:23	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550010172	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 8234	17/06/2018 17:54	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 4630011754	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 9441	17/06/2018 11:17	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630011719	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB8937	16/06/2018 16:25	HIPOLITO YRIGOYEN y MYOR JUAN A DOBRICH	RIM 6840000971	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 1953	13/06/2018 14:58	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080009081	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 3509	08/06/2018 16:18	MORALES y PROF DR JULIO A BAUZA	SA 0789501	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
OAC 4071	14/06/2018 11:33	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6530010546	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 6742	13/06/2018 06:41	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5220008017	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAC 7005	08/06/2018 15:48	ANDES y MERCEDES	SA 815611	ART. 1/120: OBSTRUYE EL TRANSITO	0,59
OAC 8864	17/06/2018 10:02	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550010233	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 9267	13/06/2018 05:04	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550010193	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC1638	12/06/2018 17:14	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550010182	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC2076	12/06/2018 09:09	CNO MALDONADO y MARBELLA	RIM 6170001234	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC3502	17/06/2018 19:56	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6480012309	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAC5447	15/03/2018 10:40	GUARANI y PIEDRAS	SA 0803746	ART. 1/108/2A: ESTACIONAMIEN TO A CONTRAMANO	4
OAD 2122	13/06/2018 08:43	AV 18 DE JULIO y VAZQUEZ	SA 815444	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
OAD 3008	14/06/2018 23:01	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030008715	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAD1346	16/06/2018 09:18	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630011397	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBA 503	13/06/2018 22:24	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6810002062	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OBA 503	13/06/2018 23:54	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6810002064	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OBI 469	16/06/2018 06:38	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5030008809	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBL 866	17/06/2018 12:14	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5550010255	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBM 694	10/06/2018 15:50	AV LUIS BATLLE B y LA GUARDIA	SA 0768272	ART. 1/138: LUCES PROVOCAN CONFUSION	1,48
OTC 1074	11/06/2018 19:20	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 4630011331	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OTP 2110	12/06/2018 17:36	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6530010532	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAA 2510	15/06/2018 16:48	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 5030008766	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAA 7413	17/06/2018 20:59	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5220008050	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAA 9852	16/06/2018 19:58	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 4630011623	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAA7317	16/06/2018 13:10	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 4630011511	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAA8240	13/06/2018 14:38	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020008946	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 3723	14/06/2018 01:48	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6020008988	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 4322	12/06/2018 22:48	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550010190	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 4348	13/06/2018 09:24	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6430008067	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAB 6360	14/06/2018 19:14	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6570003748	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAB 7286	14/06/2018 20:16	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6480012238	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 8923	13/06/2018 17:50	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6080009127	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

PAB3698	09/06/2018 17:09	JOSE LLUPES y BERNARDO DE GUZMAN	RIM 6350000600	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB8524	16/06/2018 09:03	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630011394	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB9057	11/06/2018 10:21	AV MILLAN y ALBERTO GOMEZ RUANO	RIM 6840000947	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PPJ 0017	12/06/2018 00:01	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 5030008708	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PRA 0058	11/06/2018 19:20	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630011352	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PSA 2009	12/06/2018 10:23	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440008614	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PSA2031	12/06/2018 09:11	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6430008005	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PZA1284	14/06/2018 17:19	AV MILLAN y ALBERTO GOMEZ RUANO	RIM 6840000955	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAA 5651	10/06/2018 10:05	TOMAS DE TEZANOS y BV 26 DE MARZO	SA 0790092	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
QAA 5895	17/06/2018 04:38	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 4630011701	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAA 7456	13/06/2018 12:20	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6080009097	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAA3046	11/06/2018 15:30	MORALES y PROF DR JULIO A BAUZA	SA 0804972	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
QAB 2555	14/06/2018 12:33	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530010550	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 5224	17/06/2018 17:29	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440008698	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 7169	18/06/2018 07:02	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440008666	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB4007	17/06/2018 17:07	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 6200005025	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB4447	17/06/2018 22:15	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5440008689	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB6562	14/06/2018 12:30	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6810002082	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAB6977	17/06/2018 08:03	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 4630011641	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB7721	15/06/2018 20:42	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480012153	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD 3032	13/06/2018 23:01	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6080009132	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD 3344	15/06/2018 17:06	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5030008798	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD 6617	16/06/2018 21:00	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 4630011616	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD3358	17/06/2018 09:43	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550010246	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD5856	12/06/2018 10:08	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6430008007	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD6678	12/06/2018 09:13	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6430008006	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD7393	12/06/2018 13:29	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6430008024	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAE 1888	16/06/2018 20:22	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630011596	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB 4211	13/06/2018 22:55	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680009119	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBA 4955	15/06/2018 17:40	AV ITALIA y LIDO	CGM 6480012158	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBA 7279	16/06/2018 16:06	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 4630011591	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBA6479	16/06/2018 07:31	AV ITALIA y LIDO	CGM 4630011375	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RCK 908	14/06/2018 15:09	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 6570003744	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAD5956	17/06/2018 08:29	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 4630011633	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAF 6168	11/06/2018 20:04	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 4630011343	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAF 6705	12/06/2018 15:27	AV AGRACIADA y AV CARLOS MARIA RAMIREZ	SA 0758217	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAF6098	14/06/2018 20:48	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480012129	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAI 2582	12/06/2018 05:42	AV 18 DE JULIO y YAGUARON	CGM 5440008602	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAI5457	12/06/2018 01:22	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5550010166	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAJ 7395	12/06/2018 19:02	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6530010536	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAK 2688	15/06/2018 17:39	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5030008801	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAO 4004	08/06/2018 08:04	AV 8 DE OCTUBRE y AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA	SA 825800	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SAP 8705	10/05/2018 15:30	AV LUIS BATLLE B y LA GUARDIA	SA 0768271	ART. 01/2: DESOB A DISPOSICION	1,48
SAP 8705	10/05/2018 15:30	AV LUIS BATLLE B y LA GUARDIA	SA 0768271	ART. 1/139: CONDUCE CON IMPRUDENCIA	1,48
SAP8277	14/06/2018 07:20	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 5060006078	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAU 5758	17/06/2018 12:18	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5550010256	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAX 2394	11/06/2018 19:57	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530010502	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAY 5523	08/06/2018 08:16	AV 8 DE OCTUBRE y BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ	SA 814657	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2

SAY 5523	08/06/2018 08:16	AV 8 DE OCTUBRE y BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ	SA 814657	ART. 8/17: VEHICULO GUINCHADO	3
SAZ 9543	08/06/2018 10:30	PROF ELZEAR S GIUFFRA y CNO CARLOS A LOPEZ	SA 0789474	ART. 1/116: EST. 48 HS ININTERRUMPIDA S	0,59
SBA2370	15/06/2018 09:39	AV.GRAL. FLORES y SALUSTIO	CGM 5030008790	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBA8018	13/06/2018 04:34	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5220008016	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBC 4500	09/06/2018 10:19	AV.GRAL. FLORES y BV JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ	SA 0789704	ART. 1/109: NO HACER SEÑALES	0,59
SBD4124	16/06/2018 19:51	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 4630011581	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBE 7075	15/06/2018 11:09	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6530010615	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG 7007	07/06/2018 15:00	JOSE L TERRA y GUADALUPE	SA 0789468	ART. 1/116: EST. 48 HS ININTERRUMPIDA S	0,59
SBH 6983	15/06/2018 17:52	AV ITALIA y FRANCISCO DE CALDAS	CGM 6480012266	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBP 5358	12/06/2018 16:45	COLONIA y YI	SA 832426	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBP 6532	14/06/2018 12:18	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6430008057	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

PABLO INTHAMOUSSU, Director General, Departamento de Movilidad.

16

Notificación 96/018

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(3.522)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto por Expediente 2018-3503-98-000110, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
SBQ 1224	03/06/2018 12:53	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 6020008761	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR1594	29/05/2018 14:05	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 4630010527	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBS 5930	28/05/2018 14:46	AV MILLAN y EDUARDO PONDAL	SA 0790240	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBU 7540	02/06/2018 09:13	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 4630010748	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 8581	02/06/2018 09:12	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 4630010647	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 5066	31/05/2018 08:21	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 6020008687	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIE 425	01/06/2018 23:01	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6480011877	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIF 526	03/06/2018 12:30	RAMBLA OHIGGINS y 18 DE DICIEMBRE	CGM 5200009373	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJK 603	02/06/2018 18:48	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 4630010840	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJQ771	29/05/2018 12:29	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6020008634	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKI 685	03/06/2018 12:52	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200009379	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKK 949	03/06/2018 07:13	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 5200009382	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKL 720	25/05/2018 15:25	CNO COLMAN y AV GRAL EUGENIO GARZON	SA 0758109	ART. 1/170: CIRCULAR SIN CASCO	2,47
SKL 720	25/05/2018 15:25	CNO COLMAN y AV GRAL EUGENIO GARZON	SA 0758109	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKO 196	04/06/2018 10:27	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440008417	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

PABLO INTHAMOUSSU, Director General, Departamento de Movilidad.



17

Notificación 97/018

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(3.523)

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto por Expediente 2018-3503-98-000115, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
SBJ 3916	07/06/2018 20:26	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220007959	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 8509	04/06/2018 17:50	AV AGRACIADA y MARIANO SAGASTA	SA 0758141	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SBP 9920	09/06/2018 16:27	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 6020008835	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ1128	05/06/2018 16:51	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630010885	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 7288	09/06/2018 09:47	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 4630011183	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 3046	04/06/2018 15:45	AV MILLAN y CUBO DEL NORTE	SA 0758069	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCA 5063	29/05/2018 10:12	26 DE MARZO y JULIO CESAR	SA 815317	ART. 1/111/C: ESTACIONAR EN CRUCE PEATONAL	0,99
SCG1957	11/06/2018 00:04	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6430007964	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 7673	07/06/2018 22:10	AV ITALIA y LIDO	CGM 6020008844	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 7673	10/06/2018 21:22	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6430007960	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH4490	09/06/2018 11:07	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5030008560	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 2637	05/06/2018 11:51	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6080008835	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 6790	28/05/2018 08:10	AV 18 DE JULIO y RIO BRANCO	SA 0804516	ART. 1/110: EST PROHIBIDO O ZONAS DE CARGA	2
SCJ9891	08/06/2018 11:15	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6480012010	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCK9955	09/06/2018 08:23	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630011142	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCK9955	09/06/2018 14:10	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6570003693	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGU 252	08/06/2018 02:24	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5440008558	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGU252	06/06/2018 02:26	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5060006018	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHD 907	07/06/2018 03:21	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5220007926	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHO 660	04/06/2018 22:00	AV GRAL SAN MARTIN y DR JUAN J DE AMEZAGA	SA 0800170	ART. 1/35: PLACAS MAL ESTADO O NO VISIBLE	0,99
SHP 754	10/06/2018 02:55	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5030008663	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIV 707	09/06/2018 23:54	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 4630011250	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIW 143	07/06/2018 16:16	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6080008933	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJE 012	09/06/2018 14:19	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 4630011178	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKB 851	08/06/2018 11:08	CARAMURU y AV GRAL JOSE MARIA PAZ	CGM 6480012008	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKI 614	04/06/2018 16:39	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 6020008786	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKN 198	05/06/2018 18:51	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 4630010960	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKO 947	10/06/2018 20:24	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6430007959	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX0931	06/06/2018 13:34	AV GRAL EUGENIO GARZON y MATTO GROSSO	CGM 5060006027	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX1198	11/06/2018 07:58	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5200009424	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

PABLO INTHAMOUSSU, Director General, Departamento de Movilidad.

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

18

Resolución 1.433/018

Promúlgase el Decreto Departamental 3159, que designa con el nombre de "Club Nacional de Fútbol de San José", a la calle que se determina de la ciudad de San José de Mayo.

(3.536*R)

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

San José, 05 de marzo de 2018

RESOLUCIÓN Nº 1902/2018.- VISTO: el Expediente Nº 2518/2017 Oficio N 1437/2017 de la Intendencia Departamental, adjuntando Proyecto de Decreto, tendiente a nominar una calle de nuestra ciudad con el nombre del "Club Nacional de Fútbol de San José"; **CONSIDERANDO I**: que fue solicitado por vecinos del barrio y también por la Comisión Directiva, para que el tramo en la calle paralela al Arroyo Mallada desde Wilson Ferreira Aldunate al Oeste hasta la vía del tren lindera al Parque Bonifacio Antognazza lleve el nombre del "Club Nacional de Fútbol de San José"; **CONSIDERANDO II**: cabe destacar que según el informe de la Comisión División Tierras y Nomenclatura, se está de acuerdo con las cuadras sugeridas por la Comisión Directiva del Club Nacional de Fútbol; **ATENTO**: a lo expuesto precedentemente, la Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes (29 votos en 29); **RESUELVE**: aprobar lo aconsejado por la Asesora de División de Tierras y Nomenclatura sancionando en general y en particular y por unanimidad de presentes (29 votos afirmativos en 29) el **Decreto Nº 3159**, que quedará redactado en los siguientes términos.**AMC**

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ
DECRETA

Artículo 1.- Designar con el nombre de "Club Nacional de Fútbol de San José", a la calle paralela al Arroyo Mallada desde Wilson Ferreira Aldunate al Oeste, hasta la vía del tren, lindera al Parque Bonifacio Antognazza, de la ciudad de San José de Mayo

-Afirmativo unanimidad (29 votos en 29)

Artículo 2- Comuníquese, publíquese, etc.

A sus efectos vuelva al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ, EL CINCO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.- AMC

Danilo Vassallo, Presidente; Andrés Pintaluba, Secretario General.

San José, 14 de marzo de 2018

RESOLUCIÓN Nº 1433/2018 EXPEDIENTE Nº 2518/2017
SE PROMULGA DECRETO Nº 3159.-

VISTO: el Oficio Nº 1437/2017 remitido a la Junta Departamental de San José, con fecha 7 de julio del corriente año, con proyecto de decreto para nominar una calle;

RESULTANDO: que a través del mismo se solicita nominar al tramo de calle paralela al Arroyo Mallada desde Wilson Ferreira Aldunate al Oeste, hasta la Vía del Tren, lindera al Parque Bonifacio Antognazza, con el nombre de "Club Nacional de Fútbol de San José;

CONSIDERANDO: que la Junta Departamental de San José, por Resolución Nº 1902/2018 de fecha 05 de mayo del corriente año, sancionó el Decreto Nº 3159;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el artículo 275 de la Constitución de la República;

El Intendente Departamental de San José, RESUELVE:

1º.- Promúlgase el Decreto Nº 3159, aprobado por la Junta Departamental de San José, por Resolución Nº 1902/2018, de fecha 05 de marzo del corriente año.

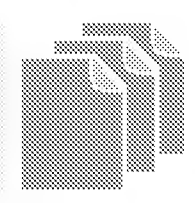
2º.- Cométese a la Oficina de Comunicación la publicación en el Diario Oficial y prensa local y en la página Web de esta Intendencia.

3º.- Pase a la Dirección Gral. de Tránsito a sus efectos, y luego pase a conocimiento de Sección Estudios y Proyectos.

4º.- Regístrese y oportunamente archívese.-

José Luis Falero, Intendente; Cra. Ana María BENTABERRI, Secretaria General.

Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

MARIA CELIA VERA TAURISSANO (EXPEDIENTE IUE 2-13124/2018).
Montevideo, 26 de abril de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 16273 Jun 26- Jun 29

Jul 16- Jul 24

RAUL EDUARDO CURBELO EGUIZABAL (EXPEDIENTE IUE 2-21853/2018).
Montevideo, 13 de junio de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 16222 Jun 26- Jun 29

Jul 16- Jul 24

MARÍA NÉLIDA MIRANDA CANO (EXPEDIENTE IUE 2-18007/2018).
Montevideo, 13 de junio de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 16183 Jun 26- Jun 29

Jul 16- Jul 24

BLANCA LIRIA CABRERA COSTA y NELLY LIRIA GARRIDO CABRERA (EXPEDIENTE IUE 2-14073/2018).
Montevideo, 13 de junio de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 16057 Jun 25- Jun 29

Jul 16- Jul 23

SEGUNDO ADEMAR MUGA PRIETO (EXPEDIENTE IUE 2-6570/2018).
Montevideo, 18 de junio de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15910 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

NYLIA NELSA de BARROS (EXPEDIENTE IUE 2-19803/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 13 de junio de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 15896 Jun 25- Jun 29

Jul 16- Jul 23

NATIVIDAD CALVETTI GONZALEZ (EXPEDIENTE IUE 2-49027/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 8 de diciembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 15837 Jun 25- Jun 29

Jul 16- Jul 23

ILDEFONSO GERARDO LLORENS CONDINANZA (EXPEDIENTE IUE 0002-16783/2018).
Montevideo, 18 de mayo de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15759 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

MARINA ELIZETH BARBOZA DA CUÑA o DA CUNA (EXPEDIENTE IUE 2-17471/2017).
Montevideo, 13 de junio de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15733 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

BLANCA LUZ ALBORNOZ HEGUY (EXPEDIENTE IUE 2-6375/2018).
Montevideo, 17 de mayo de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15298 Jun 15- Jun 29

JUAN PICONE DACUNTO (EXPEDIENTE IUE 2-49583/2017).
Montevideo, 8 de diciembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15104 Jun 14- Jun 28

SILVANA MARIA FANJUL VIERA (EXPEDIENTE IUE 2-15096/2018).
Montevideo, 17 de mayo de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15048 Jun 14- Jun 28

CIRITA MARLEY PÉREZ ANTUNEZ (EXPEDIENTE IUE 2-11071/2018).
Montevideo, 17 de mayo de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15047 Jun 14- Jun 28

ADELINA EDITH MACHADO CAL (EXPEDIENTE IUE 2-55785/2017).
Montevideo, 2 de marzo de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 14959 Jun 13- Jun 27

SEGUNDO TURNO

ARTIGAS WASHINGTON WETHERALL SOJBE (FICHA 2-15730/2018).
Montevideo, 7 de junio de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 16262 Jun 26- Jun 29

Jul 16- Jul 24

GERARDO ADOLFO SANTOS RÍOS (FICHA 2-37764/2017).
Montevideo, 26 de setiembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 16184 Jun 26- Jun 29

Jul 16- Jul 24

NELSON MARIO OLIVERA PERURENA (FICHA 2-17901/2018).
Montevideo, 31 de mayo de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 16159 Jun 26- Jun 29

Jul 16- Jul 24

GENOVEVA RONZIO SORIA (FICHA 2-16164/2018).
Montevideo, 8 de mayo de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 16054 Jun 25- Jun 29

Jul 16- Jul 23

MARIA MIRTA SOSA DEL PINO (FICHA 2-19052/2018).
Montevideo, 29 de mayo de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15930 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

JULIO CESAR IZQUIERDO UGALDE (FICHA 2-5209/2018).
Montevideo, 13 de marzo de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15903 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

HECTOR ARMANDO NICASSIO ROTTONDO (FICHA 2-744/2018).
Montevideo, 23 de febrero de 2018.

Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15706 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

NANCY MARIA RUBIO SANTORO (FICHA 2-19154/2018).
Montevideo, 30 de mayo de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15152 Jun 14- Jun 28

SIXTA LUJANA o LUGANA SOSA CARLE y ERNESTO ISAIR CAIRUS SOSA (FICHA 2-17445/2018).
Montevideo, 15 de mayo de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15082 Jun 14- Jun 28

WALTER MARIA LOPEZ QUEVEDO (FICHA 2-11387/2018).
Montevideo, 15 de mayo de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 14978 Jun 13- Jun 27

ANA MARÍA CHAVES CABRERA (FICHA 2-465/2018).
Montevideo, 23 de febrero de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 14795 Jun 12- Jun 26

TERCER TURNO

SEBASTIANA ALFONSO o ALFONZO, CARMELO LAINO IMPARATA o IMPARATTO y CARMELO JUAN CARLOS LAINO ALFONSO (IUE 46-51/2003).
Montevideo, 10 de mayo de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 16185 Jun 26- Jun 29

Jul 16- Jul 24

MARÍA DOLORES OLIVERA PERDOMO o PERDOMO de FALERO y SIMÓN FALERO SANTOS (IUE 2-5380/2018).
Montevideo, 15 de mayo de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 16109 Jun 25- Jun 29

Jul 16- Jul 23

LUIS ALBERTO DAMACENO (IUE 2-18420/2018).
Montevideo, 29 de mayo de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 16108 Jun 25- Jun 29

Jul 16- Jul 23

ADELA CABRERA RODRIGUEZ (IUE 2-12289/2018).
Montevideo, 9 de mayo de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 15538 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

MARIO RICARDO BOYRIE MACHIN (IUE 2-20866/2018).
Montevideo, 12 de junio de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 15414 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

FANY AYZER ROTH SONDEREGGER (IUE 2-13351/2018).
Montevideo, 4 de mayo de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 15409 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

GILBERTO ACOSTA SILVEIRA (IUE 2-53132/2017).
Montevideo, 22 de marzo de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 15268 Jun 15- Jun 29

MARIA CARMEN BARRETO DELLACASA (EXPEDIENTE IUE 2-7958/2018).
Montevideo, 17 de mayo de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 15262 Jun 15- Jun 29

JUDITH ó JUDITH RENEE IRIARTE CAMARANO (IUE 2-18645/2018).
Montevideo, 4 de junio de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 14970 Jun 13- Jun 27

CARLOS ROBERTO GHEMI MELGAR (IUE 2-15196/2018).
Montevideo, 23 de mayo de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 14928 Jun 13- Jun 27

LUIS ENRIQUE FORMOSO MALCUORI (IUE 2-56404/2017).
Montevideo, 20 de abril de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 14830 Jun 12- Jun 26

AMANDA DELFINO JAVIERL o JAVIER (IUE 2-10219/2018).
Montevideo, 31 de mayo de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 14794 Jun 12- Jun 26

OLGA SARA GOMEZ MAGALLANES (IUE 2-52201/2017).
Montevideo, 9 de mayo de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 14760 Jun 12- Jun 26

TOMAS ELADIO FALERO RODRIGUEZ (IUE 2-14403/2018).
Montevideo, 7 de junio de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 14730 Jun 12- Jun 26

CUARTO TURNO

JOSÉ LUIS PERILLO CHIESA (IUE 2-21403/2018).
Montevideo, 8 de junio de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 16127 Jun 26- Jun 29

Jul 16- Jul 24

CHAJA ITE OVSEJEVICIUS BRENERAITE o CHAJA AIDA OBSEJEVICIUS BRENERAITE (IUE 2-14027/2018).
Montevideo, 10 de mayo de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 16115 Jun 25- Jun 29

Jul 16- Jul 23

NORMA ALICIA PENA (IUE 2-20095/2018).
Montevideo, 18 de junio de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 16111 Jun 25- Jun 29

Jul 16- Jul 23

FELIX SILVA DA LUZ (IUE 0002-006545/2016).
Montevideo, 14 de abril de 2016.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 16100 Jun 25- Jun 29

Jul 16- Jul 23

HUGO CÉSAR BUZZALINO LASERRE (IUE 2-19703/2018).
Montevideo, 4 de junio de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 16088 Jun 25- Jun 29

Jul 16- Jul 23

GABRIELA MODESTA PEREIRA DIANESSI (IUE 2-10503/2018).
Montevideo, 14 de junio de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15927 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

JULIO CESAR REABOI MAZA (IUE 2-19167/2018).
Montevideo, 5 de junio de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15707 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

RAMÓN CÉSAR MALDONADO ALZA (IUE 2-19899/2018).
Montevideo, 5 de junio de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15049 Jun 14- Jun 28

AMELIA VICTORIA CHAUD NAZAR (IUE 2-10412/2018).
Montevideo, 15 de mayo de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15044 Jun 14- Jun 28

ROBERTO PIANO FILOMENO (IUE 2-17.133/2018).
Montevideo, 28 de mayo de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 14925 Jun 13- Jun 27

RUETE MARQUES, GUILLERMO (IUE 2-18677/2018).
Montevideo, 31 de mayo de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 14924 Jun 13- Jun 27

HILDA EDUARDA CORRALEJO RISSO (IUE 2-15927/2018).
Montevideo, 28 de mayo de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 14819 Jun 12- Jun 26

MARÍA ISABEL HERNANDEZ BELTRAME (IUE 2-20913/2018).
Montevideo, 4 de junio de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 14815 Jun 12- Jun 26

JORGE ALBERTO SANTINI VIGNOLO (IUE 2-12138/2018).
Montevideo, 18 de mayo de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 14761 Jun 12- Jun 26

PLACIDO NELSON BUSTAMANTE (IUE 2-21068/2018).
Montevideo, 5 de junio de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 14754 Jun 12- Jun 26

QUINTO TURNO

JUAN JOSÉ CISNEROS GIMÉNEZ (IUE 2-11987/2018).
Montevideo, 8 de junio de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 16189 Jun 26- Jun 29

Jul 16- Jul 24

MEZA MEGA, ZACARIAS (IUE 2-19968/2018).
Montevideo, 11 de junio de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 16099 Jun 25- Jun 29

Jul 16- Jul 23

JOSÉ TAÑO LOPEZ y JUANA VALENTINA RIEIRO VECINO (IUE 2-16.419/2018).
Montevideo, 11 de junio de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 16098 Jun 25- Jun 29

Jul 16- Jul 23

LEONARDA ISABEL LARROSA SILVA (IUE 2-16750/2018).
Montevideo, 8 de junio de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 16041 Jun 25- Jun 29

Jul 16- Jul 23

AURORA PILAR CABRERA CONTRERA (IUE 2-10242/2018).
Montevideo, 29 de mayo de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 15740 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

WALTER HERNANI de los SANTOS OTHEGUY (IUE 2-13337/2018).
Montevideo, 29 de mayo de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 15708 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

RUBEN DANIEL BARRERA UMPIERREZ (IUE 2-17660/2018).
Montevideo, 6 de junio de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 15569 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

RENEE COGO MOLINA (IUE 2-20080/2018).
Montevideo, 7 de junio de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 15435 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

ROBERTO HLACE (IUE 2-22264/2018).
Montevideo, 12 de junio de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 15430 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

MARIEL TERESITA ERRANDONEA FONTICIELLA o MARIEL ERRANDONEA (IUE 2-8830/2018).
Montevideo, 7 de mayo de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 15429 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

BENJAMINA CABALLERO OLIVERA (IUE 2-13228/2016).
Montevideo, 17 de junio de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 15413 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

LUIS FERNANDO CASCALLARES VALENTIN (EXPEDIENTE 2-19021/2018).
Montevideo, 7 de junio de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 15377 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

LIBIA RAQUEL HERMIDA GONZALEZ (IUE 2-14213/2018).
Montevideo, 28 de mayo de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 15163 Jun 14- Jun 28

JORGE ANGEL ARTEAGA PEREZ (IUE 2-12076/2018).
Montevideo, 29 de mayo de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 14943 Jun 13- Jun 27

MANUEL BORENSZTEJN (IUE 2-19108/2018).
Montevideo, 7 de junio de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 14942 Jun 13- Jun 27

MARÍA LUISA ERROTAMENDÍA CLAVARIO (FICHA 2-4700/2018).
Montevideo, 22 de mayo de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 14825 Jun 12- Jun 26

SEXTO TURNO

CÉSAR ADOLFO CASARETTO ECHEVEST (IUE 2-15901/2018).
Montevideo, 6 de junio de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 16255 Jun 26- Jun 29

Jul 16- Jul 24

ORLANDO ARIEL LAURENS GUADALUPE (EXPEDIENTE IUE 2-19518/2018).
Montevideo, 13 de junio de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 16223 Jun 26- Jun 29

Jul 16- Jul 24

JACQUES JEAN LHERITIER WILLEMS o JACQUES JEAN HENRI LHÉRITIER o SANTIAGO JUAN ENRIQUE LHÉRITIER WILLEMS y ROBERTA REINA VAILLANT INGELAERE o ROBERTE REINE FLORE VAILLANT o ROBERTE REINE FLORA VAILLANT o ROBERTA REINA FLORA VAILLANT (IUE 2-18334/2018).
Montevideo, 6 de junio de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 16116 Jun 25- Jun 29

Jul 16- Jul 23

MARIO ENRIQUE MARIÑO VIGNOLO (IUE 2-18776/2018).
Montevideo, 13 de junio de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 16084 Jun 25- Jun 29

Jul 16- Jul 23

MARIA ELIDA BARBOZA SILVEIRA o BARBOSA SILVEIRA y RAMON ONOFREDO RUIZ DIAZ SILVA (IUE 2-50314/2017).

Montevideo, 6 de febrero de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 16058 Jun 25- Jun 29

Jul 16- Jul 23

ELSA NÉLIDA OLIVERI MORGADE (IUE 2-4662/2018).
Montevideo, 10 de mayo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 16052 Jun 25- Jun 29

Jul 16- Jul 23

LILA AMELIA MEYER RIVERO (IUE 2-21584/2018).
Montevideo, 13 de junio de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 15777 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

ROBERTO FANDIÑO PAZOS (IUE 2-19845/2018).
Montevideo, 13 de junio de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 15699 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

ANA CABALLERO GONZÁLEZ (IUE 2-16.946/2018).
Montevideo, 6 de junio de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 15562 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

JUAN LUIS BOCCARDO MASSA y MARÍA INÉS VERDIER CENOZ (IUE 2-17305/2018).
Montevideo, 6 de junio de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 15384 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

ISADORA DE EGUIA EGUSQUIZA y TEODORO KIRKOFF (IUE 2-52.214/2017).
Montevideo, 17 de abril de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 15294 Jun 15- Jun 29

LUCCHESE RODRIGUEZ, RODOLFO (IUE 2-45651/2017).
Montevideo, 5 de marzo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 15282 Jun 15- Jun 29

VIANA TUBINO NORA (IUE 2-10017/2018).
Montevideo, 1 de junio de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 15147 Jun 14- Jun 28

DEOLIVIO CAREAGA GORGA (IUE 2-16825/2018).
Montevideo, 25 de mayo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 15050 Jun 14- Jun 28

MOISÉS PEREIRA SILVA (IUE 2-14350/2018).
Montevideo, 28 de mayo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 14973 Jun 13- Jun 27

JUAN REVIGLIO MARTINEZ (IUE 2-14909/2018).
Montevideo, 22 de mayo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 14963 Jun 13- Jun 27

BENNAMI ADOLFO LANDAU ULRICH (IUE 2-13483/2018).
Montevideo, 16 de mayo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 14824 Jun 12- Jun 26

NICANOR FOZ DIEGO (IUE 2-12424/2018).
Montevideo, 2 de mayo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 14763 Jun 12- Jun 26

JUAN CARLOS CAMURATI LÓPEZ y SOLEDAD GRACIA DEL RIO (IUE 2-28492/2015).
Montevideo, 22 de mayo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 14762 Jun 12- Jun 26

OCTAVO TURNO

LYLIAN NORMA PEREYRA CATTANI (IUE 2-9751/2018).
Montevideo, 9 de abril de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 16154 Jun 26- Jun 29

Jul 16- Jul 24

PABLO MARTIN FABRE MUSSELLI (EXPEDIENTE IUE 2-18670/2018).
Montevideo, 13 de junio de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 16055 Jun 25- Jun 29

Jul 16- Jul 23

CLAUDIA KARINA IRIARTE GONZÁLEZ (EXPEDIENTE IUE 2-16772/2018).
Montevideo, 13 de junio de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 16051 Jun 25- Jun 29

Jul 16- Jul 23

GLADYS ÁNGELA DI BONO BERMÚDEZ (EXPEDIENTE IUE 2-12611/2018).
Montevideo, 16 de mayo de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15277 Jun 15- Jun 29

SANTANA CASTROMÁN FALCÓN (EXPEDIENTE IUE 2-11614/2018).
Montevideo, 16 de mayo de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 14850 Jun 13- Jun 27

HÉCTOR CARLOS LÓPEZ ARES (IUE 2-10340/2018).
Montevideo, 7 de mayo de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 14755 Jun 12- Jun 26

NOVENO TURNO

ORFILIA GALLO ICARDI (FICHA 2-12020/2017).
Montevideo, 2 de mayo de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 16261 Jun 26- Jun 29

Jul 16- Jul 24

MARIA ESTHER BLANCO PEREIRA y ALICIA ESTHER PEINADO BLANCO (FICHA 2-19689/2018).
Montevideo, 4 de junio de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 16214 Jun 26- Jun 29

Jul 16- Jul 24

SANTOS EUGENIO o SANTOS EUGENIO NILO DELGADO DELGADO (FICHA 2-52001/2017).
Montevideo, 28 de mayo de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 16190 Jun 26- Jun 29

Jul 16- Jul 24

DOROTEO HERIBERTO ARIAS BETANCOR o BENTANCOR (FICHA 2-16415/2018).
Montevideo, 14 de mayo de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 16105 Jun 25- Jun 29

Jul 16- Jul 23

FREDDY ENRIQUE SORRIBAS CRESPI (FICHA 2-21704/2018).
Montevideo, 11 de junio de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 16042 Jun 25- Jun 29

Jul 16- Jul 23

RAUL GALATI ZAINO (FICHA 2-15977/2018).
Montevideo, 8 de mayo de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15871 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

JUAN ANDRÉS BICO URIBE (FICHA 2-20189/2018).
Montevideo, 31 de mayo de 2018.

MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 15709 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

OSCAR ROMAN NORIA DOLIO (FICHA 2-21014/2018).
Montevideo, 4 de junio de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 15385 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

JULIO ALBERTO FERNANDEZ GOMEZ (FICHA 2-20467/2018).
Montevideo, 4 de junio de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 15254 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

GLADYS CAJADE CANCELO (FICHA 2-17227/2018).
Montevideo, 28 de mayo de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 15149 Jun 14- Jun 28

PEDRO PEREZ BLANCO (FICHA 2-7077/2018).
Montevideo, 31 de mayo de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 15051 Jun 14- Jun 28

LUIS MARIA MOURA COLMAN (FICHA 2-14230/2018).
Montevideo, 14 de mayo de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 14868 Jun 14- Jun 28

CLARA STEIN FURMAN o FURMANAITE o FURMANOITE (FICHA 2-12347/2018).
Montevideo, 8 de mayo de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 14731 Jun 12- Jun 26

DÉCIMO TURNO

ALVARO RICARDO VASQUEZ ó VAZQUEZ BRAMBILLASCA y SONIA MARGOT VAZQUEZ BRAMBILLASCA (IUE 2-16992/2018).
Montevideo, 12 de junio de 2018.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 16266 Jun 26- Jun 29

Jul 16- Jul 24

ADELINA GLADYS CARLINI UMPIERREZ (IUE 2-18834/2018).
Montevideo, 12 de junio de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 16264 Jun 26- Jun 29

Jul 16- Jul 24

AIDA CAVALLO NALERIO (IUE 2-18730/2018).
Montevideo, 30 de mayo de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 16221 Jun 26- Jun 29

Jul 16- Jul 24

LENZI COLOMBO, CARLOS JUVENCIO (IUE 2-19971/2018).
Montevideo, 31 de mayo de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15784 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

ALBO FONTOURA COELHO (IUE 2-9260/2018).
Montevideo, 17 de mayo de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15773 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

CARLOS NOÉ COMPAGNONI CUNEO (IUE 2-21667/2018).
Montevideo, 12 de junio de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15737 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

JOSÉ ENRIQUE CARDELINO FERRARI (IUE 2-19623/2018).
Montevideo, 5 de junio de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15700 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

OSCAR EDEMA ó EDEMAR RISSO BONIN (IUE 2-15678/2018).
Montevideo, 14 de mayo de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15537 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

MARIA UBALDINA MOLTEDO CASTELLANO o CASTELLANOS (IUE 2-18430/2018).
Montevideo, 6 de junio de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15428 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

BERNARDO SANCHEZ QUIROGA, ANTONIO JOSÉ SANCHEZ LOPEZ y LUISA LOPEZ RODRIGUEZ (IUE 2-50445/2017).
Montevideo, 7 de mayo de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15324 Jun 15- Jun 29

VICTOR RICARDO GUERRA FLORA (IUE 2-12919/2018).
Montevideo, 24 de mayo de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15302 Jun 15- Jun 29

EMILIO CESAR AZAMBUYA DE FREITAS (IUE 2-3900/2018).
Montevideo, 12 de marzo de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15269 Jun 15- Jun 29

DANIEL EDUARDO MINOLI BANCHERO (IUE 2-6777/2018).
Montevideo, 24 de abril de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15263 Jun 15- Jun 29

ELSA BURGOS LABEGA (IUE 2-52777/2017).
Montevideo, 4 de abril de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15223 Jun 15- Jun 29

LYLIAN GALAZZI SUAREZ (IUE 2-20886/2018).
Montevideo, 5 de junio de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15157 Jun 14- Jun 28

MARIA ESTER o MARIA ESTHER HERNANDEZ GONZALEZ (IUE 2-18252/2018).
Montevideo, 1 de junio de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15135 Jun 14- Jun 28

WALTER PEDRO CAIRELE SEVERINO (IUE 02-17673/2018).
Montevideo, 4 de junio de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15076 Jun 14- Jun 28

GODEL o GREGORIO YGELKA o IGELKA SZEJNBAUM o SHAINBAUM (IUE 2-8431/2018).
Montevideo, 20 de abril de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 14782 Jun 12- Jun 26

BARGUT HANNA ABIYUNES EL KABRIDI o BARJUT ABIYUNES o BARJOUT HANNA ABOU YOUNES o BARJOUT HANNA ABOUYOUNES y MARIA TERESITA HADDAD ABIYUNES (IUE 2-19381/2018).
Montevideo, 31 de mayo de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 14764 Jun 12- Jun 26

DECIMOPRIMER TURNO

SOFÍA PEREPLETCZYK PRESAIZEN o PRESAISEL (IUE 2-18832/2018).
Montevideo, 28 de mayo de 2018.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 16106 Jun 25- Jun 29

Jul 16- Jul 23

SIRLEY GOMEZ IZQUIERDO (IUE 2-47012/2017).

Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 5 de junio de 2018.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 16004 Jun 26- Jun 29

Jul 16- Jul 24

TERESA FRANCISCA SUAREZ MELENDREZ (IUE 2-20085/2018).
Montevideo, 8 de junio de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15911 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

CARLOS RAUL MEDEGLIA de SIERRA (IUE 2-17971-2018).
Montevideo, 8 de junio de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15768 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

JULIO MARIA HONORIO GARCIA (IUE 2-15087/2018).
Montevideo, 5 de mayo de 2018.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 15762 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

ANA RUBINSTEIN YOELSON o RUBINSZTEJN JOELSHOHN (IUE 2-14039/2018).
Montevideo, 4 de mayo de 2018.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 15702 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

NEDI OSIRIS BALBELA NUNES (IUE 2-19411/2018).
Montevideo, 8 de junio de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15701 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

CARMEN ELENA NICARETTA PELLIZZA (IUE 2-16900/2018).
Montevideo, 7 de junio de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15695 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

MARÍA GUMERSINDA GARCÍA ABELENDA (IUE 2-16646/2018).
Montevideo, 6 de junio de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15549 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

LIBER EDUARDO LÓPEZ (IUE 2-47443/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 18 de mayo de 2018.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 15450 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

LIVIO LUIS NUÑEZ RIVAS (IUE 2-2116/2018).
Montevideo, 23 de mayo de 2018.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 15378 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

JULIO CÉSAR ETCHEVERRY MARTÍNEZ (IUE 2-19045/2018).
Montevideo, 28 de mayo de 2018.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 15267 Jun 15- Jun 29

OHOLEGUY ARRESTIA, ANTONIO (IUE 2-13107/2018).
Montevideo, 3 de mayo de 2018.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 15266 Jun 15- Jun 29

ANDRÉS PASCUAL (IUE 2-20.309/2018).
Montevideo, 4 de junio de 2018.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 15101 Jun 14- Jun 28

JULIO FRANCISCO SOUTO BARCELO (IUE 2-19777/2018).
Montevideo, 4 de junio de 2018.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 14926 Jun 13- Jun 27

ABREU ALONSO, HERIBERTO y FERRARI PINTADO, MARÍA BLANCA (IUE 49-358/2003).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 25 de mayo de 2018.
Esc. Mª del Carmen Gandara, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 14740 Jun 13- Jun 27

DECIMOSEGUNDO TURNO

JACQUELINE GEILLE SARTHOU (IUE 2-18610/2018).
Montevideo, 14 de junio de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 16250 Jun 26- Jun 29

Jul 16- Jul 24

MARÍA ANGÉLICA DALL'ORSO PROTO (IUE 2-21511/2018).
Montevideo, 12 de junio de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 16191 Jun 26- Jun 29

Jul 16- Jul 24

MÉLIDA o NÉLIDA CASTILLO MEDEROS (IUE 2-17132/2018).
Montevideo, 28 de mayo de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 16059 Jun 25- Jun 29

Jul 16- Jul 23

JUAN CARLOS ATIENZA URRUTIA (IUE 2-13681/2018).
Montevideo, 4 de mayo de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 15557 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

ACOSTA MARTINEZ, ISMAEL (IUE 2-56282/2017).
Montevideo, 16 de febrero de 2018.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 5413 10/p 15421 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

JORGE CESAR COHEN ROITMAN (IUE 2-18418/2018).
Montevideo, 6 de junio de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 15420 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

MIRYAM HAYDEE ROSSI SOSA (IUE 2-16072/2018).
Montevideo, 4 de junio de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 15415 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

JUAN SCHETTINI GULIANO (IUE 2-19550/2018).
Montevideo, 11 de junio de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 15379 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

ALBERTO BLANCO de la IGLESIA (IUE 2-14990/2018).
Montevideo, 4 de junio de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 15228 Jun 15- Jun 29

GRACIELA CAMACHO (IUE 2-16441/2018).
Montevideo, 28 de mayo de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 15141 Jun 14- Jun 28

NILDA TOMASA MIRABALLES DE LOS SANTOS (EXPEDIENTE 2-14165/2018).
Montevideo, 4 de mayo de 2018.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 5413 10/p 15088 Jun 15- Jun 29

TRISTAN MENDEZ VAZQUEZ, MACEDONIA ALEJANDRINA SUAREZ BARRIOS, EUMENIA EMILIA MENDEZ SUAREZ y YOLANDA ISABEL MENDEZ SUAREZ (IUE 2-051590/2016).
Montevideo, 9 de febrero de 2017.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 5413 10/p 14965 Jun 13- Jun 27

YOLANDA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ (IUE 2-16067/2018).
Montevideo, 30 de mayo de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 14756 Jun 12- Jun 26

DECIMOTERCER TURNO

JORGE GARCÍA VENEZIANI (IUE 2-13127/2018).

Montevideo, 31 de mayo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 16274 Jun 26- Jun 29

Jul 16- Jul 24

HUGO AMARANTE SAMACOITZ y OLGA FELISA CID URIARTE (IUE 2-9887/2018).
Montevideo, 1 de junio de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 16193 Jun 26- Jun 29

Jul 16- Jul 24

JOSÉ MARÍA ALFARO REYES (IUE 2-13929/2018).
Montevideo, 16 de mayo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 16094 Jun 25- Jun 29

Jul 16- Jul 23

NURIMAR MARTINEZ ALVEZ BECERRA (IUE 2-46844/2017).
Montevideo, 20 de noviembre de 2017.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 15764 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

BEATRIZ ESTHER ALCIATURI SUEYRAS (EXPEDIENTE 2-7080/2018).
Montevideo, 4 de mayo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 15747 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

JUANA ANA TORRES MOREY (IUE 2 19.445/2018).
Montevideo, 1 de junio de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 15710 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

ARMANDO BARBOZA (IUE 53-654/2001).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 7 de junio de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 15624 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

JOSÉ GASPAR VALET MEZQUIRIZ y MABEL REYNA NIETO CASELLI (IUE 2-18106/2018).
Montevideo, 7 de junio de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 15416 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

LUIS ANTONIO LOBERA REDELICO (IUE 2-20887/2018).
Montevideo, 7 de junio de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 15386 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

JUAN ÁNGEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ (IUE 2-14854/2018).
Montevideo, 7 de junio de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 15382 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

RENZO ANTONIO ERNESTO ARAMIS GRANATA y LYDIA MARINA MATOS (IUE 2-51920/2016).
Montevideo, 29 de marzo de 2017.
Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 15311 Jun 15- Jun 29

GRETEL MARIA RAMIREZ LOPEZ (IUE 2-21680/2018).
Montevideo, 13 de junio de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 15290 Jun 15- Jun 29

MARTINEZ GOMEZ o GOMEZ RIOBO, CANDIDA (IUE 2-16424/2018).
Montevideo, 4 de junio de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 15289 Jun 15- Jun 29

MARTHA ISOLINA VILA MATTOS (IUE 2-12705/2018).
Montevideo, 1 de junio de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 15283 Jun 15- Jun 29

CARLOS MARTIN HORMAECHE WEILAND (IUE 2-11985/2018).
Montevideo, 27 de abril de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 15280 Jun 15- Jun 29

RAMPOLDI REBUFELLO o REBUPELLO, DORLY (EXPEDIENTE 2-18018/2018).
Montevideo, 1 de junio de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 15271 Jun 15- Jun 29

CELESTINO LECUNA PERDIGON y SILVESTRA o SILVESTRE CARMEN MOREIRA VALIENTE o CARMEN SILVESTRA MOREIRA VALIENTE (FICHA IUE 2-1625/2018).
Montevideo, 4 de junio de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 15229 Jun 15- Jun 29

ADELFA CEBALLOS NUÑEZ (IUE 2-20758/2018).
Montevideo, 6 de junio de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 15224 Jun 15- Jun 29

CONSTANTINO RIZZO GASSO (IUE 2-56309/2017).
Montevideo, 15 de marzo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 15136 Jun 14- Jun 28

ÉLIDA MARÍA FORNARO CARRATÚ (IUE 2-16747/2018).
Montevideo, 5 de junio de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 14969 Jun 13- Jun 27

RAMONA ODILIA POSE BENTANCOR (IUE 2-14010/2018).
Montevideo, 28 de mayo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 14927 Jun 13- Jun 27

EMILIO RAMÓN SANTOS TOMASO o TOMASSO (IUE 2-16899/2018).
Montevideo, 5 de junio de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 14916 Jun 13- Jun 27

DECIMOQUINTO TURNO

JACOBO FORTUNATO CHETRIT CERETISCKI o CERETICKI (EXPEDIENTE IUE 2-21877/2018).
Montevideo, 8 de junio de 2018.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 16247 Jun 26- Jun 29

Jul 16- Jul 24

EMILIO BILBAO GONZÁLEZ (IUE 2-6389/2018).
Montevideo, 3 de mayo de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 15904 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

ANA MÉNDEZ OLIVERA (EXPEDIENTE 2-17937/2018).
Montevideo, 25 de mayo de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 15752 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

ETELVINA BIABASCHI KUSSEROW (EXPEDIENTE 2-9429/2018).
Montevideo, 20 de abril de 2018.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15576 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

TERESA ETHEL MARCHISIO VANOLI (EXPEDIENTE 2-16875/2018).
Montevideo, 23 de mayo de 2018.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 15536 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

OLGA MARTHA BARTELLONI DI SANTI (IUE 2-16571/2018).
Montevideo, 25 de mayo de 2018.

JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 15440 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

MARIA SALOME PEÑALOSA GOMEZ (EXPEDIENTE IUE 2-15139/2018).
Montevideo, 5 de junio de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 15380 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

CELESTE AURORA GONZALEZ DIAZ (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-16984/2018).
Montevideo, 6 de junio de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 15301 Jun 15- Jun 29

LUIS ALFREDO NÚÑEZ LARRAÑAGA (EXPEDIENTE IUE 2-40070/2017).
Montevideo, 3 de mayo de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 15225 Jun 15- Jun 29

ENRIQUE ARTURO PODESTA RODRIGUEZ (IUE 2-20911/2018).
Montevideo, 4 de junio de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 15215 Jun 15- Jun 29

JULIO BELÉN TEJERA CASTILLOS (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-14440/2018).
Montevideo, 8 de junio de 2018.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15052 Jun 14- Jun 28

ADAN ALEJANDRO GUILLERMO PADRON (EXPEDIENTE 2-38576/2012).
Montevideo, 7 de setiembre de 2012.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 14956 Jun 13- Jun 27

DECIMOSEXTO TURNO

MODESTO SALGADO RODRÍGUEZ (EXPEDIENTE 2-48.466/2017).
Montevideo, 4 de junio de 2018.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 16104 Jun 25- Jun 29

Jul 16- Jul 23

LOZANO AMARILLO, ALBA (EXPEDIENTE 2-51924/2017).
Montevideo, 7 de junio de 2018.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15935 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

RUBEN SICA ALANIS e ILDA ADELAIDA VIDAL MORENO (EXPEDIENTE 2-17748/2018).
Montevideo, 31 de mayo de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 15761 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

CARLOS CLANER GUILLEN (EXPEDIENTE 2-55477/2017).
Montevideo, 13 de marzo de 2018.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15730 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

ENRIQUE ARMANDO ZIGALDO MEDEIROS (EXPEDIENTE IUE 2-56.430/2017).
Montevideo, 8 de mayo de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 15573 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

ALBA NELLY MONTAÑO HERNANDEZ, ROGELIO CARLINI PUGA y NELLY DEL LUJAN CARLINI MONTAÑO o MONTANO (FICHA IUE 2-48467/2017).
Montevideo, 2 de mayo de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 15539 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

PEDRO FRACARO o FRACCARO IGUINES o IGUINI o IGINIS (EXPEDIENTE IUE 2-5391/2018).
Montevideo, 30 de mayo de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 15531 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

BLANCA TERESITA BUA SORGI y ANGEL ADHEMAR BUA SORGI (EXPEDIENTE 2-12578/2018).
Montevideo, 18 de abril de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 15306 Jun 15- Jun 29

JONNY DAVID CEDRÉS (IUE 2-16.474/2018).
Montevideo, 16 de mayo de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 15276 Jun 15- Jun 29

SOUZA FONTAN, PAULINO (EXPEDIENTE 2-17604/2018).
Montevideo, 4 de junio de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 15158 Jun 14- Jun 28

PABLO CESAR PERALTA LEQUIO (EXPEDIENTE 2-1776/2018).
Montevideo, 14 de mayo de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 15156 Jun 14- Jun 28

ENRIQUE MILL MILLER (EXPEDIENTE IUE 2-12695/2018).
Montevideo, 8 de mayo de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 15134 Jun 14- Jun 28

DARDO AMILKAR PEREIRA DE LEON (IUE 2-18091/2018).
Montevideo, 28 de mayo de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 14974 Jun 13- Jun 27

PETRONA ELSA HERNANDEZ BARRETO (EXPEDIENTE 2-9892/2018).
Montevideo, 29 de mayo de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 14940 Jun 13- Jun 27

NELSON BALISIA PALLA (EXPEDIENTE 2-10515/2018).
Montevideo, 23 de mayo de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 14827 Jun 12- Jun 26

DECIMOSÉPTIMO TURNO

DANIEL GONZALEZ DOMINGUEZ (IUE 2-22227/2018).
Montevideo, 15 de junio de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 16259 Jun 26- Jun 29

Jul 16- Jul 24

VICTOR COSSE, VICTOR EDGARDO COSSE ROCHA y OLGA ROCHA GONZALEZ (IUE 2-19687/2018).
Montevideo, 8 de junio de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 16226 Jun 26- Jun 29

Jul 16- Jul 24

NESTOR OSCAR CONTRERAS ORTIZ (IUE 2-20031/2018).
Montevideo, 5 de junio de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 15942 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

FRANCISCA MELVA o MELBA RODRIGUEZ (IUE 2-16795/2018).
Montevideo, 22 de mayo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 15712 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

MARIA IRACI o IRASI DE BIASE MARTINEZ y EXEQUIEL MARCELINO ORTIZ SENA (IUE 2-16202/2018).
Montevideo, 16 de mayo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 15711 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

PEDRO ARTURO PEREZ RODRIGUEZ (IUE 2-13778/2018).
Montevideo, 2 de mayo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 15577 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

AGUSTIN ALVARO ARTEGOITIA ILARDIA (IUE 2-17643/2018).

Montevideo, 25 de mayo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 15574 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

NICOLASA ROSA CABRERA PINTOS (IUE 2-16805/2017).
Montevideo, 26 de mayo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 15314 Jun 15- Jun 29

ROSA LILA LAPIDO VIGNOLI (IUE 2-20194/2018).
Montevideo, 7 de junio de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 15265 Jun 15- Jun 29

RICARDO BARRA LEDE (IUE 2-18182/2018).
Montevideo, 28 de mayo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 15131 Jun 14- Jun 28

UMBERTO LAPROVITERA MOLITERNI, RACHELE MOLITERNO MAIORANA o RAQUEL MOLITERNI MAIORANA y ANTONIO LAPROVITERA MOLITERNI o ANTONIO LAPROVITERA MOLITERNO (IUE 2-19522/2018).
Montevideo, 5 de junio de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 15053 Jun 14- Jun 28

LUIS ALBERTO VAZQUEZ VESGA o VEGA (IUE 2-16808/2018).
Montevideo, 18 de mayo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 14975 Jun 13- Jun 27

ALFREDO ARTURO LARRAYA SILVEIRA (IUE 2-18067/2018).
Montevideo, 25 de mayo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 14964 Jun 13- Jun 27

EUGENIA ANICIA DAVITTE ALVAREZ (IUE 2-18420/2010).
Montevideo, 20 de marzo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 14791 Jun 12- Jun 26

DECIMOCTAVO TURNO

LUIS ALBERTO BLANCO CORREA (IUE 2-22368/2018).
Montevideo, 15 de junio de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 16249 Jun 26- Jun 29

Jul 16- Jul 24

MAURO ALVARO MACEDO CARDOZO (IUE 2-16363/2018).
Montevideo, 16 de mayo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 16219 Jun 26- Jun 29

Jul 16- Jul 24

MARIA CRISTINA RODRIGUEZ FLORES (IUE 2-21280/2018).
Montevideo, 12 de junio de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 16186 Jun 26- Jun 29

Jul 16- Jul 24

LUIS ALILEO REY GONZALEZ (IUE 2-19511/2018).
Montevideo, 6 de junio de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 16107 Jun 25- Jun 29

Jul 16- Jul 23

AIDA PERROTTA GATTO (IUE 2-20682/2018).
Montevideo, 8 de junio de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 16087 Jun 25- Jun 29

Jul 16- Jul 23

NORMA ALICIA PEREZ GONZALEZ (IUE 2-21627/2018).
Montevideo, 12 de junio de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 15912 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

RAUL FRANCISCO OLIVERA GONZALEZ (IUE 2-21134/2018).
Montevideo, 11 de junio de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 15908 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

JULIA GOMEZ GARCIA (IUE 2-21470/2018).
Montevideo, 12 de junio de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 15774 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

JUAN JOSE QUIROGA MORALES (IUE 2-20825/2018).
Montevideo, 8 de junio de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 15713 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

ANNA MARIDA MATULICH ZIVCOVICH (IUE 2-8180/2017).
Montevideo, 6 de abril de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 15575 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

ANNA MARIA PIAZZE LORENZO (IUE 2-20186/2018).
Montevideo, 6 de junio de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 15432 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

JUAN RAMON BERGERO MORALES (IUE 2-19667/2018).
Montevideo, 4 de junio de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 15316 Jun 15- Jun 29

MARIA del CARMEN BUSTO MATO (IUE 2-16525/2018).
Montevideo, 16 de mayo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 15278 Jun 15- Jun 29

OSCAR DANIEL VIGNOLA VALLARINO (IUE 2-19315/2018).
Montevideo, 1 de junio de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 15143 Jun 14- Jun 28

BEATRIZ VECIÑO PAZOS (IUE 2-20427/2018).
Montevideo, 6 de junio de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 15102 Jun 14- Jun 28

AMERICO HECTOR BALSA VICENTE (IUE 2-12529/2018).
Montevideo, 25 de mayo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 14971 Jun 13- Jun 27

MARIA GLORIA o MARIA GLORIA ELSA BERASAIN MUÑIZ (IUE 2-12975/2018).
Montevideo, 4 de mayo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 14829 Jun 12- Jun 26

ARMANDO MIGGONE DAVEREDE (IUE 2-18935/2018).
Montevideo, 31 de mayo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 14816 Jun 12- Jun 26

ANATOLE SARALEGUI NUÑEZ LOUZADA y MARIA TERESA GOMEZ RAMIREZ (IUE 2-15952/2018).
Montevideo, 16 de mayo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 14797 Jun 12- Jun 26

ARMONIA EUTRAPIA VEGA DORREGO (IUE 2-26893/2017).
Montevideo, 16 de mayo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 14757 Jun 12- Jun 26

DECIMONOVENO TURNO

ALBERTO IGNACIO RODRIGUEZ POMBO y BERTHA o BERTA LILA MORALES MORALES (FICHA 2-14389/2018).
Montevideo, 26 de abril de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 16265 Jun 26- Jun 29

Jul 16- Jul 24

ROSA JOSEFINA o GUISEPPINA MASOERO SILLANO (FICHA 2-10693/2018).
Montevideo, 9 de abril de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 16060 Jun 25- Jun 29

Jul 16- Jul 23

WASHINGTON ARNALDO RUSSO BOTTINI (FICHA 2-17194/2018).
Montevideo, 16 de mayo de 2018.

Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.

Primera Publicación

01) $ 5413 10/p 15982 Jun 26- Jun 29

Jul 16- Jul 24

ALIDA ELHORDOY AROTCE (FICHA 2-16711/2018).
Montevideo, 14 de mayo de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 15931 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

ESTHER NELIDA AHUMADA RODRIGUEZ (FICHA 2-19824/2018).
Montevideo, 1 de junio de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 15766 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

WALTER SERGIO CORBO LARROSA (FICHA 2-21530/2018).
Montevideo, 8 de junio de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 15735 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

JOSE ALONSO RODRIGUEZ (FICHA 2-21999/2018).
Montevideo, 8 de junio de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 15728 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

SUSANA CANDIDA BRUSA HEGUY (FICHA 2-19651/2018).
Montevideo, 1 de junio de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 15288 Jun 15- Jun 29

ANA MARIA o ANA MARIA VIRGINIA GRANESE NOLI (FICHA 2-20641/2018).
Montevideo, 1 de junio de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 15217 Jun 15- Jun 29

JULIO CESAR FIORDELMONDO FRANCIA (FICHA 2-14050/2018).
Montevideo, 1 de junio de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 15151 Jun 14- Jun 28

MARIO BONJOUR GIACHERO o GUIACHERO (FICHA 2-20791/2018).
Montevideo, 1 de junio de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 14876 Jun 14- Jun 28

ALEJANDRA ESTELA GOINHEIX JAUME (FICHA 2-15637/2018).
Montevideo, 8 de mayo de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.

Última Publicación

01) $ 5413 10/p 14810 Jun 12- Jun 26

VIGÉSIMO TURNO

LUISA HERMINIA DURAN SILVA (FICHA 2-21599/2018).
Montevideo, 8 de junio de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 16114 Jun 25- Jun 29

Jul 16- Jul 23

DIONISIO DIAZ HERNANDEZ (FICHA 2-22207/2018).
Montevideo, 8 de junio de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 15731 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

GILBERTO CANON NIETO y ELENA PEDRAGOSA REPETTO o REPETTO DE CANON (FICHA 2-13243/2018).
Montevideo, 14 de mayo de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 15558 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

ANDRES ESPERANZA GONZALEZ ALONZO (FICHA 2-20841/2018).
Montevideo, 8 de junio de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 15550 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

GUILLERMINA ELBIA PERCOVICH VERDE y DIOGRACIAS o DIOGRACIA ROGELIO CLAVIJO BENTANCOR (FICHA 61-501/1998).
Montevideo, 8 de junio de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 15442 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

DAMIAN BERRUETA LUZARDO (FICHA 2-16039/2018).
Montevideo, 8 de mayo de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 15439 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

MARIA ISABEL RUIZ MENDEZ (FICHA 2-21457/2018).
Montevideo, 8 de junio de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 15417 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

MARIA BEATRIZ GOMEZ RODRIGUEZ (FICHA 2-19313/2018).
Montevideo, 1 de junio de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 15308 Jun 15- Jun 29

VALERIA LUCIA YAMBEY FABRE (FICHA 2-39560/2017).
Montevideo, 28 de setiembre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 15305 Jun 15- Jun 29

ABRAHAM JOSE KOHN FRIEMAN (FICHA 2-17743/2018).
Montevideo, 24 de mayo de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 14955 Jun 13- Jun 27

LYDIA HILDA RATTO BERTA (FICHA 2-17585/2018).
Montevideo, 16 de mayo de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 14884 Jun 13- Jun 27

VIGESIMOPRIMER TURNO

PABLO NICOLAS RODRIGUEZ CORRALES (IUE 2-22366/2018).
Montevideo, 15 de junio de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

01) $ 5413 10/p 16243 Jun 26- Jun 29

Jul 16- Jul 24

CARMELO CANEVA BIGANZOLI y MARIA GANDINI MARTINEZ (IUE 2-18409/2018).
Montevideo, 7 de junio de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15913 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

SANTIAGO MORALES MAINERO e ISABEL ANTONIA CABRERA de PÉREZ (IUE 2-7602/2017).
Montevideo, 12 de abril de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15776 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

HAYDEE ROMA VERDE CABRERA (IUE 2-14225/2018).
Montevideo, 8 de mayo de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15434 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

PEDRO HÉCTOR PÉREZ RODRÍGUEZ (IUE 2-18126/2018).
Montevideo, 7 de junio de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15418 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

DANIEL ALFREDO GUARDIA CUENCA (IUE 2-15477/2018).
Montevideo, 5 de junio de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15410 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

JOSÉ EUGENIO YLLARZE MONTENEGRO (IUE 2-21739/2018).

Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 12 de junio de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 15349 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

MIRIAM o MYRIAM HORTENSIA u HORTENCIA VIERA REY (IUE 2-16828/2018).
Montevideo, 18 de mayo de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15146 Jun 14- Jun 28

DANIEL FERNANDO MEDEROS CATALANO (IUE 62-11/2018).
Montevideo, 8 de mayo de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15056 Jun 14- Jun 28

CESAR AMADEO PARODI GASTALDI (IUE 2-18040/2018).
Montevideo, 5 de junio de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15055 Jun 14- Jun 28

MARIA IVONNE BRIGNONE RAMOS (IUE 2-11516/2018).
Montevideo, 5 de junio de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 14809 Jun 12- Jun 26

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ANTONIA MIRANDA FLORES (IUE 2-5888/2018).
Montevideo, 12 de abril de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 16103 Jun 25- Jun 29

Jul 16- Jul 23

CARLOS MARIA PENA CASAVALLE (IUE 2-50811/2017).
Montevideo, 3 de mayo de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 16061 Jun 25- Jun 29

Jul 16- Jul 23

OLGA MARY GOMEZ PRAIZ (IUE 2-11636/2018).
Montevideo, 24 de mayo de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 15872 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

MARIA MARTHA NIETO GROVE (IUE 2-21242/2018).
Montevideo, 13 de junio de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 15772 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

ROBERTO PABLO MAURO MARTÍNEZ (IUE 2-19086/2018).
Montevideo, 30 de mayo de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 15760 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

MARIA OLGA CABRERA DOMINGUEZ (IUE 2-19002/2018).
Montevideo, 7 de junio de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 15758 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

MIGUEL DANIEL MARSELLA LANZAVECHIA (IUE 2-18035/2018).
Montevideo, 11 de junio de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 15693 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

YOLANDA BRUN GONZALEZ y CARLOS MATEO ANTELO BRUN (IUE 2-22832/2018).
Montevideo, 18 de junio de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 15692 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

MARÍA ESTHER LARA ALVAREZ y RAMÓN SILVA (IUE 2-11905/2018).
Montevideo, 1 de junio de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 15551 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

LUIS EDUARDO CANEPPA RIVERO (IUE 2-17555/2018).
Montevideo, 22 de mayo de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 15436 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

EUSEBIA TRUJILLO (IUE 2-16528/2018).
Montevideo, 14 de junio de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 15387 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

MARIA VAZQUEZ PENSADO, CONSTANTINO BELLO POMBO, JAVIER BELLO RAMOS (IUE 2-25561/2016).
Montevideo, 8 de junio de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 14929 Jun 13- Jun 27

MARIA CECILIA CHARLONE PUIG (IUE 2-20816/2018).
Montevideo, 8 de junio de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 14796 Jun 12- Jun 26

VIGESIMOTERCER TURNO

ENESTOR PEDRO GALLI PACHECO (FICHA 2-21672/2018).
Montevideo, 7 de junio de 2018.
Dra. Esc. Ma. del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 16187 Jun 26- Jun 29

Jul 16- Jul 24

TERESA EULOGIA EVANGELISTA CRESPI (FICHA 2-18184/2018).
Montevideo, 6 de junio de 2018.
Dra. Esc. Ma. del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 15905 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

MARIA NIEVE o NIEVES MARTINEZ VILLANUEVA (FICHA 2-16472/2018).
Montevideo, 8 de mayo de 2018.
Dra. Esc. Ma del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 15873 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

LEON FIORDELMONDO o FIOR DEL MONDO GULARTE (FICHA 2-53748/2017).
Montevideo, 14 de diciembre de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 15765 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

CLEDEMAR LEONEL MARTINEZ GARCIA (FICHA 2-14439/2018).
Montevideo, 26 de abril de 2018.
Dra. Esc. Ma del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 15696 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

HERIBERTO LOPEZ MENENDEZ (FICHA 2-19691/2018).
Montevideo, 30 de mayo de 2018.
Dra. Esc. Ma. del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 15431 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

DORA BARLOS LESCULIE o LESCOULIE (FICHA 2-12840/2018).
Montevideo, 4 de mayo de 2018.
Dra. Esc. Ma. del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 15383 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

RAMON SILVA MORALES (FICHA 2-16871/2018).
Montevideo, 17 de mayo de 2018.
Dra. Esc. Ma del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 15126 Jun 14- Jun 28

HERMES LIHN BAISON MENDEZ (FICHA 2-17436/2018).
Montevideo, 17 de mayo de 2018.
Dra. Esc Ma. del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 14828 Jun 12- Jun 26

SANDRA GRACIELA SANCHEZ RODRIGUEZ (FICHA 2-20990/2018).
Montevideo, 6 de junio de 2018.
Dra. Esc. Ma. del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 14812 Jun 12- Jun 26

MARIA IRIS LACAVA FERNANDEZ y WALTER NELSON FONSALIA D'ANGELO (FICHA 2-48590/2017).

Montevideo, 16 de noviembre de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 14781 Jun 12- Jun 26

LUIS ADAN DE LOS SANTOS MONTES DE OCA (FICHA 2-53137/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 11 de junio de 2018.
Dra. Esc. Ma. del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 14750 Jun 13- Jun 27

VIGESIMOCUARTO TURNO

OLEGARIO VAZQUEZ MOURELLE (FICHA 2-21474/2018).
Montevideo, 7 de junio de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 16194 Jun 26- Jun 29

Jul 16- Jul 24

VICTOR OCTAVIO FERNANDEZ PEREIRA (FICHA 2-18152/2018).
Montevideo, 17 de mayo de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 16049 Jun 25- Jun 29

Jul 16- Jul 23

LIVIA FILOMENA PICERNO CETRANGOLO (FICHA 2-21747/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 6 de junio de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 16020 Jun 26- Jun 29

Jul 16- Jul 24

BEATRIZ INES CASTRO UMPIERREZ (FICHA 2-8624/2018).
Montevideo, 1 de junio de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15323 Jun 15- Jun 29

EDUARDO NICASIO SANCHEZ VALLONE (FICHA 2-19006/2018).
Montevideo, 29 de mayo de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15279 Jun 15- Jun 29

JOSE ALBERTO COTELO ROBOTTI (FICHA 2-55940/2017).
Montevideo, 23 de febrero de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15230 Jun 15- Jun 29

TINA DENISE BENTANCOURT BORCHE (FICHA 2-21659/2018).
Montevideo, 6 de junio de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15218 Jun 15- Jun 29

OLGA MIRTA OLIVERA LEDESMA (FICHA 2-20690/2018).
Montevideo, 6 de junio de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15139 Jun 14- Jun 28

ANGELA LEONCIA o LEONCINA LOFIEGO PERAZZO, ENRIQUE IBARGARAY ZABALA y CARLOS ANGEL IBARGARAY LOFIEGO (FICHA 2-18335/2018).
Montevideo, 29 de mayo de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 14957 Jun 13- Jun 27

DORA BEATRIZ RODRIGUEZ RODRIGUEZ (FICHA 2-9984/2018).
Montevideo, 4 de abril de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 14921 Jun 13- Jun 27

MARIA ISOLINA SANTELLAN CORGATELLI (FICHA 2-19490/2018).
Montevideo, 29 de mayo de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 14758 Jun 12- Jun 26

ESTELA MARILYN FACCIOLA GONZALEZ (FICHA 2-19656/2018).
Montevideo, 29 de mayo de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 14751 Jun 12- Jun 26

VIGESIMOQUINTO TURNO

CARLOS HUGO SUAREZ FERREIRA (IUE 2-19183/2018).
Montevideo, 5 de junio de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 16251 Jun 26- Jun 29

Jul 16- Jul 24

NELSON GONZÁLEZ ROGGE (IUE 2-13.461/2018).
Montevideo, 9 de mayo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 16197 Jun 26- Jun 29

Jul 16- Jul 24

RAMÓN NESTOR FRACHIA BLANCO (IUE 2-6084/2018).
Montevideo, 31 de mayo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 16196 Jun 26- Jun 29

Jul 16- Jul 24

MARGARITA MARIA MONTANO MENDEZ (IUE 2-10767/2018).
Montevideo, 7 de mayo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 16195 Jun 26- Jun 29

Jul 16- Jul 24

ELSA ROSSOLINO PELAEZ (IUE 2-19.619/2018).
Montevideo, 8 de junio de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 15898 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

MARTA JOSEFA LEITES GONZALEZ (IUE 2-46936/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 22 de mayo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 15838 Jun 25- Jun 29

Jul 16- Jul 23

MARÍA ANTONIA DIAZ PEREZ y LUIS ALBERTO ESPINOSA TABO (IUE 2-14952/2018).
Montevideo, 18 de mayo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 15767 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

JOSE FERMIN ASPE PEREZ (IUE 2-9038/2018).
Montevideo, 8 de junio de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 15427 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

MIGUEL ANGEL TORRES DELGADO (IUE 2-17618/2018).
Montevideo, 1 de junio de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 15388 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

SERGIO WALDO HUBER MAJFUD (IUE 2-15121/2018).
Montevideo, 25 de mayo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 15226 Jun 15- Jun 29

GREGORIA OLGA GONZALEZ MARCUCHI y RODOLFO TOMAS GONZALEZ (IUE 2-18822/2018).
Montevideo, 31 de mayo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 15219 Jun 15- Jun 29

ROBERTO COFONE (IUE 2-13202/2018).
Montevideo, 4 de junio de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 15100 Jun 14- Jun 28

ISABEL MARÍA QUIROS MARIN (IUE 2-14301/2018).
Montevideo, 29 de mayo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 15054 Jun 14- Jun 28

MIGUEL ÁNGEL ODRIOZOLA VIGIL (IUE 2-16744/2018).
Montevideo, 29 de mayo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 14962 Jun 13- Jun 27

BLANCA ROSA BLENGIO DELLOCA (IUE 2-654/2018).
Montevideo, 17 de mayo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 14883 Jun 13- Jun 27

MARÍA ROSA TERESA FRIAS y ZARINA MABEL NEWTON o NEWTON DE FRIAS (IUE 2-17.772/2018).

Montevideo, 24 de mayo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 14817 Jun 12- Jun 26

VIGESIMOSEXTO TURNO

LUCÍA TUESO o TUESSO BLENGIO (IUE 2-14532/2018).
Montevideo, 29 de mayo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 16270 Jun 26- Jun 29

Jul 16- Jul 24

JANE LAKS STEINBRUCH o JANE STEINBRUCH LAKS (IUE 2-7801/2018).
Montevideo, 16 de mayo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 16215 Jun 26- Jun 29

Jul 16- Jul 24

UVAL GROES PARRILLA MENDEZ (IUE 2-18392/2018).
Montevideo, 5 de junio de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 16198 Jun 26- Jun 29

Jul 16- Jul 24

GARY ABELLAN VILLOZ ó VILLIOZ (IUE 2-11755/2018).
Montevideo, 30 de mayo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 16188 Jun 26- Jun 29

Jul 16- Jul 24

JUAN JOSÉ MEDINA CURTTI (IUE 2-10573/2018).
Montevideo, 28 de mayo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 16046 Jun 25- Jun 29

Jul 16- Jul 23

MARGARITA GARREIRO BALEA o BAELA o BALCA (EXPEDIENTE IUE 2-56228/2017).
Montevideo, 5 de junio de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 15937 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

ORTIZ VALVERDE, DIEGO (IUE 2-19529/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 5 de junio de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 15843 Jun 25- Jun 29

Jul 16- Jul 23

ABRAHAM ALTALEF CAPUA (IUE 2-7670/2018).
Montevideo, 12 de abril de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 15775 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

ALBERTO RENE FALCO CANE (IUE 2-21467/2018).
Montevideo, 11 de junio de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 15763 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

MARÍA de los ÁNGELES OLIVERA MALLADA (IUE 2-10735/2018).
Montevideo, 4 de mayo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 15441 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

AZUCENA BEATRIZ BAGU ODELA o AZUCENA BEATRIZ BAGU ODELLA (IUE 2-527/2018).
Montevideo, 18 de mayo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 14977 Jun 13- Jun 27

MANUEL JOSÉ PEDREIRA LANZA (IUE 2-15496/2018).
Montevideo, 17 de mayo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 14826 Jun 12- Jun 26

MARTÍNEZ COBELO LILIAN ÁNGELA (IUE 2-17646-2018).
Montevideo, 16 de mayo de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 14591 Jun 12- Jun 26

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

ANA MAURICIA ORIHUELA RODRIGUEZ SANTANA (IUE 2-22874/2018).
Montevideo, 20 de junio de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 16220 Jun 26- Jun 29

Jul 16- Jul 24

RAMONA GENEROSA JAURENA LUZARDO (IUE 2-21025/2018).
Montevideo, 7 de junio de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 16056 Jun 25- Jun 29

Jul 16- Jul 23

EDUARDO RODRIGUEZ VAL y ELIDA IRIS RODRIGUEZ RAMOS (IUE 2-18535/2018).
Montevideo, 29 de mayo de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 16043 Jun 25- Jun 29

Jul 16- Jul 23

GRACIELA MARIA o GRACIELA MARIA PALMIRA NATALIA BIELLI RODRIGUEZ (IUE 2-20166/2018).
Montevideo, 12 de junio de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15936 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

MARIO HUGO FIGARES CAULA (IUE 2-19074/2018).
Montevideo, 28 de mayo de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15933 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

ANIBAL BAFFA GALLO (IUE 2-18325/2018).
Montevideo, 29 de mayo de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15932 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

MARIA MAGDALENA GAVEGNO ASSANDRI (IUE 2-16931/2018).
Montevideo, 14 de mayo de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15902 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

NAIR NOEMA GUIDI CERIANI (IUE 2-16362/2018).
Montevideo, 14 de mayo de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15451 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

ELBA ROSA SARLA PINTOS (IUE 2-17070/2018).
Montevideo, 22 de mayo de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15270 Jun 15- Jun 29

JOSE ANTONIO LEIVA ALVAREZ (IUE 2-22188/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 12 de junio de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 15204 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

CARMEN FERNANDEZ VILAS (IUE 2-16503/2018).
Montevideo, 22 de mayo de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15138 Jun 14- Jun 28

ANGELICA ANTONIA DUHALDE IRAOLA (IUE 2-19487/2018).
Montevideo, 4 de junio de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15099 Jun 14- Jun 28

GRACIELA MARIA CORSINO o COROSINO VERNENGO (IUE 2-16684/2018).
Montevideo, 16 de mayo de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15058 Jun 14- Jun 28

ANGELITA GRIGOLO CASALDERREY (IUE 2-18021/2018).
Montevideo, 24 de mayo de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15057 Jun 14- Jun 28

MARIA LUISA SILVA (IUE 2-12496/2018).
Montevideo, 24 de abril de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 14808 Jun 12- Jun 26

GIAMPAULO MARIA SISTO FELICE BAGLIONI o GIAMPAOLO MARIA SISTO FELICE BAGLIONI o GIAMPAOLO MARIA BAGLIONI (IUE 2-17552/2018).
Montevideo, 22 de mayo de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 14752 Jun 12- Jun 26

SERGIO ALBORNEO VIGNOLI (IUE 2-49225/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 24 de noviembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 14715 Jun 13- Jun 27

VIGESIMOCTAVO TURNO

JUAN CARLOS MONTANO (IUE 2-10279/2018).
Montevideo, 5 de abril de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 16224 Jun 26- Jun 29

Jul 16- Jul 24

LUIS MIGUEL TOBIO SOLER (IUE 2-17657/2018).
Montevideo, 24 de mayo de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15938 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

MARIA ARACELIS DELL'ACQUA TORTAJADA (IUE 2-21702/2018).
Montevideo, 12 de junio de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15929 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

ANA MARIA PUCHETTA GARCIA (IUE 2-21420/2018).
Montevideo, 12 de junio de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15914 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

NELLY DORINDA MOREIRA FERNANDEZ (IUE 2-20936/2018).
Montevideo, 12 de junio de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15548 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

ALBERTO NARIO LOPEZ (IUE 2-20634/2018).
Montevideo, 5 de junio de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15300 Jun 15- Jun 29

JULIO CESAR SUAREZ RIVERO (IUE 2-17020/2018).
Montevideo, 22 de mayo de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15264 Jun 15- Jun 29

DOMINGO ANTONIO SELLO ULIANO (IUE 2-13109/2018).
Montevideo, 17 de mayo de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15142 Jun 14- Jun 28

NESTOR FABIAN VOLPE RODRIGUEZ (IUE 2-11850/2018).
Montevideo, 17 de abril de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 14941 Jun 13- Jun 27

JUAN CARLOS CERNADA BRAIDA (IUE 2-18888/2018).
Montevideo, 29 de mayo de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 14753 Jun 12- Jun 26

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JESÚS MARÍA SOUTO SILVA (IUE 156-208/2018).
Artigas, 4 de mayo de 2018.
Esc. Ema Renee Polito, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 15714 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

ARTEMIO CASTILLO RECHAC (IUE 156-301/2018).
Artigas, 17 de mayo de 2018.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 15541 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

ELBIO OMAR CASTRO MOSCARDI (IUE 156-349/2018).
Artigas, 31 de mayo de 2018.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 15527 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

MARÍA TERESITA MONZÓN (IUE 156-193/2018).
Artigas, 17 de mayo de 2018.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 15392 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

TERCER TURNO

AMALFI MILLAN VASCONCELLOS (IUE 461-274/2018).
Artigas, 17 de mayo de 2018.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 15526 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

LEOPOLDO BENITEZ (IUE 157-160/2018).
Bella Unión, 4 de junio de 2018.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 15783 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

ARTIGAS VEZOLI PAIZ (IUE 444-68/2018).
Bella Unión, 5 de abril de 2018.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 15001 Jun 14- Jun 28

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DALMIRO ARTEMIO HERNANDEZ MARSELLA (IUE 168-477/2017).
Canelones, 11 de mayo de 2018.
Dra. Gabriela Márquez, Funcionario Colaborador.
01) $ 5413 10/p 15454 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

MATILDE MEDINA PARDO (IUE 168-54/2018).
Canelones, 10 de mayo de 2018.
Dra. Gabriela Márquez, Funcionario Colaborador.
01) $ 5413 10/p 15091 Jun 14- Jun 28

TERCER TURNO

BURROSO GARICA, JUAN JULIAN (IUE 459-96/2018).
Canelones, 31 de mayo de 2018.
Dra. Gabriela Márquez, Funcionario Colaborador.
01) $ 5413 10/p 15453 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

LUIS BALKIS PEREZ SANTOS (IUE 459-69/2018).
Canelones, 11 de mayo de 2018.
Dra. Gabriela Márquez, Funcionario Colaborador.
01) $ 5413 10/p 15089 Jun 14- Jun 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

NIDIA ESTHER CEDRES BARRERA (IUE 541-559/2017).
Atlántida, 23 de noviembre de 2017.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 15321 Jun 15- Jun 29

WALTER ADAN ROCHA FERREIRA (IUE 541-131/2018).
Atlántida, 18 de abril de 2018.
Esc. ALICIA APARAIN, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15317 Jun 15- Jun 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

DANTE WALDEMAR HUBER TELECHEA (IUE 180-235/2018).
Ciudad de la Costa, 18 de mayo de 2018.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 15059 Jun 14- Jun 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

DOMINGA DELFINA CABRERA de CABRERA o DOMINGA DELFINA CABRERA GUILLEN y JUAN CARLOS CABRERA CABRERA (IUE 440-257/2018).
Las Piedras, 16 de abril de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 15492 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

FLORINDA ESTHER BORDON CUELLO y TERESA ENILDA BORDON CUELLO (IUE 440-290/2018).
Las Piedras, 22 de mayo de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 15107 Jun 14- Jun 28

SEXTO TURNO

CELIAR RODRIGUEZ BARBOZA (FICHA IUE 458-339/2018).
Las Piedras, 24 de mayo de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 15493 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

ANGELA ADELINA HERNANDEZ CASTRILLO y GUSTAVO HERMES PESCA ZINOLA (FICHA IUE 458-302/2018).
Las Piedras, 30 de mayo de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 15106 Jun 14- Jun 28

IDA BOSI RICCOBONI (FICHA IUE 458-419/2018).
Las Piedras, 8 de junio de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 15090 Jun 14- Jun 28

SÉPTIMO TURNO

BASILIA MARGARITA LOPEZ MEDINA (IUE 533-441/2018).
Las Piedras, 5 de junio de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 15530 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

TERESA ESTHER GOMEZ LINCK (IUE 533-383/2018).
Las Piedras, 18 de mayo de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 15397 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

SALVADOR POSE VIETA o SALVADOR POSSE VIETA y FRANCISCA ROBAYNA BURGHI o FRANCISCA ROBAYNA BURGUI o FRANCISCA ROBAINA BURHI o FRANCISCA ROBAINA BURGUI (FICHA 175-521/2017).
Pando, 17 de mayo de 2018.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 16206 Jun 26- Jun 29

Jul 16- Jul 24

ANGEL OLIVERO MONTENEGRO (FICHA 175-193/2018).
Pando, 28 de mayo de 2018.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 16205 Jun 26- Jun 29

Jul 16- Jul 24

FRANCO CENE CASTRO RODRIGUEZ, ERNESTO PEDRO CASTRO CALASTRETTI y DELFINA CALASTRETTI MEDERO o MEDEROS (FICHA 175-101/2018).
Pando, 11 de junio de 2018.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 16204 Jun 26- Jun 29

Jul 16- Jul 24

ORLANDO HECTOR GUTIERREZ MELGAR (FICHA 175-218/2018).
Pando, 5 de junio de 2018.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 16203 Jun 26- Jun 29

Jul 16- Jul 24

HIGINIA VALIENTE VALIENTE (FICHA 175-86/2018).
Pando, 6 de abril de 2018.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 16005 Jun 25- Jun 29

Jul 16- Jul 23

LEONEL BACHIN SILVERA (FICHA 175-808/2017).
Pando, 23 de febrero de 2018.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 15360 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

JUAN LUIS FERRARI GONZALEZ y VICENTE FRANCISCO FERRARI GONZALEZ (FICHA 175-765/2017).
Pando, 1 de febrero de 2018.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 15359 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

DERSIO SUAREZ TORT (FICHA 175-167/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Pando, 6 de junio de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 14944 Jun 13- Jun 27

WALDEMAR VICENTE POSE HERNÁNDEZ (FICHA 175-100/2018).
Pando, 13 de abril de 2018.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 14938 Jun 13- Jun 27

AMALIA ELIDA TEJERA CHARLO (FICHA 175-215/2018).
Pando, 4 de junio de 2018.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 14937 Jun 13- Jun 27

JUAN PABLO RAIMUNDI o RAIMONDI ROBAYNA y DINORAH ACOSTA ANDERSON (FICHA 175-404/2015).
Pando, 24 de mayo de 2018.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 14813 Jun 12- Jun 26

CUARTO TURNO

ZARAGOZA PABLO GONZALEZ CEDRES y ERLINDA ZULEMA PEREZ RAMOS CABRERA (FICHA 176-483/2017).
Pando, 27 de noviembre de 2017.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 16117 Jun 25- Jun 29

Jul 16- Jul 23

ZULMA BEATRIZ HERNANDEZ SOSA (FICHA 176-249/2018).
Pando, 29 de mayo de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 14936 Jun 13- Jun 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

SEGUNDO TURNO

JUAN FELIX VIETA y JUAN LUIS VIETA BELTRAN (IUE 576-316/2018).
Toledo, 25 de mayo de 2018.
Nancy Castellano Laborde, Actuaria.
01) $ 5413 10/p 15452 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

GUERRA MOREIRA, JESÚS FREDY (IUE 208-114/2018).
Melo, 10 de abril de 2018.

Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 16161 Jun 26- Jun 29

Jul 16- Jul 24

MARIA LURDES GOMEZ y OVIDIO SILVA (IUE 208-233/2018).
Melo, 10 de mayo de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15953 Jun 25- Jun 29

Jul 16- Jul 23

LILA ELENA ALVAREZ LAUZ (IUE 208-263/2018).
Melo, 23 de mayo de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15334 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

MARIA BETTY GONZALEZ FERNANDEZ (IUE 208-285/2018).
Melo, 7 de junio de 2018.
Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 15330 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

EVA ARIAS SOUZA (IUE 208-254/2018).
Melo, 15 de mayo de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 14896 Jun 13- Jun 27

JULIO CESAR SILVERA CAMPELO (IUE 208-26/2018).
Melo, 26 de febrero de 2018.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO, 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 5413 10/p 14894 Jun 13- Jun 27

MARIA DEL CARMEN BARBOZA AGUINAGA (IUE 208-267/2018).
Melo, 23 de mayo de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 14737 Jun 12- Jun 26

LIA DIONISIA MORAES SILVA (IUE 208-195/2018).
Melo, 27 de abril de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 14736 Jun 12- Jun 26

QUINTO TURNO

SOFOCLES LEON, ACOSTA FERREIRA (IUE 468-250/2018).
Melo, 15 de mayo de 2018.
Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 15720 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

AMARO MARTINEZ LUCAS (IUE 468-269/2018).
Melo, 23 de mayo de 2018.
Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 15333 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

SULEMA ACUÑA ACUÑA o ZULEMA ACUÑA ACUÑA (IUE 468-329/2018).
Melo, 7 de junio de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15332 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

ALFREDO HOYO RAMIREZ (IUE 468-284/2018).
Melo, 1 de junio de 2018.
Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 15331 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

ELIA SUSANA VAZQUEZ MENDEZ y JUAN DANIEL FERREÑO CORUJO (IUE 468-318/2018).
Melo, 7 de junio de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 14895 Jun 13- Jun 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

SEGUNDO TURNO

MARIA EMA FEIJO LEDESMA (IUE 616-148/2018).
Río Branco, 30 de mayo de 2018.
CARLA BIANCHI MORI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15864 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

NELYS BARBOZA FONTES (IUE 616-153/2018).
Río Branco, 31 de mayo de 2018.
CARLA BIANCHI MORI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15863 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

AMIRA CUELLO CARNALES (IUE 616-143/2018).
Río Branco, 28 de mayo de 2018.
CARLA BIANCHI MORI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 14734 Jun 12- Jun 26

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FLORENTINO EVARISTO BERARDO o BERARDO MEDINA, ALBERTO ANASTASIO BERARDO MEDINA y AMELIA GAMARRA GARCIA (IUE 223-104/2018).
Colonia, 17 de mayo de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 15918 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

MARIA MILDA LEMES ROHRER (IUE 223-241/2018).
Colonia, 29 de mayo de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 15916 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

ULISES HERIBERTO ROMAN AGUIRRE (IUE 223-186/2018).
Colonia, 8 de mayo de 2018.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 15678 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

TERCER TURNO

NUEMI ESTHER LANDINI PRANDI (IUE 508-202/2018).
Colonia, 8 de junio de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 16079 Jun 25- Jun 29

Jul 16- Jul 23

GUSTAVO FABIAN VUKUSIC (IUE 508-207/2018).
Colonia, 18 de junio de 2018.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 16078 Jun 25- Jun 29

Jul 16- Jul 23

JOSE FRANCISCO CORTAZAR IRARI (IUE 508-210/2018).
Colonia, 18 de junio de 2018.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 16077 Jun 25- Jun 29

Jul 16- Jul 23

MARIS RENE KELLAND ABBONA y CARLOS ROBERTO COLLAZO FERREIRA (IUE 508-167/2018).
Colonia, 17 de mayo de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 15257 Jun 15- Jun 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

ISMAEL SALVAGNO DURAND (IUE 227-169/2018).
Carmelo, 16 de marzo de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 16076 Jun 25- Jun 29

Jul 16- Jul 23

ROBERTO AMELIO GUARAGLIA DONATI o DONATTI (IUE 227-429/2018).
Carmelo, 30 de mayo de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15519 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

ANA ISABEL BATTO BADIN (IUE 227-404/2018).
Carmelo, 30 de mayo de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15516 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

MILKA SUSANA GOMEZ CALO (IUE 227-436/2018).
Carmelo, 30 de mayo de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15403 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

ROBERTO DOMINGO MARCHETTI SALVAGNO, ALFREDO JOSE MARCHETTI VITALIS y GUILLERMA JUANA VITALIS GUERRA (IUE 227-301/2018).
Carmelo, 9 de mayo de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 14786 Jun 12- Jun 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

SARA CUELLO PEREYRA (IUE 225-979/2017).
Rosario, 11 de mayo de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15917 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

OSCAR AGUIRRE o AGUIRRE JAURIBERRY, OSCAR FELIX AGUIRRE PIAZZA y JUANA MARIA PIAZZA OLIVERA (IUE 225-58/2018).
Rosario, 31 de mayo de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15915 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

DANILO FABIAN SENA GARCIA y MARIA ISABEL GARCIA RODRIGUEZ (IUE 225-287/2018).
Rosario, 11 de mayo de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15515 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

HECTOR RUBEN RODAS RE (IUE 225-891/2017).
Rosario, 12 de diciembre de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15112 Jun 14- Jun 28

SARA MIRTA o MIRTA SARA BEUX GONZALEZ (IUE 225-271/2018).
Rosario, 29 de mayo de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 14995 Jun 14- Jun 28

DARWIN JULIO KEEL CEDRES (IUE 225-420/2018).
Rosario, 4 de junio de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 14787 Jun 12- Jun 26

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GRACIOSA EMA VARGAS BALSAMO (IUE 241-303/2018).
Durazno, 23 de mayo de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 14951 Jun 13- Jun 27

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANA MARIA BANEGAS COSENTINO (IUE 254-361/2018).
Trinidad, 8 de junio de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 15210 Jun 15- Jun 29

JAVIER ESTRADE MARTIN (IUE 254-283/2018).
Trinidad, 25 de mayo de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 15018 Jun 14- Jun 28

ELENA JUANA CABRERA RODRIGUEZ (IUE 254-256/2018).
Trinidad, 16 de mayo de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 14716 Jun 12- Jun 26

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ LUZARDO y GLADYS BEATRIZ RODRÍGUEZ FERREIRA (FICHA 260-1004/2017).
Florida, 21 de diciembre de 2017.
Esc. MAGDALENA ALBANÉS, ACTUARIA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 16236 Jun 26- Jun 29

Jul 16- Jul 24

PILAR ORFILIA BALLES BENTANCOR o BENTANCOUR (FICHA 260-352/2013).
Florida, 9 de octubre de 2017.
Dra. Florencia COCCARO ESPINO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 16011 Jun 25- Jun 29

Jul 16- Jul 23

EUSEBIO CORUJO MODERNELL o MODERNEL (FICHA IUE 260-248/2018).
Florida, 8 de junio de 2018.
Esc. Dra. Florencia COCCARO ESPINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 16009 Jun 25- Jun 29

Jul 16- Jul 23

MARIA NIDIA CACERES DELGADO (FICHA IUE 260-438/2018).
Florida, 25 de mayo de 2018.
ESC. MAGDALENA ALBANÉS, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 5413 10/p 15405 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

SEVERIANO MONTERO MANEIRO (FICHA IUE 260-436/2018).
Florida, 25 de mayo de 2018.
Esc. MAGDALENA ALBANES, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 5413 10/p 15241 Jun 15- Jun 29

MARIA ELIDA TARIGO ZOCALO, LUIS JUAN FERRARI RUETALO y LUIS ALBERTO FERRARI TARIGO (FICHA IUE 260-407/2018).
Florida, 25 de mayo de 2018.
ESC. MAGDALENA ALBANES, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 5413 10/p 15240 Jun 15- Jun 29

MARIO ROQUE MARCHIORO DOMINGUEZ y OLGA LIDIA ESPONA VITA (FICHA IUE 260-285/2018).
Florida, 24 de abril de 2018.
Esc. Dra. Florencia Coccaro Espino, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 14915 Jun 13- Jun 27

ABEL RAMON VAIZ GRILLO (FICHA IUE 260-379/2018).
Florida, 11 de mayo de 2018.
Esc. Dra. Florencia COCCARO ESPINO, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 14769 Jun 12- Jun 26

CALIXTO MARCELO GARCÍA GONZALEZ y MARIA LUISA PÉREZ GARCÍA (FICHA IUE 260-437/2018).
Florida, 25 de mayo de 2018.
Esc. MAGDALENA ALBANES, ACTUARIA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 14768 Jun 12- Jun 26

TERCER TURNO

INGRID o ELDER INGRID MILLÁN NÚÑEZ o MILLÁN y IROBERTO o IROBERTO OMAR RUÉTALO TEPERINO o RUÉTALO (FICHA 261-352/1997).
Florida, 4 de octubre de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 16238 Jun 26- Jun 29

Jul 16- Jul 24

GUILLERMO GORGORO PINELA (FICHA IUE 261-324/2018).
Florida, 18 de mayo de 2018.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 15239 Jun 15- Jun 29

LUIS UMBERTO DELGADO RODRIGUEZ y MARIA TERESA CARDOZO CHOCA (FICHA IUE 261-372/2018).
Florida, 4 de junio de 2018.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 15238 Jun 15- Jun 29

MILCA ELENA URSE TRANO (FICHA IUE 261-352/2018).
Florida, 25 de mayo de 2018.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 14770 Jun 12- Jun 26

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HUMBERTO GUSTAVO LARROSA GARCIA (IUE 274-213/2018).
Minas, 11 de junio de 2018.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA, Mat. 14052.
01) $ 5413 10/p 16013 Jun 25- Jun 29

Jul 16- Jul 23

SELVA VIOLETA GARCIA TOLEDO (IUE 274-209/2018).
Minas, 11 de junio de 2018.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA, Mat. 14052.
01) $ 5413 10/p 15660 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

RAMON DAMIAN RAMOS REYES y ANTONIO LUIS RAMOS REYES (IUE 274-117/2018).
Minas, 17 de abril de 2018.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA, Mat. 14052.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 14724 Jun 12- Jun 26

TERCER TURNO

AMANDA AMELIA BERLANGIERI MARTINEZ (IUE 432-817/2017).
Minas, 5 de abril de 2018.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15661 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ANTONIA MARIA GIMENEZ ALAYON (FICHA 284-342/2018).
Maldonado, 8 de mayo de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 16177 Jun 26- Jun 29

Jul 16- Jul 24

ALBA LIDIA RODRIGUEZ BARRAGAN (FICHA 284-587/2017).
Maldonado, 5 de marzo de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15245 Jun 15- Jun 29

FERNANDO RODRIGO MIRANDA SILVEIRA (FICHA 284-206/2018).
Maldonado, 9 de abril de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 14904 Jun 13- Jun 27

EUSEBIA ANTONIA SANCHEZ (FICHA 284-343/2018).
Maldonado, 8 de mayo de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 14804 Jun 12- Jun 26

MARGOT NELDA TECHERA MARTINEZ (FICHA 284-351/2018).
Maldonado, 8 de mayo de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 14801 Jun 12- Jun 26

TERCER TURNO

JOSEFA FILOMENA, CLAVIJO (IUE 285-117/2018).
Maldonado, 5 de junio de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 16256 Jun 26- Jun 29

Jul 16- Jul 24

JOSE GONZALEZ BRAVO (IUE 285-287/2018).
Maldonado, 24 de mayo de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 15852 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

MABEL MARÍA DIAZ FRIAS (IUE 285-213/2017).
Maldonado, 5 de junio de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 15851 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

JUAN CARLOS ARACENA MARQUEZ (IUE 285-396/2018).
Maldonado, 5 de junio de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 15743 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

MARIA EDITH GOMEZ PEREIRA y DIEGO ALBERTO LINARES ABELLA (IUE 285-349/2018).
Maldonado, 24 de mayo de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15297 Jun 15- Jun 29

EDUARDO CARDOSO MENA (285-977/2017).
Maldonado, 3 de mayo de 2018.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 14908 Jun 13- Jun 27

LAVALLEJA LOPEZ GUTIERREZ (IUE 285-343/2018).
Maldonado, 22 de mayo de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 14905 Jun 13- Jun 27

CAMILO OLIVERA RODRIGUEZ y MARIA ANGELICA GONZALEZ PEREZ (IUE 285-327/2018).
Maldonado, 24 de mayo de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 14903 Jun 13- Jun 27

OCTAVO TURNO

MARÍA del CARMEN MELDA SANCHEZ FARIÑA (IUE 286-445/2018).
Maldonado, 14 de mayo de 2018.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 15926 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

MARIA GLORIA DENEGRI CAMPOLO (IUE 286-284/2018).
Maldonado, 30 de abril de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 15246 Jun 15- Jun 29

MARÍA TERESITA TABEIRA SILVEIRA (IUE 286-209/2018).
Maldonado, 14 de mayo de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 15243 Jun 15- Jun 29

RUTH JUANA NOCETTI ODIZZIO (IUE 286-366/2018).
Maldonado, 29 de mayo de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 15242 Jun 15- Jun 29

GUMERSINDO GIL VEIRAS (IUE 286-469/2018).
Maldonado, 29 de mayo de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 14790 Jun 12- Jun 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

FLORA NUÑEZ OYOLA y JUAN LEON PEDRAJA CORREA (FICHA 503-135/2018).
San Carlos, 3 de mayo de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 15512 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

PRIMER TURNO

ENRIQUE LAMAS GADEA (FICHA 503-156/2018).
San Carlos, 9 de mayo de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 15855 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

CELSO ISMAEL GONZALEZ DE LEON (FICHA 503-186/2018).
San Carlos, 30 de mayo de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 15129 Jun 14- Jun 28

SEGUNDO TURNO

BLANCA VICTORIA ROBAINA SOSA (FICHA 505-199/2018).
San Carlos, 7 de junio de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 16258 Jun 26- Jun 29

Jul 16- Jul 24

NELSON EDUARDO HERRERA VEGA (FICHA 505-200/2018).
San Carlos, 6 de junio de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 16257 Jun 26- Jun 29

Jul 16- Jul 24

WILSON UMPIERREZ NUÑEZ (FICHA 505-158/2018).
San Carlos, 18 de mayo de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 15514 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

LUIS MARIA CAPORALE DAGLIO (IUE 300-310/2018).
Paysandú, 28 de mayo de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5413 10/p 16027 Jun 25- Jun 29

Jul 16- Jul 23

MARIA NATIVIDAD CORIA (IUE 300-314/2018).
Paysandú, 28 de mayo de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5413 10/p 15998 Jun 25- Jun 29

Jul 16- Jul 23

ROQUE NICASIO MEDINA VERA (IUE 300-269/2018).
Paysandú, 17 de mayo de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15997 Jun 25- Jun 29

Jul 16- Jul 23

RUBEN DARIO SILVA BIURRARENA (IUE 300-174/2018).
Paysandú, 27 de abril de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5413 10/p 15994 Jun 25- Jun 29

Jul 16- Jul 23

SELVA MABEL SILVEIRA o SILVEYRA (IUE 300-123/2018).
Paysandú, 22 de marzo de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15993 Jun 25- Jun 29

Jul 16- Jul 23

ANGEL CUSTODIO GARGANO DI SANTO (IUE 300-278/2018).
Paysandú, 28 de mayo de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5413 10/p 15503 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

MARIA DINA REBOULAZ PIÑEIRO (IUE 300-205/2018).
Paysandú, 25 de abril de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15357 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

WILFREDO MARTIN SALTO GOMEZ (IUE 300-243/2018).
Paysandú, 17 de mayo de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 14881 Jun 13- Jun 27

TERCER TURNO

EMMA KERNKE SCHATSCHENEIDER y FERNANDO JACOBO LUST WAIZ (IUE 301-227/2018).
Paysandú, 16 de mayo de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5413 10/p 16028 Jun 25- Jun 29

Jul 16- Jul 23

MARIA CAROLINA LORENZO GOYENECHE (IUE 301-285/2018).
Paysandú, 28 de mayo de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5413 10/p 15996 Jun 25- Jun 29

Jul 16- Jul 23

BASILIO KOSIAK STOLETNY (IUE 301-691/2017).
Paysandú, 6 de noviembre de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5413 10/p 15356 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

SÉPTIMO TURNO

ESTHER VAZQUEZ CARBALLO o CARVALLO (IUE 501-744/2017).
Paysandú, 11 de mayo de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 16026 Jun 25- Jun 29

Jul 16- Jul 23

ROLANDO ARIEL GAMARRA FERNANDEZ (IUE 501-248/2016).
Paysandú, 14 de marzo de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 15995 Jun 25- Jun 29

Jul 16- Jul 23

SILVANA CAROLINA LISTUR MILAN (IUE 501-723/2017).
Paysandú, 23 de octubre de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 15505 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

WALTER HUGO RIVAS RIVAS (IUE 501-177/2013).
Paysandú, 20 de marzo de 2013.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 15504 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

JORGE PIÑERA CORREA y MATILDE ESTER CORREA RAMOS o CORREA RIGAMONTI (IUE 501-286/2015).
Paysandú, 15 de junio de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 15502 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

ANDRES KOLER y CAZILIE o CECILIA TRINCKENSCHUH o TRINQUENCHU o TRINKINCHU o TRIQUENCHU o TRINCKINCHU FISCHER (IUE 501-111/2018).
Paysandú, 17 de abril de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 14773 Jun 12- Jun 26

ALEJANDRA ELENA PEDULLA RODRIGUEZ (IUE 501-102/2018).
Paysandú, 12 de abril de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 14771 Jun 12- Jun 26

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EMILIANO GONZALO MIRANDA y ZUNILDA ALVEZ VARGAS (IUE 317-481/2018).
Fray Bentos, 14 de junio de 2018.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 16002 Jun 25- Jun 29

Jul 16- Jul 23

COLET CURBELO, GREGORIA AZUCENA (IUE 317-366/2018).
Fray Bentos, 31 de mayo de 2018.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 5413 10/p 15475 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

CARLOS MARCELO ROSTAN VILA (IUE 317-188/2018).
Auxiliado de pobreza.
Fray Bentos, 6 de junio de 2018.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 15424 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

GONZALO ARTURO FERNANDEZ RODRIGUEZ (IUE 317-442/2018).
Fray Bentos, 6 de junio de 2018.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 15186 Jun 15- Jun 29

PAVON JORGE (IUE 317-318/2018).
Fray Bentos, 27 de abril de 2018.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 5413 10/p 15000 Jun 14- Jun 28

GIMENEZ, MIGUEL ANGEL (FICHA 317.262/2018).
Fray Bentos, 26 de abril de 2018.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 5413 10/p 14882 Jun 13- Jun 27

BELLINI KRAMER, RAQUEL GENY (IUE 317-387/2018).
Fray Bentos, 31 de mayo de 2018.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 5413 10/p 14847 Jun 13- Jun 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

DELIO OMAR PERALTA y CELIA FACCIO (IUE 445-17/2018).
Young, 20 de abril de 2018.
Esc. Luisa Ma Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 15365 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LUIZ ALBERTO DE OLIVEIRA SANTOS GONÇALVES (FICHA IUE 477-229/2017).
Rivera, 13 de junio de 2017.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 16082 Jun 25- Jun 29

Jul 16- Jul 23

UBERTO RODRIGUEZ o UBERTO RODRIGUES o HUBERTO RODRIGUEZ o HUBERTO RODRIGUES o UBERTO RODRIGUEZ SALMENTON o UBERTO RODRIGUES SALMENTON o HUBERTO RODRIGUEZ SALMENTON o HUBERTO RODRIGUES SALMENTON (IUE 329-632/2017).
Rivera, 16 de mayo de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 16081 Jun 25- Jun 29

Jul 16- Jul 23

ELVIRA SCHIRMER REYES (IUE 329-260/2018).
Rivera, 28 de mayo de 2018.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 15532 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

ARTIGAS VIERA DE MELLO (IUE 329-268/2018).
Rivera, 31 de mayo de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 15467 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

QUINCOZES BENTOS o BENTOS QUINCOZES DERLY o DERLI (FICHA IUE 329-289/2018).
Rivera, 5 de junio de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 15466 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

CUARTO TURNO

MILTON ROBERTO DA SILVA NÚÑEZ (IUE 330-236/2018).
Rivera, 28 de mayo de 2018.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 15534 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

RENI DE LEON LOPEZ y EDI DONATO LEON LOPEZ o DE LEON LOPEZ (FICHA IUE 330-300/2018).
Rivera, 5 de junio de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 15468 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

MARCIA CLOTILDE SOPEÑA DUFRECHOU (IUE 330-287/2018).
Rivera, 4 de junio de 2018.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 15115 Jun 14- Jun 28

QUINTO TURNO

MARIO VIANA FARIAS (FICHA IUE 462-77/2018).
Rivera, 16 de marzo de 2018.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 16083 Jun 25- Jun 29

Jul 16- Jul 23

MANUELA CASTILHO ALVES o ALVEZ (FICHA IUE 462-183/2010).
Rivera, 21 de setiembre de 2010.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15786 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

INOCENCIO EUCLIDES CASTRO PIRIZ (FICHA IUE 462-195/2018).
Rivera, 5 de junio de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 15465 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

ENOHEMA VASQUES ANTUNES COSTA o ENOHEMA VAZQUEZ COSTA o ENOHEMA VAZQUEZ (IUE 462-194/2018).
Rivera, 7 de junio de 2018.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15120 Jun 14- Jun 28

SEXTO TURNO

BLANCA NILA da SILVA FLORES (IUE 477-194/2018).
Rivera, 28 de mayo de 2018.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 15116 Jun 14- Jun 28

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JORGE WISTON PEREYRA CRUZ (IUE 341-105/2018).
Rocha, 30 de mayo de 2018.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 15992 Jun 26- Jun 29

Jul 16- Jul 24

ELIS NERIS RECUERO GONZALEZ (IUE 341-242/2018).
Rocha, 29 de mayo de 2018.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 15977 Jun 26- Jun 29

Jul 16- Jul 24

MARCOS HIGINIO CENTURION APARICIO (IUE 341-261/2018).
Rocha, 30 de mayo de 2018.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 15259 Jun 15- Jun 29

MARIO FORTUNATO ABREU RIVERO (IUE 341-513/2016).
Rocha, 7 de febrero de 2017.
Esc. MARTA FERNÁNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15015 Jun 15- Jun 29

CUARTO TURNO

SILVIO VELQUIZ DE LOS SANTOS CABALLERO (IUE 342-92/2018).
Rocha, 23 de marzo de 2018.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 15513 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

MIRTA LAURA ACUÑA SABATTINO (IUE 342-387/2017).
Rocha, 7 de setiembre de 2017.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 15449 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

QUINTO TURNO

OFIR NAIR MALZZONI LAVALLEN u OFIR NAIR MALZONI LAVALLEN y FRANCISCO SPALATTO GÓMEZ (IUE 525-623/2017).

Rocha, 6 de marzo de 2018.
Paola Leticia Sosa Bentos, Esc. Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 5413 10/p 15014 Jun 15- Jun 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

ROMAN SERGIO NUÑEZ CAMACHO y MARIA LUISA CAMACHO SANCHEZ (IUE 448-478/2017).
Chuy, 15 de febrero de 2018.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 16015 Jun 26- Jun 29

Jul 16- Jul 24

JESUS RIVERO (IUE 448-171/2018).
Chuy, 29 de mayo de 2018.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 16014 Jun 26- Jun 29

Jul 16- Jul 24

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ALCIDES EDGARDO REBOLLO ESPINOSA (IUE 352-429/2018).
Salto, 8 de junio de 2018.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 16140 Jun 26- Jun 29

Jul 16- Jul 24

ALEJANDRO RAMÓN GHELFI CHIRIFF (IUE 352-464/2018).
Salto, 8 de junio de 2018.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 15991 Jun 25- Jun 29

Jul 16- Jul 23

ADOLFO FABRUCCINI BARRETO (IUE 352-486/2018).
Salto, 8 de junio de 2018.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 15391 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

MALVASIO SILVA, JUAN MANUEL (IUE 352-427/2018).
Salto, 23 de mayo de 2018.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 14846 Jun 13- Jun 27

TERCER TURNO

CABRERA TEXEIRA, NELSON BISMARK (FICHA IUE 353-305/2018).
Salto, 4 de junio de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 16142 Jun 26- Jun 29

Jul 16- Jul 24

GARBARINI MACCIO, SARA IDA (FICHA IUE 353-402/2018).
Salto, 30 de mayo de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 15590 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

DE LEÓN SILVA, LUIS ALBERTO (FICHA IUE 353-974/2009).
Salto, 4 de junio de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 14997 Jun 14- Jun 28

ARZAGUET GIUBETICE, GLORIA FANNY (FICHA IUE 353-287/2018).
Salto, 17 de mayo de 2018.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 14843 Jun 13- Jun 27

SÉPTIMO TURNO

MOREIRA CABRERA, DOROTEA (FICHA IUE 509-230/2018).
Salto, 4 de junio de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5413 10/p 14998 Jun 14- Jun 28

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN CARLOS DIAZ MIERES (FICHA 530-509/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Libertad, 10 de abril de 2018.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 16254 Jun 26- Jun 29

Jul 16- Jul 24

ELBIO DAVID CABRERA YANES (IUE 370-243/2018).
San José, 7 de junio de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 15966 Jun 25- Jun 29

Jul 16- Jul 23

PEDRO HUBENER GONZALEZ MENENDEZ (IUE 370-168/2018).
San José, 8 de mayo de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 15965 Jun 25- Jun 29

Jul 16- Jul 23

MIRIAM TERESA ZAPATA o ZAPATTA MEDINA (IUE 370-244/2018).
San José, 11 de junio de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 15962 Jun 25- Jun 29

Jul 16- Jul 23

HECTOR ALEJANDRO MUSSO LAESPIGA (IUE 370-254/2018).
San José, 12 de junio de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 15961 Jun 25- Jun 29

Jul 16- Jul 23

TEODORO JOSÉ AMUEDO CHAPER (IUE 370-212/2018).
San José, 25 de mayo de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 15960 Jun 25- Jun 29

Jul 16- Jul 23

NELSON RAUL GUERRA GARCÉS (IUE 370-216/2018).
Auxiliado de pobreza.
San José, 5 de junio de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 15133 Jun 14- Jun 28

ATILIO o ARTELIO FELICIANO MONTELONGO PERDOMO y CECILIA ALICIA FIGARES PEÑA (IUE 370-17/2018).
San José, 30 de mayo de 2018.
Nibya Ordeig Di Leone, Escribana Publica, Act Adj.
01) $ 5413 10/p 15012 Jun 14- Jun 28

GRACIELA TERESA GONZALEZ FAJARDO (IUE 370-220/2018).
San José, 30 de mayo de 2018.
Nibya Ordeig Di Leone, Escribana Publica, Act. Adj.
01) $ 5413 10/p 14852 Jun 13- Jun 27

JOSE MARÍA MARICHAL GARCIA, CARLOS CESAR MARICHAL GARCIA, OLGA ELBA MARICHAL GARCÍA, GLADIS ELSA o GLADYS ELSA MARICHAL GARCIA y DELIA ESTHER MARICHAL GARCIA (IUE 370-163/2018).
San José, 30 de abril de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 14851 Jun 13- Jun 27

TERCER TURNO

ANTONIA ESTHER MONTERO RODRIGUEZ (IUE 371-263/2018).
San José, 7 de junio de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 15969 Jun 25- Jun 29

Jul 16- Jul 23

ITALO RAMON ALVAREZ MACHIN (IUE 371-245/2018).
San José, 31 de mayo de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 15967 Jun 25- Jun 29

Jul 16- Jul 23

BENIGNA TERESITA ALFARO PERDOMO (IUE 371-213/2018).
San José, 16 de mayo de 2018.
Nibya Ordeig Di Leone, Escribana Publica, ACTUARIA Adj.
01) $ 5413 10/p 15617 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

CUARTO TURNO

DIMAR ROQUE FIRPO LEMA (IUE 510-170/2018).

San José, 15 de mayo de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 15618 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

ANA CABRERA DE LEÓN y JOSE PEDRO PEÑA CABRERA (IUE 510-350/2017).
Auxiliado de pobreza.
San José, 8 de junio de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 15366 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

BELQUIS ARACELY DURAN CASTILLO o CASTILLOS (IUE 510-124/2016).
San José, 31 de julio de 2017.
Nibya Ordeig Di Leone, Escribana Publica, Act Adj.
01) $ 5413 10/p 15255 Jun 15- Jun 29

IRMA INES IRIS o IRMA IRIS PEREZ CABRERA (IUE 510-60/2018).
San José, 27 de febrero de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 14948 Jun 13- Jun 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

OSCAR DAVID RODRIGUEZ PRADO (IUE 530/106/2018).
Libertad, 28 de mayo de 2018.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15968 Jun 25- Jun 29

Jul 16- Jul 23

DIEGO REGINO BAUZA (IUE 530-269/2018).
Libertad, 29 de mayo de 2018.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15963 Jun 25- Jun 29

Jul 16- Jul 23

CORREA GONZÁLEZ, JOAQUIN CÉSAR (IUE 530-241/2018).
Libertad, 12 de junio de 2018.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15718 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

JULIO FELIX GAGNEUX SUAREZ (IUE 530-220/2018).
Libertad, 18 de mayo de 2018.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15011 Jun 14- Jun 28

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

ANTONIO FELIX DIALOY BOBIO o BOVIO (IUE 382-174/2018).
Dolores, 14 de junio de 2018.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 16170 Jun 26- Jun 29

Jul 16- Jul 24

DELIA ALBERTINA MOREIRA CRUZ y ENRIQUE EDUARDO MOLLER ÁVILA (IUE 382-221/2015).
Dolores, 1 de setiembre de 2015.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 15835 Jun 25- Jun 29

Jul 16- Jul 23

JUAN FRANCISCO AUNCHAYNA CHAVES (IUE 382-161/2018).
Dolores, 11 de junio de 2018.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 15368 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

ELIDA YOLANDA MARTINEZ HERRERA (IUE 382-141/2018).
Dolores, 29 de mayo de 2018.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 15367 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

CARLOS VITAL MACIEL (IUE 382-146/2018).
Dolores, 6 de junio de 2018.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 15193 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

DIVER YOLANDA GARCIA CRUZ (IUE 382-368/2017).
Dolores, 15 de febrero de 2018.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 15069 Jun 14- Jun 28

SEGUNDO TURNO

LEONEL ALFREDO ROSTAN ROSTAN y LEONEL ALFREDO ROSTAN ALVAREZ (IUE 443-146/2018).
Dolores, 5 de junio de 2018.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 15834 Jun 25- Jun 29

Jul 16- Jul 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

ARIEL CHARRUTI SEBIO (IUE 381-383/2018).
Mercedes, 11 de mayo de 2018.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15369 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

JUAN ANGEL VIURRARENA DOMINIQUE (FICHA 381-367/2018).
Mercedes, 15 de mayo de 2018.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15067 Jun 14- Jun 28

URUGUAY TIMOTEO DIAZ BIARDO (IUE 381-249/2018).
Mercedes, 2 de mayo de 2018.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 14842 Jun 13- Jun 27

TERCER TURNO

LUZ del ALBA BING LLORENS y JORGE LORENZO TUCAT BING (IUE 431-530/2018).
Mercedes, 14 de junio de 2018.
ESC. CARLOS NIEVES, Actuario.
01) $ 5413 10/p 15883 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

ALEJANDRO ALVAREZ SEGREDO (IUE 431-487/2018).
Mercedes, 8 de junio de 2018.
Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 15882 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

PERDOMO FRECHERO MARIA CRISTINA (FICHA 431-480/2018).
Mercedes, 22 de mayo de 2018.
Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 15068 Jun 14- Jun 28

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA LURDES SILVA SILVERA (IUE 396-294/2018).
Tacuarembó, 6 de junio de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 16144 Jun 26- Jun 29

Jul 16- Jul 24

ERNESTO RAMON ZABALLA ALAMON (IUE 396-325/2018).
Tacuarembó, 18 de junio de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 16143 Jun 26- Jun 29

Jul 16- Jul 24

GILBERTO DUARTE (IUE 396-318/2018).
Tacuarembó, 13 de junio de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 15956 Jun 25- Jun 29

Jul 16- Jul 23

MARTINEZ RODRIGUEZ RUBEN, MARTINEZ RODRIGUEZ SOLIS, MARTINEZ RODRIGUEZ LUIS ALBERTO, MARTINEZ

RODRIGUEZ CONRADO, MARTINEZ RODRIGUEZ NOEMA, MARTINEZ RODRIGUEZ CELESTINA y MARTINEZ RODRIGUEZ ARIEL (IUE 469-190/2018).
Tacuarembó, 1 de junio de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 15524 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

MODESTA SILVEIRA (IUE 396-235/2018).
Tacuarembó, 14 de mayo de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 15523 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

NELIDA LIMA CHAGAS (IUE 396-259/2018).
Tacuarembó, 6 de junio de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 14880 Jun 13- Jun 27

TERCER TURNO

MILTON SELLER BUENO (IUE 397-402/2018).
Tacuarembó, 15 de junio de 2018.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 16228 Jun 26- Jun 29

Jul 16- Jul 24

JUAN CELIAR DUHALDE DUARTE y OLGA PEREIRA NUÑEZ CARDOZO (IUE 397-321/2018).
Tacuarembó, 18 de mayo de 2018.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15521 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

CUARTO TURNO

SONIA ETHEL BESSA (IUE 469-757/2017).
Tacuarembó, 9 de mayo de 2018.
Esc. Mariela González Fresia, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 14766 Jun 12- Jun 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

DERBY AMADO ROMERO (IUE 463-371/2017).
Paso de los Toros, 31 de agosto de 2017.
Esc. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 15957 Jun 25- Jun 29

Jul 16- Jul 23

PRIMER TURNO

FRANCISCO ARISTOBULO PALACIOS PALACIOS (IUE 463-571/2017).
Paso de los Toros, 6 de diciembre de 2017.
Esc. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 15955 Jun 25- Jun 29

Jul 16- Jul 23

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FLORENCIA MARGARITA SILVEIRA OLIVERA (FICHA 412-254/2018).
Treinta y Tres, 11 de mayo de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 15123 Jun 14- Jun 28

JULIO ENRIQUE OLIVERA APARICIO (FICHA 412-239/2018).
Treinta y Tres, 10 de mayo de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 15002 Jun 14- Jun 28

TERCER TURNO

RAMÓN COSTA CABRERA (FICHA 449-313/2018).
Treinta y Tres, 12 de junio de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 16234 Jun 26- Jun 29

Jul 16- Jul 24

OMAR RICHERI MILANO (FICHA 449-222/2018).
Treinta y Tres, 29 de mayo de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 15122 Jun 14- Jun 28

ANA GUTIERREZ (FICHA 449-645-2016).
Treinta y Tres, 30 de noviembre de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5413 10/p 15074 Jun 14- Jun 28

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

AMADOR AMOR (FICHA 284-426/2018).
Maldonado, 6 de junio de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15850 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

DELIA PERCOVICH (FICHA 284-46/2018).
Maldonado, 3 de mayo de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15247 Jun 15- Jun 29

TERCER TURNO

ROSA MARTA HERSKOVICH (IUE 285-281/2018).
Maldonado, 5 de junio de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 15437 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

NÉSTOR JULIO GUERECHET y ALICIA MARIA de los MILAGROS APARO (IUE 285-350/2018).
Maldonado, 5 de junio de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 15299 Jun 15- Jun 29

OCTAVO TURNO

JUAN JOSÉ PAPETTI (IUE 286-413/2018).
Maldonado, 29 de mayo de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 5413 10/p 16178 Jun 26- Jun 29

Jul 16- Jul 24

NORMA MIRIAN LOSADA (IUE 286-338/2018).
Maldonado, 29 de mayo de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 15858 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

SARA WEINDICHANSKY; BERNARDO ARSON y GLORIA HILDA ARSON (IUE 286-425/2018).
Maldonado, 31 de mayo de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 15857 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

HERNÁN HÉCTOR DEMONTI (IUE 286-357/2018).
Maldonado, 29 de mayo de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 15438 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

PEDRO HECTOR SAURE (IUE 286-996/2017).
Maldonado, 14 de diciembre de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 14914 Jun 13- Jun 27

FELIPE PINA SERRA (IUE 286-394/2018).
Maldonado, 29 de mayo de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 14907 Jun 13- Jun 27

RODOLFO COSENTINO y PABLO COSENTINO (IUE 286-78/2018).
Maldonado, 29 de mayo de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5413 10/p 14902 Jun 13- Jun 27

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

SEGUNDO TURNO

LUCÍA BEATRIZ GUAPURA RODRÍGUEZ (IUE 618-230/2018).

Paso de los Toros, 30 de mayo de 2018.
Esc. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 15958 Jun 25- Jun 29

Jul 16- Jul 23

CARLOS ALBERTO POGGIO CAULO (IUE 618-228/2018).
Paso de los Toros, 22 de mayo de 2018.
Esc. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 15954 Jun 25- Jun 29

Jul 16- Jul 23

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados "GAZZOLA SAGARRA, GUILLERMO y otro - SUCESIÓN", IUE: 2-7646/2017, se cita, llama y emplaza a Gustavo y Guillermo Gazzola Mango, a que acepten o repudien la herencia de Guillermo Gazzola Sagarra, emplazándose por el término de 40 días, bajo apercibimiento de designar curador de bienes, que acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario.
Montevideo, 18 de Mayo de 2018.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 14979 Jun 13- Jun 27

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, en autos caratulados: "APOLLONIA URGOITE, ANNABELLA - HERENCIA YACENTE" I.U.E. 2-29602/2017, se hace saber que por auto Nº 548/2018 de fecha 26 de febrero de 2018, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de ANNABELLA TERESA APOLLONIA URGOITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 30 de abril de 2018.- Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5413 30/p 14477 Jun 12- Jun 29

Jul 16- Ago 08

QUINTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "LINK SZABO, RAÚL - Herencia Yacente", Expediente Nº 2-45278/2017, se dispuso la apertura de la sucesión de RAÚL REYMUNDO LINK SZABO, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de 90 días, a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, cinco de junio de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 15488 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Ago 15

SEXTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 6º TURNO, dictada en autos caratulados "CARBAJAL VEIGA, ELISA - HERENCIA YACENTE" - Fa. Nº 2-25541/2017, por providencia Nº 4007/2017 de fecha 26/07/2017 se dispuso la apertura de la sucesión de ELISA ASCENSIÓN CARBAJAL VEIGA, denunciada como HERENCIA YACENTE publicándose por 30 días, emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados por el plazo de 90 días.
Montevideo, 15 de mayo de 2018. Esc. Gustavo Gutiérrez Fernández, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 30/p 14548 Jun 11- Jun 29

Jul 16- Ago 07

EDICTO
El Sr. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA MARÍA ARIAS RONDAN, IUE: 2-186/2018 a los herederos, acreedores y demás interesados por el término de noventa días, conforme a los artículos 429.2 y 127.3 de Código General del Proceso.
Montevideo, 11/4/18. ESC. GUSTAVO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 30/p 12686 May 24- Jun 29

Jul 16- Jul 20

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición dictada en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PETRONA RAMONA GARCIA PERDOMO, LUIS ALBERTO CACHES GARCÍA y PETRONA ALBAENA CACHÉS GARCÍA - IUE: 2-7216/2018, citándose y emplazándose a todos quienes se consideren con derechos en la misma, a deducirlos en forma dentro del término de 90 días, especialmente a Wilson Cuello Cachés.
Montevideo, 31 de mayo de 2018. Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5413 10/p 16110 Jun 25- Jun 29

Jul 16- Jul 23

DECIMOSEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "LARRAÑAGA PRESENTE, VICENTA - Herencia Yacente", Expediente Nº 2-20847/2016, se dispuso la apertura de la sucesión de VICENTA LARRAÑAGA PRESENTE, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de 90 días, a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, cuatro de junio de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 15489 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Ago 15

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
El Sr. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dispuso la apertura de sucesión de HORACIO PUENTES y de JULIA DELIA TORENA PÉREZ, IUE 2-47263/2014, notificándose a los herederos, acreedores y demás interesados por el término de noventa días, conforme a los artículos 429.2 y 127.3 de Código General del Proceso.
Montevideo, 2/4/2018. Esc. Gustavo Gutiérrez Fernández, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 30/p 14549 Jun 11- Jun 29

Jul 16- Ago 07

DECIMOSEXTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "Moitiño Alves, Eva y Otro - Sucesión", expediente número IUE 2-217/2018, se cita, llama y emplaza a la Sra. Dama Susana Torres, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Montevideo, 6 de junio de 2018. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5413 10/p 16044 Jun 25- Jun 29

Jul 16- Jul 23

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, en los autos caratulados: "BUONO NESE, JOSÉ - HERENCIA YACENTE - IUE 2-4985/2018", haciéndose saber la apertura de la sucesión de JOSÉ BUONO NESE, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Art. 429.2 CGP).
Publicándose por el término de treinta días.
Montevideo, tres de abril de dos mil dieciocho.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 30/p 12687 May 24- Jun 29

Jul 16- Jul 20

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º en autos caratulados: "SUNTIZ ZELNIK, JOSE- SUCESION IUE 2-31900/2017" se cita, llama y emplaza a la co- heredera María Claudia Suntic Tolesano a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de Bienes.-
Montevideo, 02 de mayo del 2018 Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 16047 Jun 25- Jun 29

Jul 16- Jul 23

VIGESIMOTERCER TURNO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, en autos caratulados: "PINTOS MILLER, EMA - HERENCIA YACENTE", Ficha: 2-9253/2018, se decretó la apertura judicial de la sucesión de EMA ESTHER PINTOS MILLER, citándose y emplazándose a todos los interesados a deducir sus derechos por el término de 90 días (429.2 y 127.3 C.G.P.).
Montevideo, dieciséis de abril de dos mil dieciocho. Esc. VERÓNICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 12695 May 24- Jun 29

Jul 16- Jul 20

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Juez Letrado de Familia de 26º turno, en los autos caratulados "BENENATTI ROSSELLI, María del Luján. SUCESIÓN" IUE: 2-23769/2016, se dispuso intimar a JUAN CARLOS BENENATTI PRUNELL a que manifieste si acepta o repudia la herencia de la causante, emplazándose por edictos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele curador de bienes conforme lo dispuesto por el art. 1071 del CC.
Montevideo, 04 de junio de 2018. Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5413 10/p 15281 Jun 15- Jun 29

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Atlántida, Dr. Daniel Erserguer, dictada en autos "CRUZ ZAVALIA OSVALDO VICTOR. HERENCIA YACENTE" I.U.E. 526-673/2016, se hace saber la APERTURA JUDICIAL de la sucesión de OSVALDO VICTOR CRUZ ZABALIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del termino de TREINTA días a deducir en forma sus derechos ante esta Sede.
En fe de ello, signo y firmo en la Ciudad de Atlántida a los catorce días del mes de junio, dos mil dieciocho.- Dra. Camila Inglés, Actuaria Pasante

Primera Publicación

01) $ 5413 30/p 16202 Jun 26- Jun 29

Jul 16- Ago 21

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

SUCESION TESTAMENTARIA

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión testamentaria de: TEREZA ISABEL MOREIRA GIL - IUE 432-180/2018, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 24 de abril de 2018 Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA, Mat. 14052.
01) $ 5413 10/p 15095 Jun 14- Jun 28

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, hace saber que en autos caratulados "ANTÚNEZ MARTÍNEZ, Zulema. SUCESION" - IUE: 352-369/2018, se dispuso la apertura judicial de la sucesión de la causante ZULEMA ANTÚNEZ MARTÍNEZ, emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan dentro del plazo de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento legal. EMPLAZÁNDOSE A LUIS PANINI MIRANDA PARA QUE COMPAREZCA A ACEPTAR O RENUNCIAR A LA PORCIÓN CONYUGAL.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día doce de junio del año dos mil dieciocho.- ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

01) $ 5413 10/p 16141 Jun 26- Jun 29

Jul 16- Jul 24

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Salto, en autos caratulados "GONZÁLEZ, SUSANA- AUXILIATORIA DE POBREZA Y SUCESIÓN- IUE 509-1134/2012, se EMPLAZA al señor Mauro Martín Correa González, a que comparezca a estar a derecho y bajo apercibimiento legal por el plazo de noventa (90) días, conforme a lo dispuesto por los Artículos 1070 y 1071 del Código Civil.- Se deja constancia que el presente trámite está auxiliado de pobreza. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día cuatro de junio de dos mil dieciocho.- Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 15233 Jun 15- Jun 29

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO:
El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de San José de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARROSPIDE GUILLERMO y la denuncia de la herencia yacente F.A. 370-820/2008, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
San José, 1 de Junio de 2018. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 15487 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Ago 15

Convocatorias



CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Cooperativa de Lechería de Melo Agraria de Responsabilidad Ltda., COLEME, convoca sus Asociados para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 29 de junio 2018 a la hora 9:00 en primera citación y a la hora 10:00 en segunda citación, Conventos de la Sociedad Agropecuaria de Cerro Largo para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
Primero: Lectura del Acta Anterior
Segundo: Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.
Tercero: Memoria, Balance e Informe de Comisión Fiscal del Ejercicio cerrado al 31.08.2017
Cuarto: Situación de los miembros suspendidos
Quinto: Situación actual de la Empresa
Sexto: Informe de la Comisión Electoral
Sin otro particular, saludamos atentamente.
CONSEJO de ADMINISTRACIÓN
De COLEME.

Primera Publicación

03) $ 2646 3/p 16160 Jun 26- Jun 28

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO URUGUAYA PARA TAXISTAS (CAYCUTaxi)

De acuerdo a las disposiciones vigentes se convoca para elección de autoridades para integrar los cargos del Consejo Directivo y la Comisión Fiscal de C.A.Y.C.U.Taxi, por el período 2018-2021, que se realizará el día jueves 5 de Julio del 2018, desde las 8:00 a las 20:00 horas en el local de la Cooperativa sito en la Avda. Burgues 3143, 1er. Piso; ciudad de Montevideo.
Consejo Directivo.
03) $ 2940 5/p 16048 Jun 25- Jun 29

THE BRITISH SCHOOLS SOCIETY



De acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos se convoca a los Fideicomisarios y Miembros

de The British Schools Society a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 26 de julio de 2018, a las 1900, en el Pavilion, The British Schools, Máximo Tajes 6421, Carrasco, Montevideo.

ORDEN DEL DIA

Asamblea General Ordinaria (Art. 33 de los Estatutos)
1 - Nombrar dos Miembros para firmar el Acta de la Asamblea;
2 - Considerar la Memoria y Balance del Ejercicio Financiero finalizado el 28 de febrero de 2018;
3 - Fijar las cuotas de Ingreso y Anuales de los Socios (Art. 10 de los Estatutos);
4 - Elección de tres miembros para la Comisión Directiva;
5 - Confirmar o modificar la fecha del Ejercicio Financiero (Art. 41 de los Estatutos);
6 - Elección de Auditores;
7 - Otros asuntos.
Alma Aznárez, Secretaria Honoraria.

Única Publicación

03) $ 1617 1/p 15981 Jun 26- Jun 26

Candysur S.A.
Acta de Directorio

En Montevideo, a los 15 de junio de 2018, se reúne el Directorio de la Sociedad y resuelve convocar a Asamblea Extraordinaria de la Sociedad para el dia 12 de julio de 2018, a las 9:30 horas en primera convocatoria y 10:30 en segunda convocatoria, en la Sede de la Sociedad, a fin de considerar y resolver sobre el siguiente:
Orden del Día
1) Designación de Secretario de la Asamblea;
2) Reforma del artículo 3 del Estatuto Social (Capital y Acciones);
3) Autorización para realizar trámites; y,
4) Designación del Accionista para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con el Presidente de esta Asamblea.
No habiendo otro asunto que tratar, se labra la presente, la que una vez leida, es aprobada por unanimidad, levantándose la sesión.
Juan Moratorio, Ricardo Deal, Juan A. Buero, Guillermo Deal, Eduardo Maiorano.

Última Publicación

03) $ 3528 3/p 15921 Jun 22- Jun 26

DERRYSTONE S.A.

Asamblea General Extraordinaria 9/7/18
Hora: 11:00 primera convocatoria
Hora: 12:00 segunda convocatoria
Lugar Ituzaingó 1393, P. 4 Esc. 401
Orden del Día: 1) Estado de situación de las sociedades de las cuales Derrystone es socia directa o indirectamente.
2) Consideración de la revocación de todos los poderes generales o especiales otorgados por la sociedad para actuar en Brasil.
3) Consideración de las personas a las cuales se le otorguen poderes especiales para actuar por Derrystone en Brasil.
4) Asuntos varios.
5) Designación de un accionista para firmar el acta.

Última Publicación

03) $ 2205 3/p 15897 Jun 22- Jun 26

YUSTE S.A.

Convocase Accionistas a Asamblea Extraordinaria el 20 de julio de 2018, hora 12:15 en primera convocatoria, segunda convocatoria una hora después, en César Cortinas 2037, Montevideo.
Orden del Día: A) Cumplimiento Ley 19.484: determinar exactitud de información necesaria. B) Aceptación renuncia irrevocable del actual Directorio y designación de nuevo Directorio.
EL DIRECTORIO.- Fecha: 18.06.18.

Última Publicación

03) $ 1323 3/p 15825 Jun 22- Jun 26

CEPRELY S.A.

Convocase Accionistas a Asamblea Extraordinaria el 20 de julio de 2018, hora 12:15 en primera convocatoria, segunda convocatoria una hora después, en César Cortinas 2037, Montevideo.
Orden del Día: A) Cumplimiento Ley 19.484: determinar exactitud de información necesaria. B) Aceptación renuncia irrevocable del actual Directorio y designación de nuevo Directorio.
EL DIRECTORIO.- Fecha: 18.06.18.

Última Publicación

03) $ 1323 3/p 15824 Jun 22- Jun 26

KERK S.A.

Convocase Accionistas a Asamblea Extraordinaria el 19 de julio de 2018, hora 12:15 en primera convocatoria, segunda convocatoria una hora después, en César Cortinas 2037, Montevideo.
Orden del Día: A) Cumplimiento Ley 19.484: determinar exactitud de información necesaria. B) Aceptación renuncia irrevocable del actual Directorio y designación de nuevo Directorio.
EL DIRECTORIO.- Fecha: 14.06.18.

Última Publicación

03) $ 1323 3/p 15823 Jun 22- Jun 26

FISHERTON S.A.

Convocase Accionistas a Asamblea Extraordinaria el 20 de julio de 2018, hora 12:15 en primera convocatoria, segunda convocatoria una hora después, en César Cortinas 2037, Montevideo.
Orden del Día: A) Cumplimiento Ley 19.484: determinar exactitud de información necesaria. B) Aceptación renuncia irrevocable del actual Directorio y designación de nuevo Directorio.
EL DIRECTORIO.- Fecha: 18.06.18.

Última Publicación

03) $ 1323 3/p 15822 Jun 22- Jun 26

TÍTULOS Y SERVICIOS PLATENSES S.A.

Convocase Accionistas a Asamblea Extraordinaria el 20 de julio de 2018, hora 12:15 en primera convocatoria, segunda convocatoria una hora después, en César Cortinas 2037, Montevideo.
Orden del Día: A) Cumplimiento Ley 19.484: determinar exactitud de información necesaria. B) Aceptación renuncia irrevocable del actual Directorio y designación de nuevo Directorio.
EL DIRECTORIO.- Fecha: 18.06.18.

Última Publicación

03) $ 1323 3/p 15821 Jun 22- Jun 26

JISWOR S.A.

Convocase Accionistas a Asamblea Extraordinaria el 20 de julio de 2018, hora 12:15 en primera convocatoria, segunda convocatoria una hora después, en César Cortinas 2037, Montevideo.
Orden del Día: A) Cumplimiento Ley 19.484: determinar exactitud de información necesaria. B) Aceptación renuncia irrevocable del actual Directorio y designación de nuevo Directorio.
EL DIRECTORIO.- Fecha: 18.06.18.

Última Publicación

03) $ 1323 3/p 15820 Jun 22- Jun 26

FORT PAYNE S.A.

Convocase Accionistas a Asamblea Extraordinaria el 20 de julio de 2018, hora 12:15 en primera convocatoria, segunda convocatoria una hora después, en César Cortinas 2037, Montevideo.
Orden del Día: A) Cumplimiento Ley 19.484: determinar exactitud de información necesaria. B) Aceptación renuncia irrevocable del actual Directorio y designación de nuevo Directorio.
EL DIRECTORIO.- Fecha: 18.06.18.

Última Publicación

03) $ 1323 3/p 15819 Jun 22- Jun 26

KOLZEY S.A.

Convocase Accionistas a Asamblea Extraordinaria el 20 de julio de 2018, hora 12:15 en primera convocatoria, segunda convocatoria una hora después, en César Cortinas 2037, Montevideo.
Orden del Día: A) Cumplimiento Ley 19.484: determinar exactitud de información necesaria. B) Aceptación renuncia irrevocable del actual Directorio y designación de nuevo Directorio.
EL DIRECTORIO.- Fecha: 18.06.18.

Última Publicación

03) $ 1323 3/p 15818 Jun 22- Jun 26

GRAND UNION S.A.

Convocase Accionistas a Asamblea Extraordinaria el 20 de julio de 2018, hora 12:15 en primera convocatoria, segunda convocatoria una hora después, en César Cortinas 2037, Montevideo.
Orden del Día: A) Cumplimiento Ley 19.484: determinar exactitud de información necesaria. B) Aceptación renuncia irrevocable del actual Directorio y designación de nuevo Directorio.
EL DIRECTORIO.- Fecha: 18.06.18.

Última Publicación

03) $ 1323 3/p 15817 Jun 22- Jun 26

DOTOSUR S.A.

Convocase Accionistas a Asamblea Extraordinaria el 19 de julio de 2018, hora 9:15 en primera convocatoria, segunda convocatoria una hora después, en César Cortinas 2037, Montevideo.
Orden del Día: A) Cumplimiento Ley 19.484: determinar exactitud de información necesaria. B) Aceptación renuncia irrevocable del actual Directorio y designación de nuevo Directorio.
EL DIRECTORIO.- Fecha: 14.06.18.

Última Publicación

03) $ 1323 3/p 15816 Jun 22- Jun 26

CASTLEFORD S.A.

Convocase Accionistas a Asamblea Extraordinaria el 19 de julio de 2018, hora 12:15 en primera convocatoria, segunda convocatoria una hora después, en César Cortinas 2037, Montevideo.

Orden del Día: A) Cumplimiento Ley 19.484: determinar exactitud de información necesaria. B) Aceptación renuncia irrevocable del actual Directorio y designación de nuevo Directorio. EL DIRECTORIO.- Fecha: 14.06.18.

Última Publicación

03) $ 1323 3/p 15815 Jun 22- Jun 26

ALBOX COMPANY S.A.

Convocase Accionistas a Asamblea Extraordinaria el 20 de julio de 2018, hora 12:15 en primera convocatoria, segunda convocatoria una hora después, en César Cortinas 2037, Montevideo.
Orden del Día: A) Cumplimiento Ley 19.484: determinar exactitud de información necesaria. B) Aceptación renuncia irrevocable del actual Directorio y designación de nuevo Directorio. EL DIRECTORIO.- Fecha: 18.06.18.

Última Publicación

03) $ 1323 3/p 15814 Jun 22- Jun 26

GARAJE DE LONDON S.A.

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas
Día 28 de junio de 2018-
Hora:
19:00 1ª Convocatoria
Y 20:00 2ª. Convocatoria
Lugar: Paraguay 1323, Montevideo
ORDEN DEL DÍA
Cumplimiento Ley 19484 - Decreto 166/017
Comisión directiva.

Última Publicación

03) $ 882 3/p 15727 Jun 22- Jun 26

LUBMIN COMMERCIAL S.A.

Convocase Accionistas a Asamblea Extraordinaria el 19 de julio de 2018, hora 12:15 en primera convocatoria, segunda convocatoria una hora después, en César Cortinas 2037, Montevideo.
Orden del Día: A) Cumplimiento Ley 19.484: determinar exactitud de información necesaria. B) Aceptación renuncia irrevocable del actual Directorio y designación de nuevo Directorio. EL DIRECTORIO.- Fecha: 14.06.18.

Última Publicación

03) $ 1323 3/p 15659 Jun 22- Jun 26

OWEL S.A.

Convocase Accionistas a Asamblea Extraordinaria el 19 de julio de 2018, hora 12:15 en primera convocatoria, segunda convocatoria una hora después, en César Cortinas 2037, Montevideo.
Orden del Día: A) Cumplimiento Ley 19.484: determinar exactitud de información necesaria. B) Aceptación renuncia irrevocable del actual Directorio y designación de nuevo Directorio. EL DIRECTORIO.- Fecha: 14.06.18.

Última Publicación

03) $ 1323 3/p 15658 Jun 22- Jun 26

PORLAIN S.A.

Convocase Accionistas a Asamblea Extraordinaria el 19 de julio de 2018, hora 10:15 en primera convocatoria, segunda convocatoria una hora después, en César Cortinas 2037, Montevideo.
Orden del Día: A) Cumplimiento Ley 19.484: determinar exactitud de información necesaria. B) Aceptación renuncia irrevocable del actual Directorio y designación de nuevo Directorio. EL DIRECTORIO.- Fecha: 14.06.18.

Última Publicación

03) $ 1323 3/p 15657 Jun 22- Jun 26

THALWIL S.A.

Convocase Accionistas a Asamblea Extraordinaria el 19 de julio de 2018, hora 12:15 en primera convocatoria, segunda convocatoria una hora después, en César Cortinas 2037, Montevideo.
Orden del Día: A) Cumplimiento Ley 19.484: determinar exactitud de información necesaria. B) Aceptación renuncia irrevocable del actual Directorio y designación de nuevo Directorio. EL DIRECTORIO.- Fecha: 14.06.18.

Última Publicación

03) $ 1323 3/p 15656 Jun 22- Jun 26

INVERSORA ESTICOR S.A.

Convocase Accionistas a Asamblea Extraordinaria el 19 de julio de 2018, hora 12:15 en primera convocatoria, segunda convocatoria una hora después, en César Cortinas 2037, Montevideo.
Orden del Día: A) Cumplimiento Ley 19.484: determinar exactitud de información necesaria. B) Aceptación renuncia irrevocable del actual Directorio y designación de nuevo Directorio. EL DIRECTORIO.- Fecha: 14.06.18.

Última Publicación

03) $ 1323 3/p 15655 Jun 22- Jun 26

CRAWELOR COMPANY S.A.

Convocase Accionistas a Asamblea Extraordinaria el 16 de julio de 2018, hora 12:15 en primera convocatoria, segunda convocatoria una hora después, en César Cortinas 2037, Montevideo.
Orden del Día: A) Cumplimiento Ley 19.484: determinar exactitud de información necesaria. B) Aceptación renuncia irrevocable del actual Directorio y designación de nuevo Directorio. EL DIRECTORIO.- Fecha: 15.06.18.

Última Publicación

03) $ 1323 3/p 15654 Jun 22- Jun 26

JORPLAND S.A.

Convocase Accionistas a Asamblea Extraordinaria el 16 de julio de 2018, hora 12:15 en primera convocatoria, segunda convocatoria una hora después, en César Cortinas 2037, Montevideo.
Orden del Día: A) Cumplimiento Ley 19.484: determinar exactitud de información necesaria. B) Aceptación renuncia irrevocable del actual Directorio y designación de nuevo Directorio.
EL DIRECTORIO.- Fecha: 15.06.18.

Última Publicación

03) $ 1323 3/p 15652 Jun 22- Jun 26

ILINDRO S.A.

Convocase Accionistas a Asamblea Extraordinaria el 16 de julio de 2018, hora 12:15 en primera convocatoria, segunda convocatoria una hora después, en César Cortinas 2037, Montevideo.
Orden del Día: A) Cumplimiento Ley 19.484: determinar exactitud de información necesaria. B) Aceptación renuncia irrevocable del actual Directorio y designación de nuevo Directorio.
EL DIRECTORIO.- Fecha: 15.06.18.

Última Publicación

03) $ 1323 3/p 15651 Jun 22- Jun 26

HENKOY S.A.

Convocase Accionistas a Asamblea Extraordinaria el 16 de julio de 2018, hora 12:15 en primera convocatoria, segunda convocatoria una hora después, en César Cortinas 2037, Montevideo.
Orden del Día: A) Cumplimiento Ley 19.484: determinar exactitud de información necesaria. B) Aceptación renuncia irrevocable del actual Directorio y designación de nuevo Directorio. EL DIRECTORIO.- Fecha: 15.06.18.

Última Publicación

03) $ 1323 3/p 15650 Jun 22- Jun 26

KEYNES S.A.

Convocase Accionistas a Asamblea Extraordinaria el 16 de julio de 2018, hora 12:15 en primera convocatoria, segunda convocatoria una hora después, en César Cortinas 2037, Montevideo.
Orden del Día: A) Cumplimiento Ley 19.484: determinar exactitud de información necesaria. B) Aceptación renuncia irrevocable del actual Directorio y designación de nuevo Directorio. EL DIRECTORIO.- Fecha: 15.06.18.

Última Publicación

03) $ 1323 3/p 15648 Jun 22- Jun 26

PARKANOR S.A.

Convocase Accionistas a Asamblea Extraordinaria el 16 de julio de 2018, hora 12:15 en primera convocatoria, segunda convocatoria una hora después, en César Cortinas 2037, Montevideo.
Orden del Día: A) Cumplimiento Ley 19.484: determinar exactitud de información necesaria. B) Aceptación renuncia irrevocable del actual Directorio y designación de nuevo Directorio. EL DIRECTORIO.- Fecha: 15.06.18.

Última Publicación

03) $ 1323 3/p 15647 Jun 22- Jun 26

FIRMAMENT INVESTMENT S.A.

Convocase Accionistas a Asamblea Extraordinaria el 16 de julio de 2018, hora 12:15 en primera convocatoria, segunda convocatoria una hora después, en César Cortinas 2037, Montevideo.
Orden del Día: A) Cumplimiento Ley 19.484: determinar exactitud de información necesaria. B) Aceptación renuncia irrevocable del actual Directorio y designación de nuevo Directorio.
EL DIRECTORIO.- Fecha: 15.06.18.

Última Publicación

03) $ 1323 3/p 15646 Jun 22- Jun 26

MONTEDORO S.A.

Convocase Accionistas a Asamblea Extraordinaria el 16 de julio de 2018, hora 12:15 en primera convocatoria, segunda convocatoria una hora después, en César Cortinas 2037, Montevideo.
Orden del Día: A) Cumplimiento Ley 19.484: determinar exactitud de información necesaria. B) Aceptación renuncia irrevocable

del actual Directorio y designación de nuevo Directorio.
EL DIRECTORIO.- Fecha: 15.06.18.
Última Publicación
03) $ 1323 3/p 15645 Jun 22- Jun 26

SINOVA S.A.

Convocase Accionistas a Asamblea Extraordinaria el 16 de julio de 2018, hora 12:15 en primera convocatoria, segunda convocatoria una hora después, en César Cortinas 2037, Montevideo.
Orden del Día: A) Cumplimiento Ley 19.484: determinar exactitud de información necesaria. B) Aceptación renuncia irrevocable del actual Directorio y designación de nuevo Directorio.
EL DIRECTORIO.- Fecha: 15.06.18.
Última Publicación
03) $ 1323 3/p 15644 Jun 22- Jun 26

MONTE BORBON S.A.

Convocase Accionistas a Asamblea Extraordinaria el 16 de julio de 2018, hora 12:15 en primera convocatoria, segunda convocatoria una hora después, en César Cortinas 2037, Montevideo.
Orden del Día: A) Cumplimiento Ley 19.484: determinar exactitud de información necesaria. B) Aceptación renuncia irrevocable del actual Directorio y designación de nuevo Directorio.
EL DIRECTORIO.- Fecha: 15.06.18.
Última Publicación
03) $ 1323 3/p 15643 Jun 22- Jun 26

PEOPLE TRADE S.A.

Convocase Accionistas a Asamblea Extraordinaria el 16 de julio de 2018, hora 12:15 en primera convocatoria, segunda convocatoria una hora después, en César Cortinas 2037, Montevideo.
Orden del Día: A) Cumplimiento Ley 19.484: determinar exactitud de información necesaria. B) Aceptación renuncia irrevocable del actual Directorio y designación de nuevo Directorio.
EL DIRECTORIO.- Fecha: 15.06.18.
Última Publicación
03) $ 1323 3/p 15642 Jun 22- Jun 26

WALZEM S.A.

Convocase Accionistas a Asamblea Extraordinaria el 16 de julio de 2018, hora 12:15 en primera convocatoria, segunda convocatoria una hora después, en César Cortinas 2037, Montevideo.
Orden del Día: A) Cumplimiento Ley 19.484: determinar exactitud de información necesaria. B) Aceptación renuncia irrevocable del actual Directorio y designación de nuevo Directorio.
EL DIRECTORIO.- Fecha: 15.06.18.
Última Publicación
03) $ 1323 3/p 15641 Jun 22- Jun 26

UTTENDORF S.A.

Convocase Accionistas a Asamblea Extraordinaria el 16 de julio de 2018, hora 12:15 en primera convocatoria, segunda convocatoria una hora después, en César Cortinas 2037, Montevideo.
Orden del Día: A) Cumplimiento Ley 19.484: determinar exactitud de información necesaria. B) Aceptación renuncia irrevocable

del actual Directorio y designación de nuevo Directorio.
EL DIRECTORIO.- Fecha: 15.06.18.
Última Publicación
03) $ 1323 3/p 15639 Jun 22- Jun 26

SHEFFORD S.A.

Convocase Accionistas a Asamblea Extraordinaria el 16 de julio de 2018, hora 12:15 en primera convocatoria, segunda convocatoria una hora después, en César Cortinas 2037, Montevideo.
Orden del Día: A) Cumplimiento Ley 19.484: determinar exactitud de información necesaria. B) Aceptación renuncia irrevocable del actual Directorio y designación de nuevo Directorio.
EL DIRECTORIO.- Fecha: 15.06.18.
Última Publicación
03) $ 1323 3/p 15638 Jun 22- Jun 26

BIESENTHAL S.A.

Convocase Accionistas a Asamblea Extraordinaria el 16 de julio de 2018, hora 12:15 en primera convocatoria, segunda convocatoria una hora después, en César Cortinas 2037, Montevideo.
Orden del Día: A) Cumplimiento Ley 19.484: determinar exactitud de información necesaria. B) Aceptación renuncia irrevocable del actual Directorio y designación de nuevo Directorio.
EL DIRECTORIO.- Fecha: 15.06.18.
Última Publicación
03) $ 1323 3/p 15637 Jun 22- Jun 26

EL VENDRELL S.A.

Convocase Accionistas a Asamblea Extraordinaria el 16 de julio de 2018, hora 12:15 en primera convocatoria, segunda convocatoria una hora después, en César Cortinas 2037, Montevideo.
Orden del Día: A) Cumplimiento Ley 19.484: determinar exactitud de información necesaria. B) Aceptación renuncia irrevocable del actual Directorio y designación de nuevo Directorio.
EL DIRECTORIO.- Fecha: 15.06.18.
Última Publicación
03) $ 1323 3/p 15635 Jun 22- Jun 26

TEXHOMA INTERNATIONAL S.A.

Convocase Accionistas a Asamblea Extraordinaria el 18 de julio de 2018, hora 18:00 en primera convocatoria, segunda convocatoria una hora después, en César Cortinas 2037, Montevideo.
Orden del Día: A) Cumplimiento Ley 19.484: determinar exactitud de información necesaria. B) Aceptación renuncia irrevocable del actual Directorio y designación de nuevo Directorio.
EL DIRECTORIO.- Fecha: 18.06.18.
Última Publicación
03) $ 1323 3/p 15634 Jun 22- Jun 26

ROSENWALD S.A.

Convocase Accionistas a Asamblea Extraordinaria el 18 de julio de 2018, hora 14:15 en primera convocatoria, segunda convocatoria una hora después, en César Cortinas 2037, Montevideo.
Orden del Día: A) Cumplimiento Ley 19.484: determinar exactitud de información necesaria. B) Aceptación renuncia irrevocable

del actual Directorio y designación de nuevo Directorio.
EL DIRECTORIO.- Fecha: 18.06.18.
Última Publicación
03) $ 1323 3/p 15633 Jun 22- Jun 26

NORLOV S.A.

Convocase Accionistas a Asamblea Extraordinaria el 18 de julio de 2018, hora 19:15 en primera convocatoria, segunda convocatoria una hora después, en César Cortinas 2037, Montevideo.
Orden del Día: A) Cumplimiento Ley 19.484: determinar exactitud de información necesaria. B) Aceptación renuncia irrevocable del actual Directorio y designación de nuevo Directorio.
EL DIRECTORIO.- Fecha: 18.06.18.
Última Publicación
03) $ 1323 3/p 15632 Jun 22- Jun 26

GREENROUTE S.A.

Convocase Accionistas a Asamblea Extraordinaria el 18 de julio de 2018, hora 21:15 en primera convocatoria, segunda convocatoria una hora después, en César Cortinas 2037, Montevideo.
Orden del Día: A) Cumplimiento Ley 19.484: determinar exactitud de información necesaria. B) Aceptación renuncia irrevocable del actual Directorio y designación de nuevo Directorio.
EL DIRECTORIO.- Fecha: 18.06.18.
Última Publicación
03) $ 1323 3/p 15631 Jun 22- Jun 26

FISKARI S.A.

Convocase Accionistas a Asamblea Extraordinaria el 18 de julio de 2018, hora 17:15 en primera convocatoria, segunda convocatoria una hora después, en César Cortinas 2037, Montevideo.
Orden del Día: A) Cumplimiento Ley 19.484: determinar exactitud de información necesaria. B) Aceptación renuncia irrevocable del actual Directorio y designación de nuevo Directorio.
EL DIRECTORIO.- Fecha: 18.06.18.
Última Publicación
03) $ 1323 3/p 15630 Jun 22- Jun 26

GREEN RIVER S.A.

Convocase Accionistas a Asamblea Extraordinaria el 18 de julio de 2018, hora 19:15 en primera convocatoria, segunda convocatoria una hora después, en César Cortinas 2037, Montevideo.
Orden del Día: A) Cumplimiento Ley 19.484: determinar exactitud de información necesaria. B) Aceptación renuncia irrevocable del actual Directorio y designación de nuevo Directorio.
EL DIRECTORIO.- Fecha: 18.06.18.
Última Publicación
03) $ 1323 3/p 15629 Jun 22- Jun 26

FELTHAM TRADE S.A.

Convocase Accionistas a Asamblea Extraordinaria el 18 de julio de 2018, hora 12:00 en primera convocatoria, segunda convocatoria una hora después, en César Cortinas 2037, Montevideo.
Orden del Día: A) Cumplimiento Ley 19.484: determinar exactitud de información necesaria. B) Aceptación renuncia irrevocable

del actual Directorio y designación de nuevo Directorio.
EL DIRECTORIO.- Fecha: 18.06.18.
Última Publicación
03) $ 1323 3/p 15627 Jun 22- Jun 26

DUROC CORP. S.A.

Convocase Accionistas a Asamblea Extraordinaria el 18 de julio de 2018, hora 10:00 en primera convocatoria, segunda convocatoria una hora después, en César Cortinas 2037, Montevideo.
Orden del Día: A) Cumplimiento Ley 19.484: determinar exactitud de información necesaria. B) Aceptación renuncia irrevocable del actual Directorio y designación de nuevo Directorio.
EL DIRECTORIO.- Fecha: 18.06.18.
Última Publicación
03) $ 1323 3/p 15626 Jun 22- Jun 26

DALFAR S.A.

Convocase Accionistas a Asamblea Extraordinaria el 18 de julio de 2018, hora 15:30 en primera convocatoria, segunda convocatoria una hora después, en César Cortinas 2037, Montevideo.
Orden del Día: A) Cumplimiento Ley 19.484: determinar exactitud de información necesaria. B) Aceptación renuncia irrevocable del actual Directorio y designación de nuevo Directorio.
EL DIRECTORIO.- Fecha: 18.06.18.
Última Publicación
03) $ 1323 3/p 15625 Jun 22- Jun 26

COWANSVILLE HOLDING S.A.

Convocase Accionistas a Asamblea Extraordinaria el 18 de julio de 2018, hora 14:30 en primera convocatoria, segunda convocatoria una hora después, en César Cortinas 2037, Montevideo.
Orden del Día: A) Cumplimiento Ley 19.484: determinar exactitud de información necesaria. B) Aceptación renuncia irrevocable del actual Directorio y designación de nuevo Directorio.
EL DIRECTORIO.- Fecha: 18.06.18.
Última Publicación
03) $ 1323 3/p 15623 Jun 22- Jun 26

CERIZAY CORP. S.A.

Convocase Accionistas a Asamblea Extraordinaria el 18 de julio de 2018, hora 12:30 en primera convocatoria, segunda convocatoria una hora después, en César Cortinas 2037, Montevideo.
Orden del Día: A) Cumplimiento Ley 19.484: determinar exactitud de información necesaria. B) Aceptación renuncia irrevocable del actual Directorio y designación de nuevo Directorio.
EL DIRECTORIO.- Fecha: 18.06.18.
Última Publicación
03) $ 1323 3/p 15622 Jun 22- Jun 26

BEYNAT S.A.

Convocase Accionistas a Asamblea Extraordinaria el 18 de julio de 2018, hora 10:00 en primera convocatoria, segunda convocatoria una hora después, en César Cortinas 2037, Montevideo.
Orden del Día: A) Cumplimiento Ley 19.484: determinar exactitud de información necesaria. B) Aceptación renuncia irrevocable

del actual Directorio y designación de nuevo Directorio.
EL DIRECTORIO.- Fecha: 18.06.18.
Última Publicación
03) $ 1323 3/p 15621 Jun 22- Jun 26

BALLYMENA S.A.

Convocase Accionistas a Asamblea Extraordinaria el 18 de julio de 2018, hora 10:15 en primera convocatoria, segunda convocatoria una hora después, en César Cortinas 2037, Montevideo.
Orden del Día: A) Cumplimiento Ley 19.484: determinar exactitud de información necesaria. B) Aceptación renuncia irrevocable del actual Directorio y designación de nuevo Directorio.
EL DIRECTORIO.- Fecha: 18.06.18.
Última Publicación
03) $ 1323 3/p 15620 Jun 22- Jun 26

AMBELLA S.A.

Convocase Accionistas a Asamblea Extraordinaria el 18 de julio de 2018, hora 08:00 en primera convocatoria, segunda convocatoria una hora después, en César Cortinas 2037, Montevideo.
Orden del Día: A) Cumplimiento Ley 19.484: determinar exactitud de información necesaria. B) Aceptación renuncia irrevocable del actual Directorio y designación de nuevo Directorio.
EL DIRECTORIO.- Fecha: 18.06.18.
Última Publicación
03) $ 1323 3/p 15619 Jun 22- Jun 26

ALFRAGIDE S.A.

Convocase Accionistas a Asamblea Extraordinaria el 18 de julio de 2018, hora 17:15 en primera convocatoria, segunda convocatoria una hora después, en César Cortinas 2037, Montevideo.
Orden del Día: A) Cumplimiento Ley 19.484: determinar exactitud de información necesaria. B) Aceptación renuncia irrevocable del actual Directorio y designación de nuevo Directorio.
EL DIRECTORIO.- Fecha: 18.06.18.
Última Publicación
03) $ 1323 3/p 15616 Jun 22- Jun 26

SIWEK S.A.

Convocase Accionistas a Asamblea Extraordinaria el 18 de julio de 2018, hora 06:00 en primera convocatoria, segunda convocatoria una hora después, en César Cortinas 2037, Montevideo.
Orden del Día: A) Cumplimiento Ley 19.484: determinar exactitud de información necesaria. B) Aceptación renuncia irrevocable del actual Directorio y designación de nuevo Directorio.
EL DIRECTORIO.- Fecha: 18.06.18.
Última Publicación
03) $ 1323 3/p 15615 Jun 22- Jun 26

RIGNY S.A.

Convocase Accionistas a Asamblea Extraordinaria el 12 de julio de 2018, hora 18:00 en primera convocatoria, segunda convocatoria una hora después, en César Cortinas 2037, Montevideo.
Orden del Día: A) Cumplimiento Ley 19.484: determinar exactitud de información necesaria. B) Aceptación renuncia irrevocable

del actual Directorio y designación de nuevo Directorio.
EL DIRECTORIO.- Fecha: 18.06.18.
Última Publicación
03) $ 1323 3/p 15614 Jun 22- Jun 26

BRANIEL S.A.

Convocase Accionistas a Asamblea Extraordinaria el 12 de julio de 2018, hora 12:15 en primera convocatoria, segunda convocatoria una hora después, en César Cortinas 2037, Montevideo.
Orden del Día: A) Cumplimiento Ley 19.484: determinar exactitud de información necesaria. B) Aceptación renuncia irrevocable del actual Directorio y designación de nuevo Directorio.
EL DIRECTORIO.- Fecha: 15.06.18.
Última Publicación
03) $ 1323 3/p 15613 Jun 22- Jun 26

HARTHA S.A.

Convocase Accionistas a Asamblea Extraordinaria el 12 de julio de 2018, hora 12:15 en primera convocatoria, segunda convocatoria una hora después, en César Cortinas 2037, Montevideo.
Orden del Día: A) Cumplimiento Ley 19.484: determinar exactitud de información necesaria. B) Aceptación renuncia irrevocable del actual Directorio y designación de nuevo Directorio.
EL DIRECTORIO.- Fecha: 15.06.18.
Última Publicación
03) $ 1323 3/p 15612 Jun 22- Jun 26

CREULLY URUGUAY S.A.

Convocase Accionistas a Asamblea Extraordinaria el 12 de julio de 2018, hora 12:15 en primera convocatoria, segunda convocatoria una hora después, en César Cortinas 2037, Montevideo.
Orden del Día: A) Cumplimiento Ley 19.484: determinar exactitud de información necesaria. B) Aceptación renuncia irrevocable del actual Directorio y designación de nuevo Directorio.
EL DIRECTORIO.- Fecha: 15.06.18.
Última Publicación
03) $ 1323 3/p 15610 Jun 22- Jun 26

VILLA GARZON S.A.

Convocase Accionistas a Asamblea Extraordinaria el 12 de julio de 2018, hora 12:15 en primera convocatoria, segunda convocatoria una hora después, en César Cortinas 2037, Montevideo.
Orden del Día: A) Cumplimiento Ley 19.484: determinar exactitud de información necesaria. B) Aceptación renuncia irrevocable del actual Directorio y designación de nuevo Directorio.
EL DIRECTORIO.- Fecha: 15.06.18.
Última Publicación
03) $ 1323 3/p 15609 Jun 22- Jun 26

INEU CORPORATION S.A.

Convocase Accionistas a Asamblea Extraordinaria el 17 de julio de 2018, hora 16:00 en primera convocatoria, segunda convocatoria una hora después, en César Cortinas 2037, Montevideo.
Orden del Día: A) Cumplimiento Ley 19.484: determinar exactitud de información necesaria. B) Aceptación renuncia irrevocable

del actual Directorio y designación de nuevo Directorio.
EL DIRECTORIO. - Fecha: 15.06.18.

Última Publicación

03) $ 1323 3/p 15608 Jun 22- Jun 26

RULTERY S.A.

Convocase Accionistas a Asamblea Extraordinaria el 17 de julio de 2018, hora 12:00 en primera convocatoria, segunda convocatoria una hora después, en César Cortinas 2037, Montevideo.
Orden del Día: A) Cumplimiento Ley 19.484: determinar exactitud de información necesaria. B) Aceptación renuncia irrevocable del actual Directorio y designación de nuevo Directorio.
EL DIRECTORIO. - Fecha: 15.06.18.

Última Publicación

03) $ 1323 3/p 15607 Jun 22- Jun 26

JAMBOREE S.A.

Convocase Accionistas a Asamblea Extraordinaria el 17 de julio de 2018, hora 10:00 en primera convocatoria, segunda convocatoria una hora después, en César Cortinas 2037, Montevideo.
Orden del Día: A) Cumplimiento Ley 19.484: determinar exactitud de información necesaria. B) Aceptación renuncia irrevocable del actual Directorio y designación de nuevo Directorio.
EL DIRECTORIO.- Fecha: 15.06.18.

Última Publicación

03) $ 1323 3/p 15606 Jun 22- Jun 26

PISWER S.A.

Convocase Accionistas a Asamblea Extraordinaria el 17 de julio de 2018, hora 8:00 en primera convocatoria, segunda convocatoria una hora después, en César Cortinas 2037, Montevideo.
Orden del Día: A) Cumplimiento Ley 19.484: determinar exactitud de información necesaria. B) Aceptación renuncia irrevocable del actual Directorio y designación de nuevo Directorio.
EL DIRECTORIO.- Fecha: 15.06.18.

Última Publicación

03) $ 1323 3/p 15605 Jun 22- Jun 26

GOLDEN GATE CAPITAL MANAGEMENT S.R.L.

Convocase Accionistas a Asamblea Extraordinaria el 17 de julio de 2018, hora 18:00 en primera convocatoria, segunda convocatoria una hora después, en César Cortinas 2037, Montevideo.
Orden del Día: A) Cumplimiento Ley 19.484: determinar exactitud de información necesaria. B) Aceptación renuncia irrevocable del actual Directorio y designación de nuevo Directorio.
EL DIRECTORIO. - Fecha: 15.06.18.

Última Publicación

03) $ 1323 3/p 15604 Jun 22- Jun 26

PEACHTREE FINANCE GROUP S.R.L.

Convocase Accionistas a Asamblea Extraordinaria el 17 de julio de 2018, hora 14:00 en primera convocatoria, segunda convocatoria una hora después, en César Cortinas 2037, Montevideo.
Orden del Día: A) Cumplimiento Ley 19.484: determinar exactitud de información necesaria. B) Aceptación renuncia irrevocable del actual Directorio y designación de nuevo Directorio.
EL DIRECTORIO. - Fecha: 15.06.18.

Última Publicación

03) $ 1323 3/p 15603 Jun 22- Jun 26

MINTLAU S.A.

Convocase Accionistas a Asamblea Extraordinaria el 17 de julio de 2018, hora 06:00 en primera convocatoria, segunda convocatoria una hora después, en César Cortinas 2037, Montevideo.
Orden del Día: A) Cumplimiento Ley 19.484: determinar exactitud de información necesaria. B) Aceptación renuncia irrevocable del actual Directorio y designación de nuevo Directorio.
EL DIRECTORIO.- Fecha: 18.06.18.

Última Publicación

03) $ 1323 3/p 15602 Jun 22- Jun 26

MANDAL S.A.

Convocase Accionistas a Asamblea Extraordinaria el 17 de julio de 2018, hora 19:15 en primera convocatoria, segunda convocatoria una hora después, en César Cortinas 2037, Montevideo.
Orden del Día: A) Cumplimiento Ley 19.484: determinar exactitud de información necesaria. B) Aceptación renuncia irrevocable del actual Directorio y designación de nuevo Directorio.
EL DIRECTORIO.- Fecha: 18.06.18.

Última Publicación

03) $ 1323 3/p 15600 Jun 22- Jun 26

NOSKEN S.A.

Convocase Accionistas a Asamblea Extraordinaria el 17 de julio de 2018, hora 21:15 en primera convocatoria, segunda convocatoria una hora después, en César Cortinas 2037, Montevideo.
Orden del Día: A) Cumplimiento Ley 19.484: determinar exactitud de información necesaria. B) Aceptación renuncia irrevocable del actual Directorio y designación de nuevo Directorio.
EL DIRECTORIO.- Fecha: 18.06.18.

Última Publicación

03) $ 1323 3/p 15599 Jun 22- Jun 26

CONVOCATORIA

Montevideo, 20 de junio de 2018
Estimados socios de la Asociación Civil St. Brendan's School:
Informamos a Uds. que el jueves 28 de junio de 2018 se llevará a cabo la Asamblea Anual Ordinaria de socios de la Asociación Civil St. Brendan's School con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del Acta anterior
2) Aprobación de Memoria y Balance anual
3) Autorización compra inmueble Bvar. Artigas 444
4) Designación de 2 asambleístas para la firma del Acta

Primer llamado hora: 19:00
Segundo llamado hora: 19.30
La misma se realizará en la Sede Central (Avda. Gral. Rivera 2314)
Saluda a Uds. atentamente,
Comisión Directiva - Asociación Civil St. Brendan's School.

Última Publicación

03) $ 2646 3/p 15598 Jun 22- Jun 26

WEST HAM CORP. S.A.

Convocase Accionistas a Asamblea Extraordinaria el 17 de julio de 2018, hora 19:15 en primera convocatoria, segunda convocatoria una hora después, en César Cortinas 2037, Montevideo.
Orden del Día: A) Cumplimiento Ley 19.484: determinar exactitud de información necesaria. B) Aceptación renuncia irrevocable del actual Directorio y designación de nuevo Directorio.
EL DIRECTORIO.- Fecha: 18.06.18.

Última Publicación

03) $ 1323 3/p 15595 Jun 22- Jun 26

Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

**GOBIERNO DE CANELONES
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE NECROPOLIS**

Por disposición del Art. 20 Lit. B) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 95/15, se hace saber que: María Susana y Silvia Cristina RAVERA PERILLE; solicitan título de Nicho Nº 97 Sector H del Cementerio de la ciudad de Pando por regularización del mismo.-
Se emplazará a todos los interesados para que concurran en un plazo de 30 días corridos, contados a partir de la presente publicación, a deducir derechos sobre el bien funerario ante Necrópolis de Municipio Pando.-
EXPTE. 2018-81-1360-00326.-
ALBA ALICIA GARRETA CALERO
DIRECTORA NECRÓPOLIS.

04) $ 3675 5/p 15901 Jun 22- Jun 28

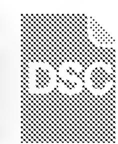
INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

**SERVICIO FUNEBRE Y DE NECROPOLIS
EMPLAZAMIENTO**

Habiéndose presentado ante este Servicio los Sres. Myriam Olga, Juan José, Luis Eduardo Aníbal y Stella María FRASCHINI CHALAR y Carlos Eduardo FRASCHINI VILLAAMIL solicitando Certificado de Uso del SEPULCRO Nº 221 del CEMENTERIO PASO MOLINO, cuyo primitivo titular era Modesta Fernández de Silvera, se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse con la documentación justificativa ante el Servicio Fúnebre y de Necrópolis, dentro del plazo de 30 días vencido el cual se procederá como se solicita. (Solicitud Nº 1145899).-
Montevideo, 3 de mayo de 2018.-
N. ELENA CORDOBA
ESCRIBANA.

04) $ 2205 3/p 16102 Jun 25- Jun 27

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)

Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

GRACIELA ALEJANDRA NIETO FURET o FUREST y GUSTAVO TOURNIER CAIROLI (IUE 2-6721/2018).
Montevideo, 30 de abril de 2018.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
05) $ 9214 10/p 15925 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

CUARTO TURNO

JUAN CARLOS CORGO VIÑAS y GRACIELA LORELEY SIBILIO (IUE 2-3786/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 1 de junio de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) (Sin Costo) 10/p 16064 Jun 26- Jun 29

Jul 16- Jul 24

SEXTO TURNO

DIEGO FRANCISCO VEIRA LARRALDE y PATRICIA LETICIA PRIMO CASANOVA (IUE 2-15264/2018).
Montevideo, 7 de junio de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
Primera Publicación
05) $ 9214 10/p 16155 Jun 26- Jun 29

Jul 16- Jul 24

MARIO ANDRÉS CASTRO GUGLIELMONE y CECILIA MARÍA PAPAYANI (IUE 2-16143/2018).
Montevideo, 23 de mayo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
05) $ 9214 10/p 15736 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

DÉCIMO TURNO

JUAN CARLOS PIAGGIO y ADRIANA NOEMI MOROSINI (IUE 2-11531/2018).
Montevideo, 5 de junio de 2018.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9214 10/p 16085 Jun 25- Jun 29

Jul 16- Jul 23

DECIMOPRIMER TURNO

HUMBERTO HUGO RODRIGUEZ FERNANDEZ y PATRICIA ESTHER HERNANDEZ GARCIA (FICHA IUE 2-12252/2018).
Montevideo, 24 de abril de 2018.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA.
Última Publicación
05) $ 9214 10/p 14831 Jun 12- Jun 26

DECIMOSEGUNDO TURNO

SANTIAGO BIDART ROTELA y CECILIA LINARES FINAMORE (EXPEDIENTE 2-14425/2018).
Montevideo, 17 de mayo de 2018.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 9214 10/p 15125 Jun 14- Jun 28

DECIMOTERCER TURNO

DANIEL SANTIAGO CAMEJO LARIA y ALICIA MÓNICA CÁCERES CRUZ (IUE 0002-008142/2015).
Montevideo, 27 de abril de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
Primera Publicación
05) $ 9214 10/p 16271 Jun 26- Jun 29

Jul 16- Jul 24

ANA KAREN TOLEDO SILVA y ANTONIO CARDOSO SERRANO (FICHA 2-9192/2018).
Montevideo, 24 de mayo de 2018.
Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
05) $ 9214 10/p 15284 Jun 15- Jun 29

DECIMOQUINTO TURNO

MIRTA NIDIA LACUESTA LISSIDINI y JOSÉ EDUARDO BARBAS VAZQUEZ (IUE 56-519/1993).
Montevideo, 12 de junio de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 9214 10/p 15285 Jun 15- Jun 29

DECIMOSEXTO TURNO

VERONICA ALONSO FRASCA y HECTOR RUBEN DE ARMAS PEREIRA (IUE 2-13361/2018).
Montevideo, 9 de mayo de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 9214 10/p 15746 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

RENATE HILDEGART SOMMER MACHADO y EDUARDO TELLECHEA BERGMAN (IUE 2-54355/2017).
Montevideo, 13 de abril de 2018.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9214 10/p 15419 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

ROBERTO LAGOMARSINO VIÑA y YAQUELINE ROSSANA BRUN DE AVILA (IUE 2-2646/2018).
Montevideo, 8 de junio de 2018.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9214 10/p 15045 Jun 14- Jun 28

DECIMOCTAVO TURNO

GIOVANNA MARIA CALVENTO FRUMENTO y JORGE EMIR RAMIREZ RODRIGUEZ (IUE 2-18723/2018).
Montevideo, 7 de junio de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 9214 10/p 15943 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

IGNACIO FONSECA CARVALHO y SABRINA SERGIO SPERATI (IUE 2-13470/2018).
Montevideo, 7 de mayo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
05) $ 9214 10/p 14759 Jun 12- Jun 26

VIGÉSIMO TURNO

PABLO NAVARRETE LOPEPE y RITA BEATRIZ BARREIRO AGÜERO (FICHA 2-16191/2018).
Montevideo, 24 de mayo de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
05) $ 9214 10/p 15934 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

VIGESIMOPRIMER TURNO

JUAN IGNACIO DORADO BUCETA y MARIANA BERCIANOS BULA (IUE 2-15510/2018).
Montevideo, 22 de mayo de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 9214 10/p 14806 Jun 12- Jun 26

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ROMINA VALERIA DURAN CAJIGAS y MATIAS YENKEL DIAZ ISKRA (IUE 2-21119/2018).
Montevideo, 14 de junio de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 9214 10/p 16225 Jun 26- Jun 29

Jul 16- Jul 24

ANA BRUNA DIAMANT MONTI y YOEL ISI KREMER FRANCO (IUE 2-12890/2018).
Montevideo, 5 de junio de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
05) $ 9214 10/p 15273 Jun 15- Jun 29

MARIA VALENTINA CANCELA DEVOTO y RODRIGO SUZACQ ACEVEDO (IUE 2-11624/2018).

Montevideo, 18 de abril de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Última Publicación
05) $ 9214 10/p 14811 Jun 12- Jun 26

VIGESIMOCUARTO TURNO

MARIA FERNANDA MUÑOZ SANDARINI y FEDERICO BEHRENS MESSONE (FICHA 2-18167/2018).
Montevideo, 1 de junio de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9214 10/p 14912 Jun 13- Jun 27

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

PABLO ANTONIO DE RITIS y MARIA ANDREA SERRENTINO (IUE 2-13100/2018).
Montevideo, 25 de mayo de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9214 10/p 15540 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

MARÍA del ROSARIO CABRERA y OBDULIO WALDEMAR MARQUISIO (FICHA IUE 458-355/2018).
Las Piedras, 4 de junio de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
05) $ 9214 10/p 15108 Jun 14- Jun 28

SÉPTIMO TURNO

LEONARDO FABIAN DINI PARODI y LAURA MARIA PEREZ CALABRESE (IUE 533-322/2018).
Las Piedras, 30 de mayo de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
05) $ 9214 10/p 15093 Jun 14- Jun 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

ANTONIO GUSTAVO MONTESDEOCA y EVELYN MERY CABANA (FICHA 176-138/2018).
Pando, 19 de abril de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 9214 10/p 16207 Jun 26- Jun 29

Jul 16- Jul 24

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GUSTAVO CARLOS COLLAZO KELLAND y ALEJANDRA BEATRIZ FERNANDEZ CHILEFF (IUE 223-255/2018).
Colonia, 8 de junio de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 9214 10/p 15256 Jun 15- Jun 29

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

FERNANDO DANIEL ICARDO FERRER y LILIAN ROSMARY CORBO PEREZ (FICHA 284-309/2018).
Maldonado, 28 de mayo de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
05) $ 9214 10/p 15853 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

ENRIQUE SEBASTIAN WOHLWEND LAZZARINI y KATHIA FABIANNA AYALA BRAVO (IUE 501-817/2017).
Paysandú, 20 de diciembre de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9214 10/p 15782 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DANIEL ALEJANDRO MAZZULO OLIVERA (IUE 341-228/2018).
Rocha, 30 de mayo de 2018.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
05) $ 9214 10/p 14743 Jun 13- Jun 27

CUARTO TURNO

DARWIN DARIO LOPEZ DEL PUERTO y KAREN FABIANA PEREYRA WINDMOLLER (IUE 342-601/2017).
Rocha, 21 de febrero de 2018.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
Última Publicación
05) $ 9214 10/p 14553 Jun 12- Jun 26

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

DIEGO MESTA SALLES DULÁN y ANA KARENA FAGÚNDEZ CASTRO (IUE 509-167/2018).
Salto, 1 de junio de 2018.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
05) $ 9214 10/p 15592 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

MARTÍN ALEJANDRO CAPURRO ARRESEIGOR y MAHIA KOZACZUK OLIVERA (IUE 509-770/2017).
Salto, 18 de setiembre de 2017.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
05) $ 9214 10/p 15209 Jun 15- Jun 29

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RUBEN CESAR BERRIEL CHALELA y NELLY BEATRIZ MACHIN ALVAREZ (FICHA 370-209/2018).
San José, 25 de mayo de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
05) $ 9214 10/p 14853 Jun 13- Jun 27

Divorcios



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "BARREIRO LARROCA, MARIA C/ ALVAREZ BARBOZA, MILTON - DIVORCIO POR CAUSAL - FICHA 245378/2017", se cita, llama y emplaza al Sr. Milton Ezequiel Alvarez Barboza a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de

designársele defensor de Oficio. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE JUICIO ES PATROCINADO POR CONSULTORIO JURIDICO DE FACULTAD DE DERECHO. Montevideo 08 de junio de 2018. Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 16029 Jun 26- Jun 29

Jul 16- Jul 24

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 6º TURNO, dictada en autos caratulados: "GATTI, GABRIELA C/ CUEVAS, JORGE. DIVORCIO POR CAUSAL-" Fa. Nº 2-53507/2017, por Providencia Nº 7784/2017 de fecha 14/12/2017, se libra a Ud. el presente a fin de EMPLAZAR de la demanda por el término de 90 días al Sr. JORGE CUEVAS FLORIAN emplazandose por edictos por tratarse de domicilio desconocido, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

Montevideo, 13 de abril de 2018 Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.

07) $ 3202 10/p 15121 Jun 15- Jun 29

OCTAVO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8er. Turno, dictada en autos caratulados: "BURGOS PAIVA, PATRICIA C/ SEGOVIA BRITOS, FABRIZIO. DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 2-8955/2018, se cita, llama y emplaza a FABRIZIO RODOLFO SEGOVIA BRITOS, por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.-

Se deja constancia que el presente proceso es patrocinado por Defensoría Pública de Familia Montevideo, 16 de Abril de 2018 Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

07) (Sin Costo) 10/p 14949 Jun 14- Jun 28

DÉCIMO TURNO

EDICTOS
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, en autos caratulados "GUTIERREZ, MARIA C/ FLEITAS, ALBERTO - DIVORCIO POR CAUSAL" I.U.E. 2-51895/2017, SE HACE SABER QUE: por auto Nº 1764/2018 de fecha 27/04/2018, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. ALBERTO FLEITAS, a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P.).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones

Se deja constancia que es de aplicación la Ley 18.078.

Montevideo, 09 de mayo de 2018. Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.

07) (Sin Costo) 10/p 15062 Jun 15- Jun 29

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º TURNO, dictada en autos caratulados: "CORRALES YANES, ALBA C/ PEREIRA, JULIO. DIVORCIO POR CAUSAL" Fa. Nº 2-47729/2017, por Providencia Nº 5694/2017 de fecha 08/11/2017, se libra a Ud. el presente a fin de EMPLAZAR de la demanda por el término de 90 días al Sr. JULIO CESAR PEREIRA emplazandose por edictos por tratarse de domicilio desconocido, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Consultorio Jurídico de la Fcultad de Derecho, UDELAR.-

Montevideo, 24 de abril de 2018. Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.

07) (Sin Costo) 10/p 15208 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 15º Turno, Dra. Adriana De Aziz, dictada en autos: "SOUZA ANDRADA, RUTH C/ NALBANDIAN DE BIAGI, BARNY- DIVORCIO SOLA VOLUNTAD", IUE-2-51822/2017, se cita, llama y emplaza al Sr. BARNY NALBANDIAN DE BIAGI, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Se deja expresa constancia de que el presente trámite esta amparado bajo la Ley 18.078.

Montevideo, 6 de diciembre de 2017.

EN FE DE ELLO, y de Mandato Judicial, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo en el lugar y fecha indicados ut-supra. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.

07) (Sin Costo) 10/p 15919 Jun 25- Jun 29

Jul 16- Jul 23

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "GONZALEZ MURPHY, CARLOS C/ GARCIA MARTINEZ, MARIA - DIVORCIO POR CAUSAL" I.U.E.: 2-16113/2018 - se cita, llama y emplaza a MARIA del CARMEN GARCIA MARTINEZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).

Montevideo, dieciséis de mayo de dos mil dieciocho.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

07) $ 3202 10/p 14980 Jun 13- Jun 27

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "HERRERA DELGADO, MARIA C/ RECALDE MOREIRA, RAMON. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD..-"; Ficha 2-15138/2018. Notifiquese al Sr. RAMON EDUARDO RECALDE MOREIRA a comparecer a la audiencia del día 06/09/2018 a la hora 14:30, al Juzgado Letrado de Familia de 20º Turno, sito en Rondeau Esq. Valparaiso, tercer piso. Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078 por estar la actora asistida por consultorio jurídico gratuito de la facultad de derecho (Udelar). Montevideo, primero de junio de dos mil dieciocho.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

07) (Sin Costo) 10/p 14919 Jun 14- Jun 28

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24º Turno en autos caratulados: "TOLEDO MACHADO, GLORIA C/ DIAZ, WILLIAM - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" - FICHA: 2-47002/2015, se cita y emplaza a WILLIAM DÍAZ por el término legal, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quién se proseguirán las presentes actuaciones.-

SE ENCUENTRA EXONERADO SEGÚN LO DISPUESTO POR LEY 18.078

Montevideo, seis de junio de dos mil dieciocho.- Dra. Esc. Ma. del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.

07) (Sin Costo) 10/p 15876 Jun 25- Jun 29

Jul 16- Jul 23

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "PEDREIRA RAMOS, IVANNA C/ FOJO ABUSAR, JULIO DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-18969/2018, se dispuso a emplazar por edictos a JULIO CÉSAR FOJO ABUSAR, a estar a derecho en estos autos en término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.

Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.

Montevideo, cuatro de junio de dos mil dieciocho. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.

07) (Sin Costo) 10/p 15507 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "MACHADO CAFFRE, ELIANA C/ MENDEZ RODRIGUEZ, BERNARDO - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-15595/2018, se dispuso a emplazar por edictos a BERNARDO GABRIEL MENDEZ RODRÍGUEZ, a estar a derecho en estos autos en término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio con el que se seguirán las actuaciones.

Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.

Montevideo, catorce de mayo de dos mil dieciocho. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.

07) (Sin Costo) 10/p 15032 Jun 15- Jun 29

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en autos caratulados: "ACOSTA SISNANDEZ, JANET JACQUELINE C/ KOSTIC, MILOS - DIVORCIO SOLA VOLUNTAD" IUE: 223-258/2018, se notifica a MILOS KOSTIC el traslado de la presente demanda, emplazándose a estar a Derecho por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien proseguir el trámite. Autorízase la publicación únicamente en el Diario Oficial, por ser estos autos patrocinados por Defensoría de Oficio (art. 89 del C.G.P.).-
Colonia, 6 de junio de 2018.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Sin Costo) 10/p 15096 Jun 14- Jun 28

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO DE DIVORCIO

LA DRA. ADRIANA NAVARRO, JUEZ LETRADO DE TERCER TURNO DE MALDONADO, CITA, LLAMA Y EMPLAZA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "SUAREZ DO CARMO, SUSANA BEATRIZ C/ FURTADO MONTES DE OCA, EDUARDO JAVIER DIVORCIO IUE 285-446/2018", DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ART. 1º DE LA LEY 18.078.-
MALDONADO, 11 DE JUNIO DE 2018.- Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 15341 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos caratulados: "IRADI ACUÑA, ESTER C/ SOARES DE BARROS, EDGAR. DIVORCIO POR CAUSAL", I.U.E.: 329-147/2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. Edgar Soares de Barros, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Rivera, 04 de junio de 2018. Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
07) $ 3202 10/p 15533 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

Emplazamientos



ENTES AUTÓNOMOS

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se emplaza por 30 días hábiles a los siguientes titulares a comparecer en Montevideo, calle Mercedes 1880 - Convenios Internacionales 2º piso Edificio Sede a efectos de conferirles vista previa de la resolución a recaer, bajo apercibimiento de continuar el trámite iniciado hasta dictar resolución (Art. 78 y 83 del Reglamento de Procedimiento Administrativo — RD: 15-2-2015).
TITULAR, Doc. de identidad, Expediente;
MARÍA TERESA HERNÁNDEZ, 92566013 (DNI argentino), 2017-28-1-127714;
DERIS CENTURIÓN BANEGAS, 2.760.645-7, 2016-28-1-019803;
FERNANDO CIANFLONE TOMAINO, 1.272.962-0, 2017-28-1-155744;
ALBERT EDISON KRAMER, 1.368.561-4, 2017-28-1-080247;
CRISTINA FRAGA ANGELONI, 1.769.338-5, 2017-28-1-098202;
WALTER ALBERTO SANTORO, 92641215 (DNI argentino), 2017-28-1-159047;
MARÍA IRMA VILA CARIDE, 1.346.371-4, 2018-28-1-045266;
GABRIELA ELIZABETH DE LEÓN MEDERO, 1.652.718-3, 2018-28-1-037776;
SILVIA SOFIA FERNÁNDEZ PEREYRA, 1.143.284-4, 2017-28-1-014492;
IRENE MAGDALENA RODRÍGUEZ PARRA, 1.522.112-6, 2017-28-1-097131.
Gerencia de Sector Trámites Prestaciones de Pasividad.
08) (Cta. Cte.) 3/p 15867 Jun 25- Jun 27

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

Emplazamiento: Se intima a la promitente compradora Sra. María Carmen Villanueva Iglesias y/o sucesores a cualquier título, el pago de la suma de UR 2.901,06 por concepto de servicios, colgamentos, moras e ilíquidos, de la unidad 202 Prog. 693 block A (01), CH S146, padrón 4669/202, dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de rescisión de compromiso compraventa. Sector Ejecuciones y Rescisiones. Banco Hipotecario Del Uruguay. REF. EXP. 2016-52-1-04232.
08) $ 5880 10/p 15687 Jun 22- Jul 05

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE EJECUCIÓN Y VIGILANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Ejecución y Vigilancia de 2º Turno, se efectúan las presentes publicaciones en autos caratulados: "Jorge Canon Pedragosa c/ Juan Pedro Brun - Regulación de Honorarios" - IUE: 569-27/2018, por las que se hace saber que ante esta Sede se ha presentado el DR. JORGE CANON PEDRAGOSA, promoviendo un juicio de regulación de honorarios contra los presuntos herederos de EDUARDO BRUN PINTO.
EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a los presuntos herederos de EDUARDO BRUN PINTO: Juan Pedro Brun Gonzalez, Pablo Brun Gonzalez, Diego Brun Gonzalez, María José Brun Gonzalez y a cualquier interesado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensa de Oficio.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, cuatro de abril del año dos mil dieciocho.- Dra. Ma. VIRGINIA CASURIAGA, ACTUARIA COLABORADORA.
08) $ 10290 10/p 15560 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos "GAITE CARBONE, MANUEL ALEJANDRO C/ CHOUCIÑO O CHAUCIÑO ROCHA, ELISEO Y HEREDEROS DE CRISOLIA GARTE O GAITE VILLANUEVA- INCIDENTE DE NULIDAD" FICHA Nº 52-41/2011 por Providencia Nº 592/2014 de fecha 25/02/2014 y Nº 1566/2017 de fecha 28/03/2017 se EMPLAZA mediante edictos a HUGO GAITE O GARTE Y CARLOS GAITE O GARTE, a comparecer en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, 18 de mayo de 2017. Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
08) $ 8820 10/p 15703 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados "DE PAULA, HECTOR DANIEL C/ DE PAULA CORREA, RODRIGO". CESE DE PENSION ALIMENTICIA, I.U.E.: 59-13/2018 - se cita, llama y emplaza a RODRIGO DE PAULA CORREA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuaran las presentes actuaciones (Art 89 y 127 CGP).
Montevideo, seis de junio de dos mil dieciocho. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

08) $ 7350 10/p 14789 Jun 12- Jun 26

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la SRA JUEZ de Familia de 22º turno por auto número 1893/2018 de fecha 3 de mayo de 2018, en autos caratulados: "Vera Díaz César C/ Prestes Díaz, Juan Carlos. Partición. I.U.E. 63-41/2016" se dispuso emplazar por el término de 90 días a José Antonio Vera a estar a derecho en autos bajo apercibimiento.
Montevideo, cuatro de junio de dos mil dieciocho. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.

08) $ 5880 10/p 14958 Jun 13- Jun 27

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24º Turno en autos caratulados "SILVA, ALMA SILVIA C/ HEVER WILSON RECLADE-RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA" FICHA: 2-54586/2016 se cita y emplaza a todos aquellos que puedan verse afectados por la declaratoria judicial de Unión Concubinaria entre ALMA SILVIA SILVA Y HEVER WILSON RECALDE CARBALLO por el término legal, bajo apercibimiento de seguir las actuaciones con Defensor de Oficio que se designará.-
SE ENCUENTRA EXONERADO SEGUN LO DISPUESTO POR LEY 18.078.-
Montevideo, treinta de noviembre de dos mil diecisiete.- Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 15952 Jun 26- Jun 29

Jul 16- Jul 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DÉCIMO TURNO

EDICTO

En autos caratulados "MERVALSUR SA c/ BOLSA DE VALORES DE MONTEVIDEO S.A - ACCIÓN DE IMPUGNACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA" Ficha 2-7079/2018, por disposición de la Sra. Juez Letrado en lo Civil de 10º Turno, en cumplimiento a lo previsto por la Ley 16.060 (decreto 1228/2018 del 25 de mayo de 2018) se emplaza a quienes tengan interés en coadyuvar con el impugnante (Resolución de Asamblea Extraordinaria del 13 de diciembre de 2017) para que comparezcan dentro del plazo de quince días a contar de la última publicación. Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Montevideo, 14 de junio de 2018. Esc. Gabriella Carbone Guerra, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

08) $ 2646 3/p 15674 Jun 22- Jun 26

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Trabajo de la Capital de 14º turno, Dra. Adriana Cittadino de Pérez, dictada en autos caratulados "Solsona Morena, Richard y otro c/ Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) y otros. Proceso Laboral Ordinario. (Ley 18.572) "IUE 2-48.605/2017 y conforme lo ordenado por auto Nº 624/2018 de fecha 2 de mayo de 2018 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a la codemandada DIKREM S.A., a que comparezca a estar a derecho en los autos de referencia; bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán las actuaciones. El presente edicto se libra al amparo de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 18.572 en la redacción dada por el artículo 8º de la Ley 18.847.- Montevideo, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.- ESC. SANDRA BENEDITTO, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 14742 Jun 12- Jun 26

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Pando Dra. Alicia Meneses , en autos caratulados: "OSE C/ SCARSI, ITALO FEDERICO Y OTRO Y/O EVENTUALES SUCESORES. OBLACION Y CONSIGNACION. IUE 479-391/2018" y según providencia Nº 908 de fecha 12 de abril de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a Italo Federico Scorsi y Elvira Rodriguez a comparecer a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. En fe de ello se expide el presente que sello, signo y firmo en Pando a los ocho días del mes de mayo de dos mil dieciocho. DR. MARTIN HERNANDEZ, JUEZ DE PAZ.

Última Publicación

08) (Cta. Cte.) 10/p 14640 Jun 12- Jun 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 3º Turno de Atlántida Dra. IALISA BRIANO dictada en autos "CACHALDORA ACOSTA JAVIER. DECLARACION DE AUSENCIA." I.U.E. 541-168/2018, se hace saber que por providencia Nº 1286/2018 de fecha 3 de Mayo de dos mil dieciocho se CITA, LLAMA Y EMPLAZA EL TRASLADO DE LA DEMANDA por el término de 90 días a: JAVIER HUMBERTO CACHALDORA ACOSTA a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Atlántida, 28 de Mayo de 2018. Dra. Camila Inglés, Actuaria Pasante.

08) $ 7350 10/p 15433 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "DIAZ, MARIO GABRIEL C/ DIAZ, CARLOS FERNANDO; DIAZ, MARIO ISMAEL; DIAZ, CRISTAL SOFIA Y DIAZ, MARIA TOPASIO- CESE DE PENSION ALIMENTICIA", IUE 440-379/2018; se cita, llama y emplaza a las Sras. CRISTAL SOFIA DIAZ y MARIA TOPASIO DIAZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 24.9 y 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente es tramitado por DEFENSORIA DE OFICIO (Ley 18.078).
Las Piedras 17 de Mayo de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

08) (Sin Costo) 10/p 15390 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "MARIÑO, JUAN CARLOS C/A SOSA, MARÍA ANGÉLICA Y JACKSON, ALEJANDRO. RECONOCIMIENTO Y DISOLUCIÓN DE UNIÓN CONCUBINARIA. IUE: 207-27/2018", se emplaza al Sr. Alejandro Jackson, para que comparezca en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Autos con Auxiliatoria de Pobreza. Melo, 07 de Junio. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada. Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.

08) (Sin Costo) 10/p 15945 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, en autos caratulados: "MERONI, ANDRES - ACCIÓN DECLARATIVA" IUE. 293-378/2018; se hace saber que se presento Andrés Meroni Gomendio promoviendo demanda de Acción Declarativa (11.3 C.G.P.), respecto del Padrón 12703 del balneario El Tesoro, ubicado en la Sexta Sección Catastral del Departamento de Maldonado.
En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre el bien, así como a los correspondientes linderos: Elda Alicia García Arriaga, Gilberto Isaac Gonzalez, por Padrón 12704 - manz. 27 solar 11; Jimena Zamalloa Montesinos por Padrón 12702 - manz. 27 solar 9; Luisa Clora Bonefant Rodríguez por Padrón 12722 - manz. 27 solar 29; y a los últimos titulares registrales Alicia García Arriaga y Gilberto Isaac González, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.
Maldonado, 12 de Junio de 2018. Esc. Natalia Cardozo, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

08) $ 13230 10/p 16179 Jun 26- Jun 29

Jul 16- Jul 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era. Instancia de 6to. Turno de Maldonado, dictada en autos: "DÍAZ, GRACIELA C/ GENSINI, FRANCO Y OTRA. ACCIÓN DECLARATIVA DE LA POSESIÓN. I.U.E: 290-273/2017", según providencia Nº 640/2018 y Nº 1087/2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a Franco GENSINI SOMIGLI y Lina LOSSI MATTEINI a efectos de comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
MALDONADO, 11 DE MAYO DE 2018.- Esc. Lilián Corbo, ACTUARIA.

08) $ 7350 10/p 15854 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San Carlos, dictada en autos caratulados; "CARRERA NUÑEZ, MARTIN ORLANDO C/ ACOSTA RODRIGUEZ, MIRTA ANTONIA Y OTROS. RESCISIÓN DE CONTRATO. FA 456-388/2009, se cita y emplaza a los posibles sucesores de MARIA RENEE ACOSTA RODRIGUEZ, por un plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.
San Carlos, 16 de febrero de 2018. ESC. VALERIA GUTIÉRREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 7350 10/p 15244 Jun 15- Jun 29

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO

mg
Por Decreto Nº 1324/2018 de fecha 14/05/2018, dictados por la Sra Juez Letrada de Quinto Turno Dra. Dionisia Paganini respectivamente en autos caratulados: "MUZARD URETA ANDRES C/ SOSA RODRIGUEZ LUIS MARIO. ACCION REIVINDICATORIA. DAÑOS Y PERJUICIOS. IUE 525-200/2016", se hace saber que se EMPLAZA a todo heredero y/o sucesor a cualquier título del fallecido Sr. Luis Mario Sosa Rodriguez, por el término de 90 días, a que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil dieciocho. Paola Leticia Sosa Bentos, Esc. Actuaria Adjunta, Pasante.

Última Publicación

08) $ 8820 10/p 14800 Jun 12- Jun 26

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto en autos caratulados: "FAGÚNDEZ, María del Carmen. POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL." - IUE 352-988/2017, Se hace sabre que se dispuso el emplazamiento por el término de 90 días a los posibles interesados a estar a derecho por el término legal bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en el ciudad de Salto República Oriental del Uruguay el día ocho de diciembre del año dos mil diecisiete.- ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.

08) $ 7350 10/p 14845 Jun 13- Jun 27

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 2º turno, se cita, llama y emplaza a: JUANA MARIA MOREIRA MOREIRA, PEDRO ABEL RIVAS, MANUEL ISMAEL MOREIRA MONNET, MARIA AIDA MOREIRA MONNET, HIJOS DE MARIA AIDA MOREIRA MONNET, HEREDEROS DE DANIEL BENJAMIN O BENJASMIN MOREIRA MONNET, HEREDEROS DE JULIA HERMELINDA MOREIRA MONNET; O SUS RESPECTIVOS SUCESORES, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "MOREIRA MONNET, JUANA BERTA Y OTROS C/ MOREIRA MOREIRA, JUANA MARIA Y OTROS. Cesación de condominio". IUE 443-215/2015, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estas actuaciones.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Dolores, 11 de junio de 2018. Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.

08) $ 10290 10/p 15506 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Tercer Turno, en autos "Leguisamo Indart, Myriam del Huerto - cancelación de títulos valores" IUE 431-424/2018, en cumplimiento de la providencia Nº 3177/2018 de 29/5/2018 de conformidad con lo dispuesto por los arts. 105 a 115 del Decreto - Ley 14.701 se dispuso la cancelación de las siguientes letras de cambio expedidas por el Banco de la República Oriental del Uruguay sucursal Mercedes: a) serie 39 Nº 330085 de 24/4/2018 por U$S 184.500 a nombre de JULIA TORRES sin cruzar; b) serie 40 Nº 282966 de 26/4/2018 por U$S 5.200 a nombre de JUVENAL SERGIO TORRES BREVENTANO cruzada; c) serie 40 Nº 282967 de 26/4/2018 por U$S 199.800 a nombre de JUVENAL SERGIO TORRES BREVENTANO cruzada. En cumplimiento de dicha resolución se cita y emplaza a eventuales tenedores y demás interesados para que comparezcan a deducir oposición dentro del plazo de 60 días.
Mercedes, 22 de junio de 2018. Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.

Primera Publicación

08) $ 3969 3/p 16171 Jun 26- Jun 28

VARIOS

Se cita, llama y emplaza a COLPEX SA a que presente sus descargos en expediente 2018/1/450 por el plazo de 10 días hábiles sobre transferencia de vehículo matricula DRI 0055.
08) $ 1470 5/p 15719 Jun 21- Jun 27

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados: "GAZAÑOL AVELLANEDA, GONZALO. INCAPACIDAD" IUE 2-20930/2012, libra a Ud. el presente a fin de comunicarle que por Auto Nº 276/2018 de fecha 14/02/2018, se sustituyo en su calidad de curadora a la Sra OLGA AVELLANEDA, CI: 613.715-2 y se designó curadora propietaria del incapaz GONZALO GAZAÑOL, C.I.: 2.019.068-5, a la Sra. MARISA ANTONIA CAMACHO AVELLANEDA C.I.: 1.826.956-5, con domicilio en Tiburcio Gomez 1622, la que aceptó el cargo con fecha 16/03/2018, habiéndose decretado la incapacidad por Auto Nº 369/2013 de fecha 21/02/2013.
La Sra. OLGA AVELLANEDA fue designada curadora por auto Nº 369/2013 de fecha 21/02/2013 y comunicada por Oficio 305/2013 de fecha 12/04/2013
Montevideo, 12 de Junio de 2018 Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
10) $ 3202 10/p 15941 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en autos caratulados "SAMALBIDE PEREZ, MARIA TERESA, INCAPACIDAD - Ficha 44-257/1998", se hace saber que por auto Nº 1750/2018 de fecha 19/4/2018, se le designó curador de la incapaz de autos MARIA TERESA SAMALBIDE PEREZ, al SR. OSVALDO PEÑA SAMALVIDE, relevándose del cargo de curadora a la SRA. LIDIA SAMALVIDE PEREZ. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE JUICIO ES PATROCINADO POR DEFENSORIA DE FAMILIA.
Montevideo, 25 de abril de 2018. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 15213 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

TERCER TURNO

EDICTOS
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "SCALA CALIFANO, JUAN - INCAPACIDAD - IUE 2-48627/2016" libra a Usted el presente a fin de comunicarle que según lo dispuesto por auto Nº 4077/2017 del fecha 14/9/2017 se declaró en estado de incapacidad al Sr. Juan Scala Califano, desigándose a la Sra. LAURETTA SCALA curadora del mismo, quien aceptó el cargo el día 14/9/2017.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 3202 10/p 15739 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

QUINTO TURNO

EDICTO en la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, en autos caratulados "LEDESMA RAMIREZ, NILDA - Designacion de Tutor/ Curador, Incapacidad", Expediente Nº 2-28899/2016, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a NILDA ISABEL LEDESMA RAMIREZ, designándose curadora definitiva a CARMEN ELENA LEDESMA RAMIREZ, quedando investida de las facultades conferidas por el Código Civil y sujeto a las responsabilidades que el mismo impone.
Montevideo, diecisiete de mayo de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
10) $ 3202 10/p 15275 Jun 15- Jun 29

DÉCIMO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 10mo. Turno, dictada en autos caratulados: "CHAIT MORALES, NATALIA - INCAPACIDAD - IUE 2-32932/2017", se libra a Ud. el presente dando cumplimiento a la providencia Nº 1552/2018 de fecha 18/04/2018, a efectos de comunicarle que se ha declarado en estado de incapacidad a NATALIA NOEL CHAIT MORALES, designándose curadora a la Sra. MARIA DEL CARMEN MORALES, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Por auto Nº 3709/2017 de fecha 18/08/2017 se designó a la Sra. María del Carmen Morales curadora interina.
Y a los efectos legales se hacen las publicaciones.
Montevideo, 31 de mayo de 2018 ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3202 10/p 15940 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10mo, Turno, dictada en autos caratulados "DE ARMAS, FRANCISCO - INCAPACIDAD - PROVIENE DE FLIA. ESPECIALIZADO 5º- FICHA 499-492/2011", se libra a Ud. el presente, dando cumplimiento a la providencia Nº 2373/2014 de fecha 04/06/2014, a efectos de comunicarle que se declaró en estado de incapacidad a el Sr. FRANCISCO CESAR DE ARMAS ZELIS, designándose curadora a la Sra. MARIA DELIA ZELIS MORALES, quien aceptó el cargo el día 26/05/2015.
Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. Montevideo, 29 de mayo del año dos mil quince.- ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3202 10/p 15545 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictada en autos caratulados: "VAZQUEZ LEIVA, NAHUEL. INCAPACIDAD-" Fa. Nº 2-47418/2016, por Providencia Nº 1294/2018 de fecha 09/04/2018, se ha declarado en estado de incapacidad a NAHUEL NICOLAS VAZQUEZ LEIVA nacido el día 29/04/1998 e inscripto el día 11/05/1998, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 10 de Montevideo, Acta Nº 648, designandose curador definitivo a MARCELA FABIANA LEIVA PEREZ.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Consultorio Jurídico de la UDELAR
Montevideo, 30 de abril de 2018 Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 15023 Jun 15- Jun 29

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 16º turno, en autos caratulados "RODRIGUEZ SALAS, Johnny. Incapacidad" Ficha 2-15.620/2018 se hace saber que por Decreto 2359 de once de mayo de 2018 se designó CURADORA INTERINA del presunto incapaz Johnny Darío RODRIGUEZ SALAS a su madre Ana Laura SANTOS quien aceptó el cargo el día 25 de mayo de 2018.
Se deja constancia que el presente trámite se realiza a través de Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, 14 de junio de dos mil dieciocho. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA INDICADOS UT-SUPRA. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 15839 Jun 25- Jun 29

Jul 16- Jul 23

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimo Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "SOSA FARIAS, PABLO CRISTIAN, INCAPACIDAD, AUXILIATORIA DE POBREZA - IUE: 59-56/2001, se hace saber que por resolución Nº 4278/2001 de fecha 21/09/2001, se declaró en estado de incapacidad a PABLO CRISTIAN SOSA FARIAS, y por auto Nº 1949/2018 de fecha 9/05/2018 se designó Curadora Definitiva a GABRIELA SOSA FARIAS, en sustitución de Sra. MARIA TERESITA FARIAS RAMOS, quien aceptó el cargo el 29/05/2018.
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, veintinueve de mayo de dos mil dieciocho. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 14717 Jun 13- Jun 27

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "DURAN FERRANDO, RODOLFO- INCAPACIDAD.- FICHA 2-23000/2016, se hace saber a sus efectos que por auto 503/2018 de fecha 10 de febrero de 2018, se declaró en estado de incapacidad a RODOLFO NICOLAS DURAN FERRANDO y se designó curadora definitiva a la Sra. BERTA DURAN FERRANDO, quien acepto el cargo el día 4 de abril de 2018.-
Montevideo, tres de mayo de dos mil dieciocho.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
10) $ 3202 10/p 15231 Jun 15- Jun 29

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "VERDES RISSO, JOAQUIN.- INCAPACIDAD- FICHA 2-7468/2017, se hace saber a sus efectos que por auto 1163/2018 de fecha 4 de ABRIL de 2018, se declaro en estado de incapacidad a JOAQUIN VERDES RISSO y se designó curadora definitiva a la Sra. ADRIANA RISSO ARGENTO, quien acepto el caro el día 9 de abril de dos mil dieciocho.-
Ley 18,078
Montevideo, dieciocho de mayo de dos mil dieciocho.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 14641 Jun 12- Jun 26

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: SILVA GRISOSTE, JULIO - INCAPACIDAD IUE 2-16333/2016, se hace saber que por resolución Nº 77/2018, de fecha 02.02.2018, se declaró en estado de incapacidad al Sr. JULIO DANIEL SILVA GRISOSTE, y se designó curador al Padre Sr. ROBERTO ANONIS.-
Montevideo, 24 de mayo del 2018- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3202 10/p 15928 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 24to. Turno en autos caratulados "RODRIGUEZ GOMEZ, MAXIMILIANO" - INCAPACIDAD - FICHA: 2- 22385/2016 se hace saber que por auto Nº 1861/2018 de fecha 22 de mayo de 2018, se procedió a declarar en estado de Incapacidad a MAXIMILIANO RODRIGUEZ GOMEZ, designándose Curadora Definitiva a ALICIA DINORAH GOMEZ PERURENA.-
SE ENCUENTRA EXONERADO EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR LEY 18.078.-
Montevideo, treinta de mayo de dos mil dieciocho.- Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 15812 Jun 25- Jun 29

Jul 16- Jul 23

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 24to. Turno en autos caratulados "GARINO GRUSS, JUAN" - INCAPACIDAD - FICHA: 2-11211/2017 se hace saber que por auto Nº 235 de fecha 20 de febrero de 2018, se procedió a declarar en estado de Incapacidad a JUAN MANUEL GARINO GRUSS designándose Curadora Definitiva a MARIA LUCIA MARTINELLI.
Montevideo, treinta de mayo de dos mil dieciocho.- Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3202 10/p 14966 Jun 13- Jun 27

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, en autos caratulados "SAURA GALLI, CECILIA - INCAPACIDAD", IUE 2-18716/2017, se hace saber que por resolución Nº 2284/2018 de fecha 28/05/2018, se declaró en estado de incapacidad a CECILIA SAURA GALLI, designándose como curadora definitiva a IRMA GALDYS GALLI COSTA, quien aceptó el cargo el 28/05/2018.
Montevideo, cuatro de junio de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
10) $ 3202 10/p 16217 Jun 26- Jun 29

Jul 16- Jul 24

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, en autos caratulados "FLEITAS, BLANCA - INCAPACIDAD", IUE 2-13909/2018, se hace saber que por resolución Nº 1627/2018 de fecha 26/04/2018, se designó curador interino de BLANCA ASUCENA FLEITAS, al Sr. ARTURO SANTOS PEREIRA FLEITAS, quien aceptó el cargo el 04/05/2018.
Montevideo, veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3202 10/p 14930 Jun 13- Jun 27

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6to. turno, dictada en autos: MURGUIA IGLESIAS, CELIA HAYDEE. INCAPACIDAD. IUE: 493-584/2017", se hace saber que por Decreto No. 1810/2018 de fecha 09/05/2018, se designó curadora interina de la Sra. CELIA HAYDEE MURGUIA IGLESIAS, a la Sra. CECILIA ROSO quien aceptó el cargo el 23/05/2018, siriviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
Ciudad de la Costa el primero de junio de dos mil dieciocho.- Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
10) $ 3202 10/p 15585 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "MONTENEGRO, GESLER - INCAPACIDAD", IUE 533-712/2017, se hace saber que el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, por auto Nº 3006/2018, de fecha 31 de mayo de 2018, designó a la Sra. ALMA PAIVA, C.I. 1.831.344-9, curadora definitiva del incapaz GESLER NAHUEL MONTENEGRO PAIVA C.I. 4.908.365-9, quién aceptó el cargo con fecha 31 de mayo de 2018.
El presente trámite goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Las Piedras, 11 de junio de 2018. Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 15188 Jun 15- Jun 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno, en autos caratulados "CAPPI MARTINEZ, FRANKLIN AQUILINO-INCAPACIDAD", Ficha: 176-76/2014, se hace saber que por auto Nº 543/2018, de fecha 21/02/2018 se declaró en estado de incapacidad a FRANKLIN AQUILINO CAPPI MARTINEZ C.I. Nº, 4.028.351-3 habiéndose designado curadora definitiva a SILVIA NELLY CAPPI C.I. Nº 4.028.350-7 quien aceptó el cargo el, 16/04/2018 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento
Pando, 7 de Junio de 2018. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3202 10/p 16092 Jun 25- Jun 29

Jul 16- Jul 23

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno, en autos caratulados "FLORES MONETA, JORGE CARLOS - INCAPACIDAD", Ficha:

176-272/2008, se hace saber que por auto Nº 7322/2012, de fecha 9/10/2012 se declaró en estado de incapacidad a JORGE CARLOS FLORES MONETA habiéndose designado por auto Nº 4647/2015 de fecha 8/09/2015 curadora definitiva a IRIS MARISA MONETA GIUZZI C.I. Nº 1.788.876-2, quien aceptó el cargo el 18/09/2015, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Pando, 21 de Marzo de 2018. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 15987 Jun 25- Jun 29

Jul 16- Jul 23

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno, en autos caratulados "FREIRE PEREZ, MONICA ETHEL - INCAPACIDAD", Ficha: 176-542/1996, se hace saber que por auto Nº 4098/1996, de fecha 04/12/1996 se declaró en estado de incapacidad a MONICA ETHEL FREIRE C.I. Nº, 2.548.725-5 habiéndose designado curador definitivo a ELVES SILVEIRA C.I. Nº 3.323.888-6, quien aceptó el cargo el 13/03/2018, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento.
Pando, 13 de Marzo de 2018. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3202 10/p 15900 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno, en autos caratulados "RUIZ SANTOS, FEDERICO SANTIAGO - INCAPACIDAD", Ficha: 176-472/2016, se hace saber que por auto Nº 1430/2018, de fecha 05/04/2018 se declaró en estado de incapacidad a FEDERICO SANTIAGO RUIZ SANTOS C.I. Nº 4.781.066-6, habiéndose designado curadora definitiva a SILVIA LUCÍA RUIZ SANTOS C.I. Nº 3.217.794-4, quien aceptó el cargo el día 18/04/2018 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 18 de Abril de 2018. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 15845 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno, en autos caratulados "MIRTA DEL ROSARIO PIÑEYRO - INCAPACIDAD", Ficha 176-1604/1995, se hace saber que por auto Nº 2932/1996 de fecha 11/09/1996 se declaró en estado de incapacidad a MIRTA DEL ROSARIO PIÑEYRO habiéndose designado curador a OSCAR ERNESTO PIÑEYRO JARA C.I. Nº 1.343.672-3, quien aceptó el cargo el 26/02/2014, sirviendo de tal providencia de suficiente discernimiento
Pando, 31 de mayo de 2018.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORÍA PÚBLICA.- Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 14987 Jun 13- Jun 27

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno, en autos caratulados "ESPINOSA QUINTANA, DANIEL ALEJANDRO - INCAPACIDAD", Ficha: 176-230/2018, se hace saber que por auto Nº 2124/2018, de fecha 10/05/2018 se decretó por formulada declaración de incapacidad de DANIEL ALEJANDRO ESPINOSA QUINTANA, habiéndose designado Curadora Interina a MARIANA JULIA QUINTANA ROQUETTE, C.I. Nº 3.480.946-4, quien aceptó el cargo el 17/05/2018, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 24 de Mayo de 2018. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 14765 Jun 12- Jun 26

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados "AUDE CATALINA. INCAPACIDAD. IUE. 207-96/1976", surge que por Auto Nº 4476/2016 del 14 de setiembre de 2016, se designó Nueva Curadora de la incapaz Catalina AUDE, CI: 3.132.380-5, al Sr. Eduardo AUDE, C.I. 4.259.714-0, quien ACEPTO EL CARGO el día 14 de setiembre de 2016, y fijó domicilio en Ejido Nro. 793 sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento.
La mencionada Catalina AUDE, fue declarada en ESTADO DE INCAPACIDAD por Auto Nº 315/1996 del 08/05/1996 y designada curadora Eva Solange AUDE TARDITTI CI: 3.960.399-4, la cual queda relevada del cargo. Autos con Auxiliatoria de Pobreza. EN FE DE ELLO de mandato judicial y para su presentación ante quien corresponda, expido el presente que firmo y sello en la ciudad de Melo, el dieciséis de setiembre de dos mil dieciséis.- GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO, 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 14721 Jun 12- Jun 26

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "SILVEIRA DE FARÍAS, ANDREA SOLEDAD. INCAPACIDAD. IUE: 208-110/2017", por Auto Nº 1575/2018 del 24/04/2018, se declaró en estado de incapacidad a ANDREA SOLEDAD SILVEIRA DE FARIAS CI: 5.151.373-3 habiéndose designado Curadora Definitiva a la SRA. WASHINGTON SILVEIRA ALFONSO CI: 3.220.871-7, quién aceptó el cargo el día 24 de Abril de 2018 y fijó domicilio en Calle Nº 12 vivienda Nº 86 casi calle Nº 13 Barrio Sur de Melo. Melo, 1 de Junio de 2018. Esc. Daniela Morales. Actuaría Adjunta. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada. Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
10) $ 3202 10/p 16162 Jun 26- Jun 29

Jul 16- Jul 24

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "CENTENA SILVA, CELMAR. INCAPACIDAD. 468-552/2017", por Auto Nº 2034/2018 de fecha 14/05/2018, se declaró en estado de incapacidad a CELMAR CENTENA SILVA CI: 4.556.631-6, habiéndose designado Curadora Definitiva a la Sra. LOURDES SILVA RODRÍGUEZ CI: 4.557.101-8, quién aceptó el cargo el día 14 de Mayo de 2018 y fijó domicilio en la localidad de Isidoro Noblía. Melo, 28 de Mayo de 2018. Esc. Daniela Morales. Actuaria Adjunta. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar precedentemente indicada. Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3202 10/p 15520 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Segundo Turno de Carmelo, dictado en autos "URSI ECHEVERRIA, Juan Manuel - INCAPACIDAD" IUE: 227-906/2017, se hace saber que por Auto Nº 2332/2018 de fecha 19/4/18 y nº 3326/2018 del 30/5/2018, se declaró en estado de incapacidad a JUAN MANUEL URSI ECHEVERRIA, designándosele curadora legítima a su madre, la Sra. SILVANA MARGOT ECHEVERRIA LARRIU, quien aceptó el cargo el día siete de junio de 2018, sirviendo las referidas providencias de suficiente discernimiento del cargo.
El presente trámite se encuentra patrocinado por Defensoría de Oficio (art. 89 inc. 2º del C.G.P. y Ley 18078).
Carmelo, 8 de junio de 2018.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 15481 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez letrado de 2º turno de Rosario en autos caratulados: MEDERO,

Elbio. - INCAPACIDAD", IUE 225-310/2017, por Resolución Nº 717/2018, se declaró en estado de INCAPACIDAD, a Elbio Francisco MEDERO GONZALEZ, y se designó Curadora del incapaz a la Sra. Graciela Margarita ZIEGLER CARBAJAL.-
Rosario, 12 DE JUNIO DE 2018.- Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3202 10/p 15679 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno. En autos: MARICHAL CAMEJO, MARCELO ADRIAN.- INCAPACIDAD- I.U.E. 261-359/2010, se hace saber que por Resolución Nº 737/2011 de fecha 3 DE MARZO DE 2011, dictada por éste Juzgado, se declaró Incapaz a MARCELO ADRIAN MARICHAL CAMEJO y se designo curador a, JESUS MARICHAL BELTRAN, y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Florida, MAYO 9 DE 2018.- DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 3202 10/p 15260 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MARTINEZ GONZALEZ KEVIN ANDRES - INCAPACIDAD" IUE 300-821/2017 se hace saber que por auto Nº 3049/2018 de fecha 23.05.2018, se declaró en estado de incapacidad a KEVIN ANDRES MARTINEZ GONZALEZ, C.I. 4.980.232-8, habiéndose nombrado curadora DEFINITIVA a DORIS GONZALEZ DUARTE, C.I. 3.669.895-4, quien aceptó el cargo conferido el 23/05/2018, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- Trámite patrocinado por Defensoría de Oficio. Paysandú, 5 de junio de 2018- EN FE DE ELLO, extiendo el presente que firmo y sello en el lugar y fecha indicados.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 16030 Jun 25- Jun 29

Jul 16- Jul 23

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Del expediente tramitado en Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Rocha, en autos caratulados: "GONZALEZ PIOLI MARÍA ELENA. INCAPACIDAD. IUE 341-454/2016", surge que por Decreto Nº 552/2018 de fecha 21/02/2018 se declaró en estado de incapacidad a MARÍA ELENA GONZALEZ PIOLI C.I 1,295,757-8, domiciliada en Lavalleja Nº 144 de la ciudad de Rocha, departamento del mismo nombre, designándose CURADOR DEFINITIVO del mismo al Sr. SERGIO RAFAEL MACHADO GONZÁLEZ C.I 3,980,496-4 domiciliado en Sarandí Nº 65 de la ciudad de Rocha, departamento del mismo nombre, aceptando dicho cargo el 30/04/2018. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los veintidos días del mes de Mayo de 2018. Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
10) $ 3202 10/p 14552 Jun 12- Jun 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "CARDOZO DE AGUIAR PERES, JOANNA. INCAPACIDAD."; IUE: 448-295/2015 se hace saber que por autos Nº 716/2018 de fecha 20 de Marzo de 2018 y Nº 3183/2016 de fecha 6 de Diciembre de 2016, se ha declarado en estado de INCAPACIDAD a la Sra. JOANNA CARDOZO DE AGUIAR PERES C.INº 4.347.489-0, la que se domicilia en la calle Laguna de Castillos Nº 168 de la ciudad de Chuy (Depto. de Rocha), habiéndose designado como Curador Definitivo de la misma al Sr. MILTON ANDRES NOGUERA CARDOZO C.INº 4.328.494-6, domiciliado en la calle Laguna de Castillos Nº 168 de la ciudad de Chuy (Depto. de Rocha), quién aceptó su cargo el día 14/2/2017. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 10 de Abril de 2018.-
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA ANTES INDICADOS. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 14984 Jun 13- Jun 27

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "SILVA, Mirta. INCAPACIDAD." - IUE 352-569/2017, se hace saber que, se declaró en estado de Incapacidad a MIRTA SILVA, designándose curadora a MIRIAM PATRICIA MORALES SILVA, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 18 de abril del año 2018, a la que se exonera de las obligaciones legales de prestar fianza y facción de inventario atento a la inexistencia de bienes y sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- Trámite Patrocinado por Defensoría de Oficio de Salto, al amparo de la Ley 18.078.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veintiseis de abril del año dos mil dieciocho.- ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 14954 Jun 13- Jun 27

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SÉPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: "TEXEIRA ALVEZ, Erosilda. INCAPACIDAD." IUE 509-901/2017, se hace saber que, se declaró en estado de Incapacidad a EROSILDA TEXEIRA ALVEZ, designándose curador a RICHARD LEONEL TORNINI TEXEIRA, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 14 de junio del año 2018, a la que se exonera de las obligaciones legales de prestar fianza y facción de inventario atento a la inexistencia de bienes y sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- Trámite Patrocinado por Defensoría de Oficio de Salto, al amparo de la Ley 18.078.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veinte de junio del año dos mil dieciocho.- JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 15849 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SÉPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: "AGUIÑAGALDE CABRERA, HÉCTOR BARTOLOMÉ- INCAPACIDAD Y NOMBRAMIENTO DE CURADOR-. IUE 509-60/2017" se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Héctor Bartolomé Aguiñagalde Cabrera, C.I. nº 3.530.693-0, designándose curadora a Teresita Rolfo Flores, C.I. nº 3.279.380-5, cuya aceptación jurada se verificó con fecha diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete, y al que se le exonera de la obligación legal de prestar fianza y facción de inventario atento a la inexistencia de bienes y sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE SALTO, República Oriental del Uruguay, el día veintiocho de mayo de dos mil dieciocho. Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
Última Publicación
10) $ 3202 10/p 14726 Jun 12- Jun 26

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos

caratulados: "PORTILLO PEREZ, MIGUEL ANGEL- INCAPACIDAD" Fa. 412-72/2017, se hace saber que por resolución Nro. 8885/2017 de fecha 05/12/2017, se declaró en estado de INCAPACIDAD a MIGUEL ANGEL PORTILLO PEREZ y se designó curadora a la Sra. MARIA CAROLINA URCELAY MOREIRA, quien tomó aceptación del cargo el día 18/12/2017. Treinta y Tres, 12 de junio de 2018". Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

10) $ 3202 10/p 16235 Jun 26- Jun 29

Jul 16- Jul 24

Licitaciones



ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL - CODICEN

DIRECCIÓN SECTORIAL DE INFRAESTRUCTURA
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 9/2018

OBJETO: REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL LA ESCUELA Nº 58 DE DOLORES, DEPARTAMENTO DE SORIANO (calle Treinta y Tres 1302).
APERTURA ELECTRÓNICA: 27 de julio de 2018 - HORA 12:00.
VENTA DE RECAUDOS:
- PLAZO: Del 27/06/18 hasta el 20/07/2018.
- HORARIO: De 14:00 a 16:00 horas.
- PRECIO: $U 15.000.
RETIRO DE RECAUDOS:
- PLAZO: Del 27/06/18 hasta el 20/07/2018.
- HORARIO: De 11:00 a 17:00 horas.
- LUGAR: Unidad de Licitaciones (Bartolomé Mitre 1441 - 3er. Piso).

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 16151 Jun 26- Jun 26

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

HOSPITALES DEPARTAMENTALES DE SALUD PÚBLICA

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ

Licitación Pública

Primer Llamado Periódica Plaza
Objeto: Contratación de Servicios en Ambulancia Especilizada
Contrato 1/2018
APERTURA: 17/07/2018
HORA: 10:00
Pliegos: Sin Costo
HOSPITAL SAN JOSE.
Dr. Federico Russomanno
Director.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 16146 Jun 26- Jun 26

Edictos Matrimoniales



Montevideo, junio 26 de 2018
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 2

MARTÍN JESUS BARRERA SILVA, 32 años, soltero, CHOFÉR, URUGUAYO, lugar de domicilio GOBERNADOR VIANA 2356 APTO. 2 y EVELYN ISABEL BENITEZ ESCOTO, 34 años, soltera, ENFERMERA, URUGUAYA, lugar de domicilio GOBERNADOR VIANA 2356 APTO. 2.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 16133 Jun 26- Jun 28

DENIS GASTON FUIGUEREDO PABLO, 30 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio SAN ANTONIO 3638 y MARY ELIZABETH BENTOS NABARRONI, 21 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio SAN ANTONIO 3638.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 16128 Jun 26- Jun 28

OFICINA No. 4

CRISTIAN MATÍAS LORENZO MOREL, 23 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio EMILIO ROMERO 642 y ANDREA CAMILA FRANCO ACEVEDO, 24 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO MIRANDA 4442.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 16242 Jun 26- Jun 28

JESÚS NICOLÁS LÓPEZ LARRAÑAGA, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO , lugar de domicilio GERARD BUSQUET 3582 y MARÍA JOSÉ DOMÍNGUEZ SOSA, 31 años, soltera, MAESTRA, URUGUAYA, lugar de domicilio GERARD BUSQUET 3582.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 16139 Jun 26- Jun 28

OFICINA No. 5

JUAN ALEJANDRO MAGLIO SOUTTO, 41 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DOMINGO ARENA 5360/6 y ROSANA NOEMÍ BARRIOS ACOSTA, 40 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio DOMINGO ARENA 5360/6.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 16275 Jun 26- Jun 28

MARÍA ALFONSINA MEDINA NEGRÍN, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DUBLÍN 2196 y GONZALO VINAGRE SCHOL, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DUBLÍN 2196.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 16253 Jun 26- Jun 28

ELBIO CARLOS MACHADO TRAVERSO , 68 años, divorciado, MÉDICO, URUGUAYO, lugar de domicilio TUCUMÁN 489 y LUCY ELAINE NIEVA SUÁREZ, 44 años, divorciada, AUX DE ENFERMERÍA , URUGUAYA, lugar de domicilio TUCUMÁN 489.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 16136 Jun 26- Jun 28

LEONARDO ANDRÉS MENESES RIVERO, 27 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio PETEROSI 2005 SOLAR 21 y JESSICA JOSELINE PIÑEYRO BEZOZO, 25 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PETEROSI 2005 SOLAR 21.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 16131 Jun 26- Jun 28

NATALI MARÍA de la TRINIDAD MARIN PRESA, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MARTÍN FIERRO 2500/101 y JOSÉ ANGEL GONCALVES VIEIRA, 27 años, soltero, EMPRESARIO, VENEZOLANO, lugar de domicilio MARTÍN FIERRO 2500/101.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 16129 Jun 26- Jun 28

OFICINA No. 6

CRISTHIAN MAXIMILIANO RISO CABALEIRO, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio DURÁN 4983 y RUT SECILIA ANTUNEZ ROQUE, 25 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio DURÁN 4983.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 16181 Jun 26- Jun 28

FEDERICO SEBASTIÁN RIBEIRO RUIZ, 38 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DR. PABLO TILLAUX 1355 BIS y ANALÍA ADRIANA CORREA IBARRA, 35 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DR. PABLO TILLAUX 1355 BIS.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 16137 Jun 26- Jun 28

DIEGO ANDRÉS RECALDE SANABRIA, 28 años, soltero, CHOFER , URUGUAYO, lugar de domicilio GUANAHANY 1969

y SINARA MICAELA GARCÍA SILVERA , 19 años, soltera, TRABAJADORA INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio GUANAHANY 1969.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 16132 Jun 26- Jun 28

IGNACIO AURELIANO RODRIGO LARROSA , 30 años, soltero, PROGRAMADOR , URUGUAYO, lugar de domicilio BLANDEGUES 1959 y VALERIA GISSEL SANABRIA REAL , 26 años, soltera, ESTUDIANTE , URUGUAYA , lugar de domicilio BLANDEGUES 1959.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 16130 Jun 26- Jun 28

OFICINA No. 7

NÉSTOR RAÚL PARGAS SILVERA, 51 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio IGNACIO MEDINA 3849/401 y MARÍA LAURA BOCCONE FAJARDO, 41 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio IGNACIO MEDINA 3849/401.

Primera Publicación

14) $ 496 3/p 16241 Jun 26- Jun 28

Montevideo, junio 25 de 2018

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JUAN ANDRES de FREITAS ESPIGA, 35 años, soltero, AD. RURAL, URUGUAYO, lugar de domicilio GUAYAQUI 3428/902 y VALENTINA RECOBA MIRABALLES, 31 años, soltera, LICENCIADA, URUGUAYA, lugar de domicilio A. GRANDE 1337/3.

14) $ 496 3/p 16019 Jun 25- Jun 27

IGNACIO JOSÉ ALGORTA BASTOS, 37 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, ORIENTAL, lugar de domicilio ALEJANDRO CHUCARRO 1054/101 y MARÍA LAURA GASTAMBIDE FERNANDEZ, 35 años, soltera, CONTADORA PÚBLICA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 496 3/p 15972 Jun 25- Jun 27

MARIA LOURDES DIAZ MENDEZ, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PERNAMBUCANOS 2398 y ROBERTO MILLO SÁNCHEZ, 22 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio LA MISMA.

14) $ 496 3/p 15970 Jun 25- Jun 27

OFICINA No. 2

SERGIO GABRIEL BAIS BORDA, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio TENIENTE RINALDI 3866 y NADIA CHAVAT ALVAREZ, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio TENIENTE RINALDI 3866.

14) $ 496 3/p 16068 Jun 25- Jun 27

CARLOS ANTONIO BUTUREIRA DIAZ, 67 años, divorciado, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio DECROLY 4984 y MONICA SANDRA GARCIA RODO, 47 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio DECROLY 4984.

14) $ 496 3/p 16066 Jun 25- Jun 27

RICARDO MARTÍN BÁLSAMO DELGADO, 60 años, divorciado, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio DR. VARGAS GUILLEMETTE 2521 y MARÍA NOEL GARCÍA PINTOS MARTÍNEZ, 52 años, soltera, TRABAJADORA INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio DR. VARGAS GUILLEMETTE 2521.

14) $ 496 3/p 15985 Jun 25- Jun 27

LEONARDO DANIEL FERNÁNDEZ ALVAREZ, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ RAMÍREZ 3113/2 y SANDRA BETTINNA ALVEZ GUTIERREZ, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ RAMÍREZ 3113/2.

14) $ 496 3/p 15971 Jun 25- Jun 27

EDGAR JOEL FANS CABRERA, 21 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS M. RAMÍREZ 2300 y FERNANDA CAROLINA TRIAS BAQUERO, 23 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PIEDRA ALTA 1668/201.

14) $ 496 3/p 15949 Jun 25- Jun 27

OFICINA No. 3

WASHINGTON ENRIQUE CALDERÓN PUDIZA, 63 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MAIPÚ 1805 y ELSA GABRIELA MELO GÓMEZ , 46 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO. CORRALES 3847.

14) $ 496 3/p 16022 Jun 25- Jun 27

TOMÁS INCIARTE OTEGUI, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SUDRIERS 6949 y MARÍA INÉS CHICUREL ANSÓ, 25 años, soltera, ARQUITECTA, URUGUAYO, lugar de domicilio FERRARI 1380.

14) $ 496 3/p 16018 Jun 25- Jun 27

MANUEL LEONARDO COSTA GONZÁLEZ, 43 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio HAVRE 2390 y SOFÍA MAÑES MICELI, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio HAVRE 2390.

14) $ 496 3/p 16001 Jun 25- Jun 27

RAFAEL CASH DURÁN, 34 años, soltero, ING. AGRÓNOMO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. 18 DE JULIO 1574/501 y MARÍA del ROSARIO INTHAMOUSSU FARAL, 26 años, soltera, LIC. COMUNICACIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. 18 DE JULIO 1574/501.

14) $ 496 3/p 15988 Jun 25- Jun 27

MARIANA ISABEL ESTELA LÓPEZ, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio VÍCTOR ARREGUINE 3809, BLOCK G, APARTAMENTO 301 y MARTÍN ADRIÁN RODRÍGUEZ PÉREZ, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio VÍCTOR ARREGUINE 3809, BLOCK G, APARTAMENTO 301.

14) $ 496 3/p 15948 Jun 25- Jun 27

OFICINA No. 6

JAVIER MANUEL REY MACHO, 28 años, soltero, INGENIERO, URUGUAYO, lugar de domicilio HÉCTOR MIRANDA 2415/708 y MARÍA FLORENCIA RODRÍGUEZ MEDEYROS, 27 años, soltera, LICENCIADA EN COMUNICACIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio HÉCTOR MIRANDA 2415/708.

14) $ 496 3/p 16126 Jun 25- Jun 27

CLAUDIA SELENE RECALDE FIGUEROA, 44 años, divorciada, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio GARAY 4535 y JUAN PABLO FERNÁNDEZ SORRENTINO, 44 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio GARAY 4535.

14) $ 496 3/p 15951 Jun 25- Jun 27

SERGIO LUIS SUAREZ HERNANDEZ , 30 años, soltero, PELUQUERO, CUBANO , lugar de domicilio WASHINGTON 220/001 y TALIA TERZAGHI GARRIDO, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio 3 DE FEBRERO 4490.

14) $ 496 3/p 15950 Jun 25- Jun 27

MARÍA MARTINA STIRLING SANTOS , 23 años, soltera, PERIODISTA, URUGUAYA , lugar de domicilio CAVIA 2780/102 y DIEGO JAVIER PINTADO PESCE , 30 años, soltero, INGENIERO AGRONOMO , URUGUAYO , lugar de domicilio JOSE ELLAURI 1009/1 B.

14) $ 496 3/p 15947 Jun 25- Jun 27

Montevideo, junio 22 de 2018

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

FEDERICO ARIAS MALLEK, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ANDES 1173/101 y VIRGINIA VARELA FERNANDEZ, 31 años, soltera, MEDICA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

Última Publicación

14) $ 496 3/p 15922 Jun 22- Jun 26

JONATHAN RODRIGO de los SANTOS PEDROZO, 24 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LAS PIEDRAS S/N y ELISA SOSA MALDONADO, 26 años, viuda, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

Última Publicación

14) $ 496 3/p 15870 Jun 22- Jun 26

DARIO MARTIN de los SANTOS GÓMEZ, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ALBERTO ZUM FELDE 2090/103 y PATRICIA ROSANA GANDINI PAZ, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RAMON ANADOR 3857/801.

Última Publicación

14) $ 496 3/p 15826 Jun 22- Jun 26

MARIO ALBERTO ALBARRACIN FERREIRA, 40 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GUEMES 2976 y ADRIANA GISSEL OGANDO BARDANCA, 44 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MUSMA.

Última Publicación

14) $ 496 3/p 15805 Jun 22- Jun 26

HORACIO MATHIAS ABALOS CAMBRE, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LIBERTADOR 1834/305 y ESTEFANIA ANDREA CANO AQUINO, 31 años, soltera, EMPLEADA, ARGENTINA , lugar de domicilio LA MISMA.

Última Publicación

14) $ 496 3/p 15800 Jun 22- Jun 26

AGUSTIN ARRESTIA GALLUZZO, 31 años, soltero, TRAB. INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio COLONIA 1477 y PAUL CHRISTIAN BARRETO CASAPIETRA, 30 años, soltero, TRAB. INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio LA MISMA.

Última Publicación

14) $ 496 3/p 15789 Jun 22- Jun 26

OFICINA No. 2

HUGO FERNANDO BOERO ÁLVAREZ, 75 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. MALDONADO 5267 COVINE 5 y VERÓNICA PATRICIA BENTANCOR BENIN, 46 años, soltera, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. MALDONADO 5267 COVINE 5.

Última Publicación

14) $ 496 3/p 15807 Jun 22- Jun 26

WASHINGTON MARIO BRUSCHI GONZÁLEZ, 56 años, divorciado, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUYO, lugar de domicilio LIGA FEDERAL 1622 y JESSICA ELIZABETH LEGUIZAMÓN BARROS, 25 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LIGA FEDERAL 1622.

Última Publicación

14) $ 496 3/p 15802 Jun 22- Jun 26

DANIEL ESTEBAN BOERO ALVAREZ, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio ARIEL 4590 y MARY ESTHER PEDUZZI, 39 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio ARIEL 4590.

Última Publicación

14) $ 496 3/p 15792 Jun 22- Jun 26

RICARDO MIGUEL BENTANCUR GABIANI, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MOLINA 584 y SILVANA LOURDES VALERA MANDURÉ, 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MOLINA 584.

Última Publicación

14) $ 496 3/p 15788 Jun 22- Jun 26

OFICINA No. 3

BERNARDO DAVID CASTRO FIGUEREDO, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LANÚS 5708 y KARINA ELIZABETH MARTINEZ LUZARDO, 27 años, soltera, PELUQUERA, URUGUAYA, lugar de domicilio BELLA UNIÓN MZNA V2/S11 - EL PINAR.

Última Publicación

14) $ 496 3/p 15779 Jun 22- Jun 26

LYSET KAROLINA CUEVAS VEGA, 29 años, soltera, TRABAJADORA INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio ESTANISLAO VEGA 3423/4 y SERGIO FERNANDO GONZÁLEZ SOSA, 31 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio ESTANISLAO VEGA 3423/4.

Última Publicación

14) $ 496 3/p 15778 Jun 22- Jun 26

OFICINA No. 4

OSCAR MARCELO GUILLÉN RODRÍGUEZ, 42 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PARALELA RUTA 1 y ELENA YANET ARTIGAS de LEÓN, 45 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PARALELA RUTA 1.

Última Publicación

14) $ 496 3/p 15795 Jun 22- Jun 26

MARTÍN JOSÉ GARCÍA BEGINO, 27 años, soltero, LIC. EN SISTEMAS , URUGUAYO, lugar de domicilio HAVRE 2187/ 002 y MARÍA GABRIELA REVETRIA SOÑORA, 26 años, soltera, LIC. EN COMUNICACIÓN , URUGUAYA, lugar de domicilio HAVRE 2187/ 002.

Última Publicación

14) $ 496 3/p 15791 Jun 22- Jun 26

RODOLFO MARTÍN GALLERO FERNÁNDEZ, 34 años, soltero, ABOGADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MENDOZA 4271 APTO. 204 y VALERIA SABRINA GALVAN BAEZ, 33 años, soltera, TRABAJADORA SOCIAL, URUGUAYA, lugar de domicilio MENDOZA 4271 APTO. 204.

Última Publicación

14) $ 496 3/p 15790 Jun 22- Jun 26

YESICA ROMINA GONZÁLEZ MÉNDEZ, 22 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ZUM FELDE BLOCK A 2268/101 y PABLO GUILLERMO AGUADO BESSIO, 22 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ZUM FELDE BLOCK A 2268/101.

Última Publicación

14) $ 496 3/p 15781 Jun 22- Jun 26

OFICINA No. 5

HÉCTOR FERNANDO MALLADA CUENCA, 51 años, soltero, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio ISLA de FLORES 1728/2 y NEYDA JANETH SALAS MADRID, 41 años, soltera, PERITO CRIMINALISTA EN CIENCIA FORENSE, VENEZOLANA, lugar de domicilio ISLA de FLORES 1728/2.

Última Publicación

14) $ 496 3/p 15946 Jun 22- Jun 26

BERNARDINO RODRIGO MONTENEGRO SOTO, 29 años, soltero, TRAB. INDEPENDIENTE, ARGENTINO, lugar de domicilio EMANCIPACIÓN 5821 y LAURA ROSA MARRERO GIANOLI, 29 años, soltera, TRAB. INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio EMANCIPACIÓN 5821.

Última Publicación

14) $ 496 3/p 15890 Jun 22- Jun 26

LUIS JAVIER MARTÍNEZ MONTERO, 35 años, soltero, ABOGADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DIONISIO LÓPEZ 1988 BIS y NATALIA GAVILANES CALERO, 33 años, soltera, ESCRIBANA, URUGUAYA, lugar de domicilio DIONISIO LÓPEZ 1988 BIS.

Última Publicación

14) $ 496 3/p 15880 Jun 22- Jun 26

OFICINA No. 6

JUAN IGNACIO SÁNCHEZ SURROCA , 32 años, soltero, LICENCIADO EN COMUNICACIONES , URUGUAYO , lugar de domicilio MARTIN C MARTINEZ 2165/10 y CLARISSE PEREIRA MACHADO , 37 años, soltera, ARQUITECTA, BRASILEÑA N/U, lugar de domicilio MARTIN C MARTINEZ 2165/10.

Última Publicación

14) $ 496 3/p 15891 Jun 22- Jun 26

PABLO ARIEL RODRIGUEZ VELÁZQUEZ, 56 años, divorciado, MÉDICO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. ITALIA 3844/201 y ADRIANA ALICIA RIVAS SELLANES, 55 años, divorciada, CONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. ITALIA 3844/201.

Última Publicación

14) $ 496 3/p 15862 Jun 22- Jun 26

ANTHONY ALEXANDER RAMOS BRUM , 26 años, soltero, TECNICO EN INFORMATICA, URUGUAYO , lugar de domicilio MOLINOS DE RAFFO 776 y WENDY MARIAN PERALTA BENITEZ , 28 años, soltera, LABORES , URUGUAYA, lugar de domicilio MEDIODIA 1877.

Última Publicación

14) $ 496 3/p 15787 Jun 22- Jun 26

OFICINA No. 7

GONZALO GERMÁN PAGÉS GONZÁLEZ, 24 años, soltero, TÉCNICO EN INFORMATICA, URUGUAYO, lugar de domicilio COMERCIO 2237/3 y LORENA ELIZABETH CORNELLI OLIVERA, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio COMERCIO 2237/3.

Última Publicación

14) $ 496 3/p 15780 Jun 22- Jun 26

Prescripciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

OCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "BEHRENS MESSONE, Roberto Prescripción adquisitiva bien mueble" ficha 2-30429/2017, se hace saber que se presentó Roberto Behrens, promoviendo prescripción adquisitiva respecto de la embarcación bote s/rígido marca Zodiac PRO 550 de nombre "NAMM" con motor marca Suzuki nro. de serie 06002F-011570 HP60 de 5 metros de eslora y 2.28 m de manga. Se cita, llama y emplaza según providencia No. 1456/2018 del 11 de mayo de 2018, a todos quienes se consideren con derecho sobre el referido bien, así como los anteriores titulares o interesados, para que comparezcan a deducirlos en estos procedimientos, por el termino de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.
Montevideo dieciocho de mayo de dos mil dieciocho.- Esc. Marlene Martínez, Actuaria Jdo. de Paz.
16) $ 12880 10/p 15137 Jun 14- Jun 28

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de 11º turno, se hace saber que ante este juzgado se presentó ANTONIO AMEIJENDA, en los autos identificados con la IUE 2-48316/2016, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: solar de terreno con construcciones ubicado en la Localidad Catastral Montevideo, Departamento del mismo nombre, zona urbana, empadronado con el número 100456, el que según plano de mensura - prescripción del Ingeniero Agrimensor Gabriel Barreiro Cassinelli de fecha diciembre de 2013, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro en forma provisoria con el número 1622 el día 10 de diciembre de 2013, consta de una superficie de 330 metros cuadrados y 96 decímetros cuadrados y se deslinda así: 12 metros 40 centímetros al Suroeste de frente a Camino José Duran, entre las calles Victoriano Alvarez y Carlos Grucci, 24 metros 03 centímetros al Noroeste lindando con padrón número 416378, 14 metros 73 centímetros al Noreste lindando con padrón Numero 46176, y 24 metros 84 centímetros al Sureste lindando con parte del padrón número 100457. En consecuencia se cita, se llama y emplaza a ANDRES LORENZO SUAREZ SABIA y sus sucesores a cualquier titulo. A los propietarios de los predios linderos ANTONIO AMEIJENDA, SILVIA HERNANDEZ, DARIO RAMIREZ, CRISTINA FERNANDEZ, HERIBERTO ANCHETA, LOURDES BRITO, HORACIO PAGLIARI, JUANA JIMENEZ, FERNANDO GARCIA; y a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del termino de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá estos procedimientos. Montevideo, 1º junio de 2018. Esc. ELSA M. GONZALEZ MIRASSOU, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 22540 10/p 15159 Jun 14- Jun 28

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 23º Turno, dictada en autos caratulados "HIDALGO, MÓNICA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 2-11475/2016 y según providencia número 2624/2017 del 27 de Setiembre de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular y/o sus sucesores a cualquier título, a los propietarios de los padrones linderos números 133817/001, 133817/002, 133818, 133822, 133823 y 133824, sobre el PADRÓN 151.615, ubicado en la localidad catastral Montevideo, departamento de Montevideo, el cual según plano de mensura prescripción de la Ing. Agrimensor Valeria Domínguez, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, registro provisorio, con el número 1755 el 21/05/2015, consta de un superficie de 29 metros cuadrados 70 decímetros cuadrados, y se deslinda así: 5,41 metros al Noroeste de frente a Av. Juan C. Blanco, tramo compuesto por dos líneas rectas de 1,63 metros al Noreste y 6,72 metros al Sureste, lindando con la otra parte del padrón 151615; al Suroeste 5,75 metros lindando con parte del padrón 133818; y al Noroeste 1,94 metros lindando con parte del padrón 151615; bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 30 de Mayo de 2018. Esc. Dra. ANA LAURA DEMARIA, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 17710 10/p 15098 Jun 14- Jun 28

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 28 turno decreto 3162/2017, de fecha 30/11/2017, en autos caratulados "AGUIÑAGA BERMUDEZ, María - Prescripción Adquisitiva - Bien Inmueble" IUE: 2-5482/2015, se hace saber que ante esta sede se ha promovido esta prescripción treintenaria adquisitiva respecto al bien inmueble padrón 25.966, el cual tiene una superficie de 640 metros descripto de acuerdo al plano de mensura del Agrimensor Francisco Gervaz del 25 de setiembre de 2014, inscripto en la Oficina Delegada de Catastro de Ciudad de la Costa No. 309 el 28/10/2014, y tiene el siguiente deslinde: 16 m de frente al SE a calle Coronel Abreu, 40 mts al NE lindando con padrón 25.965, 16 m al NO lindando con espacio libre y 40 m al SO lindando, con padrón 25.967; por lo cual se cita, llama y emplaza al último titular registral Héctor Odulio Zunino Bazzino y Pasión Rozas, así como a los titular registrales de los padrones linderos No. 25.967 a Bruno Fernández y Gloria Corrales y a MAR S.A.; del padrón 25.965: a Jorge Olivera, Haydee Hernández y a Balneario Parque Santa Teresa de la Coronilla S.A, o a sus sucesores a cualquier título, a que comparezcan a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuaran las actuaciones. Montevideo cinco de Abril dos mil dieciocho. Esc. CAROLINA BRIANO, Actuaria Adjunta.
16) $ 19320 10/p 14991 Jun 13- Jun 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1º Turno, en autos caratulados "Arenas, María - Prescripción Adquisitiva Bien inmueble", IUE 2-569/2018 por Decreto 1108/2018 de 17/05/18, se cita, llama y emplaza a los últimos titulares del bien cuya adquisición por prescripción se solicita (padrón 15.561 de Montevideo), al propietario del padrón lindero 15.560 y a todo aquel que se considere con derechos sobre el referido bien, por el término de 90 días, a estar a derecho en estos autos, y bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Montevideo, 31 de Mayo 2018 Dra. Adriana De León Saravia, ACTUARIA.
16) $ 9660 10/p 14939 Jun 13- Jun 27

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

SEXTA SECCIÓN

La suscrita Juez de Paz de la 6ta. Sección de Canelones, CERTIFICA: Que se han expedido dos ejemplares de edictos del siguiente tenor: EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 6ta. Sección del Departamento de Canelones en Autos: "ALFONZO PEREIRO, María Adriana. Prescripción Adquisitiva", Ficha: 191-22/2018. se hace saber que se presentó María Adriana Alfonzo Pereiro, promoviendo acción reivindicatoria respecto al inmueble ubicado en la 6ta. Sección de Canelones, Padrón Nº 45415 en el plano del Agr. Fernando Ospitaleche Agreil, inscripto con el Nº 598 con fecha 29/05/2017, En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo, bajo apercibimiento de designarle defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a todos los efectos legales se hacen estas publicaciones. Sauce, 2 de Abril de 2018. En fe de ello, de mandato judicial y para constancia en autos, expido el presente que sello y firmo en la Ciudad de Sauce a dos días del mes de abril del año dos mil dieciocho.- Dra. Rosa VERA SILVERA, Juez de Paz.
16) $ 16100 10/p 16112 Jun 25- Jun 29

Jul 16- Jul 23

OCTAVA SECCIÓN

EDICTO.-
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones, Soca, Dra. Macarena Santoro, dictada en autos caratulados "BURGUEÑO

PEREZ, JORGE Y OTRAS. Prescripción Treintenal", IUE 192-65/2016, se hace saber que en esta Sede se inició acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien: Un Solar con construcciones ubicado en la 8va. Sección de Canelones, Localidad Catastral de Canelones, Padrón Nro. 267, (doscientos sesenta y siete) Manzana 30, solar 7, inscripto en la Dirección Nacional de Topografía, con el nro. 20 el 13 de Marzo de 1934, según plano del Agrimensor Romeo Ferreiro, el cual consta de una superficie de 1.876 metros cuadrados con 50 cm, (mil ochocientos setenta y seis con cincuenta) y se deslinda de la siguiente manera: 30 metros al Norte a Boulevard de 25 metros (actualmente Fructuoso Rivera); 62 metros 49 decímetros al Este a Solar 6; 30 metros al Sur con Juan Azueta y 62 metros 63 centímetros 75 decímetros con la intersección de Boulevard 25 metros, hoy Fructuoso Rivera y Calle Zenón Burgueño Hijo. En consecuencia, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien, especialmente a los a los titulares de los padrones linderos, Nros. 268, Sra. Margarita Valentín y Padrón 266; Sr. Amado Ciervo, y a su último titular Sr. Venancio Monroy, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguiran estos procedimientos.
A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. En fe de ello, extiendo el presente que sello y firmo en Soca, el ocho de Junio de dos mil Dieciocho. Dra. Macarena Santoro. Juez de Paz.
16) $ 24151 10/p 15007 Jun 14- Jun 28

DECIMOPRIMERA SECCIÓN

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 11ª Sección Judicial de Canelones, CÍTASE Y EMPLÁZASE a estar a derecho, dentro del plazo de NOVENTA DÍAS, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, AL ÚLTIMO PROPIETARIO y a todos los que tuvieren derechos respecto del bien inmueble padrón Nº 1071 y parte del padrón Nº 1062 ubicado en la Localidad Catastral de San Ramón, undécima sección del Departamento de Canelones, que según plano de mensura del agrimensor Fernando Lema inscripto el 15 de noviembre de 2016 en la Dirección Nacional de Catastro, oficina delegada de Canelones con el número 584, consta de una área de 630 metros con 03 decímetros cuadrados y se deslinda así: al NORESTE 12 mts 47 dms frente a la calle Juan A. Lavalleja, al ESTE 47 mts 73 dms lindando con el padrón No. 1838, al SUR 2 mts 25 dms lindando con el padrón No. 2264, al SUROESTE 12 mts 46 dms lindando con el padron No. 1062, 2 mts 12 dms lindando con el padrón No. 1066 y 6 mts 84 dms lindando con el padrón No. 1067 y al NOROESTE 37 mts 22 dms lindando con el padrón No. 1068, en los autos "CIRIGLIANO ZITTO JORGE LUIS Y OTRA -PRESCRIPCIÓN TREINTENARIA ADQUISITIVA" IUE 195-158/2017, según providencia Nº 179 de 22 de mayo de 2018.
San Ramón, 6 de junio de 2018. Dr. JUAN F. ALMEIDA, JUEZ DE PAZ.
16) $ 19320 10/p 15999 Jun 25- Jun 29

Jul 16- Jul 23

VIGESIMOTERCERA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "GONZALEZ AYALA, MILTON. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE: 205-205/2016 según porvidenica Nro 198 del 13 de marzo de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos, al ultimo titular y a sus herederos bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, del Padron Nº 75, ubicado en la 23º Sección Judicial del Departamento de Canelones, localidad catastral Los Titanes, manzana 4, solar 25, que según el plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Gerardo Pessano, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 14/10/2016 con el número 591 consta de 420 mc y se deslinda así:
12 metros de frente al noreste sobre la calle numero 6, 12 metros al sureste con el solar Nº 13 y 35 metros al Sureste y al noroeste lindando con los solares 26 y 24 respectivamente
Asimismo se emplaza a los propietarios de los padrones linderos, Nº 64, 74 y 76
La Floresta, 10 de mayo de 2017. Dr. Dany Atahides. Juez de Paz.
16) $ 16100 10/p 15769 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Pando Dra. Alicia Meneses, es autos caratulados: GANDUGLIA CADAMURO, MARIO ARMANDO, PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL. IUE 479-679/2015 según providencia Nº 1989 de fecha 4 de setiembre de 2017 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio a: 1) Todos los que se consideren con derecho y especialmente a los últimos titulares y a sus sucesores a cualquier título, 2) Sucesores de Leonor Seré Ortiz: Jorge Ubaldo, Carlos y Maria del Socorro Sapriza Seré; 3) Sucesores de Manuel Blanco Insua: Raquel Concepción Juanotena Sastria y Carmen Asunción Blanco Insua; 4) Sucesores de Josefa Lucia Jauregui y Carlos Maria Ayala: Mirtha Susana, Myriam Martha y Mirtha Catalina Ayala Jauregui; 5) Sucesores de Juan Bernardo D'Agostini Briano y Catalina Mezzeta Penna: Norma Catalina y Marta Ivonne D'Agostini Mezzeta, respecto del siguiente bien inmueble: solar de terreno con construcciones ubicado en el Departamento de Canelones, localidad catastral Pando, manzana catastral 525, solar catastral 9, padrón 7.777 (siete mil setecientos setenta y siete). Conforme plano de mensura de la Ingeniera Agrimensora Marga Baldovino Temboni de octubre de 2014, inscripto en el Registro Provisorio, Oficina de Catastro de la Ciudad de la Costa con el Nº 361 con fecha 17 de marzo de 2015; el predio tiene una superficie de 563 m2 45 dm2 (quinientos sesenta y tres metros cuadrados con cuarenta y cinco centímetros cuadrados), y se deslinda así: al noreste con frente a la Ruta Nº 75 con 10,63 mts (diez con sesenta y tres metros) al noroeste con frente a calle Nº 2 en 25,69 mts (veinticinco con sesenta y nueve metros); une ambos frentes por ser esquina una ochava recta de diez metros; Al suroeste con padrón Nº 7776 en 18,92 mts (dieciocho con noventa y dos metros) y al sureste con padrón Nº 7778 en 31,58 (treinta y uno con cincuenta y ocho metros). Asimismo se cita llama y emplaza por el término de 90 días a estar a derecho al titular del padrón lindero Nº 7776 Silvino Gonzalez Cristaldo y sus sucesores a cualquier título y al titular del padrón lindero Nº 7778 Isasis Albis Martinez Brito y Norma Gladys Lemus y sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. En fe de ello se expide el presente que sello, signo y firmo en Pando a los 15 días del mes de marzo de dos mil dieciocho. Dra. ALICIA MENESES RAMIREZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 33811 10/p 14885 Jun 13- Jun 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez letrado de Primera Instancia de 5º Turno de la Ciudad de la Costa, en autos caratulados "LOPEZ MARTINEZ, MARTHA -PRESCRIPCION ADQUISITIVA - IUE: 467-330/2017" según providencia Nº 173/2018 de fecha 15 de Febrero de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos en especial al último titular o sus sucesores a cualquier título sobre el inmueble PADRON Nº 21.165, sito en la Localidad Catastral de Ciudad de la Costa (anterior. Solymar), Departamento de Canelones, antes empadronado en mayor área con el Nº 21.574, Calle Nº 58, Manzana 251 Solar 07, el que según plano de mensura y prescripción del Ing. Rodolfo Di Fabio de fecha 7 de Julio de 2017, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de la Ciudad de la Costa, Registro Provisorio, el día 31 de Agosto de 2017 con el Nº 714, consta de un área total de 600 m2. Se deslinda de la siguiente manera: al Sur 15 m de frente a la calle Pública Nº 58, 40 m al Oeste lindando con Padrón Nº 21.164, 15 m al Norte lindando con el Padrón Nº 21.194 y 40 m al Este lindando con el padrón Nº 21.166.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN CIUDAD DE LA COSTA, EL VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO. Esc. SILVIA FREDA ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación
16) $ 20930 10/p 16245 Jun 26- Jun 29

Jul 16- Jul 24

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez letrado de Primera Instancia de 5º Turno de la Ciudad de la Costa, en autos caratulados "SCOTELLARO RODRIGUEZ, ANTONIO Y OTRA.- PRESCRPCION ADQUISITIVA.- IUE: 467-309/2015" según providencia Nº 668/2017 de fecha 24 de Marzo de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAZ a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble PADRON Nº 26439 ubicado en la 7ma. Sección Judicial

del Departamento de Canelones, Localidad Catastral de Ciudad de la Costa, el que según plano del Agrimensor Rodolfo Méndez Baíllo, de Julio de 2015, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de la Ciudad de la Costa, Registro Provisorio, el día 12 de agosto de 2015 con el Nº 416, consta de un área total de 694 m2 02 dm. Se deslinda de la siguiente manera: 15.07 m al sureste frente a la calle Long Beach, 48,52 m al noreste lindando con Padrón Nº 26438, 47.37 m al suroeste lindado con Padrón Nº 26440, 13.93 m al norte lindando con Padrón Nº 26422.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN CIUDAD DE LA COSTA, EL VEINTE DE SETIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. Dra. Esc. Mª Virginia García Ferro, Actuaria.
16) $ 17710 10/p 15160 Jun 14- Jun 28

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos caratulados: MÁRQUEZ SORIA, RAQUEL Y OTRO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA. IUE: 468-597/2015, se emplaza a a los sucesores de los causantes Juan Dioclesio Viñoles Duran e Hilda Pereira Martínez, ellos son Juan Viñoles Pereira, Humberto Viñoles Pereira, Esther Viñoles Pereira y Lía Viñoles Pereira, para que comparezca en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Melo, 07 de Junio de 2018. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada. Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
16) $ 9660 10/p 15865 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. De Colonia del Sacramento, Dra. Dahiana Steffanie Da Costa Leites Luez, dictada en autos: "BERTALOT WASHINGTON WASHINTON C/ PADRON RURAL Nº 17667. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL. IUE 228-576/2016, según providencia No. 420/2018 del 15/03/2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el termino de NOVENTA DIAS, a los sucesores del Sr. Ismael Bertalot y/o sus causahabientes a cualquier título, sobre una fracción de campo, actualmente empadronada con el número 17667, sito en la séptima Sección Judicial del Departamento de Colonia, Decima segunda Sección Catastral de Colonia, ubicada en Tarariras, en plano del Agr. Pablo Zerpa Gaggero, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro - Registro Provisorio - Oficina Delegada de Colonia con el Nº 788 el 06/05/16, según el cual tiene una superficie de 1 hectárea y 2775 metros, y se deslinda: 83,1 metros al Sur con padrón 22299; 372,3 metros al Norte y Noreste con padrón 8498 y 142,2 metros al Oeste con camino vecinal de 17 metros; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Colonia del Sacramento, 29 de mayo de 2018.- Dra. Nicole Sturla, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 16100 10/p 15517 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ROSARIO

EDICTO

Por disposición de este Juzgado de Paz Deptal. de Rosario, en autos: "MENDEZ FARIAS, Manuel - PRESECRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE Nº 229-307/2015, se hace saber que ante esta Sede se presentó MANUEL MENDEZ FARIAS, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria en esta Sede respecto del inmueble solar de terreno y sus mejoras, sito en la 3ra. Sec. Judicial de Colonia, padrón 1214, localidad catastral Rosario, el que según plano del Ing. Agrimensor Raúl Echegaray de junio de 2015, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Colonia el 21 de julio de 2015 con el Nº 14744, tiene una superficie de 2013,29 mts., que se deslinda: al Suroeste 42,27 mts. de frente a Bulevar Baltasar Brum;; al Noroeste 46,92 mts, también de frente por esquina a calle José María Garat; al Noreste 42,67 mts lindando con padrones 1213 y 1215 y al Sureste 47,91 mts con parte del padrón 1762 y padrón 1760. Por lo tanto, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días al último titular y/o Sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita y en especial a los linderos del inmueble, para que comparezcan a deducirlos dentro el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.
Rosario, 16 de Octubre de 2015 Dra. MARÍA E. MERLO, Juez de Paz Departamental.
16) $ 19320 10/p 15111 Jun 14- Jun 28

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno. En autos: ZEBALLOS SILVERA, WALTER DAGOBERTO Y OTROS -PRESCRIPCION TREINTENARIA- I.U.E. 260-131/2017- Se cita llama y emplaza por el plazo de 90 días al último titular del Padrón 7569, ubicado en la tercera Sección Judicial y Catastral de Florida, Paraje "Monzón o paraje Valentines indistintamente", a los titulares de los padrones linderos y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, bajo apercibimiento de designar Defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones, Florida, 6 de junio DE 2018.- Esc. MAGDALENA ALBANÉS, ACTUARIA PASANTE.
16) $ 9660 10/p 16007 Jun 25- Jun 29

Jul 16- Jul 23

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos. "FALLER VELAZQUEZ, STELLA Y BLANCA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA PADRON 2143" FICHA 319.126/2015 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, CON PLAZO DE NOVENTA DIAS, al titular del padrón urbano Nº 4125 de Avda Rincon s/n antes del Nº de puerta 2312 siguiendo el sentido del flechado de la Avenida; al titular del padrón urbano Nº 2144 sito sobre Avda Rincon Nº 2324; al titular del padrón Nº 2164 con frente a calle Haedo s/n entre los números de puerta 2313 y 2319; al titular del lindero padron urbano Nº 2163 sito en calle Haedo Nº 2319; al titular del padrón urbano Nº 5548 sito en calle Haedo Nº 2327, al titular del padrón urbano Nº 2162 sito en Haedo Nº 2333, todos los padrones de la ciudad de Fray Bentos. Se sita, llama y emplaza asimismo a los sucesores universales o particulares a cualquier título bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguiran estas actuaciones. Fray Bentos, cuatro de abril de 2018. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
Última Publicación
16) $ 16100 10/p 14727 Jun 12- Jun 26

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Salto de 1er Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "CECCHINI, STELLA MARIS - PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - IUE: 358-190/2015, se ha iniciado trámite de prescripción adquisitiva respecto del inmueble ubicado en el departamento de Salto, localidad catastral Salto, padrón Nº 9929, el que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Jorge Lanza, inscripto en la Oficina Delegada de Catastro de Salto con el Nº 660 el 21/02/2014, consta de una superficie de 1986 metros cuadrados 37 decímetros cuadrados, y se deslinda así: al SUROESTE 39 m 71 cm de frente a calle Ansina, al NOROESTE 50 metros linda con el padrón 9928, NORESTE 39 m 74 cm linda con padrones 9935 y 9934, y al SURESTE 50 m linda con padrón 9930. En consecuencia se cita, llama y emplaza a los últimos titulares registrales, sus sucesores a título universal y/o particular, y todos quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble, a que deduzcan sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele

defensor de oficio con quien se continuarán las actuaciones.- Asimismo se emplaza a los titulares de los predios linderos padrones 9935, 9934, 9930 y 9928.- Salto, dos de mayo de dos mil dieciocho.- DRA. ROSEMARIE FLORES, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SALTO DE 1er TURNO.

16) $ 19320 10/p 15591 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Salto de 2º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "LOPEZ, MA. ALEJANDRA - PRESCRIPCION ADQUISITIVA" I.U.E: 359-128/2018; se ha iniciado trámite de prescripción adquisitiva respecto del automotor Marca MARUTI, Medelo 800, Padrón de Salto 143901 (antes de Rivera 11504), Matrícula de Salto HAE 330 (antes de Rivera FRE 876), Tipo SEDAN 4 PUERTAS, Año 1995, Motor a nafta número BIN1097919. En consecuencia se cita, llama y emplaza a los últimos titulares registrales, sus sucesores a título universal y/o particular, y todos quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble, a que deduzcan sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuarán las actuaciones.- Salto, veintitres de mayo de dos mil dieciocho.- DRA. ANA VARELA, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SALTO DE 2º TURNO.

16) $ 12880 10/p 14844 Jun 13- Jun 27

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Salto de 3er Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "TELIS, MA. DEL CARMEN - PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE: 360-423/2014, se ha iniciado trámite de prescripción adquisitiva respecto del inmueble ubicado en el departamento de Salto, localidad catastral Salto, padrón Nº 6764, el que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Javier García Traversa, inscripto en la Oficina Delegada de Catastro de Salto con el Nº 11791 el 25/06/2012, consta de una superficie de 395 metros cuadrados 15 decímetros cuadrados, y se deslinda así: al NORESTE 9 m 60 cm frente a calle Cervantes, al SURESTE 41 m 60 cm linda con padrón "6763 resto" y con padrón "6763 parte fracción A", al SUROESTE 9 m 40 cm linda con padrón "6761 parte fracción B", y al NOROESTE 41 m 80 cm linda con padrón 6765. En consecuencia se cita, llama y emplaza a JOSE INVERNIZZI, TERESA INVERNIZZI, MARIA OLINA GARCILAZO y ATILIO ROSENDO AGUIRRE, y/o sus sucesores a título universal o particular, y todos quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble, a que deduzcan sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuarán las actuaciones.- Asimismo se emplaza a los titulares del padrón lindero 6763 señores José y Teresa INVERNIZZI, y/o sus sucesores a cualquier título.- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA GESTIONANTE LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Salto, seis de junio de dos mil dieciocho.- Dra. Natalia P. López Rodríguez, JUEZA DE PAZ.

16) (Sin Costo) 10/p 14953 Jun 13- Jun 27

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

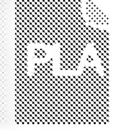
EDICTO

Por disposición del Sr. Raúl Arrejuría Paradiso, Juez de Paz Subrogante de la 5ª Sección Judicial de San José, dictada en autos caratulados "LAGO RODRIGUEZ, AGUSTIN. PRESCRIPCION ADQUISITIVA", IUE 377-225/2015, y por providencia Nº 40/2018 de fecha 09/04/2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el padrón rural Nº 896, quinta sección catastral del departamento de San José, especialmente a: sucesores a cualquier título de Juan Rodríguez Leme o Lemes; a Toribio; Celmira; Pedro; Ángel; Magdalena; Servando y Andrés Rodríguez Suárez o a sus sucesores a cualquier título; a Ricardo Julián Estévez o Estébez Martínez o a sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones. Según planos del Ing. Agrim. José Alfonso Teijeiro Bove, inscriptos provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de San José con los Números 725, 726, 728, 729 y 730 el 11.11.2015, el Padrón Nº 896 está compuesto por cinco parcelas que tienen una superficie de 1 Há 1.358 mc 64, 1 Há 1.358 mc 64, 1 Há 1.358 mc 64, 0 Há 9.316 mc y 5 Há 4.193 mc respectivamente. En conjunto el padrón Nº 896 se deslinda así: 229,4 metros de frente al Sudeste con Ruta Nacional Nº 11; 442,1 metros al Noreste con el padrón Nº 18.313; 229,7 metros al Noroeste con los padrones Nº 18.314 y Nº 18.313; 440,1 metros al Sudoeste con el padrón Nº 6.559; sobre ésta margen Suroeste existe servidumbre de paso de 6 metros que comunica al padrón Nº 18.314 con Ruta Nacional Nº 11. Ecilda Paullier, 17 de abril de 2018.- Dra. María Ivana Cantera Pérez, Juez de Paz Subrogante.

16) $ 24151 10/p 15964 Jun 25- Jun 29

Jul 16- Jul 23

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

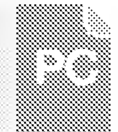
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Jaime Aníbal Farías Lucas, solicita la inscripción de la obra titulada: 1) "GUÍA TURÍSTICA", (Información al turista), de la cual se declara autor y editor.
Montevideo, 22 de junio de 2018
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 165 1/p 16024 Jun 26- Jun 26

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por auto Nº 1621/2018 de fecha 13 de junio de 2018 dictado por la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1er. turno, en los autos caratulados: "ADIFOR S.A. - CONCURSO LEY 18.387 - INCIDENTE DE CALIFICACION", I.U.E. 40-58/2018, se dispuso proceder a la publicación del auto Nº 616/2018 de fecha 15 de marzo de 2018, dictado en autos caratulados: "ADIFOR SOCIEDAD ANONIMA - CONCURSO LEY 18.387", IUE: 2-59406/2016, el cual ordena la formación de pieza por separado de incidente de calificación del concurso a los efectos previstos por el Art. 197 de la Ley 18.387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo, comparezca denunciando los hechos que considere relevantes para su calificación como culpable, el que se transcribe parcialmente en lo que a este punto refiere: "Con testimonio de la solicitud de la declaración de concurso, los documentos adjuntos, la sentencia que lo hubiera declarado y de la presente resolución, fórmese pieza por incidente de calificación con las formalidades de estilo, la que se pondrá al despacho sin otro trámite".
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo a los catorce días del mes de junio de dosmil dieciocho. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 15974 Jun 26- Jun 28

SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición del Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, por auto Nº 1642/2018 de fecha 13/06/2018 dictado en autos caratulados: "AMICELL S.A. CONCURSO LEY 18.387- INCIDENTE DE CALIFICACION.-

IUE: 41-39/2018", se dispuso proceder a la publicación del auto Nº 792/2018 de fecha 10/04/2018 dictada en los autos caratulados: "AMICELL S.A.- CONCURSO LEY 18.387- IUE: 41-53/2017: que ordena la formación de la pieza por Incidente Calificación del Concurso a los efectos de lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley Nº 18.387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legitimo pueda comparecer, denunciando los hechos que considere relevantes para la calificación del concurso como culpable, el que se transcribe parcialmente en lo que a este punto refiere: "Con testimonio de documentación presentada, escrito de solicitud de declaración de concurso de acreedores, la Sentencia que lo hubiera declarado, fómese pieza por Incidente de Calificación." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, SIN COSTO por no existir recursos disponibles para su realización, por el plazo de 3 días. EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, el veinte de junio de dos mil dieciocho. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 15976 Jun 26- Jun 28

EDICTO. - Por disposición del Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, por auto Nº 1641/2018 de fecha 13/06/2018 dictado en autos caratulados: "MENASCHE S.A. CONCURSO LEY 18.387- INCIDENTE DE CALIFICACION.- IUE: 41-40/2018", se dispuso proceder a la publicación del auto Nº 813/2018 de fecha 11/04/2018 dictada en los autos caratulados: "MENASCHE S.A.- CONCURSO LEY 18.387- IUE: 2-36915/2017: que ordena la formación de la pieza por Incidente Calificación del Concurso a los efectos de lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley Nº 18.387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legitimo pueda comparecer, denunciando los hechos que considere relevantes para la calificación del concurso como culpable, el que se transcribe parcialmente en lo que a este punto refiere: "Con testimonio de solicitud de declaración de concurso, los documentos adjuntos, la Sentencia que lo hubiera declarado y de la presente resolución fórmese pieza por Incidente de Calificación." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, SIN COSTO por no existir recursos disponibles para su realización, por el plazo de 3 días. EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, el veinte de junio de dos mil dieciocho. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 15975 Jun 26- Jun 28

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2do. Turno, en autos caratulados "MEGAL S.A. CONCURSO LEY 18387" IUE 2-50296/2017 por auto 1729/2018 de fecha 21/06/2018, se designó Interventora de MEGAL S.A. RUT 21 1103170012, con domicilio en Bvar Batlle y Ordoñez 7420, a la Cra. Adriana BACCHI, en sustitución de RUEDA, ABADI Y PEREYRA. Se hace saber que por auto Nº 1307/2018 de fecha 17/05/2018 fue decretado el concurso voluntario.
El costo de dicha publicación tendrá carácter de crédito de la masa en cumplimiento de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, a los veintiún días del mes de junio de dos mil dieciocho. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

Primera Publicación

18) (Cta. Cte.) 3/p 15973 Jun 26- Jun 28

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2do. Turno, en autos caratulados "NAUTICELL S.A. CONCURSO LEY 18387" IUE 2-23903/2018 por auto Nº 1695/2018 de fecha 20/06/2018 se hace saber que se decretó el CONCURSO VOLUNTARIO de NAUTICELL S.A.- RUT 21 421710 0018, con domicilio en Agustín Sosa 3584, al amparo de lo establecido por la Ley Nº 18.387, tratándose de un PEQUEÑO CONCURSO, en virtud de lo dispuesto por el artículo 236 de la referida Ley. Se designó Síndico al Cr. Gonzálo PÉREZ, suspendiéndose la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso (artículo 45 inciso 2) de la Ley Nº 18.387). Se convocó a Junta de Acreedores de NAUTICELL S.A. para el día 26 de setiembre de 2018 a las 15.00 horas. Se concedió la moratoria provisional (artículos 56 y siguientes de la Ley Nº 18.387).
Las presentes publicaciones tendrán carácter del crédito de la masa (artículo 21 de la ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, a los veinte días del mes de junio de dos mil dieciocho. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

18) (Cta. Cte.) 3/p 15793 Jun 25- Jun 27

EDICTO. - Por disposición del Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, por auto Nº 1493/2018 de fecha 01/06/2018 dictado en autos caratulados: "GALEFOR S.A. CONCURSO LEY 13.387- INCIDENTE DE CALIFICACION.- IUE: 41-38/2018", se dispuso proceder a la publicación del auto 734/2018 de fecha 04/04/2018 dictada en los autos caratulados: "GALEFOR S.A.- CONCURSO LEY 18.387- IUE: 2-36635/2016: que ordena la formación de la pieza por Incidente Calificación del Concurso a los efectos de lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley Nº 18.387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legitimo pueda comparecer, denunciando los hechos que considere relevantes para la calificación del concurso como culpable, el que se transcribe parcialmente en lo que a este punto refiere: "Con testimonio de la documentación presentada, escrito de solicitud de declaración del concurso de acreedores, la Sentencia que lo hubiera declarado, fórmese pieza por incidente de calificación." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, SIN COSTO por no existir recursos disponibles para su realización, por el plazo de 3 días. EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, el catorce de junio de dos mil dieciocho. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

Última Publicación

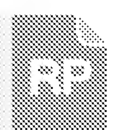
18) (Sin Costo) 3/p 15640 Jun 22- Jun 26

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2do. Turno, en autos caratulados "LORYSER S.A. CONCURSO LEY 18387" IUE 2-23799/2018 por auto Nº 1668/2018 de fecha 18/06/2018 se hace saber que se decretó el CONCURSO VOLUNTARIO de LORYSER S.A. RUT 21 362608 0015, con domicilio en Cont. Echevarriarza 3535 Torre C, oficina 1512, al amparo de lo establecido por la Ley Nº 18.387. Se designó Interventora a la ASOCIACIÓN URUGUAYA DE PERITOS (AUPE), que coadministrará los bienes conjuntamente con la deudora, limitándose su legitimación para disponer y obligar a la masa del concurso (artículo 45 inciso 2) de la Ley Nº 18.387), en virtud de que el activo es suficiente para satisfacer el pasivo. Se convocó a Junta de Acreedores de LORYSER S.A. para el día 17 de diciembre de 2018 a las 11.00 horas. Se concedió la moratoria provisional (artículos 56 y siguientes de la Ley Nº 18.387).
Las presentes publicaciones tendrán carácter del crédito de la masa (artículo 21 de la ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, a los dieciocho días del mes de junio de dos mil dieciocho. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

Última Publicación

18) (Cta. Cte.) 3/p 15636 Jun 22- Jun 26

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "GHIONE MOLINI, MAURICIO - RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA 2-60127/2016", se hace saber que se solicitó la RECTIFICACION de la partida de NACIMIENTO de MAURICIO GHIONE inscripta el 26/3/1973 ante el oficial del Registro de Estado Civil de la 24ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, acta Nº 751, en el sentido que donde dice "que es hijo legítimo del declarante y de Teresa Molimi" debe decir "que es hijo legítimo del declarante y de Teresa Molini", por así corresponder, por el término de 15 días. Montevideo, 4 de DICIEMBRE de 2017. Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 15/p 14120 Jun 06- Jun 27

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, en autos caratulados: "Somma Pérez, Andrea. Rectificación de partida" IUE 2-56281/2017, por resolución Nº

1860/2018 de fecha 16 de mayo de 2018, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Andrea Carolina Somma Pérez, registrada con el Nº 612 el 24 de diciembre de 1979, por el Oficial de Registro de Estado Civil de la 1º Sección del Departamento de Rocha, debiendo hacer constar en ella que, donde dice "Sexo Masculino" debe decir "Sexo Femenino", por así corresponder.
Montevideo, 8 de Junio de 2018 Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 15721 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en los autos caratulados RODRÍGUEZ HACKEMBRUCH, Jacquelie rectificación de partida IUE 2-53179/2016, se hace saber que se tramita la rectificación de la partida de nacimiento, en el sentido que donde dice HACKENBRUCH debe decir HACKEMBRUCH por así corresponder, haciéndose saber a cualquier interesado.
Montevideo, 10 de Abril de 2018.- ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 15364 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

EDICTO

Por disposición dictada en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de 11er. Turno, se hace saber que en autos caratulados: "PAGANI CEPEDA, Roberto - Rectificación de Partida" I.U.E. 2-19228/2018 se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de los cónyuges Roberto Ángel PAGANI CEPEDA y Dorothea Maria WEILAND FRIEG, en el sentido que donde dice Doris Maria Weiland debe decir Dorothea Maria Weiland por así corresponder.
Montevideo, cuatro de junio del año dos mil dieciocho. Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 15195 Jun 15- Jun 29

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 15º Turno dictada en autos caratulados: "GARCIA VESTOL, Lis" Rectificación de Partida, IUE 2-20391/2018, se solicitó la Rectificación de Partida de nacimiento de Lis Valeria GARCIA VESTOL, en el sentido que en el cuerpo del ACTA donde dice que "..es hija legítima de Jorge Omar Garcia y de Elizabeth Vestol" deberá decir que "...es hija legítima de Jorge Omar Garcia y Elizabeth Vestal". Asimismo al margen de la partida donde dice: "Lis Valeria Garcia Vestol" deberá decir "Lis Valeria Garcia Vestal".
Se deja expresa constancia que el presente trámite se realiza a través de Defensoria Publica de Familia, Ley 18,078.
Montevideo, 14 de junio de 2018. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 15842 Jun 25- Jun 29

Jul 16- Jul 23

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 15 Turno, en los autos caratulados: "BARBE CARDOZO, Lucia" AUXILIATORIA DE POBREZA y RECTIFICACION DE PARTIDA FICHA: 2-3631/2018, se solicitó la Rectificación de Partida de nacimiento de Lucia Paula BARBÉ CARDOZO, en el sentido que en el cuerpo del ACTA donde dice "... comparece Rafael Diego BARBÉ" deberá decir "... comparece Rafael Dugo BARBÉ ...". Montevideo, 15 de mayo de 2018. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 15395 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, se hace saber que en los autos caratulados "CARBALLO RECALDE, MYRIAM RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA IUE 2-11930/2018, se ha solicitado la Rectificación de la Partida de Matrimonio de Myriam Laura Carballo Recalde y Alvaro Gustavo Alvez Migliarini, Nº de Acta 227 de fecha 12 de Julio de 2013, en el sentido de establecer en el texto donde dice "nacida el día veinticuatro de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos en Canelones" debe decir "nacida el día veinticuatro de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos en Montevideo", por así corresponder. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 15234 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "García, Lider - Rectificación de Partida", Expediente Nº 2-15194/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de nacimiento de Lider Sudamir García Llambi; Acta Nº 294 de fecha 20 de enero de 1948 inscripta en la Oficina de Estado Civil Nº 18º del departamento de Montevideo en el sentido de establecer en el texto donde dice "Sudamer" debe decir "Sudamir" por así corresponder.-
Montevideo, 7 de junio de 2018. Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 15017 Jun 14- Jun 28

EDICTO:
Por disposición de la Señora Jueza Letrado de Familia de 16 Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "FERNANDEZ, ALEJANDRA. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", Expediente Nº 2-18669/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de NACIMIENTO de ALEJANDRA ELIZABETH FERNANDEZ; Acta Nº 823 de fecha 3 de mayo de 1978- inscripta en la Oficina de Estado Civil Nº 4 MONTEVIDEO en el sentido de establecer en el texto donde dice: "QUE ES HIJA LEGITIMA DE ELENA FERNANDEZ" debe decir: "QUE ES HIJA NATURAL DE ELENA FERNANDEZ", por así corresponder.
Montevideo, 6 de junio de 2018. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 14934 Jun 13- Jun 27

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Decimo Octavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "TECHERA NUÑEZ, JULIO" - RECTIFICACION DE PARTIDA - I.U.E. 2-11281/2018, se ha solicitado la rectificación de la partida de:
- De Defunción de IDA NUÑEZ DE MORAES BRUGUERA, fallecida el dia 15 de mayo de 2010 en la ciudad de Montevideo, e inscripta el día 20 de mayo de 2010 ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 12 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 195 en el sentido que donde dice en el cuerpo del texto y en la anotación marginal "BRUQUERA IDA NUÑEZ DE MORAES" deberá decir "IDA NUÑEZ DE MORAES BRUGUERA", por así corresponder.
Montevideo, diecisiete de abril de dos mil dieciocho. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 16147 Jun 26- Jun 29

Jul 16- Jul 24

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "VAZQUEZ GONZALEZ, AGUSTIN - RECTIFICACION DE PARTIDA" I.U.E. 2-21915/2018", se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de AGUSTIN VAZQUEZ GONZALEZ, de fecha siete de febrero de dos mil, ante el Oficial de Registro de Estado Civil de oficina 10º del Departamento de Montevideo, Acta Nº 187, en el sentido que donde se consigna la nacionalidad del abuelo paterno Manuel Vazquez se padeció error en cuanto se establece de nacionalidad oriental cuando en realidad debió decir Español", por así corresponder.
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74, Decreto Ley 1430).
Montevideo, ocho de junio de dos mil dieciocho. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 15/p 16165 Jun 26- Jun 29

Jul 16- Jul 31

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: CHIAPPA BENTANCOR, DANIEL y otro Rectificación de Partida IUE 2-9441/2018, se hace saber que se dispuso la rectificación de las siguientes partidas:
a) de matrimonio de Lauriano Chiappa con Faustina Trindade, celebrado el 06.11.1943, inscripto ante el Oficial de Registro de Estado Civil Oficina Nº 2 del departamento de Montevideo, acta Nº 179, en donde dice "Laureano Chiappa" debe decir "Lauriano Chiappa", por así corresponder; y donde dice "nacido el 27 de noviembre de 1914, debe decir "nacido el 27 de noviembre de 1913", por así corresponder
b) de nacimiento de Eduardo Carlos Chiappa, nacido el 2.10.1949, inscripta el 7.10.1949 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la oficina 17 del departamento de Montevideo, acta Nº 445, en donde dice "comparece Laureano Chiappa" debe decir "comparece Lauriano Chiappa", por así corresponder

c) de nacimiento de Verónica Chiappa Bentancor, nacida el 10.08.1975, inscripta el 18.08.1975, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 3ra. Sección del departamento de Montevideo, acta 1567, en donde dice "que es nieta por línea paterna de Laureano Chiappa" debe decir "que es nieta por línea paterna de Lauriano Chiappa", por así corresponder
d) de nacimiento de Daniel Eduardo Chiappa Bentancor, nacido el 26.08.1984, inscripta el 31.08.1984, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la oficina 3 del departamento de Montevideo, acta Nº 1314, en donde dice "que es nieto por línea paterna de Laureano Chiappa", debe decir "que es nieto por línea paterna de Lauriano Chiappa, por así corresponder; Montevideo, treinta y uno de mayo de 2018. Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 14866 Jun 13- Jun 27

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Séptimo Turno, en autos caratulados "MACHADO, MIGUEL Y OTRO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 2-15600/2018, por resolución Nº 1552/2018 de fecha 04/05/2018, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de: 1) nacimiento de JESSICA SOLEDAD MACHADO ROLERO, registrada el 11/12/1991, Acta Nº 2024, ante el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 6 del Departamento de Montevideo, 2) nacimiento de MARÍA JIMENA MACHADO ROLERO, registrada el 26/11/1992, Acta Nº 1687, ante el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 6 del departamento de Montevideo, 3) de nacimiento de VERÓNICA LETICIA MACHADO ROLERO, registrada el 18/01/1995, Acta Nº 375, ante el Oficial de Registro de la Oficina Nº 11 del departamento de Montevideo, haciéndose constar en ellas que donde dice el estado civil de la compareciente Luz de Lourdes Rolero como "DIVORCIADA" debe decir "CASADA", por así corresponder. Se deja constancia que el gestionante es patrocinado por Defensoría Pública de Familia. Montevideo, dieciséis de mayo de dos mil dieciocho. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 15508 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en autos "SILVA CHAMORRO, JULIA ELENA Y FARIAS FERNANDEZ, LORENZO S/ RECTIFICACION DE PARTIDA" (I.U.E. 156-787/2017), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado los Sres. LORENZO ANTONIO FARIAS FERNANDEZ Y JULIA ELENA SILVA CHAMORRO, promoviendo la Rectificación de Partida de Nacimiento de su hija DIANA VICTORIA ocurrido el día 5 de Mayo de dos mil trece Acta Nº A-1333, en la siguiente forma: donde dice "...CNV 222365..." debe decir "223665...". Se deja constancia que estos autos son tramitados por Defensoria de Oficio.-
Artigas, 8 de Junio de 2018.- Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 16212 Jun 26- Jun 29

Jul 16- Jul 24

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de SEGUNDO TURNO, dictada en los autos caratulados y tramitados ante esta Sede: "ESPINOSA BAGGIETTO, Diver Gonzalo -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-" I.U.E. 168-608/2017 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de: NACIMIENTO de Diver Gonzalo ESPINOSA BAGGIETTO, Acta Nº 155 de fecha veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y cinco, inscripto ante Oficial del Registro de Estado Civil de la Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones, en el sentido que donde dice en el margen de la partida "BAGGIETTO", debe decir "RAGGIOTTO" por así corresponder. Canelones, diecisiete de mayo de dos mil dieciocho. Dra. Gabriela Márquez, Funcionario Colaborador.
19) (Sin Costo) 15/p 14890 Jun 13- Jun 29

Jul 16- Jul 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 3º turno de Atlántida, en autos caratulados "GUTIERREZ NATALIA VERONICA. RECTIFICACION DE PARTIDA I.U.E. 541-177/2018, se hace saber que por providencia Nº 1099/2018 de fecha 18 de abril de 2018 se autorizo la expedición edictos de RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION DE EDUARDO FABIAN MACHIN REGALO, fallecido el 17 de agosto de 2017, acta Nº A- 1592 de la Oficina Nº 5 de Montevideo de fecha 31 de agosto de 2017; en lo que refiere a donde dice "soltero" debe decir "casado"; por asi corresponder.
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto de Ley 1430) y amparada en el art. 34 de la Ley 16,170.
Se deja constancia que el presente tramite es patrocinado por DEFENSORIA DE OFICIO
Atlántida, 04 de Junio de 2018.- Dra. Camila Inglés, Actuaria Pasante.
19) (Sin Costo) 15/p 15844 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 27

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 3º turno de Atlántida, en autos caratulados "BADELL SAAVEDRA MARA-. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA I.U.E. 541-256/2018, se hace saber que por providencia Nº 1283/2018 de fecha 3 de mayo de 2018 se autorizo la expedición edictos de RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION de FERNANDO RAMON DELGADO MACHADO, fallecido el 25 de febrero de 2018, acta Nº 50 de la Oficina Nº 18 de Canelones de fecha 28 de febrero de 2018; en lo que refiere a donde dice "casado" debe decir "soltero"; por así corresponder.
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430) y amparada en el art. 34 de la Ley 16,170.
Atlántida, 10 de Mayo de 2018.- Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 15/p 15586 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "CORREA, SANY MABEL - RECTIFICACION DE PARTIDA Y AUX. DE POBREZA", ficha IUE: 440-724/2017, se hace saber que ante esta Sede se presentó la Sra. SANY MABEL CORREA, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo el Sr. CARLOS ALBERTO FALLA MONTADO, cuyo deceso tuvo lugar el día 05 de Febrero de 2017, en la Ciudad de Las Piedras el cual fue inscripto el día 07 de Febrero de 2017, ante el oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina número 15 del Departamento de Canelones, Acta Nº 62, en el sentido que: donde dice que el mismo era de estado civil "viudo" debe decir "casado", por así corresponder.- LAS PUBLICACIONES SE HARÁN POR 15 DÍAS, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Las Piedras, 14 de Diciembre de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 14577 Jun 11- Jun 29

Jul 16- Jul 16

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "AREOSA FABBIANI, LAURA GISEL - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 458-246/2018, se hace saber que ante esta Sede se presentó la Sra. LAURA GISEL AREOSA FABBIANI, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Raquel Elena Fabbiani Porro, acaecido el día 11 de Julio de 2016, ante el oficial del Estado Civil de la Oficina Nº 15 del departamento de Canelones, Acta Nº 427, en el sentido que en el cuerpo y en el margen de la partida, donde dice "FABBIANE", debe decir "FABBIANI", por así corresponder.-

Publíquese por el término de 15 días, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430- Las Piedras, 18 de Abril de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 15196 Jun 15- Jun 29

Jul 16- Jul 23

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "CALABRIA, JORGE DANTE - RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE: 533-271/2018, se hace saber que ante esta sede se presentó el Sr. Jorge Dante CALABRIA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio acaecido el día 25 de noviembre de 1971, ante el oficial del Estado Civil a cargo de la 4ª sección judicial del Departamento de Canelones, Acta Nº 443, en el sentido que en el cuerpo de la misma, donde dice que el Señor Jorge Dante Calabria nació el "01 de agosto de 1946", debe decir "el 02 de agosto de 1946", por así corresponder. LAS PUBLICACIONES SE HARÁN POR 15 DÍAS.-
Las Piedras, 17 de Abril de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 15/p 13942 Jun 05- Jun 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 4to. Turno de Pando, en autos "BACIGALUPE LOPEZ, NANCY - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", Ficha 176-282/2018, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de: NANCY BACIGALUPE LOPEZ en el sentido de que en todos los lugares donde dice "que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de NANCY" deberá decir "que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de MARTIN".
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 7 de Mayo de 2018. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 14983 Jun 13- Jun 27

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "PEÑA RAMON CARLOS. RECTIFICACION DE PARTIDA. IUE. 207-585/2017", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de matrimonio de CARLOS RIVERO PEÑA y FLOR DE LIZ RIVERO, acta Nº 10 de la 12ª Sección de Cerro Largo, donde dice: "RAMÓN CARLOS PEÑA", debe decir: "CARLOS RIVERO PEÑA", y donde dice: "HIJO DE DESCONOCIDO", debe decir: "HIJO DE RAMÓN ROSA RIVERO MEDEIROS", por ser lo correcto. Asimismo se tramita la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: -Acta Nº 286 de fecha 16/3/2006 de la primera sección de Cerro Largo, donde dice: "Hijo Legítimo de Carlos Ramón Peña", debe decir: "hijo legítimo de Carlos Rivero Peña", por ser lo correcto. -Acta Nº 825 de fecha 1/8/2003 de la primera sección de Cerro Largo, donde dice: "Hijo legítimo de Carlos Peña", debe decir: "hijo legítimo de Carlos Rivero Peña", por ser lo correcto. -Acta Nº 683 de fecha 2/7/2001 de la primera sección de Cerro Largo, donde dice: "Hijo legítimo de Carlos Peña", debe decir: "hijo legítimo de Carlos Rivero Peña", por ser lo correcto. -Acta Nº 684 de fecha 2/7/2001 de la primera sección de Cerro Largo, donde dice: "Hijo legítimo de Carlos Peña" debe decir: "hijo legítimo de Carlos Rivero Peña", por ser lo correcto. -Acta Nº 260 de fecha 4/3/1991 de la primera sección de Cerro Largo, donde dice: "Hijo legítimo de Carlos Ramón Peña", debe decir: "hijo legítimo de Carlos Rivero Peña", por ser lo correcto. -Acta Nº 237 de fecha 8/3/1990 de la primera sección de Cerro Largo, donde dice "Hijo legítimo de Carlos Ramón Peña, debe decir: hijo legítimo de Cralos Rivero Peña", por ser lo correcto. Plazo de Publicación 15 días. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORÍA PÚBLICA. Melo, 1 de Febrero de 2018. Esc. Gabriela PICA. Actuaria Adjunta. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
19) (Sin Costo) 15/p 15470 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 25

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, en autos caratulados: "CASTRO OSCAR. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 225-352/2018, por decreto No. 2532/2018 de fecha 08/05/2018, se hace saber que ante esta Sede ha comparecido el Sr. OSCAR CASTRO iniciando los trámites tendientes a obtener la RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCION DE SU ABUELA Felicia Bernarda VERA RODRIGUEZ en el sentido que en donde dice en el cuerpo: "FELICIA BERNARDA RODRIGUEZ DE CASTRO" debe decir "FELICIA BERNARDA VERA RODRIGUEZ" por así corresponder; y donde dice: "CASADA" debe decir "VIUDA" por así corresponder.-
Rosario, 18 de Mayo de 2018.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 15340 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "LABANDERA, Lorena - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA - F/ 260-797/2016", se hace saber que se solicitó ante esta Sede, por parte de la compareciente Sra. Lorena Viviana LABANDERA PADRÓN, la RECTIFICACIÓN DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO de su hijo MÁXIMO, en el sentido que, donde dice: "... y de la también compareciente Lorena Viviana PÍRIZ PADRÓN ...", debe decir: "... y de la también compareciente Lorena Viviana LABANDERA PADRÓN ..." y, al margen, donde dice: "No. 120 MOREIRA PÍRIZ, MÁXIMO", debe decir: "No. 120 MOREIRA LABANDERA, MÁXIMO"; por ser lo correcto. Se deja constancia la gratuidad de las publicaciones del presente edicto, de acuerdo a lo previsto por el Art. 340 de la Ley 16.170.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Florida, 22 de noviembre de 2016.- Esc, Dra. Florencia COCCARO ESPINO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 15808 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos: RODRIGUEZ RODRIGUEZ NATALI JACQUELINE - Rectificación de Partida. IUE - 274-881/2017, se ha solicitado la rectificación de la partida de Nacimiento de Valentin Ortiz Rodriguez, nacido el día 9/6/2008, inscripto el 22/7/2015, en la 1ra. sección del departamento de Lavalleja (acta nro. 20) en el sentido que donde dice que su primer apellido es ORTIZ debe decir RODRIGUEZ, por así corresponder. Minas, 5 de junio de 2018
SE HACE SABER QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ART. 74 DE DECRETO - LEY 1430 SE DEBE PUBLICAR POR 15 DIAS. Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA, Mat. 14052
19) (Sin Costo) 15/p 14581 Jun 11- Jun 29

Jul 16- Jul 16

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º. Turno, en

autos: "MACHADO DA SILVA DE AMARAL, TATIANA Y OTROS. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", I.U.E.: 462-136/2018, se solicitó la RECTIFICACIÓN de la Partida de DEFUNCIÓN de Vivaldino Machado, Acta Nº 559 de fecha 02/09/2016 de la Oficina del Estado Civil de la 1a. Sección del Dpto. de Rivera, en el siguiente sentido: dónde dice estado civil "soltero", debe decir "divorciado", por así corresponder. Rivera, 31 de mayo de 2018. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 15529 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Lucia Rivero, en autos caratulados: "RIVERO MEZA, LUCIA HELENA. ANULACIÓN DE PARTIDA", I.U.E.: 462-127/2018, quien solicitó la ANULACIÓN de su Partida de Nacimiento, ACTA Nº 61 de la 10ª sección dpto. de Rivera. Rivera, 22 de mayo de 2018. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 15008 Jun 14- Jun 28

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "DÍAZ, LEONARDO Y DA SILVA, ADRIANA- RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS" IUE 353-139/2018, hace saber que Leonardo Silva, C.I. nº 4.098.036-1 y Adriana Da Silva, C.I. nº 4.220.585-4, se presentó ante esta Sede, solicitando la Rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de los comparecientes, en el sentido de donde dice en el margen y en el texto Leonardo "Cordero", debe decir Leonardo "Díaz"; y de nacimiento de Nazareno Díaz da Silva, en el sentido de que donde dice en el texto y en el margen "Cordero", debe decir "Díaz", por así corresponder a derecho que el niño sea identificado como Nazareno Díaz da Silva. A los efectos legales y al amparo del Art. 340 de la Ley 16.170, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veintitrés de mayo de dos mil dieciocho. Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 15555 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SÉPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: "Cayetano Villegas, maría Serrana en representación de sus menores hijas Candela y Ludmila. Rectificación de partidas nacimiento" IUE 509-402/2018, hace saber que María Serrana Cayetano Villegas, C.I. 4.640.772-5, se presentó ante esta Sede, solicitando la Rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de sus menores hijas Ludmila y Candela Da Silva Villegas, en virtud de que donde dice "Villegas", deberá decir "Cayetano". A los efectos legales y al amparo del Art. 340 de la Ley 16.170, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día dieciocho de mayo de dos mil dieciocho. Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.

19) (Sin Costo) 10/p 15184 Jun 15- Jun 29

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados: "MOREIRA, MARÍA ALEJANDRA. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 463-286/2017, se hace saber que se presentó María Alejandra Moreira, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre Santos Moreira Gaspar, en donde dice que el señor Santos Moreira Gaspar era de estado "CASADO" debe decir "SOLTERO", por ser lo correcto. Paso de los Toros, veintidós de junio de dos mil diecisiete. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 15923 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

Remates



ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

BHU - REMATE EXTRAJUDICIAL INMUEBLE, PADRON 69.012 / 009 - MONTEVIDEO;
LUGAR DEL REMATE, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - CASA CENTRAL -
MONTEVIDEO
AVDA. DANIEL FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3 -
SALON DE ACTOS;
DÍA Y HORA, 3 DE JULIO DE 2018 - HORA 14:30.
BASE UNIDADES REAJUSTABLES: UR 420 EQUIVALENTE A $ 450.122
(CON FACILIDADES).

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero DIEGO ALEJANDRO MORALES ELICEGUI (MAT. 6318 - RUT 216252470019), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el Nº 69.012/009, con una superficie de 37 m² 80 dm, sito en la ciudad de MONTEVIDEO, departamento y localidad catastral de MONTEVIDEO, con frente a calle AVENIDA GENERAL RIVERA número 4221 UNIDAD 009 - se identifica como apartamento 23. 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica para la hipoteca identificada con el número CLASE 076 SERIE 500 Nº 86351 - ID 28556, a nombre de CELESTINO ROBERTO ALONSO GONZALEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 11 de mayo de 2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor debe: a) abonar en el acto la suma de $ 1.942.931 (pesos uruguayos un millón novecientos cuarenta y dos mil novecientos treinta y uno), por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% más I.V.A del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2018 es de $ 1.071,71 (pesos uruguayos: mil setenta y uno con setenta y un centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor. (Ley 19.210 y decretos modificativos y concordantes). En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de UR 1.338,08 (unidades reajustables mil trescientas treinta

y ocho con cero ocho centésimas), siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º f. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo, 14 de junio de 2018.
20) $ 32371 5/p 15668 Jun 21- Jun 27

INMUEBLE, PADRON 74.299 - MONTEVIDEO;
LUGAR DEL REMATE, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - CASA CENTRAL - MONTEVIDEO
AVDA. DANIEL FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3 - SALON DE ACTOS;
DÍA Y HORA, 3 DE JULIO DE 2018 - HORA 15:30.
BASE UNIDADES REAJUSTABLES: UR 428,94 EQUIVALENTE A $ 459.699
(CON FACILIDADES).
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero HÉCTOR AIZPUN APOLO (MAT.4298 - RUT 190090630019) , vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el Nº 74.299, con una superficie de 490 m² , sito en la ciudad de MONTEVIDEO, departamento y localidad catastral de MONTEVIDEO, con frente a calle FRANCISCO VAZQUEZ CORES número 3157. 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica para la hipoteca identificada con la CLASE 076 SERIE 150 NÚMERO 69028 - ID 12643 a nombre de Jorge Daniel SANTOS DIAZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 18 de mayo de 2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor debe: a) abonar en el acto la suma de $ 96.713 (pesos uruguayos noventa y seis mil setecientos trece), por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% más I.V.A del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2018 es de $ 1.071,71 (pesos uruguayos: mil setenta y uno con setenta y un centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor. (Ley 19.210 y decretos modificativos y concordantes). En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de UR 2.021,99 (unidades reajustables dos mil veintiuna con noventa y nueve centésimas), siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º f. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo, 13 de junio de 2018.
20) $ 31541 5/p 15667 Jun 21- Jun 27

INMUEBLE, PADRON 72477/013 DE MONTEVIDEO;
LUGAR DEL REMATE, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - CASA CENTRAL -MONTEVIDEO
AVDA. DANIEL FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3 - SALON DE ACTOS;
DÍA Y HORA, 4 DE JULIO DE 2018 - HORA 13:30.
BASE UNIDADES REAJUSTABLES: UR 473,64 EQUIVALENTE A $ 507.609 (CON FACILIDADES).
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Stephanie Araujo (MAT. 6081 - RUT 21.661523.0015), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el Nº 72.477 / 013, con una superficie de 45 m² 82 dm sito en la localidad catastral MONTEVIDEO, departamento de MONTEVIDEO, con frente a calle CIRCUNVALACIÓN 20 METROS número 3922 BLOCK C APARTAMENTO 013. 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica para la hipoteca identificada con el número HIPOTECA 076-500-92513 - ID 041310, a nombre de JOSE ROOSEVELT TANCREDI FEO, BLANCA DORA ARBIZA PAIVA, y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 29 de mayo de 2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor debe: a) abonar en el acto la suma de $ 97.060 (pesos uruguayos: noventa y siete mil sesenta), por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% más I.V.A del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2018 es de $ 1.071,71 (pesos uruguayos: mil setenta y uno con setenta y un centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor (Ley 19.210 y decretos modificativos y concordantes). En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de UR 1.645,35 (unidades reajustables mil seiscientas cuarenta y cinco con treinta y cinco centésimas), siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º f. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la

Institución para ser sujeto de crédito. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo, 8 de junio de 2018.
20) $ 31541 5/p 15666 Jun 21- Jun 27

INMUEBLE, PADRON 33.407/105 DE MONTEVIDEO;
LUGAR DEL REMATE, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - CASA CENTRAL -MONTEVIDEO
AVDA. DANIEL FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3 - SALON DE ACTOS;
DÍA Y HORA, 4 DE JULIO DE 2018 - HORA 14:00.
BASE UNIDADES REAJUSTABLES: UR 680,22 EQUIVALENTE A $ 729.004 (CON FACILIDADES).
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Mario Flores Costa (MAT. 5357 - RUT 21.397520.0016), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el Nº 33.407 / 105, con una superficie de 48 m² 29 dm sito en la localidad catastral MONTEVIDEO, departamento de MONTEVIDEO, con frente a calle Avenida Italia número 3295 APARTAMENTO 105. 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica para la hipoteca identificada con el número 099-100-1244, 099-000-132, 099-001-1244, 099-120-1244, 099-130-1244 - ID 83886, a nombre de GUSTAVO ANTONIO HUARTE CAPANO, y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 29 de mayo de 2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor debe: a) abonar en el acto la suma de $ 88.748 (pesos uruguayos: ochenta y ocho mil setecientos cuarenta y ocho), por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% más I.V.A del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2018 es de $ 1.071,71 (pesos uruguayos: mil setenta y uno con setenta y un centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor (Ley 19.210 y decretos modificativos y concordantes). En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de UR 2.418,46 (unidades reajustables dos mil cuatrocientos dieciocho con cuarenta y seis centésimas), siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º f. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo, 8 de junio de 2018.
20) $ 31541 5/p 15665 Jun 21- Jun 27

INMUEBLE, PADRON 107.911 / 001 - MONTEVIDEO;
LUGAR DEL REMATE, BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - CASA CENTRAL -
MONTEVIDEO
AVDA. DANIEL FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3 - SALON DE ACTOS;
DÍA Y HORA, 4 DE JULIO DE 2018 - HORA 15:30.
BASE UNIDADES REAJUSTABLES: UR 213,67 EQUIVALENTE A $ 228.994
(CON FACILIDADES).
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero MERCEDES RODRIGUEZ FABEIRO (MAT. 6791 - RUT 216770250016), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el Nº 107.911/001, con una superficie de 94 m² 7 dm, sito en la ciudad de MONTEVIDEO, departamento y localidad catastral de MONTEVIDEO, con frente a calle CARLOS ANAYA 2783 apartamento 001. 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica para la hipoteca identificada con el número 046 COL - 1800 - ID 78655, a nombre de PABLO ROBERTO MENDEZ SAAVEDRA y MARIA ANGELICA BERGARA o VERGARA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 4 de junio de 2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor debe: a) abonar en el acto la suma de $ 505.561 (pesos uruguayos quinientos cinco mil quinientos sesenta y uno), por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% más I.V.A del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2018 es de $ 1.071,71 (pesos uruguayos: mil setenta y uno con setenta y un centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor. (Ley 19.210 y decretos modificativos y concordantes). En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de UR 1.605,70 (unidades reajustables mil seiscientas cinco con setenta centésimas), siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º f. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo, 13 de junio de 2018.
20) $ 31541 5/p 15594 Jun 21- Jun 27

INMUEBLE, PADRON 8592 DE LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO DE FLORIDA;
LUGAR DEL REMATE, SUCURSAL FLORIDA DE LA AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (ANV)

INDEPENDENCIA 552 - CIUDAD DE FLORIDA;
DÍA Y HORA, 3 DE JULIO DE 2018 - HORA 14:00.
BASE UNIDADES REAJUSTABLES: UR 54,85 EQUIVALENTE A $ 58.782
(CON FACILIDADES).
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero ALVARO HORACIO RODRIGUEZ HUNTER (MAT. 6053 - RUT 070192490010), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el Nº 8592, con una superficie de 450 m² 54 dm, sito en la ciudad de FLORIDA departamento y localidad catastral de FLORIDA, con frente a calle 12 de octubre entre las calles 3 de junio y Ruta 5 . 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica para la hipoteca identificada con la CLASE 076 SERIE 150 NÚMERO 66887 - ID 90493 a nombre de HUGO NELSON ALVAREZ FRUGONI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 11 de mayo de 2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor debe: a) abonar en el acto la suma de $ 77.348 (pesos uruguayos setenta y siete mil trescientos cuarenta y ocho), por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% más I.V.A del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2018 es de $ 1.071,71 (pesos uruguayos: mil setenta y uno con setenta y un centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor. (Ley 19.210 y decretos modificativos y concordantes). En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de UR 1.240,10 (unidades reajustables mil doscientas cuarenta con diez centésimas), siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º f. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo, 13 de junio de 2018.
20) $ 32371 5/p 15593 Jun 21- Jun 27

BHU - REMATE EXTRAJUDICIAL

INMUEBLE, PADRON 806 / 603 FLORIDA, DEPARTAMENTO DE FLORIDA;
LUGAR DEL REMATE, AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - SUCURSAL FLORIDA INDEPENDENCIA 552;
DÍA Y HORA, 3 DE JULIO DE 2018 - HORA 15:00.
BASE UNIDADES REAJUSTABLES: UR 282,70 EQUIVALENTE A $ 302.972 (CON FACILIDADES).
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Pedro Fernando Schiavoni Lomando (MAT. 5627 - RUT 07.013232.0011), vende en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el Nº 806/603, con una superficie de 54 m² 03 dm sito en la localidad catastral FLORIDA, departamento de FLORIDA, MANZANA 58, con frente a calle INDEPENDENCIA ESQUINA ITUZAINGO SIN NÚMERO, APARTAMENTO 603. 1º) Esta ejecución se dispone por la aplicación de los arts. 80º y 81º de la Carta Orgánica para la hipoteca identificada con el número HIPOTECA 076-145-22567 - ID 050432, a nombre de BISMARK HIPOLITO MARTINEZ SATRAGNO, TERESA ALBA SANCHEZ CABO, y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro Propiedad Inmueble correspondiente al 2 de mayo de 2018 no existe contrato de arrendamiento registrado. No surge de la información registral obtenida segunda hipoteca. La Institución ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81º de la Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obsta a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor debe: a) abonar en el acto la suma de $ 83.877 (pesos uruguayos: ochenta y tres mil ochocientos setenta y siete), por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador más el IVA y, además, en caso de que el bien no esté ubicado en el Departamento de Montevideo, debe pagar el 1% más I.V.A del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); b) debe abonar también el día del remate el 30% de su oferta al contado a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, debe integrar, dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado con la comunicación de la aprobación del remate, el saldo de precio que no se financie e ingresar la solicitud de crédito; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, debe integrar la totalidad del precio dentro de los 30 días siguientes al recibo del telegrama colacionado de notificación de aprobación del remate; e) en todos los casos, los mejores postores, deben abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2018 es de $ 1.071,71 (pesos uruguayos: mil setenta y uno con setenta y un centésimas). En caso de variar su equivalencia, se anuncia en el momento del remate. El saldo de precio se abona con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste, cuando el pago se hace contado o por transferencia bancaria. f) Las formas de pago aceptadas por el Banco son: medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor (Ley 19.210 y decretos modificativos y concordantes). En caso de abonar a través de los documentos mencionados se toma el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mencionados documentos en el sistema contable del Banco. 5º) El comprador puede financiar el precio del remate hasta un máximo de UR 1.792,02 (unidades reajustables mil setecientas noventa y dos con cero dos centésimas), siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos para ser aceptado como sujeto de crédito y que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia debe abonarse al contado mediante cualquiera de los instrumentos de pago indicados en el numeral 4º f. Dicha financiación se hace en unidades indexadas (UI) al valor de dicha unidad de cuenta a la fecha de otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes dirigirse a la División Seguimiento y Recuperación de Activos del BHU Casa Central - Fernández Crespo 1508 - Planta Baja - Montevideo, 8 de junio de 2018.
20) $ 31541 5/p 15588 Jun 21- Jun 27

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

TERCER TURNO

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era. instancia en lo Civil de 3ero. Turno dictada en autos LAKIEROVICH, Daniel c/ CELAYE SILVERA, DORIS- Ejecución de Hipoteca IUE 2-3963/2016 se hace saber que el 26 de julio de 2018 a las 14 y 30 horas en Avenida

Uruguay 826 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por el Sr. Alguacil del Juzgado al remate en dólares, sin base del siguiente bien inmueble: solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en Villa del Cerro, zona suburbana de la 13era Seción Judicial de Montevideo padrón 126257 el que según plano del Agrimensor Raul D. conde de abril de 1927 inscripto en la Dirección de Topografía el 24 de octubre de 1927 se señala con el nro. 71 de la manzana 68C tiene una superficie de 279 mts. 50 dms.2 y se deslinda así: 10 mts. de frente al O a la calle Dinamarca entre Suecia y Austria, distando su extremo más próximo 27,95 mts. de la esquina con la primera; 27,95 mts. al N con parte del solar 72; 10 mts. al E con parte del solar 67 y 27,95 mts. al S con solar 70.
SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en dicho acto, debiendo abonar dicho monto con los medios de pago previstos por la Ley de Inclusión financiera. El saldo de precio deberá ser depositado en plazo de 20 días corrido contados a partir del día siguiente de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no será interrumpido por la feria judicial ni semana de Turismo, y cumpliendo con lo previsto por la Ley de Inclusión financiera y Decretos reglamentarios respectivos. 2) Los gastos de tributos, comisiones, escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente y la comisión del rematador e impuestos o sea el 3,66% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo y el 1,22% de comisión de venta será de cargo del expediente. 3) Se desconocen deudas con BPS por aportes a la construcción, y también el estado ocupacional del bien. 4) La documentación antecedente se aportó en testimonio notarial de los protocolos de los Escribanos autorizantes, fotocopia simple y búsqueda especial. 5) Existe deuda por contribución inmobiliaria, tributos de puerta por el número de puerta 3870 desde el año 1998 a la fecha y deuda por el nro. Puerta 3870 bis desde el año 1999 a la fecha y deuda de tarifa de saneamiento desde el año 2001 a la fecha. 6) El bien se remata en la situación jurídica y material en que se encuentra hasta el día de la escrituración definitiva. La documentación se encuentra depositados en la Sede del Juzgado sito en Pasaje de los Derechos Humanos 1309, 3er piso a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones Montevideo, 15 de junio de 2018. Esc. GABRIELA DI MATTEO, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 4316 1/p 16248 Jun 26- Jun 26

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de TERCER Turno, citado en autos caratulados: FIGAROLA TEJERA SOFIA JOHAQUINA, C/ VIDAL FIGAROLA ADOLFO, CESACION DE CONDOMINIO, ficha IUE 207-316/2016, se hace saber que el día 19 de julio a la hora 14, en el escritorio del rematador sito en la calle colon 569 casi avenida Brasil, de la ciudad de Melo, se subastara por parte del martillero Enrique Fernando Viera de Britos mat. 6552. RUT 030210650011, sin base, al mejor postor y en dólares americanos el siguiente bien inmueble: una fracción de campo y sus construcciones, ubicada en el Ejido de Chacras de Melo, zona rural, ubicado en la zona catastral del departamento de Cerro Largo, antes primera sección judicial, empadronado con el numero 4691, antes igual y que según el plano del agrimensor Jaime L. Costa, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro de Cerro Largo con el Nro. 54, el 8 de mayo de 1942 con un área de 5 hectáreas 1875 metros 75 decímetros, que se deslindan de la siguiente forma: al sur línea en 4 segmentos, que miden 22,40 metros, 12,70 metros, 116,70 metros, y 90,10 metros de frente a camino nacional de Melo a Rio Branco, al Oeste 339, 20 metros con Antonio Techera, al Norte, 136 metros con Vicente Odera y al Noreste y Este, línea en 2 segmentos que miden 110 metros y 199,60 metros con servidumbre de paso por medio con Jacinto Ferreira. SE PREVIENE: PRIMERO: el mejor postor deberá consignar el 30% de la oferta en carácter de seña al serle aceptada la misma, más comisión e impuestos del rematador 3.66% por los medios de pago de la Ley 19210, transferencia bancaria o Letra de Cambio. SEGUNDO: con cargo del expediente será la comisión e IVA 1.22%; el 1% Impuesto Municipal, Permiso Municipal y los gastos ocasionados en dicho remate; Edictos, Cartel, Propaganda y Volantes. TERCERO: el saldo, deberá ser consignado en el plazo de veinte días corridos, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las Ferias Judiciales ni por la Semana de Turismo. CUARTO: los rubros que se autorizan a descontar como parte del precio son necesarios para escriturar, contribución inmobiliaria e impuesto a Primaria, conforme al informe de oficina Actuaria. QUINTO: Se desconoce la situación ocupacional del bien y si existe deuda por construcciones, impuesto a Primaria u otros tributos. SEXTO: El bien se remata en el estado material y jurídico que se encuentra y deberá estarse a lo que surge de autos y de la diversa información registral de ultima hora, no admitiéndose ningún reclamo posterior. SEPTIMO: los títulos de propiedad se encuentran a disposición de cualquier interesado en la sede. OCTAVO: La venta en subasta publica no sanea defectos que la titulación pueda tener.
Melo, junio 11 de 2018. Escribana Daniela Morales Oxandabaratz, Actuaria Adjunta.

Única Publicación

20) $ 4150 1/p 16173 Jun 26- Jun 26

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

REMATE JUDICIAL.

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Paz Departamental de Paysandú de 3er Turno, en autos: "FRANCOLINO, DIEGO c/ FERNANDEZ, MARIANA" (DILIGENCIA PREPARATORIA. HOY: JUICIO EJECUTIVO), IUE: 308-76/2012, se hace saber que el día 25 de Julio de 2018, a las 15:00 horas, en el hall de este Juzgado (Zorrilla de San Martín Nº 942), por intermedio del martillero Javier Jolochin, Matrícula 5496, RUT: 120196180016, asistido por el Sr. Alguacil, se procederá a la venta en pública subasta en dólares americanos, sin base y al mejor postor, el 50% del siguiente bien inmueble: Terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la primera sección judicial del departamento de Paysandú, localidad catastral Paysandú, zona urbana, manzana número 155, empadronado actualmente con el número QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS (15.592), antes en mayor área con el número NOVECIENTOS VEINTISEIS (926), señalado con el número DOS, en el plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor David Dotti, levantado en el mes de setiembre de 1985, registro número 4, fraccionamiento número 32/0043, aprobado por la Dirección de Planeamiento Urbano de la Intendencia Municipal de Paysandú, el 6 de febrero de 1986 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, con el número 7225, el 21 de febrero de 1986, según el cual consta de una superficie de doscientos ochenta y siete metros, sesenta y un decímetro, cuarenta y siete centímetros y se deslinda: al Oeste, 10 metros 07 centímetros, de frente a calle Montecaseros estando señalada su puerta con el número 818, entre calle Sarandí e Ituzaingó, al Norte, 9 líneas rectas que miden, 4 metros 52 centímetros; 3 metros 45 centímetros; 5 metros 64 centímetros; 81 centímetros; 4 metros 15 centímetros; 4 metros 18 centímetros; 7 metros 47 centímetros; 19 centímetros y 10 metros 56 centímetros respectivamente, lindando todas con el solar número 1 del mismo plano, el Este, 9 metros 82 centímetros, lindando con el padrón número 923 y al Sur, 32 metros 16 centímetros; lindando con los padrones números 925 y 924. SE PREVIENE 1)- Que el remate se realiza en dólares estadounidenses, debiendo el mejor postor consignar el 50% de su oferta en el acto de serle aceptada, así como el 3.66% de comisión e impuestos mediante las formas previstas por la Ley 19.210. 2) Que el saldo del precio de venta deberá abonarlo el comprador dentro de los 20 días de notificado el decreto aprobatorio del remate. 3) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente. 4) El remate se realiza en las condiciones que surgen del expediente, de la documentación agregada y la información registral aportada. 5) Se desconoce el estado ocupacional del bien, así como la regularidad de las construcciones y las deudas por tributos. 6) Que el juicio fue iniciado contra Mariana Fernández, únicamente, por lo que se trabó embargo sobre la mitad indivisa del bien y que la documentación consta de testimonio de la misma. 7) Que el comprador solo podrá descontar Contribución Inmobiliaria, Impuesto a Primaria e ITP.
EN FE DE ELLO: Siento el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Paysandú, 7 de Junio de 2018.- Juez de Paz Departamental, Dra. Silvana Pintos.

Última Publicación

20) $ 13944 3/p 15860 Jun 22- Jun 26

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



LUSFOR COMPANY SRL
(Ex Lusfor Company S.A.)

Contrato: 26/02/2018
Inscripción: 13/04/2018, Nº 4601
Socios: Francisco Roque de Pinho (37.341.772 cuotas sociales), Joaquín Labella (5.000.000 cuotas sociales), William Berry (192.367.089 cuotas sociales), Adam Said (277.354.430 cuotas sociales), Bruno François Bich (84.177.215 cuotas sociales), Guillaume Marie Panthaleon Bich (21.075.949 cuotas sociales), Edouard Guerrand (15.594.937 cuotas sociales).
Plazo: 30 años.
Capital: $ 632.911,392, 632.911,392 cuotas de $ 0,001 cada una.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: El objeto de la sociedad es: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores inmobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre- indicados.
Única Publicación
22) $ 11121 1/p 16272 Jun 26- Jun 26

REACTIVACIÓN DE RUBAN TRANSPORTES LTDA.

Fecha: 19/03/2018.
Acto inscribible: Reactivación de Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Inscripción: Nº 4435 el 10/04/2018.
Plazo: 30 años a contar desde el 19/03/2018.
Única Publicación
22) $ 2022 1/p 16269 Jun 26- Jun 26

WAFELD COMPANY SRL
(Ex Wafeld Company S.A.)

Contrato: 26/02/2018
Inscripción: 12/04/2018, Nº 4560
Socios: Francisco Roque de Pinho (7.500 cuotas sociales), Joaquín Labella (2.500 cuotas sociales).
Plazo: 30 años.
Capital: $ 10.000, 10.000 cuotas de $ 1 cada una.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: El objeto de la sociedad es: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores inmobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre- indicados.
Única Publicación
22) $ 9099 1/p 16268 Jun 26- Jun 26

MEDIA-TAXI S.R.L.
CESION- MODIFICACION

CONTRATO: 6/4/2018
INSCRIPCION: 5923/2018
CEDENTES: Juan CORREA SEONE, Mauricio QUINTANA ORELLANO (250 cuotas c/u) Germán SANTORO LATTANZI- 300 cuotas
CESIONARIO: COLKEY SOCIEDAD ANONIMA- 800 cuotas
MODIFICA ADMINISTRADOR: COLKEY SOCIEDAD ANONIMA Y Germán SANTORO LATTANZI conjuntamente.
Única Publicación
22) $ 2022 1/p 16267 Jun 26- Jun 26

IMEX TECNOLOGIA SRL

CONTRATO: 18-05-2018
Inscripción: 6452/2018
SOCIOS: Vanderson de Almeida Chrispim (50 cuotas) y Lilian Dos Santos Cavalcante (50 cuotas)
CAPITAL: $ 290.000
PLAZO: 30 años
DOMICILIO: Montevideo
ADMINISTRACIÓN: Indistinta
OBJETO PRINCIPAL: importación, exportación y comercialización de productos tecnológicos, así como piezas y repuestos para dispositivos electrónicos.
Única Publicación
22) $ 3033 1/p 16263 Jun 26- Jun 26

LOS LEÑADORES SRL
Cesión de cuotas

Fecha: 20/12/2017
Cedente: Natalie Macgillycuddy (1 cuota)
Cesionario: Daniel Macgillycuddy (1 cuota)
Inscripción: 21274/2017.
Única Publicación
22) $ 1011 1/p 16260 Jun 26- Jun 26

AMESTOY HERMANOS TURISMO Y TRANSPORTE S.R.L.

Cesión de cuotas: 15/12/2017
Cedente: Alejandro Flavio AMESTOY HERNANDEZ
Cesionario y nueva representación: Lucia AMESTOY AVILA
Registro: 17/01/2018, Nº 603.
Única Publicación
22) $ 2022 1/p 16252 Jun 26- Jun 26

FREEDAM LTDA

Cesión de cuota social 22/03/2018
Marlene Rosmari PERAZZA cedio a Nathalia Alinsson Smaldone 20 cuotas sociales
Inscrita con el numero 4213 el 5.04.2018.
Única Publicación
22) $ 2022 1/p 16246 Jun 26- Jun 26

LUCAMS REMISES LTDA

Cesión de cuota social 26.04.2018
JORGE DARWIN SOLORZANO Y CRISTINA RENEE BARCOS ceden a CRISTIAN GERMAN SAFIE RODRIGUEZ 60 cuotas sociales y a MARLENE ROSMARI PERAZZA TREMEZANA, 60 cuotas sociales
Administración y Representación de la sociedad será ejercida por cualquiera de los socios actuando indistintamente
Inscrita con el numero 5454 el 03.05/2018.
Única Publicación
22) $ 3033 1/p 16244 Jun 26- Jun 26

RP TRANSPORTES LTDA.

Contrato: 23/03/2018
Inscripción: Nº 4393, 9/04/2018
Cedente: José Pedro GODAY CAMEJO
Cesionarios: José Leonel GODAY SORIA (49 cuotas) y María Sofia GODAY SORIA (50 cuotas).
Modificación: Administración: indistinta: José Leonel y María Sofia GODAY SORIA.
Única Publicación
22) $ 2022 1/p 16239 Jun 26- Jun 26

GYJ TRANSPORTE S.R.L.

CONTRATO: 17-05-2018-
INSCRIPCION No. 6753, el 30-05-2018
SOCIOS: CARLOS GUZMAN RODRIGUEZ COITO (50 cuotas)
DIEGO DAMIAN RIVERO (50 CUOTAS)
CAPITAL: $ 60.000 DIVIDIDO EN 100 CUOTAS DE $ 600
OBJETO: TRANSPORTE TERRESTRE PROPIO Y PROFESIONAL DE CARGA NACIONAL E INTERNACIONAL, ENTRE OTROS.
PLAZO: 10 AÑOS
ADMINISTRADOR: AMBOS SOCIOS ACTUANDO INDISTINTAMENTE.
Única Publicación
22) $ 3033 1/p 16237 Jun 26- Jun 26

PLASTICOS ROCA SRL

Contrato 25/2/2018
Inscripción 2653/2018
Socios: Carlos Perez (50 cuotas) y Margarita Arana (50 cuotas)
Objeto: Gestión integral de residuos, tratamiento, manipulación y comercialización de toda clase de materias primas plásticas, metálicas u otras para fabricar productos y

artículos para todos los usos, en particular industriales, comercialización por mayor y/o menor de contenedores y toda actividad vinculada o afín. Producir, comercializar, importar, exportar y/o distribuir cualquier tipo de materias primas, mercaderías servicios que tengan vinculación con la ejecución y desarrollo del objeto principal por cuenta propia y/o de terceros, en el país o en el extranjero
Administración: Carlos Perez y Margarita Arana conjunta o indistintamente.
Plazo: 20 años prorrogable.
Domicilio: Depto Colonia.
Capital: $U 350.000 dividido en 100 cuotas.
Única Publicación
22) $ 7077 1/p 16233 Jun 26- Jun 26

JULALE S.R.L.

CONTRATO: 23/03/2018 como JULALE SRL
INSCRIPCIÓN: Nº 4140 del 04/04/2018
SOCIOS: Julio Rafael Sarries Ríos
Ramón Alejandro Sarries Raríz
Objeto: Transporte de cargas, servicios asociados a forestación, agricultura, afines y fletes. Este objeto implica: a) comercializar en todas sus formas mercaderías. b) arrendamiento de bienes, obras y servicios, c) importación, exportación venta, representaciones y comisiones, d) en cumplimiento de su objeto podrá realizar toda clase de actos y contratos de adquisición, administración, afectación, enajenación, importación y exportación de toda clase de bienes por cuenta propia o de terceros, integrar otras sociedades y en general podrá realizar cualquier operación de carácter comercial o industrial sea en el país o en el exterior necesarias o útiles para el buen cumplimiento de su objeto.
CAPITAL: 150.000. Julio Rafael Sarries Ríos $ 75.000
Ramón Alejandro Sarries Raríz $ 75.000
ADMINISTRACIÓN: Julio Rafael Sarries Ríos
PLAZO: 30 años
DOMICILIO: Tacuarembó
SEDE: Rivera nº 250.
Única Publicación
22) $ 8088 1/p 16229 Jun 26- Jun 26

OPM21 SRL
Cesión de Cuotas

Contrato: 09/05/2018.
Inscripción: 5894/2018.
Cedente: Adriana García de Zúñiga.
Cesionario: Willians Silveira (10 cuotas).
Única Publicación
22) $ 1011 1/p 16227 Jun 26- Jun 26

"VALE LIMITADA"
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

CONTRATO: 31/10/2017.
INSCRIPCION: 20110 (07/12/2017)
CEDENTES: Enrique José CRISPINO NICOLINI (66 cuotas) y Rodrigo CRISPINO LEMA (14 cuotas).
CESIONARIOS: Juan Raúl ANDIARENA BRITOS (40 cuotas) y Fanny SALVIOLI SCALABRINO (40 cuotas).
Plazo: 30 años desde 31/10/2017.
DECLARATORIA POR HOMONIMIA:
FECHA: 05/02/2018.
INSCRIPCION: 4122 (03/04/2018).
Única Publicación
22) $ 3033 1/p 16216 Jun 26- Jun 26

ENSABEAN S.R.L.

Contrato: 31/05/2018
Inscripción Nro.: 8382 el 18/06/2018
Socios: JORGE ALVAREZ (49 cuotas), ELIANNE ELBAUM (1 cuotas)
Capital: $ 50.000
Objeto: desarrollar, vender y prestar servicios en los ramos y anexos de: informática, programación, enseñanza y consultoría. Asimismo, podrá realizar actividades de importación y exportación en los ramos y anexos mencionados. En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos.
Plazo: 3 Años
Domicilio: Maldonado
Administración: JORGE ALVAREZ.
Única Publicación
22) $ 4044 1/p 16209 Jun 26- Jun 26

Denominación: "LA NUEVA SENDA LIMITADA"

Fecha contrato: 07/04/2018
Socios: MARCOS ARIEL, LORENA, FLORENCIA MARÍA, MARÍA EUGENIA LAGRECA COURDIN, HÉCTOR JUAN LAGRECA LEGLISE, JULIETA MARÍA LAGRECA BARANOV y MARTÍN JOSÉ MONZÓN LAGRECA
Capital: $ 90.000.
Objeto: Industrialización y comercialización
Plazo: 30 años desde el 07/04/2018
Domicilio: "Brasil 2202", Salto
Inscripción: 5374 - 30/04/2018.
Única Publicación
22) $ 3033 1/p 16172 Jun 26- Jun 26

FORT BLUE S.R.L. (EX FORT BLUE S.A.)

Asamblea de fecha 27/04/2018 modificó el tipo social pasando a ser una Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Capital: $ 433.690.000.- (pesos uruguayos cuatrocientos treinta y tres millones seiscientos noventa mil) dividido en cuotas de $ 1- (pesos uruguayos uno) cada una.
Socios: TOSARENA S.A. (titular de 433.690 cuotas con un valor nominal total de $ 433.690) y AGRICULTURE INVESTMENTS URUGUAY SICAV-SIF (titular de 433.256.310 cuotas con un valor nominal total de $ 433.256.310).
Domicilio: Montevideo
Objeto: El objeto de la sociedad será desarrollar las siguientes actividades: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, estructuras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. E) Participación, constitución o adquisición de sociedades que operen en los ramos preindicados.
Plazo: Plazo máximo de 30 años.
Administración: Dirk Rüttgers y Heinrich Johannes Gantenbrink
Registro: 22/06/2018; Nº 8.737.
Única Publicación
22) $ 12132 1/p 16158 Jun 26- Jun 26

ROSPEN S.R.L. (EX ROSPEN S.A.)

Asamblea de fecha 25/04/2018 modificó el tipo social pasando a ser una Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Capital: $ 19.608.283.- (pesos uruguayos diecinueve millones seiscientos ocho mil doscientos ochenta y tres) dividido en cuotas de $ 1- (pesos uruguayos uno) cada una.
Socios: TOSARENA S.A. (titular de 35.923 cuotas con un valor nominal total de $ 35.923) y AGRICULTURE INVESTMENTS URUGUAY SICAV-SIF (titular de 19.572.360 cuotas con un valor nominal total de $ 19.572.360).
Domicilio: Montevideo
Objeto: El objeto de la sociedad será desarrollar las siguientes actividades: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, estructuras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. E) Participación, constitución o adquisición de sociedades que operen en los ramos preindicados.
Plazo: Plazo máximo de 30 años.
Administración: Dirk Rüttgers y Heinrich Johannes Gantenbrink
Registro: 22/06/2018; Nº 8.735.
Única Publicación
22) $ 12132 1/p 16157 Jun 26- Jun 26

NOGALITO S.R.L. (EX NOGALITO S.A.)

Asamblea de fecha 16/04/2018 modificó el tipo social pasando a ser una Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Capital: $ 36.000.- (pesos uruguayos treinta y seis mil) dividido en cuotas de $ 1- (pesos uruguayos uno) cada una.
Socios: TOSARENA S.A. (titular de 35.640 cuotas con un valor nominal total de $ 35.640) y AGRICULTURE INVESTMENTS URUGUAY SICAV-SIF (titular de 360 cuotas con un valor nominal total de $ 360).
Domicilio: Montevideo

Objeto: El objeto de la sociedad será desarrollar las siguientes actividades: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, estructuras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. E) Participación, constitución o adquisición de sociedades que operen en los ramos preindicados.
Plazo: Plazo máximo de 30 años.
Administración: Dirk Rüttgers y Heinrich Johannes Gantenbrink
Registro: 22/06/2018; Nº 8.736.

Única Publicación

22) $ 12132 1/p 16156 Jun 26- Jun 26

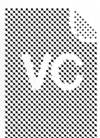
"ERNESTO ESTEVES y CIA. LTDA" MODIFICACION CONTRATO SOCIAL

Contrato: 01/02/2018
Inscripción: Nº 2265 el 02/03/2018
Plazo: El plazo de 2 años se contará a partir del 01/02/2018, prorrogable automáticamente por 1 año c/u.

Única Publicación

22) $ 2022 1/p 16145 Jun 26- Jun 26

Venta de Comercios



Ley 26/09/1904.
"TUCUTA S.R.L." cedió a "COBOE S.A." "Farmacia Urroz" sita en Avda. Italia nº. 3949, Montevideo. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti, Avda. 18 de Julio 841/501, Montevideo.

25) $ 3202 20/p 14479 Jun 08- Jul 06

Ley 26/9/1904
"FARMACIA NAVARRO S.A.": 1.- Prometió vender a "COBOE S.A." FARMACIA NAVARRO (Pouey) sita en la calle Doctor Enrique Pouey No. 607, de Las Piedras, Departamento de Canelones, 2.- Cedió a favor de: "COBOE S.A." "FARMACIA NAVARRO (La Paz) sita en José Batlle y Ordóñez nº. 181, de la ciudad de La Paz, Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti, Avda. 18 de Julio 841/501, Montevideo.

25) $ 3202 20/p 14478 Jun 08- Jul 06

"Boutique AMBARA" RUT: 160333950011, con Giro: Venta de Ropa y accesorios, llama a acreedores a comparecer con sus créditos en el domicilio de calle Brasil 658 de Salto por el término de 30 días a contar del día 5 de junio de 2018; Promitente comprador: Giovanet Erramouspe dos Santos, con cédula de identidad número 2.702.080-5, con domicilio en Antonio Invernizzi Nº 98 Apartamento 1003 de Salto.

25) $ 3202 20/p 13776 Jun 04- Jul 02

Llamado a Acreedores Ley Nro. 2.904 (26/9/1904)
Enajenante: Luz Otoñal S.A.
Adquirente: Buena Señal S.A. o quien ésta indique
Establecimiento comercial: sito en Ruta 8 km. 32.500, Pando, Canelones, que gira en el ramo de cartelería y publicidad y afines, bajo el nombre comercial "Luz Otoñal".
Acreedores: presentarse en Cerrito 532 Piso 8 (Montevideo), de lunes a viernes de 10 a 17 horas.

25) $ 3202 20/p 13500 May 31- Jun 28

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "RISOTTO, ROSA - RATIFICACION DE TENENCIA - FICHA 2-43485/2017", se cita, llama y emplaza a los Sres. Estafani de los Santos Risotto y Juan Carlos Rodriguez Suárez, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE JUICIO ES PATROCINADO POR DEFENSORIA DE FAMILIA.
Montevideo 19 de DICIEMBRE de 2017. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 14639 Jun 12- Jun 26

QUINTO TURNO

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sra Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "MARULANDA VEGA, LEIDY - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Expediente Nº 2-16488/2018, se cita y emplaza por el término de 30 días a FREDDY ALEICER MARIN SALAZAR a estar a derecho en estos autos.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, catorce de mayo de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

26) (Sin Costo) 10/p 14877 Jun 14- Jun 28

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 6º TURNO, dictada en autos caratulados: "LEGUISAMON NUÑEZ, FABRICIO. RATIFICACION DE TENENCIA-" Fa. Nº 2-20311/2018, por Providencia Nº 2682/2018 de fecha 05/06/2018, se NOTIFICA mediante edictos a JENIFER ANTONELA PASELI CLAVERO como parte interesada no compareceinte (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA)
Se deja constancia que se trata de autos tramitados por Consutorio Jurídico de la UDELAR
Montevideo, 06 de junio de 2018. Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.

26) (Sin Costo) 10/p 15663 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

DÉCIMO TURNO

EDICTOS EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, en autos caratulados "VILLAVERDE BOVERO, LUCIA Y OTRO C/ BOURDIN MORA, HERICA - ADOPCION PLENA - IUE 2-43455/2017", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 5861/2017 de fecha 21/11/2017. SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la Sra. HERICA BOURDIN MORA, a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P.). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones
Montevideo, 04 de diciembre de 2017. Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 15350 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

EDICTOS EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, en autos caratulados "VIDELA JUAREZ, MARIA - RATIFICACION DE TENENCIA - IUE 2-48516/2017", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 5677/2017 de fecha 14/11/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los Sres. MARIA XIMENA CAMBELL y HUGO LEONARDO RODRIGUEZ, a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de

designárseles defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P.).
Téngase presente la aplicación de la ley nro. 18078.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones
Montevideo, 28 de novimebre de 2017. Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 14837 Jun 14- Jun 28

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "BITANCOURT, MIRIAM -AUXILIATORIA DE POBREZA, RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Expediente Nº 2-11594/2017, se CITA y EMPLAZA a MARCOS ANTONIO POLICARPO PERAZZA y PAULA JANET DIAZ BITANCOURT por el término de 30 días a estar a derecho en estos autos.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, cuatro de junio de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Dra. MAGDALENA TRAVERSO, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 15716 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos "CUSTODIO BALIN, Leticia c/ FERNANDEZ RENNA, Nestor" Pérdida de Patria Potestad, ficha 2-16281/2018, según auto No. 1882/2018 de fecha 8 de mayo de 2018 se cita, llama y emplaza al Sr. Nestor Fabian FERNÁNDEZ RENNA a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja expresa constancia de que el presente trámite está amparado bajo la Ley 18078.
Montevideo, 17 de mayo de 2018. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 15338 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 15º. Turno, dictada en autos "CUSTODIO BALIN, Leticia" Ratificación de tenencia, ficha 2-12882/2018, se cita, llama y emplaza a Nestor Fabian FERNANDEZ, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se deja expresa constancia de que el presente trámite está amparado bajo la Ley 18,078.
Montevideo, 22 de mayo de 2018. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 15337 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 16º turno, en autos caratulados "ROSAS, Fabián c/ CANO WARISCO, Rosa. Pensión Alimenticia" Ficha 2-56.312/2017 se cita a Rosa CANO WARISCO a que comparezca a estar a derecho en éstos autos en el plazo de 60 días. Se deja constancia que el presente está exonerado del pago en el Diario Oficial de acuerdo a lo establecido por la Ley 18.078.
Montevideo, cinco de junio de dos mil dieciocho. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 15495 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "ALFONSO BARCELO, MIRIAM - RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E.: 2-17571/2016 - se cita, llama y emplaza a CARLOS HUGO PEREZ VACA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, ocho de junio de dos mil dieciocho.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 14899 Jun 14- Jun 28

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "OLIVERA BENITEZ, LUISA C/ VELLOZO, OSCAR Y OTRO - VISITAS" I.U.E.: 2-16337/2018 - se cita, llama y emplaza a OSCAR RAMON VELLOZO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, cuatro de junio de dos mil dieciocho.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 14893 Jun 14- Jun 28

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "CABRAL CASAS, STEFANY C/ MACHADO GUTIERREZ, CRISTIAN. PENSION ALIMENTICIA- Ficha 2-22014/2018. Emplazase al Sr. CRISTIAN JESUS MACHADO GUTIERREZ a estar a derecho en el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.
Se deja constancia que la presente publicacion se realiza al amparo de la Ley 18.078, por estar asisitida la parte actora por consultorio jurídico gratuito de la facultad de derecho, Udelar.
Montevideo, trece de junio de dos mil dieciocho. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 15510 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "MACHADO CARLOS, Y OTRO - RATIFICACION DE TENENCIA.-"; Ficha 2-41457/2017. Emplazase al Sr. MATIAS NICOLAS BONINO PEREIRA y a la Sra. ANDREA LUCIA OLIVERA CANTERAS a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, catorce de noviembre de dos mil diecisiete.-
CERTIFICO: Haber expedido un ejemplar de edicto cuyo texto antecede. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha ut-supra.- Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 15178 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "VERONA GUTIERREZ, ROSA C/ PISCOYA SIALER, CARLOS. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD.-"; Ficha 2-20250/2018. Emplazase al Sr. CARLOS ANTONIO PISCOYA SIALER a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.
Patrocinada por Defensoria de Oficio de Familia, Ley 18.078.
Montevideo, ocho de junio de dos mil dieciocho. Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 15066 Jun 15- Jun 29

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Famlia de 21º Turno, en autos caratulados. JAIMES PIZZANI, KARINA- RATIFICACION DE TENENCIA IUE 2-47949/2017", se notifica al Sr. Marcio Lobo de la promoción de estas actuaciones (art. 404.2 y 89 del C.G.P)
Ley 18.078 y resolución 59/08. Tramitado por Consultorio jurídico gratuito - Facultad de Derecho Amparado en la ley 18078. art. 404.2 CGP
Montevideo, 15 de noviembre del 2017- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 15455 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º Turno en autos caratulados "TELES PEREZ, JESSICA C/ REYES FEDERICO -PENSION ALIMENTICIA"- FICHA: 2-8685/2017 se cita y emplaza a

FEDERICO ALFONSO REYES por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio que se le designará.-
Se deja constancia que se encuentra exonerado por Ley 18078.-
Montevideo, veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 15168 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º Turno en autos caratulados "BELETTI BRUN, SILVANA" -RATIFICACIÓN DE TENENCIA- FICHA: 2-8196/2018 se cita y emplaza a ALEJANDRO DANIEL LIMA GONZALEZ, de conformidad con el art. 404.2 del C.G.P., por el término fijado para los incidentes.-
SE ENCUENTRA EXONERADO SEGÚN LO DISPUESTO POR LEY 18.078.-
Montevideo, cinco de abril de dos mil dieciocho.- Dra. Esc. Ma. del CARMEN ROLDAN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 14733 Jun 13- Jun 27

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ, MONICA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-13684/2018, se dispuso a emplazar por edictos a MARÍA CRISTINA FRANCO FERNÁNDEZ, a estar a derecho en estos autos en término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, ocho de mayo de dos mil dieciocho. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 16023 Jun 26- Jun 29

Jul 16- Jul 24

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "FILLIPINI HERNANDEZ, PRISCILLA — RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-20242/2018, se dispuso a emplazar por edictos a LEONARDO SILVEIRA CABALLERO, a estar derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la parta actora es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, once de junio de dos mil dieciocho. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 15866 Jun 25- Jun 29

Jul 16- Jul 23

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "SANCHEZ, MYRIA, Y OTRO - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-52874/2016, se dispuso a emplazar por edictos a NATALIA SILVEIRA, a estar a derecho en estos autos en término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Consultorio Jurídico Gratuito Santa Gema.
Montevideo, trece de marzo de dos mil dieciocho. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 15345 Jun 18- Jun 29

Jul 16- Jul 16

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "MARTINEZ ANICETTI, CLAUDIA C/ MARQUEZ, PABLO - PENSIÓN ALIMENTICIA", IUE 2-5795/2014, se dispuso a emplazar por edictos a PABLO MARQUEZ, a estar a derecho en estos autos en término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, veintinueve de mayo de dos mil dieciocho. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 14587 Jun 12- Jun 26

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Bella Unión en autos caratulados: "VIERA, Ivonne - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE: 157-463/2017, se cita, llama y emplaza al Sr. MATIAS ARNAIS OLIVERA, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO: De mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día veinticinco de enero de dos mil dieciocho. Se deja constancia que la parte tramita por Defensoria Pública, por lo que el presente edicto debe ser publicado bajo el amparo de la ley Nª 18.078. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 15546 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrad9 de Primera Instancia de Canelones de SEGUNDO TURNO, en autos caratulados: "OLIVERA HEBER Y FERRAZ SHEILA C/ RODRIGUEZ AYELEN -SEPARACIÓN DEFINITIVA-".- IUE: 168-23/2018, se notifica a RODRIGUEZ AYELEN, para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Canelones, 02 de marzo de 2018
SE PUBLICARÁ POR TREINTA DIAS HÁBILES DE CONFORMIDAD CON EL ART. 133.1 DEL CNA. Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 30/p 11846 May 16- Jun 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Atlántida Dra. Ialisa Briano, dictada en autos "SCANZIANI BARCELO GIOVANNA. RATIFICACION DE TENENCIA. IUE 541-611/2017, se hace saber que por providencia Nº 1473/2017 de fecha 15 de noviembre de dos mil diecisiete se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a CESAR ADRIAN FERNANDEZ RODRIGUEZ a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el presente tramite es patrocinado por DEFENSORIA DE OFICIO.
Atlántida, 23 de noviembre de dos mil diecisiete.- Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 15990 Jun 25- Jun 29

Jul 16- Jul 23

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Atlántida Dra. Ialisa Briano, dictada en autos "DE LUCA THUEVENT PAOLA ALESSANDRA. RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E. 541-138/2018, se hace saber que por providencia Nº 630/2018 de fecha 13 de marzo de 2018 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a FELIPE ANTONIO VAZQUEZ RAVELL a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el presente proceso es patrocinado por DEFENSORIA DE OFICIO
Atlántida, 03 de abril de dos mil dieciocho Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 15989 Jun 25- Jun 29

Jul 16- Jul 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º turno, dictada en autos: "GONZÁLEZ FORASTIERE, VANESSA LORENA C/ MURIAS, CAMILO JOSÉ. PENSIÓN ALIMENTICIA. IUE: 180-709/2017", en

cumplimiento de los Decretos Nº 300/2018 de fecha 07/02/2018 y Nº 3810/2017 de fecha 19/12/2017 se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. CAMILO JOSÉ MURIAS, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa el siete de mayo de dos mil dieciocho.
EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 16003 Jun 26- Jun 29

Jul 16- Jul 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "QUINTANA SOSA, GRISELDA ANAIR - RATIFICACION DE TENENCIA", ficha IUE 440-444/2018; se cita, llama y emplaza al Sr. ELIZABETH MARIA VIDAL QUINTANA a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente fue TRAMITADO POR EL CENTRO DE ESTUDIANTES DE DERECHO.-
Las Piedras, 07 de Junio de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 15840 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "FOJO, MARIA TERESA - RATIFICACION DE TENENCIA", ficha IUE 440-261/2018; se cita, llama y emplaza a la Sr NERYS ALBERTO DUARTE, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente fue TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Las Piedras, 17 de Abril de dos mil dieciocho.-.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 15811 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "RIBAROLA RODRIGUEZ, MIRIAN ESTELA - RATIFICACION DE TENENCIA", ficha IUE 440-355/2018; se cita, llama y emplaza a la Sra. PATRICIA JOHANA DE LOS SANTOS, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente fue TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO. Las Piedras, 15 de Junio de 2018. Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 15669 Jun 21- Jun 29

Jul 16- Jul 19

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ CORREA, CARMEN DOLORES - RATIFICACION DE TENENCIA Y AUX. DE POBREZA", ficha IUE: 440-654/2017, se cita, llama y emplaza a la SILVIA EVANGELINA NIEVAS RODRIGUEZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 1237.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.- Las Piedras, 20 de Noviembre de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 14775 Jun 12- Jun 26

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "RIVERO, VIVIANA - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 533-572/2015; se cita, llama y emplaza a: DIEGO ANDRES BENITEZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo previsto por el art. 123.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.-
Las Piedras, 01 de junio de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 15887 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "FOJO, MARIA TERESA - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 533-268/2018; se cita, llama y emplaza a: LUIS ALBERTO SILVA DECENA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo previsto por el art. 123.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.-
Las Piedras, 20 de abril de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 15809 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "PEÑA LEMOS, JOAQUÍN ISMAEL Y EZEQUIEL ALEXANDER - RATIFICACIÓN DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 175-639/2017, se NOTIFICA a ADEMAR MANUEL PEÑA padre de los niños JOAQUÍN ISMAEL PEÑA LEMOS y EZEQUIEL ALEXANDER PEÑA LEMOS, por medio de edictos, del inicio de las presentes actuaciones, por el término de 90 días, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 17 de Mayo de 2018. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 15924 Jun 22- Jun 29

Jul 16- Jul 20

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "PILAR LINK, CAMILA; DEISY ANTONELLA Y PRISCILLA MILAGROS - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 175-775/2017, se NOTIFICA a ELSA YUDITH LINK RUIZ DIAZ y YOHNNY ALBINO PILAR, padres de las niñas DEISY ANTONELLA PILAR LINK y PRISCILLA MILAGROS PILAR LINK por medio de edictos, del inicio de las presentes actuaciones.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 03 de Abril de 2018. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 15060 Jun 14- Jun 28

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "MACHADO PACHECO, ANGELA GISELLA Y ALVES RODRIGUEZ, CESAR EDUARDO C/ FERNANDEZ, GINA ROSSANA - SEPARACIÓN DEFINITIVA", Ficha 175-200/2018, por auto Nº 2139/2018 de fecha 22/05/2018 se EMPLAZA a GINA ROSSANA ALVES RODRIGUEZ Y TODO INTEGRANTE DE LA FAMILIA DE ORIGEN BIOLÓGICA O EXTENSA CON QUIEN EL NIÑO MARCOS DAMIAN SALAZAR FERNANDEZ TUVIERE VÍNCULOS ALTAMENTE SIGNIFICATIVOS, por el término legal de 90 días, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designárseles defensor de oficio.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 30 de mayo de 2018. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 14805 Jun 12- Jun 26

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "CUADRO FONSECA, LUCÍA BELEN - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 175-31/2018, se NOTIFICA a RAÚL ANDRÉS CUADRO MARTINEZ, padre de las niñas LILIBETH MAGALI, LUCAS ISMAEL Y LUCIA BELEN CUADRO FONSECA por medio de

edictos, del inicio de las presentes actuaciones y de la fecha de audiencia prevista en esta Sede para el día 23/07/2018 a la hora 14:30.-
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 22 de Mayo de 2018. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 14799 Jun 12- Jun 26

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "PIREZ SARACHO, JANDIRA JAZMIN Y LESLIE JUSIANO - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" Ficha 175-713/2017, se NOTIFICA a LUIS ELIHECER PIREZ ESPAÑA padre de las niñas JANDIRA JAZMIN PIREZ SARACHO y LESLIE JUSIARA PIREZ SARACHO, por medio de edictos, del inicio de las presentes actuaciones y de la fecha de audiencia prevista en esta Sede para el día 23/07/2018 a las 14:00 horas.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 22 de Mayo de 2018. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 14784 Jun 12- Jun 26

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Carmelo de 2º Turno dictada en autos: "ROCHA, Albaro y DELGUE, Laura. SEPARACION DEFINITIVA y PERDIDA de PATRIA POTESTAD" IUE 227-1004/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a MARISEL BERNADET GARRIDO PASQUINI, JASON DERECK PERERA, BALTASAR PERERA, SILVIA MABEL PEREYRA, LUIS ALBERTO GARRIDO y SOFIA DEL CARMEN PASQUINI, para que comparezcan dentro del término legal de 90 días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Carmelo, 30 de mayo de 2018. Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 7350 10/p 15113 Jun 14- Jun 28

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Flores, por Resolución Nº 3069/2018 de fecha 15/5/2018, en autos "DA ROSA FERNANDEZ, STEPHANIE, Ratificación de Tenencia" IUE 254-327/2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días al Sr. NESTOR ABEL GONZALEZ FERNANDEZ, a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en su representación.
Se deja constancia que la gestionante se asiste por Consultorio Jurídico del Centro de Estudiantes de Derecho.
Trinidad, 12 de junio de 2018. Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 15535 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO DE TENENCIA

DRA. ADRIANA NAVARRO, JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "OLIVERI CACERES, ANA KAREN RATIFICACION DE TENENCIA IUE 285-643/2015" HACE SABER QUE DISPUSO CONVOCAR A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, AL SR. RAUL ENRIQUE de CASTRO SOSA, DENTRO DEL TERMINO DE 60 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO, DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ART. 1 DE LA LEY 18.078.
MALDONADO, 31 DE MAYO DE 2018. Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 16149 Jun 26- Jun 29

Jul 16- Jul 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San Carlos, dictada en autos caratulados: "MEDINA PEREZ, GRISELL ELIZABETH C/ GONZALEZ VILLANUEVA, SERGIO ALEXANDER. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD. FA. 505-151/2018", se cita y emplaza, a estar a derecho en estos autos por un plazo de 90 días, al SR. SERGIO ALEXANDER GONZALEZ VILLANUEVA, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.
San Carlos, 24 de mayo de 2018. ESC. VALERIA GUTIÉRREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 7350 10/p 14909 Jun 13- Jun 27

SAN JOSÉ

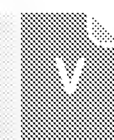
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Segundo Turno, en autos caratulados: "DAVERI MARTÍNEZ, DAIANA STEFANI C/ BARCOS MENDOZA, JORGE JESÚS-" PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD- F.A. 370-123/2018, se hace saber que por Providencia Nº. 2456 de fecha 04/06/2018 se EMPLAZA al SR. JORGE JESÚS BARCOS MENDOZA a comparecer, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Expediente tramitado por Consultorio Jurídico Gratuito del Centro de Estudiantes de Derecho San José, 06/06/2018 Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 15132 Jun 14- Jun 28

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO. Por Resolución del Poder Ejecutivo en ejercicio de Atribuciones Delegadas de fecha 17/04/2018, en el asunto 327/2015, se estableció Servidumbre Minera de Ocupación, a favor de DUNAS DEL SOL S.A. La Servidumbre Minera de Ocupación comprende una superficie de 6 Hás. 0101 m² afectando al predio padrón Nº 33088 (p) ubicado en la 5ª Sección Catastral del Departamento Rocha.
Ing. Agrim. Carlos Nolfi
Area Minería
Encargado.
Última Publicación
27) $ 1992 3/p 15670 Jun 22- Jun 26

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFÍA

Por este medio se le da vista al propietario, armador o representante y a toda persona que pudiera tener vinculación jurídica con la embarcación Playa Brava, el proyecto de resolución a dictarse en el Expediente 2017-4-796 disponiendo de 10 días hábiles para la presentación de petitorios.
DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA
Montevideo,
VISTO: El estado de abandono de la embarcación "PLAYA BRAVA", en Puerto Buceo;
RESULTANDO: I) Que se desconoce la titularidad de dicha embarcación y no existe domicilio constituido por el propietario,

armador o representante y de toda persona que pudiera tener vinculación jurídica con el referido bien; II) Que su inmovilidad afecta la operativa y seguridad portuaria;
CONSIDERANDO: I) Que las Oficinas técnicas solicitan la intimación de retiro bajo apercibimiento de operar el abandono operando la traslación de dominio a favor del Estado; II) Que la Asesoría Jurídica no formula objeciones al respecto;
ATENTO: A lo establecido en la ley 16.320 art. 236 en la redacción dada por el art. 212 de la ley 17.930, art. 379 de la ley 19.355 y art. 68 de la ley 19.438, Resolución Ministerial del 9 de setiembre de 2011 y demás normas concordantes;
EL DIRECTOR DE LA
DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFÍA
RESUELVE
1º.- INTIMASE al propietario, armador o representante, y a toda persona que pudiera tener vinculación jurídica con la embarcación "PLAYA BRAVA", el retiro de la misma, en el plazo de 10 días corridos contados desde el siguiente a su notificación, bajo apercibimiento de operar la traslación de dominio a favor del Estado.
2º.- Pase por su orden a Secretaría General para su notificación mediante publicación en Diario Oficial y al Área Administración y Mantenimiento Portuario para constatar el cumplimiento de lo dispuesto en esta Resolución.-
3º.- De no cumplir con el retiro en el plazo estipulado, pase a los Servicios Jurídicos (Asesoría Letrada) a fin de continuar el trámite de reputación de abandono.-
Esc. AB.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 16075 Jun 26- Jun 26

Por este medio se le da vista al propietario, armador o representante y a toda persona que pudiera tener vinculación jurídica con la embarcación Nour, el proyecto de resolución a dictarse en el Expediente 2017-4-796 disponiendo de 10 días hábiles para la presentación de petitorios.
DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA
Montevideo,
VISTO: El estado de abandono de la embarcación "NOUR", en Puerto Buceo;
RESULTANDO: I) Que se desconoce la titularidad de dicha embarcación y no existe domicilio constituido por el propietario, armador o representante y de toda persona que pudiera tener vinculación jurídica con el referido bien; II) Que su inmovilidad afecta la operativa y seguridad portuaria;
CONSIDERANDO: I) Que las Oficinas técnicas solicitan la intimación de retiro bajo apercibimiento de operar el abandono operando la traslación de dominio a favor del Estado; II) Que la Asesoría Jurídica no formula objeciones al respecto;
ATENTO: A lo establecido en la ley 16.320 art. 236 en la redacción dada por el art. 212 de la ley 17.930, art. 379 de la ley 19.355 y art. 68 de la ley 19.438, Resolución Ministerial del 9 de setiembre de 2011 y demás normas concordantes;
EL DIRECTOR DE LA
DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFÍA
RESUELVE
1º.- INTIMASE al propietario, armador o representante, y a toda persona que pudiera tener vinculación jurídica con la embarcación "NOUR", el retiro de la misma, en el plazo de 10 días corridos contados desde el siguiente a su notificación, bajo apercibimiento de operar la traslación de dominio a favor del Estado.
2º.- Pase por su orden a Secretaría General para su notificación mediante publicación en Diario Oficial y al Área Administración y Mantenimiento Portuario para constatar el cumplimiento de lo dispuesto en esta Resolución.-
3º.- De no cumplir con el retiro en el plazo estipulado, pase a los Servicios Jurídicos (Asesoría Letrada) a fin de continuar el trámite de reputación de abandono.-
Esc. AB.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 16074 Jun 26- Jun 26

Por este medio se le da vista al propietario, armador o representante y a toda persona que pudiera tener vinculación jurídica con la embarcación Horizonte, el proyecto de resolución a dictarse en el Expediente 2017-4-796 disponiendo de 10 días hábiles para la presentación de petitorios.
DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA
Montevideo,
VISTO: El estado de abandono de la embarcación "HORIZONTE", en Puerto Buceo;
RESULTANDO: I) Que se desconoce la titularidad de dicha embarcación y no existe domicilio constituido por el propietario, armador o representante y de toda persona que pudiera tener vinculación jurídica con el referido bien; II) Que su inmovilidad afecta la operativa y seguridad portuaria;
CONSIDERANDO: I) Que las Oficinas técnicas solicitan la intimación de retiro bajo apercibimiento de operar el abandono operando la traslación de dominio a favor del Estado; II) Que la Asesoría Jurídica no formula objeciones al respecto;
ATENTO: A lo establecido en la ley 16.320 art. 236 en la redacción dada por el art. 212 de la ley 17.930, art. 379 de la ley 19.355 y art. 68 de la ley 19.438, Resolución Ministerial del 9 de setiembre de 2011 y demás normas concordantes;
EL DIRECTOR DE LA
DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFÍA
RESUELVE
1º.- INTIMASE al propietario, armador o representante, y a toda persona que pudiera tener vinculación jurídica con la embarcación "HORIZONTE", el retiro de la misma, en el plazo de 10 días corridos contados desde el siguiente a su notificación, bajo apercibimiento de operar la traslación de dominio a favor del Estado.
2º.- Pase por su orden a Secretaría General para su notificación mediante publicación en Diario Oficial y al Área Administración y Mantenimiento Portuario para constatar el cumplimiento de lo dispuesto en esta Resolución.-
3º.- De no cumplir con el retiro en el plazo estipulado, pase a los Servicios Jurídicos (Asesoría Letrada) a fin de continuar el trámite de reputación de abandono.-
Esc. AB.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 16073 Jun 26- Jun 26

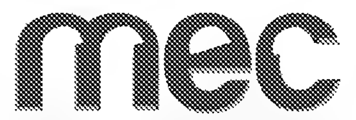
Por este medio se le da vista al propietario, armador o representante y a toda persona que pudiera tener vinculación jurídica con la embarcación Bandido, el proyecto de resolución a dictarse en el Expediente 2017-4-796 disponiendo de 10 días hábiles para la presentación de petitorios.
DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA
Montevideo,
VISTO: El estado de abandono de la embarcación "BANDINO", en Puerto Buceo;
RESULTANDO: I) Que se desconoce la titularidad de dicha embarcación y no existe domicilio constituido por el propietario, armador o representante y de toda persona que pudiera tener vinculación jurídica con el referido bien; II) Que su inmovilidad afecta la operativa y seguridad portuaria;
CONSIDERANDO: I) Que las Oficinas técnicas solicitan la intimación de retiro bajo apercibimiento de operar el abandono operando la traslación de dominio a favor del Estado; II) Que la Asesoría Jurídica no formula objeciones al respecto;
ATENTO: A lo establecido en la ley 16.320 art. 236 en la redacción dada por el art. 212 de la ley 17.930, art. 379 de la ley 19.355 y art. 68 de la ley 19.438, Resolución Ministerial del 9 de setiembre de 2011 y demás normas concordantes;
EL DIRECTOR DE LA
DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFÍA
RESUELVE
1º.- INTIMASE al propietario, armador o representante, y a toda persona que pudiera tener vinculación jurídica con la embarcación "BANDINO", el retiro de la misma, en el plazo de 10 días corridos contados desde el siguiente a su notificación, bajo apercibimiento de operar la traslación de dominio a favor del Estado.
2º.- Pase por su orden a Secretaría General para su notificación mediante publicación en Diario Oficial y al Área Administración y Mantenimiento Portuario para constatar el cumplimiento de lo dispuesto en esta Resolución.-
3º.- De no cumplir con el retiro en el plazo estipulado, pase a los Servicios Jurídicos (Asesoría Letrada) a fin de continuar el trámite de reputación de abandono.-
Esc. AB.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 16072 Jun 26- Jun 26

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN M.E.C. 0208/018
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
2017-11-0002-1958 Montevideo, 01 MAR. 2018
VISTO: el trámite iniciado a fin de efectuar la acreditación de saberes de las personas que realizaron el curso "Formación para la función de Asistentes Personales" dictado por el "Centro de Estudios en Seguridad Social, Salud y Administración" (CESS) del Banco de Previsión Social, impartido en el Departamento de Maldonado en el marco de lo dispuesto por los artículos 29 a 31 del Decreto Nº 130/016 de 18 de abril de 2016.-

RESULTANDO: I) que en dicha disposición se implementó la acreditación de saberes y experiencias para aquellas personas que al momento de la vigencia del Decreto mencionado hayan realizado cursos de capacitación para desarrollar la tarea de cuidados.
II) que a los efectos precedentes se creó una Comisión Especial Ad Hoc integrada por representantes del Ministerio de Educación y Cultura, la Administración Nacional de Educación Pública, el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional y el Ministerio de Desarrollo Social, con el fin de resolver sobre las solicitudes de acreditación previstas en la normativa de referencia.
III) que la Institución gestionante dictó el curso: "Formación para la función de Asistentes Personales" con un total de 30 (treinta) horas.
IV) que las señoras Darlin Ivone Ramos, titular de la cédula de identidad 2.661.710-2; Laura Stefanie Pereyra Salaberry, titular de la cédula de identidad 4.922.681-7; Adriana Jeannette Torres Pérez, titular de la cédula de identidad 2.760.397-2; María Virginia Morán Merlo, titular de la cédula de identidad 4.240.175-5; Estela del Rosario Durand Ramírez, titular de la cédula de identidad 2.774.997-0 y Victoria Villegas Sierra, titular de la cédula de identidad 2.841.991-0, no cumplieron con la presentación de la documentación en forma, lo que dio lugar en pos de la regularización, a su emplazamiento mediante publicación en el Diario Oficial de 19 de diciembre de 2017, que luce a fojas 121del expediente administrativo.
V) que ante la convocatoria mencionada y habiendo transcurrido los plazos establecidos en la norma reglamentaria, las referidas señoras no se presentaron a evacuar la vista correspondiente, a excepción de la señora María Inés González Acuña, titular de la cédula de identidad 3.306.963-1, quién levantó las observaciones según luce a fojas 123 y 124.
CONSIDERANDO: I) que entre los años 2010 y 2014 se desarrollaron diversas experiencias piloto del Sistema Nacional Integrado de Cuidados, entre las que el curso de referencia constituye un antecedente de formación desarrollado en el marco de la prestación de Asistentes Personales por parte del Banco de Previsión Social, según lo establecido en los artículos 25 a 30 de la Ley Nº 18.651 de 19 de febrero de 2010 y el Decreto Nº 214/014 de 28 de julio de 2014,
II) que en su Sesión Ordinaria Nº 2/2016 de 24 de agosto de 2016 la Comisión Especial Ad Hoc analizó el diseño curricular del curso y acordó validar el "Módulo Formativo Específico IV".
III) que en virtud de lo dispuesto por el artículo 94 del Decreto Nº 500/991, modificado por el artículo 1º del Decreto Nº 420/007 de 7 de noviembre de 2007, el emplazamiento se tuvo por efectivamente cumplido y por transcurrido el plazo de 10 (diez) días hábiles para evacuar la vista otorgada.
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el literal E) del artículo 9 la Ley Nº 19.353 de 27 de noviembre de 2015, artículos 29, 30 y 31 del Decreto Nº 130/016 ce 18 de abril de 2016, con las modificaciones realizadas por el Decreto Nº 212/017 de 7 de agosto de 2017, los artículos 75, 91, 94, 95 y 112 del Decreto Nº 500/991 de 27 de setiembre de 1991 modificado por el Decreto Nº 420/007 de 7 de noviembre de 2007 y la Resolución del Ministerio de Educación y Cultura Nº 860/016 de 29 de setiembre de 2016.
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, RESUELVE:
1 ro.- No hacer lugar a la solicitud de acreditación de saberes de las señoras Darlin Ivone Ramos, titular de la cédula de identidad 2.661.710-2; Laura Stefanie Pereyra Salaberry, titular de la cédula de identidad 4.922.681-7; Adriana Jeannette Torres Pérez, titular de la cédula de identidad 2.760.397-2; María Virginia Morán Merlo, titular de la cédula de identidad 4.240.175-5: Estela del Rosario Durand Ramírez, titular de la cédula de identidad 2.774.997-0 y Victoria Villegas Sierra, titular de la cédula de identidad 2.841.991-0, respecto del curso "Formación para la Función de Asistentes Personales" dictado por el "Centro de Estudios en Seguridad Social, Salud y Administración" (CESS) del Banco de Previsión Social, en el Departamento de Maldonado.
2do.- Dispónese que las mencionadas personas para poder trabajar en el área de cuidados en el marco del Sistema Nacional Integrado de Cuidados, deberán realizar el curso: "Atención a la Dependencia en el marco del Sistema Nacional Integrado de Cuidados", que con carácter obligatorio dispuso el Ministerio de Educación y Cultura por la Resolución Nº 860/016 de 29 de setiembre de 2016.
3ro.- Apruébase la acreditación de saberes de la señora María Inés González Acuña, titular de la cédula de identidad 3.306.963-1, con relación al Módulo IV del diseño curricular básico, respecto del "Curso de Formación para la función de Asistentes Personales" brindado por el Centro de Estudios en Seguridad Social Salud y Administración (C.E.S.S.) del Banco de Previsión Social.
4to.- Dispónese que la señora María Inés González Acuña, para poder obtener el Diploma debidamente firmado y registrado por el Ministerio de Educación y Cultura en el marco de sus competencias para el Sistema Nacional Integrado de Cuidados, deberá cursar los Módulos Formativos I, II y III del Diseño Curricular Básico del curso: "Atención a la Dependencia en el marco del Sistema Nacional Integrado de Cuidados", que con carácter obligatorio dispuso el Ministerio de Educación y Cultura por la Resolución Nº 860/016 de 29 de setiembre de 2016.
5to.- Establécese que la formación complementaria mencionada en el numeral 4to., podrá cursarse en las Instituciones habilitadas por el Ministerio de Educación y Cultura para la formación de cuidadores, las que deberán considerar la situación de las personas en relación a su requisito previo de formación y a su situación laboral, según cuadro que se detalla en el Acta Nº 2/2016 de 24 de agosto de 2016; para determinar si además de los Módulos Formativos I, II y III deben cursar la Nivelación, el Proyecto Ocupacional y las Prácticas Formativas.
6to.- Comuníquese a la Dirección de Educación del Ministerio de Educación y Cultura y a la Comisión Especial Ad Hoc.
7mo.- Notifíquese al "Centro de Estudios en Seguridad Social, Salud y Administración" (CESS) del Banco de Previsión Social y por su intermedio a la señora María Inés González Acuña.
8vo.- Publíquese en el Diario Oficial.
9no.- Cumplido, vuelvan las presentes actuaciones a la Dirección de Educación a los efectos de la prosecución del trámite.
Dra. MARIA JULIA MUÑOZ
MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 16069 Jun 26- Jun 26

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de Luis Alfredo Siqueira Correa, exp. 2018/14000/001966, para aprobar un represamiento que embalsa 497.000 m³ de agua de una cañada, tributaria de la Cañada de las Piedras, afluente del Arroyo Yaguarí, en la cuenca del Río Negro, con destino al riego de cultivos de arroz. El dique y embalse de la represa se ubican íntegramente en el padrón Nº 9.437, perteneciente a la 7ª sección catastral del Departamento de Tacuarembó.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 19 de JULIO de 2018, a las 14:00 horas, en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas de la ciudad de Tacuarembó, sita en la calle Gral. Rivera Nº 16.-
Ing. Agrim. Ramón L. Lluviera
Coordinador RRHH - Cuenca Río Negro.

27) $ 3984 3/p 15959 Jun 25- Jun 27

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

Se comunica que con fecha 3 de Agosto de 2018, a las 10:00 horas, en la Sala de Aperturas del Palacio de la Luz, Paraguay 2431, Planta Baja, se realizará el sorteo para la contratación de once (11) cupos para la Contratación del Servicio de Vehículos con Chofer, al amparo del Régimen Especial aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo 1.529/000, en las siguientes zonas y categorías:
MONTEVIDEO:
Categoría: (A) Automóviles: 5 cupos
Categoría: (B-2) Camioneta doble cabina 2 x 4: 1 cupo
Categoría: (B-5) Camioneta rural: 2 cupos
OESTE:
Sarandí del Yi
Categoría: (B-2) Camioneta doble cabina 2 x 4: 1 cupo
NORTE:
Salto
Categoría: (B-2) Camioneta doble cabina 2 x 4: 2 cupos
Las "Condiciones del Llamado", "Tarifas 2018", y "Convocatoria vigente", se encuentran disponibles en la web de UTE:
www.ute.com.uy // Compras // Contratación fleteros.

27) (Cta. Cte.) 5/p 15920 Jun 25- Jun 29

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



MÉDICO ESPECIALISTA EN NEUROPEDIATRÍA

SE LLAMA A CONCURSO A MÉDICO ESPECIALISTA EN NEUROPEDIATRÍA INTERESADO EN CUMPLIR FUNCIONES EN LA GERENCIA DE SALUD, EN REGIMEN DE CONTRATO DE FUNCIÓN PÚBLICA.
CANTIDAD DE PUESTOS: 1
REQUISITOS EXCLUYENTES DE LOS ASPIRANTES:
* Ser ciudadano natural o tener no menos de 3 años de ciudadanía legal.
* Al momento del ingreso el aspirante no podrá desempeñar funciones remuneradas en la Administración Pública, excepto docencia y demás casos que la Ley habilita
* Títulos de Doctor en Medicina y Especialista en Neuropediatría, expedidos o revalidados por la UDELAR, o equivalentes de Universidades Privadas reconocidos por el MEC y registrados en el MSP.
* Estar inscripto en el Colegio Médico del Uruguay.
Bases y otros requisitos disponibles en:
www.bps.gub.uy - "Concursos Externos"
Inscripciones
Se realizarán presencialmente desde la hora 09:15 del lunes 25/06/2018 hasta la hora 16:00 del lunes 09/07/2018.
Todas las comunicaciones se efectuarán exclusivamente en: http://www.bps.gub.uy/63/concursos-externos-vigentes.html
Consultas exclusivamente por correo electrónico:
BPSConcursos@bps.gub.uy
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 16065 Jun 26- Jun 26

Se cita a los sucesores de OLIVERA OLIVERA MIGUEL ANGEL, empresa Nº 3.070.358, a comparecer en BPS UDAI Minas, calle Roosevelt 671, de 9:15 a 16:00 horas, dentro del plazo de treinta días a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso, a efectos de notificarse de la resolución No. 351806 de fecha 05/06/2018, correspondientes a la determinación tributaria No. 730953 Versión 2, comprendida en el expediente 2014-28-1-121250, caratulado: OLIVERA OLIVERA MIGUEL ANGEL — FISCALIZACION TRIBUTARIA EXTERNA, bajo apercibimiento de darlos por notificados, conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario — Ley 14.306 del 29/11/1974.
Unidad Descentralizada de Atención Integral-Minas Dpto. de Lavalleja.

27) (Cta. Cte.) 3/p 15868 Jun 25- Jun 27



Se notifica a los beneficiarios que se detalla a continuación, la Resolución Denegatoria recaída en sus solicitudes de Subsidios que se indican.
C.I., Nombre, Expediente, Resolución, Subsidio;
5.981.797-1, JOSÉ ARNALDO SANTAMARÍA, 2017-28-1-054695, 01-1372-2018-626, SDES;
1.752.182-3, JOSÉ PEDRO OLIVERA CORREA, 2017-28-1-031209, 01-1372-2018-1014, SDES.
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 15684 Jun 22- Jun 26

Se confiere vista al beneficiario que se detalla a continuación de que, de acuerdo con el resultado de las actuaciones cumplidas en su solicitud del subsidio que se Indica, no se cumplen las exigencias legales para configurar el derecho a la prestación, por lo que se dictará proyecto de resolución denegatoria.
C.I., Nombre, Expediente, Trámite;
1.791.305-8, DIEGO DANIEL CELLE MARTINEZ, 2017-28-1-156139, SDES.
Gerencia de Sector Trámites de ACtividad.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 15683 Jun 22- Jun 26



Se notifica a los siguientes titulares de la resolución por la cual culmina el procedimiento administrativo iniciado, denegando el acceso a la prestación solicitada.
Desde el día hábil siguiente a la última publicación contará con 10 días corridos para presentar los recursos correspondientes con firma letrada, conforme a los artículos 80, 83 y 112, del Reglamento de Procedimiento Administrativo- RD: 15-2/2015. Los mismos deberán ser presentados en Montevideo calle Mercedes 1880 -2º piso Edificio Sede Convenios Internacionales
TITULAR, Doc. de identidad, Resolución No/ Fecha, Expediente;
CARLOS RISCHEWSKI, 1.167.061-0, 03-936-2018-519 05/03/2018, 2014-28-1-030503;
ROLANDO MAGLIONI, 1.275-819-2, 03-936-2018-571 09/03/2018, 2017-28-1-085705.
Gerencia de Sector Trámites Prestaciones de Pasividad.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 15681 Jun 22- Jun 26



Se notifica a los beneficiarios que se detalla a continuación, la Resolución Denegatoria recaída en sus solicitudes de Subsidios que se indican.
C.I., Nombre, Expediente, Resolución, Subsidio;
3.898.322-2, PABLO TARABOCHIA, 2017-28-1-82291, 01-557-2018-398, AUDIFONOS;
5.991.862-6, EDWIN SANCHEZ, 2016-28-1-088802, R.D Nº 6-49/2018, SDES;
2.006.796-1, ANGEL PABLO YAÑEZ OLIVERA, 2017-28-1-036362, 01-1372-2018-994, SDES.
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 15680 Jun 22- Jun 26



Se cita a los sucesores de la persona que se dirá, a efectos de Notificarse de la Homologación de Determinaciones Tributarias, en BPS UDAI Mercedes, calle Pbro. Manuel de Castro y Careaga 508, ATYR,, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario: Registro Nº 3.175.468, VARELA VARELA MARÍA ELENA, Actuación Nº 603421
Unidad Descentralizada de Atención Integral-Soriano
Dpto. de Soriano.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 15676 Jun 22- Jun 26



Se cita a los Sucesores de la persona que se dirá, a efectos de Notificarse de Resolución de Determinaciones Tributarias, en Montevideo, Colonia 1921, PB, oficina Unidad Operativa 3 Interior, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, MOTIVO

6920839, NANDIN, Mirta; Resolución No. 348903.
Asesoría Tributaria y Recaudación.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 15675 Jun 22- Jun 26

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

Dirección General de Personal

Llamado a aspirantes para la provisión interina, sujeto a prórrogas anuales o hasta la provisión en efectividad:
Ingeniero en Medios Audiovisuales (Escalafón R, Grado 16) Un (1) cargo para el Laboratorio de Preservación Audiovisual del Archivo General de la Universidad (AGU). Con la lista resultante, se podrán proveer cargos en función de las necesidades del Servicio (vacantes y nuevas creaciones) y la existencia de disponibilidad presupuestal. El cargo requiere contar con disponibilidad para realizar viajes en todo el país, así como al exterior.
Resolución:
CDC Nº 81, fecha 15/05/2018
Llamados a concurso de ingreso (alcanzados por el Art. 4º de la Ley Nº 19.122 Afrodescendientes):
Licenciado en Archivología (Escalafón A, Subescalafón 1, Profesional III, Grado 10) Tres (3) cargos para el Archivo General de la Universidad (AGU). Con la lista resultante, se podrán proveer cargos en función de las necesidades de los Servicios (vacantes y nuevas creaciones) y la existencia de disponibilidad presupuestal. Las personas designadas deberán permanecer un mínimo de dos años en la Región donde tomen posesión del cargo.
Resolución:
CDGAP Nº 60, fecha 28/05/2018
Licenciado en Bibliotecología (Escalafón A, Subescalafón 2, Profesional III, Grado 12) Un (1) cargo para el Departamento de Documentación y Biblioteca del Cenur Litoral Norte - Sede Salto. Con la lista resultante, se podrán proveer cargos en función de las necesidades de la Región (vacantes y nuevas creaciones) y la existencia de disponibilidad presupuestal. Las personas designadas deberán permanecer un mínimo de dos años en la Región donde tomen posesión del cargo.
Resolución:
CDGAP Nº 61, fecha 28/05/2018
Período de inscripción:
Apertura: 11 de julio de 2018, hora 9:00.
Cierre: 26 de julio de 2018 hora 12:00.
Las inscripciones se realizan exclusivamente en la página
www.concursos.udelar.edu.uy
El 31 de julio de 2018 quienes hayan realizado la inscripción a través de la página, deberán consultar en
www.concursos.udelar.edu.uy, seleccionar "Previo a presentar documentación" y luego "Consulta", para conocer fecha y hora en la que deberán presentar la documentación establecida en las bases. Quienes no reúnan la totalidad de los documentos probatorios de los requisitos, o no presenten los mismos en la fecha y hora establecidos, serán eliminados de la nómina de inscriptos. Al registrar su inscripción, el postulante acepta los términos y condiciones establecidos en las bases del presente llamado.
Información y bases en la Dirección WEB:
http://dgp.udelar.edu.uy en menú central dirigirse a concursos
Departamento de Concursos - Sección Inscripciones.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 16071 Jun 26- Jun 26

FACULTAD DE DERECHO

CARTELERA Nº 042/18
LLAMADO A ASPIRANTES PARA LA CONFORMACIÓN DE UN ÓRDEN DE PRELACIÓN PARA LA PROVISIÓN INTERINA DE UN CARGO DOCENTE DE PROFESOR ADJUNTO (GRADO 3, 21 horas) A EFECTOS DE DESEMPEÑARSE COMO ENCARGADO DE UN GRUPO CURRICULAR DE TÉCNICA FORENSE III EN CURE-MALDONADO
(Res. Nº 43 del Consejo de fecha 31/05/2018- Exp. Nº 051170-000177-18)
APERTURA DE INSCRIPCIONES: JUEVES 12 DE JULIO DE 2018
VENCIMIENTO DEL PLAZO DE INSCRIPCIONES: VIERNES 14 DE SETIEMBRE DE 2018 - 13 HORAS
CARTELERA Nº 043/18
LLAMADO A ASPIRANTES PARA LA CONFORMACIÓN DE UN ÓRDEN DE PRELACIÓN PARA LA PROVISIÓN INTERINA DE UN CARGO DE ASISTENTE (GRADO 2) A EFECTOS DE DESEMPEÑARSE COMO COLABORADOR DE UN GRUPO CURRICULAR DE TÉCNICA FORENSE III EN CURE- MALDONADO
(Res. Nº 43 del Consejo de fecha 31/05/2018- Exp. Nº 051170-000169-18)
APERTURA DE INSCRIPCIONES: VIERNES 13 DE JULIO DE 2018
VENCIMIENTO DEL PLAZO DE INSCRIPCIONES: LUNES 17 DE SETIEMBRE DE 2018 - 13 HORAS
LUGAR DE PRESENTACIÓN: SECCIÓN CONCURSOS de la FACULTAD DE DERECHO, Edificio Anexo, Colonia 1801, Planta Baja Salón A1 y A2, Montevideo y en DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS de CENUR LITORAL NORTE - Sede Salto, Avda. Rivera 1350 en el horario de lunes a viernes de 9.00 a 13.00 horas.
REQUISITOS: página Web
-www.fder.edu.uy (Concursos y Llamados)
Centro Universitario Local Maldonado: edificio nuevo, entrada peatonal por calle Tacuarembó entre Av. Artigas y Aparicio Saravia. Campus: Calle Burnett casi M. Chiossi (Tribuna Este del Campus Municipal), ciudad de Maldonado. Telefax: 42236595. Correo electrónico: direccion@curemaldonado.edu.uy | bedelia@curemaldonado.edu.uy. Maldonado - Uruguay. REQUISITOS: página Web -www.fder.edu.uy (Concursos y Llamados).
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 16021 Jun 26- Jun 26

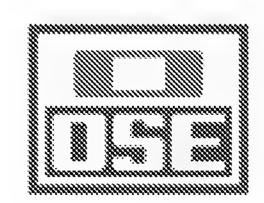
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Facultad de Psicología - Llamado a aspirantes

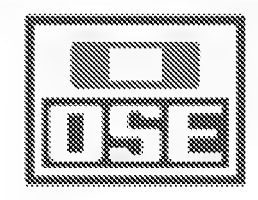
Nº 019/2018 – 2 cargos de AYUDANTE (Esc. G, Gr. 1, 10 hs. sem., Expte. Nº 191120-000274-18) para el Instituto de Fundamentos y Métodos en Psicología, Proyecto CSIC I+D "Relaciones entre condiciones de trabajo, bienestar y trayectorias vitales en el servicio doméstico en Uruguay.". CFP, Resol. Nº 13, 18/6/18.
Apertura: 25/06/2018 - Cierre: 6/07/2018.
INFORMACIÓN Y PREINSCRIPCIÓN:
www.concursos.udelar.edu.uy.
Entrega de documentación:
MONTEVIDEO: Fac. Psicología. Tristán Narvaja 1674, Tel. 24008555 int. 207 - 10-14 hs.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 16152 Jun 26- Jun 26

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



OSE notifica por este medio a la Sra. María Victoria Ledesma Nº 29.501, C.I. Nº 5.128.772-8 que su Gerencia General tomó conocimiento de su renuncia como Pasante de la Gerencia de Gestión de Clientes a partir del 2/VIII/17 aceptando la misma y le comunica que con los haberes de octubre/2017 se realizó su liquidación final, aguinaldo y sueldo por agosto a la fecha de la baja, sin generar saldo deudor.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 16033 Jun 26- Jun 28



OSE notifica por este medio a la Sra. Nataly Delfino Nº 29.506, C.I. Nº 4.615.504-9 que su Gerencia General tomó conocimiento de su renuncia como Pasante del Centro Telefónico Nacional a partir del 17/VII/17 aceptando la misma y le comunica que con los haberes de octubre/2017 se realizó su liquidación final, aguinaldo y sueldo por julio a la fecha de la baja, sin generar saldo deudor.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 16032 Jun 26- Jun 28

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

" El PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA RESUELVE:

1º.-Confirmase la Resolución originaria del Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado Nº 3347/2015, de 8 julio de 2015, por la cual se dispuso destituir de sus cargos, por las causales de omisión e Ineptitud para el desempeño de los mismos, al Doctor ADEMAR ISMAEL MORAES GARCIA, C.I. 2.579.597-7 y a la Señora PATRICIA LILIAN RODRIIGUEZ LOPEZ, C.I. 2.760.994-8.
2º.- Pase Administración de los Servicios

de Salud del Estado, quien notificara a los interesados de la Resolución adoptada.
Resolución Nº 122/017
Ref. Nº 068-1580/2015.
Nº 068-1558/2015.
Nº 068-545/2010.
Nº 068-1980/2013.
N.º 068-2337/2014
N.º 068-1652/2015
N.º 068-1978/2015
N.º 068-461/2016
N.º 001-3/8700/2015
ST".

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 16070 Jun 26- Jun 26

HOSPITAL MACIEL

REGISTRO DE ASPIRANTES 2018 CONVOCATORIA

Titular 256:
* Prorroga de Inscripción de Auxiliar de Servicio para Emergencia
Retirar bases e inscripciones en Oficina de Personal del Hospital Maciel en el horario de 08 a 12 hs. de lunes a viernes desde el día 26 de junio hasta el 16 de julio del 2018 inclusive.

27) (Cta. Cte.) 3/p 16025 Jun 25- Jun 27

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

Proteccion 24 Montevideo
De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley Nº 14.416 del 28.12,975 y por Decreto 241/969, se notifica al Sr. Juan Pablo Benítez de la Resolución de Directorio Nº 1532/18 que a continuación se transcribe.
Aceptase la renuncia formulada por el Sr. Juan Pablo Benítez de la C.I 4.537.133-7 A LAS HORAS DOCENTES, ASIGNADAS POR Resolución Nº 3452/14 de Directorio, a partir del 29 de Agosto de 2017. Disponese que la División Financiero contable- Departamento de Sueldos proceda a la devolución de los haberes correspondientes a 80 días de los 90 que se descontaron mediante Resolución nº 4652/18, al Sr. Juan Pablo Benitez.
Firmado: Mag. Fernando Rodríguez Director de INAU y Lic. Marisa Lindner Presidenta INAU.

27) (Cta. Cte.) 3/p 15803 Jun 25- Jun 27

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a INES O'CONNOR DURAN para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 18 de junio de 2018.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 830 1/p 16218 Jun 26- Jun 26

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a MARIA EMILIA RODRIGUEZ ROCHA para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 18 de junio de 2018.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 830 1/p 16192 Jun 26- Jun 26

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a NATALIA RAQUEL GANDARIA CABRERA para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 11 de junio de 2018.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 830 1/p 16176 Jun 26- Jun 26

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ

DECIMOPRIMERA SECCIÓN

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz de la Undécima Sección Judicial de Cerro Largo, librado en autos "ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO .O.S.E. c/a VIÑOLES PEREIRA/LIS Y OTROS/ OBLACION Y CONSIGNACION Ficha IUE-221-14/2018", se hace saber que en éste Juzgado se presentó la ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.) promoviendo acción de OBLACION y CONSIGNACION comprensiva del monto de la indemnización que abonará por concepto de la imposición de Servidumbre de Colector de Saneamiento con destino a la Red de Alcantarrillado de la localidad de Aceguá, sobre una fracción de Terreno empadronada con el No. 85(p), señalada como fracción No. 3 ubicada en la Localidad Catastral Aceguá del Departamento de Cerro Largo, propiedad de los Sres. HUMBERTO, JUAN, ESTHER, LIA VIÑOLES, PEREIRA, y/o eventuales sucesores a cualquier título, así como personas con derecho reales o personales sobre el inmueble objeto de la presente acción, por el término de 90 (noventa) días para que comparezcan a derecho bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio.- A los efectos legales se libra éstas publicaciones a los cinco días del mes de junio del año dos mil dieciocho. FREDDY CAMEJO, JUEZ DE PAZ.

27) (Cta. Cte.) 10/p 15329 Jun 20- Jun 29

Jul 16- Jul 17

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Salto de 3er Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "CARBALLO, YISSEL C/ DURAN, JORGE DARIO - JUICIO EJECUTIVO" IUE: 360-167/2018, por decreto Nº 1226 de fecha 8 de mayo de 2018, se INTIMA por el término de noventa días al señor JORGE DARIO DURAN, el pago de las cuotas adeudadas y documentadas en el vale Nº 2210, cuyo importe asciende a la suma de U$S 5.022 (dólares estadounidenses cinco mil veintidos).- Salto, veintitres de mayo de dos mil dieciocho.- DRA. NATALIA LOPEZ RODRIGUEZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SALTO DE 3er TURNO.

27) $ 9960 10/p 15191 Jun 15- Jun 29

VARIOS

DESAFECTACION DE BIEN DE FAMILIA

FECHA DESAFECTACIÓN: 10/04/2018
Inscripción: 12420/2018
Padrón 132037/001, urbano, Montevideo
Beneficiarios: Carlos Ernesto Sita Mesa y Mishla Katiuvska Sita Mesa.

Primera Publicación

27) $ 3320 10/p 16182 Jun 26- Jul 09

"GT Sociedad de Bolsa S.A."

La sociedad resolvió en Asamblea General Extraordinaria de fecha 07/06/2018 el cese de su actividad como Corredor de Bolsa a partir del día 29/06/2018.

Primera Publicación

27) $ 664 2/p 16169 Jun 26- Jun 27

Sociedades Anónimas y Balances



REFORMAS

LLANO DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 01/05/2018 modifica artículo 5 del estatuto.
CAPITAL: $ 200.000.000
Inscripción: 25.06.2018 No. 8790.

Única Publicación

28) $ 1011 1/p 16201 Jun 26- Jun 26

FLORES ROJAS SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 01/07/2017 modifica artículo 5 del estatuto.
CAPITAL: $ 300.000.000
Inscripción: 25.06.2018 No. 8789.
Única Publicación
28) $ 1011 1/p 16200 Jun 26- Jun 26

R&R WEALTH ADVISORS S.A. (antes SOKANA TRADING S.A.)

Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 10/05/2018 se resolvió reformar el artículo 1 del estatuto quedando redactado cómo sigue: "PLAZO Y NOMBRE. Artículo 1. -Constitúyese R&R WEALTH ADVISORS S.A. Su plazo es de cien años a contar del día de hoy.".
Inscripción: 6513, el 24/05/2018.
Única Publicación
28) $ 3033 1/p 16164 Jun 26- Jun 26

ERWITON S.A.

Asamblea Accionistas 31 mayo 2018 redujo capital integrado a $ 5.359.282 rescatándose acciones. Documentación Misiones 1487. Interesados deducir oposiciones. Plazo 30 días. Directorio.
28) $ 20220 10/p 15303 Jun 15- Jun 29

L'OREAL URUGUAY S.A.

Asamblea Accionistas 31 mayo 2018 redujo capital integrado a $ 16.294.047 rescatándose acciones. Documentación Av. Italia 4273. Interesados deducir oposiciones. Plazo 30 días. Directorio.
28) $ 20220 10/p 15296 Jun 15- Jun 29

Cantidad de avisos de fecha 26/06/2018 publicados en esta edición: 156.

Tarifas Vigentes a partir del 2 de abril de 2018

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones **Tarifa por aviso([1])**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios....................... **$ 5.413.00 (*)**

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales................ **$ 9.214.00 (*)**

Disolución de Sociedades Comerciales.................................... **$ 1.302.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias,
Venta de Comercios, Unión Concubinaria .... **$ 3.202.00 (*)**

Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores,
Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística .... **$ 165.00 (*)**

Edictos Matrimoniales .... **$ 496.00 (*)**

Publicaciones **Tarifa por cm([2])**

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos,
Expropiaciones, Licitaciones, Procesos Concursales,
Niñez y Adolescencia .... **$ 147.00 (*)**

Prescripciones.. **$ 161.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas
(Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos
de Cooperativas .... **$ 1.011.00 (*)**

Avisos Varios, Remates, Sociedades de Responsabilidad Limitada
y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) .... **$ 166.00 (*)**

Publicaciones **Tarifa por página([3])**

Balances.. **$ 18.074.00 (*)**

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:
- Auxiliatoria de pobreza - art. 89 de la Ley 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - art. 28 de la Ley 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - art. 21 de la Ley 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - art. 340 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.
Niñez y Adolescencia - art. 133.1 de la Ley 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y art. 2 de la Ley 13.209 de 17 de diciembre de 1963.
Varios - Bien de Familia - art. 16 de la Ley 15.597 de 19 de julio de 1984.
Declaración de Ausencia - art. 2 de la Ley 17.894 de 14 de setiembre de 2005.
Prescripción Adquisitiva - art. 65 de la Ley 18.308 de 18 de junio de 2008.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos

Publicaciones **Tarifa por cm([4])**

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones y otros)...... **$ 197.00 (*)**

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por centímetro de columna de 6,2 cm.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por centímetro de columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN
- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS
- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.

Tarifas Vigentes a partir del 2 de abril de 2018

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos.......... $ 41 c/u (*)
Página de Sección Documentos.......... $ 18 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy

